



SIENDO LAS DIECINUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE, SE REUNIERON EN EL SALÓN VILLAHERMOSA, RECINTO OFICIAL PARA LA CELEBRACIÓN DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, LOS CIUDADANOS REGIDORES, PARA EFECTUAR LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO OCHO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, Y 26 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.

EL LICENCIADO J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: SEÑORES REGIDORES QUE INTEGRAMOS ESTE HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 39, FRACCIÓN I; 40 Y 65, FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, Y SUS CORRELATIVOS 26, FRACCIÓN I; Y 30 DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, LOS HE CONVOCADO PARA CELEBRAR SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO.

EL LICENCIADO J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: PARA DAR INICIO A ESTA SESIÓN, SOLICITO AL SECRETARIO REALICE EL PASE DE LISTA CORRESPONDIENTE Y EN SU CASO DECLARE EL QUÓRUM CORRESPONDIENTE.

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: BUENAS TARDÉS A TODOS. LICENCIADO HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESENTE; LICENCIADO MELVIN IZQUIERDO TORRES, PRESENTE; PROFESOR OVIDIO LÁZARO HERNÁNDEZ, PRESENTE; CONTADORA PRIVADA AURA RAMÓN DÍAZ, PRESENTE; PROFESOR GILBERTO RAMÍREZ MÉNDEZ, PRESENTE; LICENCIADA KAROLINA PECH FRÍAS, PRESENTE; CIUDADANA NORMA MORALES MORALES, PRESENTE; CIUDADANA CLORIS HUERTA PABLO, PRESENTE; CIUDADANA ROCÍO AURORA MENDOZA BERZABÁ, PRESENTE; CIUDADANO ISRAEL TRUJILLO DE DIOS, PRESENTE; LICENCIADO SILVESTRE REVUELTAS RODRÍGUEZ, PRESENTE; LICENCIADO JOSÉ MARCOS QUINTERO BUENDÍA, PRESENTE; M.V.Z. LEONCIO LÓPEZ MONTOYA, PRESENTE; LICENCIADA MARICARMEN GARCÍA MUÑOZ APARICIO, PRESENTE. HAY QUÓRUM CON LA ASISTENCIA DE CATORCE REGIDORES.

EL LICENCIADO J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: SOLICITO A LOS PRESENTES PONERSE DE PIE. SIENDO LAS DIECINUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA MARTES 30 DE ABRIL DE 2013, HABIENDO QUÓRUM LEGAL, DECLARO FORMALMENTE ABIERTOS LOS TRABAJOS DE ESTA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO. PUEDEN SENTARSE.

EL LICENCIADO J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: SOLICITO AL SECRETARIO DÉ LECTURA AL ORDEN DEL DÍA.

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL TRECE, DIECINUEVE HORAS. NÚMERO UNO, LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM; NÚMERO DOS, LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA; NÚMERO TRES, LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR; NÚMERO CUATRO, LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA; NÚMERO CINCO, DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS DEL MES DE ABRIL DE 2013; NÚMERO SEIS, PROPUESTA DE ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y AL PRIMER SÍNDICO DE HACIENDA, SUSCRIBIR DIVERSOS CONVENIOS A CELEBRARSE CON EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES Y LAS COMISIONES NACIONAL Y ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS; NÚMERO SIETE, PROPUESTA DE ACUERDO, POR EL QUE SE DECLARA CIUDADANA DISTINGUIDA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, A LA MAESTRA HILDA LÓPEZ DE LA FUENTE; NÚMERO OCHO, DICTAMEN QUE PRESENTA LA



"2013, CENTENARIO LUCTUOSO DE FRANCISCO I. MADERO Y JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ"

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MEDIANTE EL CUAL SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CABILDO, LA ABROGACIÓN DEL ACUERDO APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO 81, DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2012, EN QUE SE EMITIÓ EL MANUAL DE NORMAS PRESUPUESTARIAS PARA EL MUNICIPIO DE CENTRO DEL ESTADO DE TABASCO, PUBLICADO EN EL SUPLEMENTO NÚMERO 7346 C, DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013; NÚMERO NUEVE, PRESENTACIÓN AL H. CABILDO DEL PROYECTO DE PROPUESTA DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA BAJA DE DIVERSOS VEHÍCULOS Y EL ENDOSO DE SUS FACTURAS A FAVOR DE LAS COMPAÑÍAS ASEGURADORAS PARA OBTENER EL PAGO; PARA TURNARLA A LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, PARA SU ESTUDIO, DISCUSIÓN Y DICTAMEN, EN TÉRMINOS DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO; NÚMERO DIEZ, PROPUESTA DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA INTERPONER RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA 17 DE ABRIL DE 2013, EMITIDA POR LA PRIMERA SALA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 697/2010-S-1, RELATIVO AL JUICIO PROMOVIDO POR LA C. RUTH ELIZABETH MORALES PRIEGO; NÚMERO ONCE, ASUNTOS GENERALES Y NÚMERO DOCE, CLAUSURA DE LA SESIÓN. CUMPLIDA SU ENCOMIENDA SEÑOR PRESIDENTE.

EL LICENCIADO J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: SOLICITO AL SECRETARIO SOMETA A VOTACIÓN EL ORDEN DEL DÍA QUE ACABA DE DAR A CONOCER.

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: PIDE LA PALABRA EL REGIDOR JOSÉ MARCOS QUINTERO BUEN DÍA.

EL LICENCIADO, JOSÉ MARCOS QUINTERO BUENDÍA, DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR, EXPRESÓ: SEÑOR PRESIDENTE, COMPAÑEROS REGIDORES, PARA HACER DOS MOCIONES, UNA EN EL PUNTO NÚMERO OCHO LO QUE SE VA A PONER A CONSIDERACIÓN DE NOSOTROS, QUE ES EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, QUE ES LA ABROGACIÓN Y LA ADECUACIÓN, O SEA HABRÍA QUE AGREGARLE LA PALABRA ADECUACIÓN Y LA SEGUNDA MOCIÓN SI ME LA PERMITEN, SOLICITO SE INCLUYA EN EL ORDEN DEL DÍA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CARÁCTER TEMPORAL COADYUVANTE EN EL PROCESO DE ELECCIÓN DE DELEGADOS, MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LOS RESULTADOS DE LA ELECCIÓN DE DELEGADOS MUNICIPALES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO PERIODO CONSTITUCIONAL 2013 - 2016, ASÍ MISMO PARA QUE EN BASE AL ARTICULO 55 DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO SEA SOMETIDO A VOTACIÓN PARA QUE SEA CONSIDERADO COMO UN ASUNTO DE URGENTE RESOLUCIÓN, GRACIAS.

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SE SOMETE A CONSIDERACIÓN LA PETICIÓN DEL LICENCIADO JOSÉ MARCOS QUINTERO BUENDÍA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CARÁCTER TEMPORAL COADYUVANTE EN EL PROCESO DE ELECCIÓN DE DELEGADOS, MEDIANTE EL CUAL DA A CONOCER LOS RESULTADOS DE LA ELECCIÓN DE DELEGADOS MUNICIPALES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, PERIODO CONSTITUCIONAL 2013-2016. ASÍ MISMO, CON BASE EN EL ARTICULO 55 DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO, SEA SOMETIDO A VOTACIÓN PARA QUE SE CONSIDERE EN EL ORDEN DEL DÍA COMO ASUNTO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN. QUIENES ESTÉN A FAVOR, MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO. SEÑOR PRESIDENTE, HA SIDO APROBADO EL ORDEN DEL DÍA CON CATORCE VOTOS. SE INCLUYE CON EL NUMERAL NUMERO ONCE, DICTAMEN DE LA COMISIÓN ESPECIAL TEMPORAL COADYUVANTE EN EL PROCESO DE ELECCIÓN DE DELEGADOS

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN AL ORDEN DEL DÍA. SEÑOR PRESIDENTE, CUMPLIDA SU ENCOMIENDA.



EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SE SOMETE A VOTACIÓN DE LOS MIEMBROS DE ESTE HONORABLE CABILDO EL ORDEN DEL DÍA, QUIENES ESTÉN A FAVOR, MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO. SEÑOR PRESIDENTE, HA SIDO APROBADO EL ORDEN DEL DÍA CON CATORCE VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES.

EL LICENCIADO J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: PARA DESAHOGAR EL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, Y EN VIRTUD DE QUE EL ACTA DE SESIÓN DE CABILDO DE FECHA 26 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO FUE CIRCULADA PREVIAMENTE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, SOLICITO AL SECRETARIO SOMETA A VOTACIÓN DE LOS SEÑORES REGIDORES, LA DISPENSA DE SU LECTURA.

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SEÑORES REGIDORES, EN VOTACIÓN ORDINARIA, SE SOMETE A VOTACIÓN LA DISPENSA PROPUESTA. QUIENES ESTÉN A FAVOR, MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO. LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA HA SIDO APROBADA CON CATORCE VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES.

EL LICENCIADO J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: APROBADA LA DISPENSA A LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, SOLICITO AL SECRETARIO LA SOMETA A VOTACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE ESTE H. CABILDO.

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SE SOMETE A VOTACIÓN EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, DE FECHA 26 DE ABRIL DE 2013. QUIENES ESTÉN A FAVOR, MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO. SEÑOR PRESIDENTE, HA SIDO APROBADA EL ACTA DE FECHA 26 DE ABRIL DE 2013, CON CATORCE VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES.

EL LICENCIADO J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: APROBADA EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, SE LES CIRCULARÁ PARA QUE PROCEDAN A FIRMARLA. PARA DESAHOGAR EL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SOLICITO AL SECRETARIO DÉ LECTURA A LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: NUMERO UNO, ESCRITOS DE FECHA 20 DE MARZO Y 12 DE ABRIL DE 2013, FIRMADOS POR EL M.V.Z. LEONCIO LÓPEZ MONTOYA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN CIVIL, MEDIANTE EL CUAL DA A CONOCER EL ACTA DE LA QUINTA Y SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN QUE PRESIDE; NÚMERO DOS, ESCRITOS DE FECHA 21 Y 25 DE MARZO DE 2013, FIRMADO POR LA C. ROCÍO AURORA MENDOZA BERZABÁ, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO, MEDIANTE EL CUAL DA A CONOCER EL PRIMER INFORME TRIMESTRAL DE ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN QUE PRESIDE Y EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 19 DE MARZO DE 2013; NÚMERO TRES, OFICIO NÚMERO R12/2013, DE FECHA 22 DE MARZO DE 2013, FIRMADO POR EL LIC. JOSÉ MARCOS QUINTERO BUENDÍA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA EL PRIMER INFORME TRIMESTRAL QUE COMPRENDE LAS ACCIONES REALIZADAS POR LA COMISIÓN QUE PRESIDE; NÚMERO CUATRO, OFICIO NÚMERO SR/028/2013, DE FECHA 23 DE ABRIL DE 2013, FIRMADA POR LA LIC. KAROLINA PECH FRÍAS, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, MEDIANTE EL CUAL REMITE EL ACTA DE LA CUARTA SESIÓN DE LA COMISIÓN QUE PRESIDE; NÚMERO CINCO, OFICIO NÚMERO SR/011/2013, DE FECHA 23 DE ABRIL DE 2013, FIRMADA POR LA LIC. KAROLINA PECH FRÍAS, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS, MEDIANTE EL CUAL REMITE EL ACTA DE LA QUINTA SESIÓN DE LA COMISIÓN QUE PRESIDE; NÚMERO SEIS, OFICIO NÚMERO GV/063/2013, DE FECHA 26 DE ABRIL DE 2013, FIRMADO POR LA REGIDORA CLORIS HUERTA PABLO, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE



"2013, CENTENARIO LUCTUOSO DE FRANCISCO I. MADERO Y JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ"

ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES, ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON CARACTERÍSTICAS ESPECIALES, MEDIANTE EL CUAL DA A CONOCER EL PRIMER INFORME TRIMESTRAL DE LA COMISIÓN QUE PRESIDE; NÚMERO SIETE, ESCRITO DE FECHA 13 DE MARZO DE 2013, FIRMADO POR HABITANTES DE LOS FRACCIONAMIENTOS LA CEIBA, SANTO DOMINGO, LIDERES NATURALES, ASOCIACIONES DE PADRES DE FAMILIA, ASOCIACIONES DE TRANSPORTE, LIDERES RELIGIOSOS, MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN SE LES AUTORICE UNA NUEVA DELEGACIÓN EN LA RANCHERÍA MEDELLÍN Y MADERO SEGUNDA SECCIÓN; ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE.-----

 EL LICENCIADO J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: ESTE H. CABILDO SE DA POR ENTERADO DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE LAS COMISIONES DE ESTE H. CABILDO, ASÍ COMO DE SUS INFORMES TRIMESTRALES, AGRADECIENDO EL TRABAJO QUE ESTÁN HACIENDO Y EL ENTUSIASMO QUE ESTA ADMINISTRACIÓN LE PONE A CADA UNA DE SUS ACTIVIDADES. POR LO QUE HACE AL ESCRITO DE FECHA 13 DE MARZO DE 2013, FIRMADO POR HABITANTES DE LA RANCHERÍA MEDELLÍN Y MADERO SEGUNDA SECCIÓN, SE TURNA A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO, PARA SU ESTUDIO, DISCUSIÓN Y DICTAMEN, EN TÉRMINOS DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO.-----

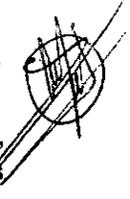
 EL LICENCIADO J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: COMPAÑEROS REGIDORES: EL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE AL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS DEL MES DE ABRIL DE 2013; EN ESTE SENTIDO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO, SOLICITO AL SECRETARIO SOMETA A VOTACIÓN PARA QUE DE ÉSTE Y LOS DEMÁS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, SE DIPENSE SU LECTURA Y LEA ÚNICAMENTE LA PARTE DEL RESOLUTIVO.-----

 EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SEÑORES REGIDORES, SE SOMETE A VOTACIÓN LA PROPUESTA PARA QUE DE ÉSTE Y LOS DEMÁS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, SE DIPENSE SU LECTURA Y LEA ÚNICAMENTE LA PARTE DEL RESOLUTIVO. QUIENES ESTÉN A FAVOR, EN VOTACIÓN ORDINARIA, MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO. SEÑOR PRESIDENTE, LA PROPUESTA HA SIDO APROBADA, CON CATORCE VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA, CERO ABSTENCIONES.----- 

EL LICENCIADO J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: SOLICITO AL SECRETARIO PROCEDA A DAR LECTURA ÚNICAMENTE A LA PARTE DEL RESOLUTIVO DEL DICTAMEN REFERIDO.-----

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ:

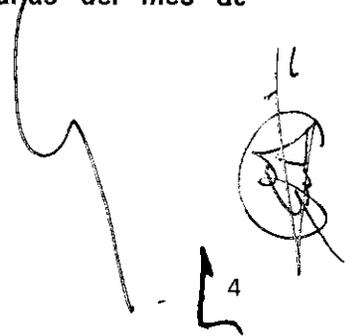
Villahermosa, Tabasco, a 23 de Abril de 2013.

ASUNTO: Dictamen de la Comisión de Programación, mediante el cual se aprueban las adecuaciones presupuestarias del mes de abril de 2013 

Ciudadanos Regidores Integrantes
del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco
Presente





 4



Con fundamento en los artículos 44, 45 y 46 fracción VI, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y 78 fracciones I y VIII, del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco; los integrantes de la Comisión de Programación, atendiendo la solicitud de la Dirección de Programación, respecto a la modificación y ampliación del Presupuesto General de Egresos para el ejercicio fiscal 2013, nos permitimos someter a la consideración de ustedes el presente Dictamen; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que los artículos 115 fracciones II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65 fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 2 y 107 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, aluden que el Municipio Libre, investido de personalidad jurídica propia, que es autónomo en su régimen interior con libertad para administrar su hacienda.

SEGUNDO.- Que los artículos 119, 120 y 121, fracciones II, III y V de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, aluden que es facultad del Ayuntamiento vigilar que los recursos financieros ordinarios o extraordinarios, se apliquen para el buen desempeño de la administración municipal.

TERCERO.- Que con fundamento en el artículo 78, fracción I y VIII, del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, previo acuerdo de los integrantes de la Comisión de Programación los CC. Gilberto Ramírez Méndez, Aura Ramón Díaz y Ovidio Lázaro Hernández, se llevaron a cabo las reuniones con el Director de Programación, Rogelio Morales Martínez, con la finalidad de revisar el proyecto de adecuaciones al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2013, cuyas observaciones fueron solventadas en tiempo y forma, acorde a los razonamientos y fundamentos legales.

CUARTO.- Que el artículo 65 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, establece que el Presidente Municipal es el órgano ejecutivo del H. Ayuntamiento y encargado de elaborar los planes y programas municipales de acuerdo a las leyes respectivas; y el presupuesto de ingresos y egresos, sometiéndolos a la consideración del Ayuntamiento; así como su modificación o ampliación, a propuesta del Director de Programación, conforme la previsión de los ingresos. Asimismo, el Presidente podrá solicitar al Cabildo la aprobación de la modificación, y en su caso, la ampliación del presupuesto, por lo tanto se emite al Cabildo el siguiente:

DICTAMEN

En Sesión Ordinaria número 5, de fecha 22 de marzo de 2013, se aprobaron las adecuaciones del mes de marzo al Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2013, para ubicarse en **\$2,142,897,298.92 (Dos Mil Ciento Cuarenta y Dos Millones Ochocientos Noventa y Siete Mil Doscientos Noventa y Ocho Pesos 92/100 M.N.)**.



En dicha Sesión se aprobó que los productos financieros al 28 de febrero, se integrarían a los presupuestos de ingresos y egresos del mes de marzo, una vez concluidas las conciliaciones bancarias. Por lo anterior, los productos financieros se integraron al presupuesto en las siguientes fuentes de financiamiento:

- Participaciones: **\$17,612.74 (Diecisiete Mil Seiscientos Doce Pesos 74/100 M.N.).**
- Ramo 33 Fondo III: **\$144.80 (Ciento Cuarenta y Cuatro Pesos 80/100 M.N.).**
- Ramo 33 Fondo IV: **\$1,305.60 (Un Mil Trescientos Cinco Pesos 60/100 M.N.).**
- CAPUFE: **\$1,438.32 (Un Mil Cuatrocientos Treinta y Ocho Pesos 32/100 M.N.).**
- Convenio Oficialía Mayor, se integraron **\$6,990.84 (Seis Mil Novecientos Noventa Pesos 84/100 M.N.).**
- Convenio SAPAET: **\$36,917.72 (Treinta y Seis Mil Novecientos Diecisiete Pesos 72/100 M.N.).**
- APAZU: **\$530.20 (Quinientos Treinta Pesos 20/100 M.N.).**
- Agua Limpia: **\$223.15 (Doscientos Veintitrés Pesos 15/100 M.N.).**
- Inversión Pública Productiva: **\$43,063.20 (Cuarenta y Tres Mil Sesenta y Tres Pesos 20/100 M.N.).**
- BANOBRAS FAIS: **\$11,903.92 (Once Mil Novecientos Tres Pesos 92/100 M.N.).**

En total los productos financieros al 28 de febrero incrementaron los presupuestos de ingresos y egresos en **\$120,130.49 (Ciento Veinte Mil Ciento Treinta Pesos 49/100 M.N.)** para alcanzar un importe al mes de Marzo de **\$2,143,017,429.41 (Dos Mil Ciento Cuarenta y Tres Millones Diecisiete Mil Cuatrocientos Veintinueve Pesos 41/100 M.N.).**

Con fundamento en el artículo 80 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Director de Programación presentó ante esta Comisión de Programación, las adecuaciones presupuestarias al mes de **Abril** al Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2013; de lo anterior se desprende lo siguiente:

REDUCCIONES LIQUIDAS

Convenio PRODDER.

Los recursos del Convenio PRODDER se reducen en el presupuesto por **\$688,415.00 (Seiscientos Ochenta y Ocho Mil Cuatrocientos Pesos 00/100 M.N.)**, correspondientes a la aportación municipal al Programa de Devolución de Derechos del ejercicio 2012 firmado entre la Comisión Nacional del Agua, Delegación Tabasco y el Municipio de Centro.



Con la reducción anterior el presupuesto queda en **\$2,142,329,014.41 (Dos Mil Ciento Cuarenta y Dos Millones Trescientos Veintinueve Mil Catorce Pesos 41/100 M.N.).**

Para dar cumplimiento a los informes de la Cuenta Pública del mes de abril del ejercicio fiscal 2013, a más tardar el 30 de abril, se integrarán a los Presupuestos de Ingresos y Egresos, los productos financieros al 31 de marzo de 2013, que a la fecha se encuentran en conciliación, los cuales se informarán en la siguiente sesión del H. Cabildo de Centro.

TRANSFERENCIAS

Se informa de las adecuaciones presupuestarias aprobadas al 18 de abril de 2013 con fundamento en el artículo 94 fracciones II y IX del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, y que no afectaron el importe del Presupuesto de Egresos aprobado en Sesión Ordinaria del H. Cabildo número 5, de fecha 22 de Marzo de 2013.

Participaciones.

Se elaboraron **18** transferencias de recursos por un monto de **\$4,784,272.13 (Cuatro Millones Setecientos Ochenta y Cuatro Mil Doscientos Setenta y Dos Pesos 13/100 M.N.).**

Recursos Propios.

Se elaboraron **2** transferencias de recursos por un monto de **\$160,775.58 (Ciento Sesenta Mil Setecientos Setenta y Cinco Pesos 58/100 M.N.).**

Se someten las adecuaciones presupuestarias requeridas al Presupuesto de Egresos Municipal y que no afectarán el importe del Presupuesto de Egresos aprobado en Sesión Ordinaria del H. Cabildo número 5, de fecha 22 de Marzo de 2013, para su aprobación.

Participaciones.

Se presentan **7** transferencias de recursos por un monto de **\$3,248,182.48 (Tres Millones Doscientos Cuarenta y Ocho Mil Ciento Ochenta y Dos Pesos 48/100 M.N.).**

Recursos Propios.

Se presentan **10** transferencias de recursos por un monto de **\$7,830,997.25 (Siete Millones Ochocientos Treinta Mil Novecientos Noventa y Siete Pesos 25/100 M.N.).**

PRODDER.

Se presenta una transferencia de recursos por un monto de **\$688,415.00 (Seiscientos Ochenta y Ocho Mil Cuatrocientos Quince Pesos 00/100 M.N.).**



ACUERDO

Después de haber evaluado la información presentada a detalle por el C. Rogelio Morales Martínez, Director de Programación, con respecto a las adecuaciones presupuestarias del mes de **Abril** al Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2013, en las fuentes de financiamiento, programas presupuestarios y unidades administrativas, esta Comisión de Programación determina que existen elementos suficientes para autorizar las adecuaciones al Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2013.

Por lo anterior, se concluye la procedencia del Dictamen; en consecuencia se acuerda, se envíe al H. Cabildo, por conducto del C. Secretario del Ayuntamiento

ATENTAMENTE

La Comisión de Programación

(Firma ilegible)

Gilberto Ramírez Méndez
Presidente

(Firma ilegible)

Aura Ramón Díaz
Secretaria

(Firma ilegible)

Ovidio Lázaro Hernández
Vocal

FORMAN PARTE DEL PRESENTE DICTAMEN LOS ANEXOS:

1. Presupuesto modificado por fuente de financiamiento.
2. Presupuesto modificado por programa presupuestario.
3. Presupuesto modificado por unidad administrativa.
4. Proyectos o componentes por programa presupuestario presentados.



"2013, CENTENARIO LUCTUOSO DE FRANCISCO I. MADERO Y JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ"

1. PRESUPUESTO MODIFICADO POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO.

FUENTE	MARZO	AMPLIACIONES/ REDUCCIONES	ABRIL
IFOS	1,476,155,213.11	-	1,476,155,213.11
PARTICIPACIONES	1,118,448,143.00	-	1,118,448,143.00
RECURSOS PROPIOS	357,707,070.11	-	357,707,070.11
-PROGRAMA NORMAL	350,772,612.74	-	350,772,612.74
-REMANENTES	6,934,457.37	-	6,934,457.37
RAMO 33	358,532,827.92	-	358,532,827.92
FONDO III	48,482,942.77	-	48,482,942.77
-PROGRAMA NORMAL	42,127,546.00	-	42,127,546.00
-REFRENDOS	2,029,812.66	-	2,029,812.66
-REMANENTES	4,325,584.11	-	4,325,584.11
FONDO IV	310,049,885.15	-	310,049,885.15
-PROGRAMA NORMAL	309,751,322.00	-	309,751,322.00
-REMANENTES	298,563.15	-	298,563.15
CONVENIOS	306,728,037.04	688,415.00	306,039,622.04
CONVENIO OFICIALÍA MAYOR	36,141,106.11	-	36,141,106.11
-PROGRAMA NORMAL	36,000,623.92	-	36,000,623.92
-REMANENTES	140,482.19	-	140,482.19
CONVENIO SAPAET	228,162,318.17	-	228,162,318.17
-PROGRAMA NORMAL	228,036,917.72	-	228,036,917.72
-REFRENDOS	20,600.59	-	20,600.59
-REMANENTES	104,799.86	-	104,799.86
CAPUFE	35,145,059.81	-	35,145,059.81
-PROGRAMA NORMAL	34,544,000.00	-	34,544,000.00
-REMANENTES	601,059.81	-	601,059.81
CONVENIO AGUA LIMPIA	3,833.92	-	3,833.92
-REMANENTES	3,833.92	-	3,833.92
APAZU	1,563,729.92	-	1,563,729.92
-REMANENTES	1,563,729.92	-	1,563,729.92
SERAPAM	4,335,159.11	-	4,335,159.11
-PROGRAMA NORMAL	4,335,159.11	-	4,335,159.11
PRODDER	1,376,830.00	688,415.00	688,415.00
-PROGRAMA NORMAL	1,376,830.00	688,415.00	688,415.00
FINANCIAMIENTO	1,601,351.34	-	1,601,351.34
BANOBRAZ FAIS	66,731.50	-	66,731.50
-REMANENTES	66,731.50	-	66,731.50
FIN. INVERSION PRODUCTIVA	1,534,619.84	-	1,534,619.84
-REMANENTES	1,534,619.84	-	1,534,619.84
TOTAL GENERAL	2,143,017,429.41	688,415.00	2,142,329,014.41

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



2. PRESUPUESTO MODIFICADO POR PROGRAMA PRESUPUESTARIO.

PROGRAMA PRESUPUESTARIO	MARZO	AMPLIACIONES	REDUCCIONES	ABRIL
D041 Deuda publica	70,000,000.00	-	-	70,000,000.00
E021 Registro e Identificación de Población	11,154,430.77	-	-	11,154,430.77
E141 Ventanilla Unica	-	-	-	-
Servicio de bibliotecas, museos, hemerotecas,				
E161 teatros y casas de cultura	25,117,657.38	182,702.40	186,905.86	25,113,453.92
E342 Capacitación a adultos mayores	45,000.00	-	-	45,000.00
E360 Agua potable	242,913,683.18	-	1,376,830.00	241,536,853.18
E461 Control canino	202,954.70	-	-	202,954.70
E462 Control de plagas	200,000.00	-	-	200,000.00
E463 Prevención de enfermedades de la mujer	1,316,087.62	-	-	1,316,087.62
Servicio de limpia y recolección de residuos				
E502 sólidos	291,812,996.66	25,000.00	25,000.00	291,812,996.66
E503 Operación y mantenimiento de los mercados	27,971,761.93	-	-	27,971,761.93
Operación y mantenimiento de los parques,				
E504 jardines y monumentos	395,122.68	-	-	395,122.68
E505 Operación y mantenimiento de los panteones	10,667,903.53	-	-	10,667,903.53
Operación y mantenimiento del alumbrado				
E506 publico	32,615,188.27	-	-	32,615,188.27
F021 Fomento al empleo	764,813.62	-	-	764,813.62
F101 Mecanización agrícola.	2,063,930.20	-	-	2,063,930.20
F108 Fomento a la actividad acuícola quelonios	5,342,390.28	-	-	5,342,390.28
F119 Fomento a la producción pesquera	3,307,574.07	-	-	3,307,574.07
Aprovechamiento sustentable de recursos				
F126 turísticos	1,802,719.10	80,719.60	47,020.32	1,836,418.38
Programa de becas a diversos niveles				
F161 educativos.	204,600.00	-	-	204,600.00
F162 Programa de deporte y recreación municipal	5,671,983.02	-	-	5,671,983.02
F461 Promoción y fomento a la salud	1,876,516.00	-	-	1,876,516.00
F481 Promoción de la cultura física y el deporte	8,536,529.44	600,000.00	29,314.60	9,107,214.84
F482 Apoyo al Deporte	1,493,504.82	-	-	1,493,504.82
Elaborar reglamentos y demás disposiciones				
para el manejo de asuntos financieros y				
G041 tributarios	15,000,000.00	-	-	15,000,000.00
K001 Adquisición de bienes	700,000.00	50,000.00	-	750,000.00
K002 Adquisición de equipo	117,478.00	-	-	117,478.00
Programa de desarrollo urbano y				
K141 ordenamiento territorial municipal	6,818,481.02	-	-	6,818,481.02
Programa de obras de agua potable, drenaje y				
K143 alcantarillado	2,522,166.49	-	-	2,522,166.49
Programa de construcción, mantenimiento y				
K149 rehabilitación	18,734,537.97	129,827.61	-	18,864,365.58



"2013, CENTENARIO LUCTUOSO DE FRANCISCO I. MADERO Y JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ"

PROGRAMA PRESUPUESTARIO	MARZO	AMPLIACIONES	REDUCCIONES	ABRIL
Programa de construcción, mantenimiento y rehabilitación en infraestructura social				
K150	3,105,159.11	-	-	3,105,159.11
K181 Adquisición de equipo	-	2,810,580.00	-	2,810,580.00
K281 Adquisición de equipos	-	24,796.00	-	24,796.00
K360 Programa para estudios y proyectos ejecutivos	-	953,640.00	-	953,640.00
K362 Adquisición de equipo	1,105,000.00	-	-	1,105,000.00
K461 Adquisición de equipo	505,020.00	-	-	505,020.00
K501 Adquisición de equipos	1,960,496.00	45,980.00	45,980.00	1,960,496.00
Modernización administrativa y simplificación de los procesos de recaudación				
M041	51,935,310.39	-	50,000.00	51,885,310.39
Apoyo administrativo de los juzgados calificadoros				
M241	64,739,284.34	-	-	64,739,284.34
Programa contra el maltrato, la violencia familiar y la discriminación				
M281	2,052,390.99	-	-	2,052,390.99
M341 Programa de desayunos escolares	7,755,294.19	-	-	7,755,294.19
Procuración de la defensa del menor y la familia				
M342	1,659,869.48	-	-	1,659,869.48
M344 Apoyo a los adultos en plenitud	47,800.00	-	-	47,800.00
M999 Actividades de apoyo administrativo	974,099,386.62	7,977,981.83	6,331,213.83	975,746,154.62
Operación del sistema de control y evaluación de la función pública				
O081	9,872,989.35	-	-	9,872,989.35
Actividades de apoyo a la función pública y gobierno				
O998	14,654,217.49	513,000.00	343,000.00	14,824,217.49
Asesoría, coordinación, difusión y apoyo técnico de las actividades del Presidente				
P001	19,378,441.48	2,610,000.00	1,000,000.00	20,988,441.48
Diseño e instrumentación de estrategias de finanzas y deuda pública				
P041	200,000.00	-	-	200,000.00
P043 Aportaciones	7,188,415.00	688,415.00	-	7,876,830.00
P061 Planeación y programación presupuestaria	193,388,344.22	20,000.00	7,965,792.83	185,442,551.39
TOTALES	2,143,017,429.41	16,712,642.44	17,401,057.44	2,142,329,014.41



3. PRESUPUESTO MODIFICADO POR UNIDAD ADMINISTRATIVA.

UNIDAD ADMINISTRATIVA	MARZO	AMPLIACIONES	REDUCCIONES	ABRIL
1 Presidencia Municipal	54,068,289.42	3,123,000.00	1,343,000.00	55,848,289.42
2 Secretaría del Ayuntamiento	85,392,040.89	2,300.00	2,300.00	85,392,040.89
3 Dirección de Finanzas	170,187,420.64	738,415.00	50,000.00	170,875,835.64
4 Dirección de Programación	205,620,265.17	3,074,292.02	9,694,169.05	199,000,388.14
5 Contraloría Municipal	15,690,426.37	-	-	15,690,426.37
6 Dirección de Desarrollo	34,890,895.06	-	-	34,890,895.06
7 Dirección de Fomento Económico y Turismo	14,782,193.70	1,220,699.56	258,928.36	15,743,964.90
8 Dir. de Obras, Ord. Territ. y Serv. Mpales.	112,286,905.22	909,289.57	779,461.96	112,416,732.83
9 Dirección de Educación, Cultura y Recreación	43,195,719.26	1,005,933.40	210,105.86	43,991,546.80
10 Dirección de Administración	243,502,961.94	3,575,021.79	1,718,581.45	245,359,402.28
13 Dirección de Asuntos Jurídicos	68,176,469.32	-	-	68,176,469.32
14 Dirección de Atención Ciudadana	7,729,320.16	-	-	7,729,320.16
15 Dirección de Atención a las Mujeres	4,074,344.49	139,591.58	-	4,213,936.07
16 Dirección Protec. Ambiental y Des. Sustentable	4,134,795.33	-	-	4,134,795.33
18 DIF Municipal	47,845,759.96	582,368.46	-	48,428,128.42
19 Coordinación de Sistema de Agua y Saneamiento	421,235,262.85	953,640.00	1,376,830.00	420,812,072.85
20 Coordinación de Transp. y Acceso a la Inf. Pública	3,573,656.94	-	-	3,573,656.94
21 Instituto de Planeación y Des. Urbano del Mpio.	3,315,141.51	-	-	3,315,141.51
22 Coordinación de Desarrollo Político	4,430,559.35	-	1,867,386.16	2,563,173.19
23 Coordinación de Fiscalización y Normatividad	10,723,839.68	-	-	10,723,839.68
24 Coordinación de Salud	13,903,284.60	387,796.46	-	14,291,081.06
25 Instituto Municipal del Deporte	12,552,862.85	629,314.60	29,314.60	13,152,862.85
26 Coordinación General de Servicios Municipales	559,737,347.17	370,980.00	70,980.00	560,037,347.17
29 Dirección de Asuntos Indígenas	1,967,667.53	-	-	1,967,667.53
TOTALES	2,143,017,429.41	16,712,642.44	17,401,057.44	2,142,329,014.41

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



4. PROYECTOS O COMPONENTES POR PROGRAMA PRESUFUESTARIO PRESENTADOS

RECURSOS PROPIOS

K501	Adquisición de equipos		
	K 021 Adquisición de equipos	0001	Villahermosa, Cd.
K181	Adquisición de equipo		
	K 022 Modernización de equipos para la administración pública	0001	Villahermosa, Cd.
	K 034 Adquisición de bomba de agua	0001	Villahermosa, Cd.
K281	Adquisición de equipos		
	K 031 Adquisición de equipos	0001	Villahermosa, Cd.
K149	Programa de construcción, mantenimiento y rehabilitación		
	K 032 Remodelación de oficina en el área de Presidencia, H. Ayuntamiento	0001	Villahermosa, Cd.
K360	Programa para estudios y proyectos ejecutivos		
	K 035 Elaboración de estudios, diagnóstico y proyecto ejecutivo del drenaje pluvial en la Col. Municipal.	0001	Villahermosa, Cd.
P001	Asesoría, coordinación, difusión y apoyo técnico de las actividades del Presidente		
	321 Operación de la Coordinación de Imagen Institucional.	0001	Villahermosa, Cd.

PRODDER

P043	Aportaciones		
	320 Devolución de aportación federal.	0001	Villahermosa, Cd.



"2013, CENTENARIO LUCTUOSO DE FRANCISCO I. MADERO Y JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ"

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: CUMPLIDA SU ENCOMIENDA, SEÑOR PRESIDENTE.-----

EL LICENCIADO J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: SOLICITO A LAS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS REGIDORES QUE QUIERAN INTERVENIR EN SU DISCUSIÓN, SE ANOTEN CON EL SECRETARIO DANDO A CONOCER SI ES A FAVOR O EN CONTRA.-----

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: PRESIDENTE, INFORMO QUE NO SE HA INSCRITO NINGÚN REGIDOR PARA DISCUTIR EL DICTAMEN REFERIDO.-----

EL LICENCIADO J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: AL NO HABERSE INSCRITO NINGÚN REGIDOR A FAVOR O EN CONTRA DEL DICTAMEN, CONFORME AL ARTÍCULO 105 DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO, SOLICITO AL SECRETARIO LO SOMETA A VOTACIÓN Y DÉ EL RESULTADO DE LA MISMA.-----

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SEÑORES REGIDORES, SE SOMETE A VOTACIÓN EL DICTAMEN REFERIDO, QUIENES ESTÉN A FAVOR, MANIFESTARLO EN VOTACIÓN ORDINARIA LEVANTANDO LA MANO. PRESIDENTE, HA SIDO APROBADO EL DICTAMEN, CON CATORCE VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES.-----

EL LICENCIADO J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: APROBADO EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS DEL MES DE ABRIL DE 2013, SE INSTRUYE AL SECRETARIO REALIZAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES.-----

EL LICENCIADO J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: COMPAÑEROS REGIDORES: EL SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE A LA PROPUESTA DE ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y AL PRIMER SÍNDICO DE HACIENDA, SUSCRIBIR DIVERSOS CONVENIOS A CELEBRARSE CON EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES Y LAS COMISIONES NACIONAL Y ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.-----

EL LICENCIADO J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: SOLICITO AL SECRETARIO PROCEDA A DAR LECTURA ÚNICAMENTE A LA PARTE DEL RESOLUTIVO. -----

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ:

ASUNTO: PROPUESTA DE ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y AL PRIMER SÍNDICO DE HACIENDA, SUSCRIBIR DIVERSOS CONVENIOS A CELEBRARSE CON EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES Y LAS COMISIONES NACIONAL Y ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.



"2013, CENTENARIO LUCTUOSO DE FRANCISCO I. MADERO Y JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ"

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 22 DE ABRIL DE 2013

**COMPAÑEROS REGIDORES INTEGRANTES DEL
H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO
P R E S E N T E**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 49, fracción I del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, me permito presentar a su consideración la **PROPUESTA DE ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y AL PRIMER SÍNDICO DE HACIENDA, SUSCRIBIR DIVERSOS CONVENIOS A CELEBRARSE CON EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES Y LAS COMISIONES NACIONAL Y ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS**, en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 65 de la Constitución Política del Estado de Tabasco; 2, 3, 4 y 65 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio Libre, investido de personalidad jurídica propia, estarán facultados para coordinarse entre sí, con el Estado o con municipios de otras entidades federativas, para el más eficaz cumplimiento de sus funciones, la prestación de los servicios públicos y el mejor aprovechamiento de sus recursos.

SEGUNDO.- Que el artículo 65, fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, establece que los municipios podrán convenir con el Gobierno del Estado, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en la planeación del desarrollo, coadyuven en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones a la consecución de los objetivos de la planeación general; objetivo que se busca al establecer convenios con entidades del ámbito estatal, a fin de concretar acciones en beneficio de la población en general.

TERCERO.- Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 3 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, la función primordial del municipio es permitir el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos; aspecto que se busca también con la celebración de los convenios objeto del presente acuerdo, relativos a divulgación de la ciencia y la cultura; colaboración académica, científica, cultural, tecnológica, entre otros.



CUARTO.- Que en congruencia con lo anterior, los artículos 29, fracciones I y III; 65, fracción I y VI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, disponen que es facultad del Ayuntamiento promover y realizar las acciones para el desarrollo integral del Municipio y vigilar la correcta prestación de los servicios públicos municipales; para mejorar sus niveles de bienestar de los ciudadanos, para ello, el Presidente Municipal podrá contratar o convenir y en su caso, concertar en representación del Ayuntamiento, la ejecución de acciones con el Gobierno del Estado, y con los particulares, conforme a lo establecido en las leyes aplicables.

QUINTO.- Que la celebración de convenios objeto del presente acuerdo, va en caminata a fomentar la cultura democrática del Municipio de Centro a través de ejercicios de participación impulsados por el Instituto Federal Electoral, mismo que consiste en el establecimiento de las bases y mecanismos operativos entre la Junta Local Ejecutiva del IFE y el Ayuntamiento de Centro, para promover el desarrollo de competencias en las ciudadanas y los ciudadanos para participar en el ejercicio de sus derechos fundamentales, el cumplimiento de sus obligaciones ciudadanas y participar democráticamente en los asuntos públicos.

SEXTO.- Que así mismo, el artículo 9 del Reglamento de Pasaportes en vigor, establece que a la Secretaría de Relaciones Exteriores le corresponde expedir pasaportes y documentos de identidad y viaje por conducto de sus oficinas en el territorio Nacional conocidas como Delegaciones, por lo que para garantizar a los habitantes del Estado de Tabasco, la prestación adecuada, eficaz, y expedita de dichos servicios, es necesario celebrar convenio con la Secretaría de Relaciones Exteriores, con el objeto de fortalecer programas y objetivos comunes a efecto de procurar a los habitantes del Municipio de Centro, la prestación del servicio de forma expedita.

SÉPTIMO.- Que por otra parte, en el marco de trabajo a desarrollar en materia de capacitación, difusión, promoción y enseñanza de los derechos fundamentales, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, ante la problemática actual en materia de derechos humanos y para estar en posibilidad de proponer líneas de acción para la consolidación de la cultura de los derechos fundamentales y ante el deseo de implementar y sustentar acciones de prevención a partir de los ejes de acción detectados en las alternativas que brindan el Sistema Nacional de Alerta de Violaciones en Derechos Humanos y las Recomendaciones Generales y Específicas emitidas por este Organismo Público Autónomo bajo el enfoque de la Cultura de la Legalidad y la Atención a Víctimas del Delito, se propone la validación de la suscripción entre el H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, la Comisión Nacional de Derechos Humanos de Tabasco y la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, que permita impulsar la observancia de los Derechos Humanos en el Municipio de Centro, promover su práctica y divulgación; así como, ejecutar programas preventivos en esta materia.

OCTAVO.- Que en razón de lo anterior y conforme a lo dispuesto en los artículos 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 19 de la Ley Orgánica de



"2013, CENTENARIO LUCTUOSO DE FRANCISCO I. MADERO Y JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ"

los Municipios del Estado de Tabasco; 3 y 4 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, los cuales disponen que el Ayuntamiento es la autoridad superior del gobierno y la autoridad municipal, con competencia plena y exclusiva sobre su territorio y organización administrativa, en virtud de lo cual, me permito someter a la consideración de este Honorable Cabildo el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Se autoriza al Presidente Municipal y al Primer Síndico de Hacienda, para que previa revisión y análisis con las dependencias municipales competentes, suscriban los convenios que enseguida se enlistan:

1.- Convenio de Colaboración a celebrarse entre el Instituto Federal Electoral y el H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, con el objeto de establecer las bases y mecanismos operativos que promuevan el desarrollo y la participación de los ciudadanos del Municipio de Centro en el ejercicio de sus derechos fundamentales, el cumplimiento de sus obligaciones ciudadanas y participar democráticamente en los asuntos públicos.

2.- Convenio de Colaboración a celebrarse entre la Secretaría de Relaciones Exteriores y el H. Ayuntamiento de Centro, con el objeto de establecer las bases de cooperación entre ambas entidades, a fin de garantizar a los habitantes del Municipio de Centro, la prestación adecuada, eficaz y expedita de los servicios que ofrece la Secretaría.

3.- Convenio de Colaboración a celebrarse entre la Comisión Nacional y Estatal de los Derechos Humanos y el H. Ayuntamiento de Centro, con el objeto de establecer las bases de colaboración y apoyo en aquellos proyectos y programas relacionados con la capacitación, difusión y formación en materia de Derechos Humanos dirigidos, a servidores públicos del Ayuntamiento, de las áreas de Seguridad Pública (juzgados calificadoros), Protección Civil, Salud, Normatividad y Fiscalización, Prevención del Delito, Desarrollo Social, servidores públicos en general y sociedad en general.

TRANSITORIO

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

SEGUNDO.- Notifíquese a las dependencias administrativas competentes, para los efectos que sean pertinentes.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

(FIRMA ILEGIBLE)

LIC. J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY
PRESIDENTE MUNICIPAL



(FIRMA ILEGIBLE)

**L.A.E. JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: CUMPLIDA SU ENCOMIENDA, SEÑOR PRESIDENTE.-----

EL LICENCIADO J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: SOLICITO A LAS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS REGIDORES QUE QUIERAN INTERVENIR EN SU DISCUSIÓN SE ANOTEN CON EL SECRETARIO, DANDO A CONOCER SI ES A FAVOR O EN CONTRA.-----

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: PRESIDENTE, INFORMO QUE SE HAN ANOTADO PARA HACER USO DE LA VOZ A FAVOR DE LA PROPUESTA DE ACUERDO, EL REGIDOR JOSÉ MARCOS QUINTERO BUENDÍA.-----

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SE CONCEDE EL USO DE LA VOZ AL REGIDOR JOSÉ MARCOS QUINTERO BUENDÍA.-----

EL LICENCIADO JOSÉ MARCOS QUINTERO BUENDÍA, DECIMO SEGUNDO REGIDOR, EXPRESÓ: COMPAÑEROS REGIDORES, REVISANDO EL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE ESTÁ A DISCUSIÓN EL DÍA DE HOY CON EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, OBSERVO QUE EN SU ENCABEZADO FALTA DESCRIBIR LA PARTICIPACIÓN DEL PRIMER SÍNDICO DE HACIENDA COMO LO ESTABLECE, SU PROPUESTA PARA QUE SE CORRIJA ESE DETALLE. REFERENTE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES, ME REFIERO A LA CLÁUSULA SÉPTIMA EN DONDE LA PARTE ÚLTIMA DEJA UNA VIGENCIA INDEFINIDA YO SUGIERO AHÍ Y PONGO A CONSIDERACIÓN DE QUE LA FECHA SE DEFINA Y QUE ÉSTA SEA EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE QUE ES EL TÉRMINO DE NUESTRA ADMINISTRACIÓN, Y LO QUE COMENTÁBAMOS DE VER LA CONTRAPARTE EN ALGÚN MOMENTO EN EL TRANSCURSO DE LAS RELACIONES QUE TUVIERAMOS CON ELLOS AHÍ, REFERENTE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, EN LA CUESTIÓN DE LA CLÁUSULA PRIMERA AHÍ SEÑALA QUE SE VAN A LLEVAR ACABO DE MANERA CONJUNTA RELACIONADOS CON LA CAPACITACIÓN DISFUNCIÓN Y FORMACIÓN EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS DIRIGIDOS A SERVIDORES PÚBLICOS, YO SUGIERO QUE SE LE AGREGUE A AUTORIDADES Y A SERVIDORES PÚBLICOS, PORQUE EN UN MOMENTO CUALQUIER MIEMBRO DEL CABILDO PUDIERA TENER ACCESO A UN TALLER, A UN SEMINARIO, PERO LO MÁS IMPORTANTE QUE PUDIERAN TENER EL ACCESO LAS AUTORIDADES AUXILIARES QUE SON LOS DELEGADOS MUNICIPALES PARA QUE TAMBIÉN ELLOS TENGAN QUE VER CON LA CUESTIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS, QUE TAMBIÉN RECIBAN ALGÚN TIPO DE TALLER, CAPACITACIÓN, SOBRE TODO CONSIDERANDO QUE SON LA PRIMERA AUTORIDAD EN LA COLONIA QUE TIENE ACCESO LA CIUDADANÍA, Y DE SER POSIBLE, REFIRIÉNDOME A LA CLÁUSULA SEXTA, PROPONGO QUE POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO EL REPRESENTANTE DEL ENLACE PUDIERA SER, O ES, COMO PROPONE AQUÍ, EL TITULAR DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO Y EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL EDILICIA DE DERECHOS HUMANOS A CREARSE, NUEVAMENTE EN LA DECIMA, AHÍ DICE QUE ESTARÁ VIGENTE HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, LA SUGERENCIA TAMBIÉN QUE PARA QUE NO TRASCIENDA EL PERIODO DE LA ADMINISTRACIÓN SERIA AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015, ES CUANTO.-----

EL LICENCIADO J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: UNA VEZ QUE SE HAN DESAHOGADO LAS LISTAS A FAVOR Y EN CONTRA DE LA PROPUESTA DE ACUERDO, SOLICITO AL SECRETARIO PREGUNTAR A LOS INTEGRANTES DE ESTE H. CABILDO, SI LA MISMA HA SIDO SUFICIENTEMENTE DISCUTIDA.-----



"2013, CENTENARIO LUCTUOSO DE FRANCISCO I. MADERO Y JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ"

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SEÑORES REGIDORES, SE SOMETE A VOTACIÓN SI LA PROPUESTA DE ACUERDO HA SIDO SUFICIENTEMENTE DISCUTIDA. QUIENES ESTÉN A FAVOR, MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO. PRESIDENTE, ESTÁ SUFICIENTEMENTE DISCUTIDA LA PROPUESTA DE ACUERDO CON CATORCE VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES.

EL LICENCIADO J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: SOLICITO AL SECRETARIO SOMETA A VOTACIÓN DE LOS MIEMBROS DE ESTE H. CABILDO LA PROPUESTA REFERIDA.

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SE SOMETE A VOTACIÓN DE LOS MIEMBROS DE ESTE H. CABILDO LA PROPUESTA DE ACUERDO REFERIDA. QUIENES ESTÉN A FAVOR, MANIFESTARLO EN VOTACIÓN ORDINARIA LEVANTANDO LA MANO. PRESIDENTE, HA SIDO APROBADA LA PROPUESTA DE ACUERDO, CON CATORCE VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES.

EL LICENCIADO JOSÉ MARCOS QUINTERO BUENDÍA, DECIMO SEGUNDO REGIDOR, EXPRESÓ: PRECISAMENTE PARA DEJAR CON CLARIDAD EL ASUNTO, MIS OBSERVACIONES NO FUERON SOMETIDAS A LA CONSIDERACION DEL CABILDO Y DESPUES YO HE TENIDO ALGUNAS OBSERVACIONES CON EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, RESPECTO A LA REDACCION DEL DOCUMENTO, QUE HE TENIDO QUE IR CONTIGO PARA QUE SE HAGAN LAS PRECISIONES, ENTOCES NADA MÁS MARCAR ESE PUNTO.

EL LICENCIADO J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: TIENE RAZON EN QUE NO SE PRONUNCIÓ PERO FUIMOS ANOTANDO TANTO EL SECRETARIO COMO EL JURIDICO LOS COMENTARIOS QUE FUISTE HACIENDO EN CADA UNO DE LOS PUNTOS PARA QUE SEAN COREGIDOS O AGREGADOS EN SU CASO NO.

EL LICENCIADO J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: APROBADA LA PROPUESTA DE ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y AL PRIMER SÍNDICO DE HACIENDA, SUSCRIBIR DIVERSOS CONVENIOS A CELEBRARSE CON EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES Y LAS COMISIONES NACIONAL Y ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, SE INSTRUYE AL SECRETARIO REALIZAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES, ASI COMO HACER LA CORRECCION QUE EL SEÑOR REGIDOR MARCOS QUINTERO HIZO A CADA UNA DE LAS PROPUESTAS DEL CONVENIO.

EL LICENCIADO J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: COMPAÑEROS REGIDORES: EL SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE A LA PROPUESTA DE ACUERDO, POR EL QUE SE DECLARA CIUDADANA DISTINGUIDA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, A LA MAESTRA HILDA LÓPEZ DE LA FUENTE.

EL LICENCIADO J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: SOLICITO AL SECRETARIO PROCEDA A DAR LECTURA ÚNICAMENTE A LA PARTE DEL RESOLUTIVO.

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ:



"2013, CENTENARIO LUCTUOSO DE FRANCISCO I. MADERO Y JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ"

**ASUNTO: PROPUESTA DE ACUERDO,
POR EL QUE SE DECLARA CIUDADANA
DISTINGUIDA DEL MUNICIPIO DE
CENTRO, A LA MAESTRA HILDA LÓPEZ
DE LA FUENTE.**

VILLAHERMOSA, TABASCO, 23 DE ABRIL DE 2013.

**CIUDADANOS REGIDORES INTEGRANTES
DEL H. CABILDO DEL AYUNTAMIENTO
DE CENTRO, TABASCO.**

Con fundamento en las disposiciones contenidas en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2, 19, 29 fracciones I y LIX; 65 fracción I y XX de la Ley Orgánica de Los Municipios del Estado de Tabasco; 2, 26 fracciones I y V del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, 2, 4, 6, 10, 19, 25 y 26 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, relativos a la autonomía municipal y las facultades conferidas al Presidente Municipal para formular y someter a la aprobación del H. Cabildo iniciativas y propuestas de Acuerdos, me permito someter a consideración de este H. Cabildo, la **PROPUESTA DE ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA CIUDADANA DISTINGUIDA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, A LA MAESTRA HILDA LÓPEZ DE LA FUENTE**, con base en los siguientes,

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que como es ya una tradición que el Ayuntamiento de Centro a manera de reconocimiento a la participación y promoción entusiasta y comprometida que realizan ciudadanos tabasqueños en beneficio de la sociedad, en el marco de la Feria Tabasco 2013, precisamente el día 05 de mayo del 2013, al Municipio de Centro le corresponde ser el anfitrión de la Feria, por lo que previo a la presentación cultural que se llevará a cabo en la nave dos del Parque Tabasco a las 18:00 horas se pretende otorgar reconocimiento de Ciudadana Distinguida del municipio de Centro, a la Mtra. Hilda López de la Fuente.

SEGUNDO. Que esta designación tiene como finalidad, hacerle un reconocimiento a la Mtra. Hilda López de la Fuente, por sus méritos en la docencia a nivel primaria, que ha realizado en más de sesenta (60) años de ejercicio profesional en las que ha formado hombres que han contribuido al desarrollo y progreso de nuestro Estado.



TERCERO. Que la Mtra. Hilda López de la Fuente, es titulada en Educación Primaria por el Instituto Federal de Capacitación de Magisterio; en 1945 fundó el Centro de Alfabetización en la Escuela Profr. Arnulfo Giorgana Gurría; el 15 de mayo de 1982, se le otorgó la medalla "Ignacio Manuel Altamirano" el Escudo del Sindicato Nacional y Diploma del Presidente de la Republica como estímulo a los 40 años de servicios ininterrumpidos por la Secretaría de Educación Pública; en 1994 recibió un reconocimiento por sus 60 años de servicio ininterrumpidos, por parte del Gobierno del Estado y un trofeo en honor al mérito; así como un Diploma por su entrega total al servicio de la educación de Tabasco; en 1996 le fue otorgado un Diploma y una Medalla de Oro, por parte de la Secretaría de Educación y la Sección 29 con las iniciales del S.N.T.E por su trayectoria, y en el mismo año el Consejo Nacional Técnico le otorgó un Diploma por el Día Mundial del Docente.

CUARTO. Que en mérito a los logros en materia de educación, este H. Ayuntamiento de Centro se honra en reconocer a la Mtra. Hilda López de la Fuente, como Ciudadana Distinguida de este Municipio de Centro, Tabasco, razón por la cual, se le hace un agradecimiento público en nombre de la sociedad tabasqueña del Municipio de Centro, por el ejemplo que ha mostrado por su constante dedicación en pro de la niñez tabasqueña.

QUINTO.- Que en virtud de lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 49 fracción I del Reglamento del Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, someto a la consideración de este H. Cabildo, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. El Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, acuerda otorgar la distinción de Ciudadana Distinguida del Municipio de Centro, a la Maestra Hilda López de la Fuente.

SEGUNDO. Se faculta al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, para que en su carácter de Órgano Ejecutivo de este Honorable Ayuntamiento, de cumplimiento al presente Acuerdo, en el marco de la Feria Tabasco 2013.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por el H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

SEGUNDO.- Notifiquese a las dependencias competentes, a fin de dar cumplimiento del presente Acuerdo.



SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

(FIRMA ILEGIBLE)

**LIC. J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY
PRESIDENTE MUNICIPAL**

(FIRMA ILEGIBLE)

**L.A.E. JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: CUMPLIDA SU ENCOMIENDA, SEÑOR PRESIDENTE.

EL LICENCIADO J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: SOLICITO A LAS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS REGIDORES QUE QUIERAN INTERVENIR EN SU DISCUSIÓN, SE ANOTEN CON EL SECRETARIO DANDO A CONOCER SI ES A FAVOR O EN CONTRA.

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: PRESIDENTE, SE INSCRIBIÓ PARA HACER USO DE LA VOZ EL REGIDOR JOSÉ MARCOS QUINTERO BUENDÍA.

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SE CONCEDE EL USO DE LA VOZ AL REGIDOR LICENCIADO JOSÉ MARCOS QUINTERO BUENDÍA.

EL LICENCIADO JOSÉ MARCOS QUINTERO BUENDÍA, DECIMO SEGUNDO REGIDOR, EXPRESÓ: SEÑOR PRESIDENTE, COMPAÑEROS REGIDORES, CELEBRO QUE EN ESTA NOCHE HAGAMOS UN RECONOCIMIENTO A LA MAESTRA HILDA LÓPEZ DE LA FUENTE CONOCIDA COMO HILDA FUENTE DE LANDERO, PORQUE INDEPENDIENTEMENTE DE LO QUE AQUÍ DICE EN EL DICTAMEN QUE SE QUEDO EN CORTO EN RECONOCIMIENTO LOS TANTOS AÑOS QUE HA TRABAJADO LA MAESTRA, QUISIERA YO RESALTAR UNO QUE EFECTIVAMENTE COMO DICE AQUÍ FUE MAESTRA DE GENERACIONES Y FUE DIRECTORA DE LA ESCUELA JUAN S. TRUJILLO POR MAS DE TREINTA Y CINCO AÑOS. AHÍ EN ESE LUGAR Y QUIERO HACER UNA OBSERVACIÓN AL CONSIDERANDO CUARTO EN EL QUE SEÑALA EN EL TERCER PÁRRAFO SE LE HACE UN RECONOCIMIENTO PÚBLICO EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD TABASQUEÑA POR EL EJEMPLO QUE HA DEMOSTRADO POR SU CONSTANTE DEDICACIÓN EN PRO DE LA NIÑEZ TABASQUEÑA, AHÍ NOSOTROS NO PODEMOS HABLAR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD TABASQUEÑA PORQUE NUESTRO ÁMBITO DE COMPETENCIA ES DEL MUNICIPIO DEL CENTRO, ENTONCES YO QUISIERA CON MUCHO RESPETO SUGERIR QUE SE AGREGUE "SE LE HACE UN AGRADECIMIENTO PUBLICO EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD TABASQUEÑA DEL MUNICIPIO DE CENTRO" ES CUESTIÓN DE FORMA, PERO OBIAMENTE MERECE EL RECONOCIMIENTO TOTAL DEL ESTADO INCLUSIVE TRASCENDENCIA NACIONAL.

EL LICENCIADO J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: AHÍ NADA MÁS LO QUE SEÑALAS MARCOS, TIENES RAZÓN DEBE SER UN RECONOCIMIENTO DE NOSOTROS O SEA DEL MUNICIPIO DEL CENTRO, PERO TAMBIÉN CREO QUE ES UNA MUJER QUE ES APRECIADA Y RECONOCIDA EN TODO EL ESTADO Y POR LO TANTO YO CREO QUE NO SE VERÍA MAL, QUE LO HICIERAMOS PORQUE TAMBIÉN, LE HA DADO CLASES A GENTE DE TODOS LOS MUNICIPIOS QUE COMO SIEMPRE SUCEDE LLEGAN A LA CAPITAL POR UNA U OTRA RAZÓN.



"2013, CENTENARIO LUCTUOSO DE FRANCISCO I. MADERO Y JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ"

PERO SI ES CORRECTA TU OBSERVACIÓN, DEBE SER LA SOCIEDAD TABASQUEÑA Y EL MUNICIPIO DE CENTRO.-----

EL LICENCIADO J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: UNA VEZ QUE SE HAN DESAHOOGADO LAS LISTAS A FAVOR Y EN CONTRA DE LA PROPUESTA DE ACUERDO, SOLICITO AL SECRETARIO PREGUNTAR A LOS INTEGRANTES DE ESTE H. CABILDO, SI LA MISMA HA SIDO SUFICIENTEMENTE DISCUTIDA.-----

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SEÑORES REGIDORES, SE SOMETE A VOTACIÓN SI LA PROPUESTA DE ACUERDO HA SIDO SUFICIENTEMENTE DISCUTIDA. QUIENES ESTÉN A FAVOR, MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO. PRESIDENTE, ESTÁ SUFICIENTEMENTE DISCUTIDA LA PROPUESTA DE ACUERDO CON CATORCE VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES.-----

EL LICENCIADO J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: SOLICITO AL SECRETARIO LA SOMETA DICHA PROPUESTA A VOTACIÓN DE LOS MIEMBROS DE ESTE H. CABILDO INCLUIDA LAS OBSERVACIONES DEL REGIDOR MARCOS QUINTERO.-----

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SEÑORES REGIDORES, SE SOMETE A VOTACIÓN LA PROPUESTA DE ACUERDO REFERIDA. QUIENES ESTÉN A FAVOR, MANIFESTARLO EN VOTACIÓN ORDINARIA LEVANTANDO LA MANO. PRESIDENTE, HA SIDO APROBADA LA PROPUESTA DE ACUERDO, CON CATORCE VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES.-----

EL LICENCIADO J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: APROBADA LA PROPUESTA DE ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA CIUDADANA DISTINGUIDA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, A LA MAESTRA HILDA LÓPEZ DE LA FUENTE, SE INSTRUYE AL SECRETARIO REALIZAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES.-----

EL LICENCIADO J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: COMPAÑEROS REGIDORES: EL OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE AL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MEDIANTE EL CUAL SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CABILDO, LA ABROGACIÓN DEL ACUERDO APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO 81, DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2012, EN QUE SE EMITIÓ EL MANUAL DE NORMAS PRESUPUESTARIAS PARA EL MUNICIPIO DE CENTRO DEL ESTADO DE TABASCO, PUBLICADO EN EL SUPLEMENTO NÚMERO 7346 C, DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013.-----

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ:

ASUNTO: DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO, MEDIANTE EL CUAL SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CABILDO, LA ABROGACIÓN DEL ACUERDO APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO 81, DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2012, EN EL CUAL SE EMITIÓ EL MANUAL DE NORMAS PRESUPUESTARIAS PARA EL MUNICIPIO DE CENTRO DEL ESTADO DE TABASCO, PUBLICADO EN EL SUPLEMENTO NÚMERO 7346 C, DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013.



Villahermosa, Tabasco, a 26 de abril de 2013.

**CIUDADANOS REGIDORES INTEGRANTES
DEL H. CABILDO DEL AYUNTAMIENTO
DE CENTRO, TABASCO.**

Los suscritos integrantes de las Comisiones de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito y de Hacienda, conforme lo dispuesto en los artículos 115 fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 fracciones I y VII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 46 fracción I, 47 fracción II, 52, 53 fracción I y 54, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 2, 3, 4, 19, 25, 26 fracción I, 57, 62, 78 fracción VIII, 82, 85, 90 fracciones I y II y 91, fracciones I inciso a) y II inciso a), del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, sometemos a la aprobación de este Honorable Cabildo, **DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MEDIANTE EL CUAL SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CABILDO, LA ABROGACIÓN DEL ACUERDO APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO 81, DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2012, EN EL CUAL SE EMITIÓ EL MANUAL DE NORMAS PRESUPUESTARIAS PARA EL MUNICIPIO DE CENTRO DEL ESTADO DE TABASCO, PUBLICADO EN EL SUPLEMENTO NÚMERO 7346 C, DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013, conforme los siguientes,**

ANTECEDENTES

Antecedente General

Derivado de las revisiones efectuadas al MANUAL DE NORMAS PRESUPUESTARIAS PARA EL MUNICIPIO DE CENTRO DEL ESTADO DE TABASCO, aprobado en sesión extraordinaria de Cabildo número ochenta y uno de fecha quince de noviembre de 2012, se detectó que éste no cumple con las disposiciones establecidas por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, además de múltiples errores jurídicos y de redacción; por lo que se ha determinado someterlo al análisis y determinación por parte de la o las comisiones competentes a fin de dictaminar la expedición de un nuevo ordenamiento que cumpla con los requerimientos jurídicos, contables y administrativos para el buen desarrollo de la administración pública del Municipio de Centro, Tabasco.

Antecedentes Particulares

I. Conforme la reforma realizada por el Congreso de la Unión, al artículo 73, fracción XXVIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación con fecha 7 de mayo de 2008, el citado Órgano Legislativo expidió la nueva Ley General de Contabilidad Gubernamental, la cual fue publicada el 31 de diciembre de 2008 en este medio de difusión oficial.



II. En armonía con tales disposiciones y, toda vez que el Decreto que reformara la Constitución Federal, ordenó en su artículo segundo transitorio, que las legislaturas de los Estados debían realizar las adecuaciones legales para secundarla, el Poder Legislativo del Estado de Tabasco, mediante Decreto 077 publicado en el Suplemento "B" al Periódico Oficial del Estado de Tabasco número 7141 de fecha 12 de febrero de 2011, reformó la Carta Magna local, para efectos de establecer las bases, que permitirán al Estado adoptar el nuevo sistema de armonización contable, dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el cual es de observancia obligatoria para el Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 2 párrafo segundo del último de los citados ordenamientos.

III. Con motivo de este proceso de armonización, el 14 de abril de 2011, el H. Ayuntamiento de Centro, aprobó el Acuerdo mediante el cual reconocen con carácter obligatorio las disposiciones jurídicas previstas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como las normas contables, lineamientos y criterios que dicte el Consejo Nacional de Armonización Contable, instruyendo a su vez a los titulares de las dependencias de la administración pública municipal, para que dentro del ámbito de sus respectivas competencias, acatasen lo aprobado en el citado Acuerdo.

IV. Para hacer efectiva la aplicación de este sistema en el Municipio de Centro, el Cabildo en Sesión de fecha 13 de septiembre de 2011, aprobó los Lineamientos para Integrar los Programas Presupuestarios 2012; Lineamientos de Planeación y Programación Presupuestaria para Formular el Presupuesto de Egresos Municipal 2012 y Lineamientos para la Formulación del Presupuesto y Registro de los Ingresos Municipales, mismos que se publicaron en el Suplemento "G" al Periódico Oficial del Estado de Tabasco número 7203 de fecha 17 de septiembre de 2011.

V. En seguimiento al proceso de armonización contable y a la transformación de los gobiernos municipales a la gestión para resultados, relativo al cumplimiento de las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y del Marco Normativo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), así como para continuar las etapas del Proceso Presupuestario del Municipio de Centro, el H. Ayuntamiento emitió los Lineamientos de Armonización Contable, mismos que incluyen el Clasificador por Objeto del Gasto de los Municipios; Clasificador por rubro de Ingresos de los Municipios y el Plan de Cuentas, aprobado el 13 de octubre de 2011, publicado en el Suplemento "F" al Periódico Oficial del Estado de Tabasco número 7211 de fecha 15 de octubre de 2011.

Por lo anteriormente expuesto y,



CONSIDERANDO

PRIMERO. Que los artículos 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29 fracción III y 47, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, establecen que esta Autoridad Municipal, investida de personalidad jurídica, está facultada para aprobar, de acuerdo con las leyes o decretos que en materia municipal expida el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno; los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

SEGUNDO. Que asimismo, los artículos 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 106 y 108 párrafo segundo, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, establecen que los Ayuntamientos, administrarán libremente su hacienda, en virtud de lo cual, los recursos que integran la Hacienda Municipal serán ejercidos en forma directa por ellos, o bien, por quienes ellos autoricen conforme a la ley.

TERCERO. Que es de precisarse, que para el ejercicio del gasto público existe un marco regulatorio al que todo ente público debe ajustarse, por una parte, estos recursos son sujetos de fiscalización por un ente especializado, en virtud de lo cual, están obligados a rendir cuenta pública de forma periódica y, por el otro, durante su ejercicio deben sujetarse a un proceso de contabilidad gubernamental previamente establecido, el cual conforme a la reforma del artículo 73 fracción XXVIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de fecha 7 de mayo de 2008, hoy en día debe ser homogéneo, en lo relativo a la información financiera de ingresos y egresos, así como patrimonial, a fin de garantizar su armonización a nivel nacional.

CUARTO. Que para lograr esta armonización contable, la Ley General de Contabilidad Gubernamental publicada el 31 de diciembre de 2008 en el Diario Oficial de la Federación, establece criterios generales que deben regir en la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Considerándose como ente público para efectos de la aplicación de este ordenamiento, los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación y de las entidades federativas; los entes autónomos de la Federación y de las entidades federativas; los Ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; y las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales.

QUINTO. Que conforme lo establece el artículo 2 de la citada Ley General de Contabilidad Gubernamental, los entes públicos aplicarán la contabilidad gubernamental para facilitar el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en



general, para contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos, la administración de la deuda pública, incluyendo las obligaciones contingentes y el patrimonio del Estado; debiendo seguir las mejores prácticas contables nacionales e internacionales en apoyo a las tareas de planeación financiera, control de recursos, análisis y fiscalización.

SEXTO. Que para la Rectoría de la Armonización Contable, existirá el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), que fungirá como el órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental, cuyo objeto es la emisión de las normas contables y lineamientos para la generación de información financiera que aplicarán los entes públicos, cuyas decisiones deberán adoptar e implementar, con carácter obligatorio, tal y como lo señalan los artículos 6 y 7 de la citada Ley General de Contabilidad Gubernamental.

SÉPTIMO. Que asimismo, cabe destacar que el artículo 16 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental establece un Sistema de Contabilidad Gubernamental, al que deberán sujetarse los entes públicos, a través del cual, se registrará de manera armónica, delimitada y específica las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos; sistema que permitirá generar estados financieros, confiables, oportunos, comprensibles, periódicos y comparables, los cuales serán expresados en términos monetarios.

OCTAVO. Que de igual manera el numeral 18 de la multicitada Ley de Contabilidad Gubernamental, establece que este sistema estará conformado por el conjunto de registros, procedimientos, criterios e informes, estructurados sobre la base de principios técnicos comunes destinados a captar, valorar, registrar, clasificar, informar e interpretar, las transacciones, transformaciones y eventos que, derivados de la actividad económica, modifican la situación patrimonial del gobierno y de las finanzas públicas.

NOVENO. Que en tal razón, los entes públicos deberán asegurarse que en función de este sistema, en su contabilidad se refleje la aplicación de los principios, normas contables generales y específicas e instrumentos que establezca el Consejo; se facilite el reconocimiento de las operaciones de ingresos, gastos, activos, pasivos y patrimoniales; se integre en forma automática el ejercicio presupuestario con la operación contable, a partir de la utilización del gasto devengado; se permita que los registros se efectúen considerando la base acumulativa para la integración de la información presupuestaria y contable; se refleje un registro congruente y ordenado de cada operación que genere derechos y obligaciones derivados de la gestión económico-financiera de los entes públicos; se generen, en tiempo real, estados financieros, de ejecución presupuestaria y otra información que coadyuve a la toma de decisiones, a la transparencia, a la programación con base en resultados, a la evaluación y a la rendición de cuentas y, se facilite el registro y control de los inventarios de los bienes muebles e inmuebles de los entes públicos.

[Handwritten signatures and initials on the left margin]

[Handwritten mark on the right margin]

[Handwritten mark on the right margin]

[Handwritten signature and stamp at the bottom right corner]



DÉCIMO. Que para efectos de lo anterior, los entes públicos deberán contar con manuales de contabilidad, así como con otros instrumentos contables que defina el Consejo, toda vez que la contabilidad se basará en un marco conceptual que represente los conceptos fundamentales para la elaboración de normas, la contabilización, valuación y presentación de la información financiera confiable y comparable para satisfacer las necesidades de los usuarios y permitir que sea reconocida e interpretada por especialistas e interesados en las finanzas públicas.

 **DÉCIMO PRIMERO.** Que es de precisarse, que el párrafo segundo del artículo Sexto Transitorio del Decreto que aprobó la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicada el 31 de diciembre de 2008 en el Diario Oficial de la Federación, establece que los sistemas de contabilidad gubernamental de las dependencias del poder Ejecutivo; los poderes Legislativo y Judicial; las entidades y los órganos autónomos de las entidades federativas; los Ayuntamientos de los municipios y los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal deberán estar operando y generando en tiempo real estados financieros, sobre el ejercicio de los ingresos y gastos y sobre las finanzas públicas, a más tardar, el 31 de diciembre de 2012.

 **DÉCIMO SEGUNDO.** Que en este contexto y con fundamento en los artículos 64, fracción VII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 44, 45 fracción I y 46 fracción I, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 90 fracción I y 91 fracción I, inciso a) del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, los integrantes de la Comisión de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, procedimos a revisar el Proyecto de Manual de Normas Presupuestarias para el Municipio de Centro del Estado de Tabasco, para efectos de que fuese sometido al H. Cabildo de este Municipio, para su estudio, discusión, aprobación y publicación en el Periódico Oficial del Estado. 

 **DÉCIMO TERCERO.** Que es de destacarse que el citado Manual de Normas Presupuestarias tiene como base la necesidad de transformar la administración municipal en una Gestión para Resultados (GpR) y tiene como objetivo, redefinir las principales acciones que se deben tomar al interior del H. Ayuntamiento, para la recaudación de los ingresos, así como para ejercer el gasto, apegándose a los cambios requeridos en el proceso presupuestario para que la gestión pública municipal promueva la eficiencia, la eficacia, la economía y la transparencia en la ejecución de los programas y la prestación de los servicios públicos.

 **DÉCIMO CUARTO.** Que la adopción de la Gestión para Resultados (GpR) por parte de este H. Ayuntamiento, conlleva a adoptar también el Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), lo que ha implicado sustituir el Manual de Normas Presupuestarias de una visión sustentada en el Presupuesto por Programas a uno que responda a las nuevas necesidades en el ejercicio del gasto, que permita reflejar los diferentes momentos del presupuesto aprobado, modificado comprometido, devengado y ejercido; retomando aquellos elementos que se pueden 



continuar aplicando para permitir el cambio de manera gradual en la operación del H. Ayuntamiento del Municipio hacia un proceso de modernización de la gestión municipal.

DÉCIMO QUINTO. Que es de destacarse que este nuevo Manual de Normas Presupuestarias para el Municipio de Centro, se conforma de cuatro capítulos, en el primero de ellos, se resalta la importancia de la Ley y el presupuesto de ingresos como base para que la administración municipal planee su gasto a través del presupuesto de egresos; en el capítulo 2 se establecen las normas de carácter general que deberá cumplir el Ayuntamiento en el ejercicio de su presupuesto de egresos; en el capítulo 3, se indican los lineamientos que para el ejercicio del gasto se deben observar en cuanto a servicios personales, materiales y suministros, servicios generales, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, bienes muebles, inmuebles e intangibles, inversión pública, inversiones financieras y otras provisiones, participaciones y aportaciones y deuda pública, atendiendo los momentos del gasto que sustentan las bases para llegar a la armonización contable; en el capítulo 4 se consideran los elementos que permitirán la presentación de la cuenta pública ante el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, considerando el marco normativo tanto de recursos provenientes de la Gestión del Municipio, como estatales y federales.

DÉCIMO SEXTO. Que en razón de lo expuesto, y con fundamento en los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 19, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 3 y 4 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, que establecen que el Ayuntamiento, es la autoridad superior del gobierno y la autoridad municipal y que tiene competencia plena y exclusiva sobre su territorio, población, organización política y administrativa, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aboga el MANUAL DE NORMAS PRESUPUESTARIAS PARA EL MUNICIPIO DE CENTRO DEL ESTADO DE TABASCO, aprobado en sesión extraordinaria de Cabildo número ochenta y uno de fecha quince de noviembre de 2012; publicado en el Suplemento "C" al Periódico Oficial número 7346 del 30 de enero de 2013.

SEGUNDO.- Se aprueba el MANUAL DE NORMAS PRESUPUESTARIAS PARA EL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, para quedar como sigue:



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.

Centro | *motor
del cambio*
GOBIERNO MUNICIPAL 2013-2016

H. AYUNTAMIENTO
DE CENTRO

ACTA SESIÓN 08

"2013, CENTENARIO LUCTUOSO DE FRANCISCO I. MADERO Y JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ"

Handwritten mark

Manual de Normas Presupuestarias para el Municipio de Centro, Tabasco

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten mark



"2013, CENTENARIO LUCTUOSO DE FRANCISCO I. MADERO Y JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ"

CONTENIDO

I. Presentación	12
II. Marco Jurídico	13
a) Leyes	
b) Reglamentos	
c) Códigos	
d) Lineamientos	
III. Definiciones	15
Capítulo 1. Ingresos	18
1.1. Ingresos	18
1.2. Aportación Económica de Terceros	18
Capítulo 2. Normas Generales	19
2.1. Participación de las Unidades Administrativas	19
2.2. Responsabilidad de los Directores y/o Coordinadores	19
2.3. Conservación y resguardo de la documentación comprobatoria	20
2.4. El Presupuesto aprobado	
2.5. Adecuaciones presupuestarias	20
2.6. Recursos presupuestarios no ejercidos o no devengados	21
2.7. Vigencia del Presupuesto de Egresos y pago de compromisos devengados y no pagados	21
2.8. Suficiencia presupuestal	21
2.9. Identificación y especificación de partidas con la naturaleza del gasto	22
2.10. Orden de pago	
2.10.1. Datos de la orden de pago	22
2.10.2. Requisitos de los comprobantes del gasto	23
2.10.3. Firmas en las órdenes de pago	23
2.11. De las partidas presupuestales centralizadas y descentralizadas	24
2.12. Pagos indebidos	24
2.13. Fondo revolvente	24
Capítulo 3. Comprometido, devengado y ejercido de los Recursos de los Municipios	26
3.1. Registro del compromiso presupuestario	26
3.1.1. Requisición y/o orden de trabajo	26
3.1.2. Pedido y orden de servicio	26
3.1.3. Contrato de compraventa	27
3.1.4. Contrato de arrendamiento	27
3.1.5. Contratos de prestación de servicios profesionales	28
3.2. Servicios personales	29
3.2.1. Personal eventual	31
3.2.2. Registros contables y presupuestarios del Impuesto sobre Nómina	32
3.2.3. Nombramientos, movimientos de personal y hojas de servicio	32
3.2.4. Constancias de Antigüedad Laboral	32
3.3. Materiales y suministros	32
3.3.1. Formulación del Programa Anual de Adquisiciones	33
3.3.2. Gastos de alimentación	33



3.4. Servicios generales	33
3.4.1. Viáticos y gastos de camino	34
3.4.2. Servicios, consultoría, asesoría, estudio e investigaciones, capacitación, adiestramiento, asesorías legales y fedatarias	36
3.4.3. Gastos de difusión	37
3.4.4. Gastos de Eventos Especiales	37
3.5. Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	38
3.5.1. Apoyos sociales	38
3.6. Bienes muebles, inmuebles e intangibles	38
3.6.1. Activo no circulante	39
3.6.2. Bienes muebles	39
3.6.3. Bienes inmuebles	43
3.6.4. Adquisición de bienes inmuebles	44
3.7. Inversión pública	44
3.7.1. Obras transferibles	44
3.8. Inversiones financieras y otras provisiones	45
3.8.1. Inversiones financieras	45
3.8.2. Otras provisiones	45
3.9. Recursos convenidos	45
3.10. Deuda Pública	45
3.10.1. Intereses y Amortizaciones de la Deuda Pública	45
Capítulo 4. Cuenta Pública	47
4.1. Cuenta Pública	47
4.2. Período de ejecución de recursos programados	48
4.2.1. Calendarios de ejercicio de recursos y ejecución de planes y programas	48
4.2.2. Cierre de proyectos de inversión	49
4.2.3. Refrendo de Proyectos de inversión	49
4.2.4. Remanentes presupuestales	50
4.3. Información financiera para efecto de cierre de ejercicio mensual y anual	50
4.3.1. Bancos	50
4.3.2. Deudores	51
4.3.3. Pagos anticipados	51
4.3.4. Obligaciones	52
4.3.5. Acreedores diversos	52
4.4. Autoevaluaciones trimestrales	52
4.4.1. Calendario de fechas de corte para las autoevaluaciones	52
4.4.2. Proceso de las autoevaluaciones trimestrales	53
4.4.3. Entrega de las Autoevaluaciones Trimestrales	53
4.4.4. Informes de la autoevaluación trimestral municipal	53
4.4.5. Solventación de Observaciones a las Autoevaluaciones de la Cuenta Pública	55
4.5. Evaluación final del Programa Operativo Anual y avance del Plan Municipal de Desarrollo	55
4.6. Entrega del Informe Financiero y Presupuestal mensual	55
4.7. Aportaciones Federales del Ramo General "33"	59
4.7.1. Fondo III: Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM)	60
4.7.1.1. 2% de los recursos del Fondo III para el Programa de Desarrollo Institucional	62
4.7.1.2. 3% para gastos indirectos de obras de los recursos del Fondo III	62
4.7.1.3. Obligaciones señaladas en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria	63



"2013, CENTENARIO LUCTUOSO DE FRANCISCO I. MADERO Y JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ"

4.7.2. Fondo IV: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)	64
4.7.2.1. Obligaciones señaladas en la Ley de Coordinación Fiscal	64
4.8. Aspecto Técnico de Ejecución de Obras	66
4.8.1. Viabilidad de las Obras y Acciones de las Propuestas de Inversión	67
4.8.2. Proyecto Ejecutivo, Expediente Técnico y Expediente Unitario	67
4.8.2.1. Proyecto Ejecutivo	68
4.8.2.2. Expediente Técnico que deberán enviar al Órgano de Fiscalización Superior del Estado	68
4.8.2.3. Expediente Unitario	69
4.8.3. Aprobación, Registro de las Obras y Acciones a realizar	70
4.8.4. Modificaciones Presupuestales	70
4.8.5. Ejercicio y Operación de los Recursos de los Fondos de Aportaciones	71
4.8.5.1. Modalidad de Ejecución de Obras	71
4.8.5.2. Anticipos de Obras	71
4.8.5.3. Licitaciones de Obras	71
4.8.5.4. Licitaciones de Obras Adquisiciones de Bienes o Servicios	71
4.8.5.5. Servicios Personales	73
4.8.5.6. Arrendamiento de Maquinaria y Equipo	73
4.8.5.7. Contratación de Servicios Profesionales	73
4.8.5.8. Aseguramiento de Vehículos	74
4.8.5.9. Comprobación de los Recursos Ejercidos	74
Transitorios	74

[Handwritten signatures and initials on the left margin]

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

[Handwritten signatures and initials at the bottom left]



PRESENTACIÓN

La actualización o modificación al presente Manual de Normas Presupuestarias de los Municipios del Estado de Tabasco surge como resultado de los trabajos realizados por el Ayuntamiento con la coordinación del Órgano Superior de Fiscalización del Estado para dar cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el marco normativo desarrollado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, tomando como base la necesidad de transformar la administración municipal en una Gestión para Resultados (GpR).

El objetivo del Manual, es redefinir las principales acciones que se deben tomar al interior del Ayuntamiento para la recaudación de los ingresos, así como para ejercer el gasto, apegándose a los cambios requeridos en el proceso presupuestario para que la gestión pública municipal promueva la eficiencia, la eficacia, la economía y la transparencia en la ejecución de los programas y la prestación de los servicios públicos.

La adopción de la Gestión para Resultados (GpR), que ha conllevado a la adopción en el Ayuntamiento del Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), ha implicado sustituir el Manual de Normas presupuestarias de una visión sustentada en el Presupuesto por Programas a uno que responda a las nuevas necesidades en el ejercicio del gasto, que permita reflejar los diferentes momentos del presupuesto aprobado, modificado comprometido, devengado y ejercido; sin embargo, se han retomado aquellos elementos que se pueden continuar aplicando para permitir el cambio de manera gradual en la operación del Ayuntamiento hacia un proceso de modernización de la gestión municipal.

En el capítulo 1 refiere la importancia de la ley y el presupuesto de ingresos como base para que la administración municipal, planee su gasto a través del presupuesto de egresos.

En el capítulo 2 se establecen las normas de carácter general que deberán cumplir el Ayuntamiento en el ejercicio de su presupuesto de egresos.

El capítulo 3 indica los lineamientos que para el ejercicio del gasto se deben observar en cuanto a servicios personales; materiales y suministros; servicios generales; transferencias; asignaciones, subsidios y otras ayudas; bienes muebles, inmuebles e intangibles; inversión pública; inversiones financieras y otras provisiones; participaciones y aportaciones; y deuda pública; atendiendo los momentos del gasto que sustentan las bases para llegar a la armonización contable.

En el capítulo 4 se consideran los elementos que permitirán la presentación de la cuenta pública ante el OSFE, considerando el marco normativo tanto de recursos provenientes de la Gestión del Municipio, estatales como federales.

MARCO JURÍDICO

Leyes:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- Ley del Impuesto al Valor Agregado.
- Ley de Coordinación Fiscal.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.
- Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Ley Estatal de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público.
- Ley Estatal de Planeación.
- Ley de Deuda Pública del Estado de Tabasco y sus Municipios.



"2013, CENTENARIO LUCTUOSO DE FRANCISCO I. MADERO Y JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ"

- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.
- Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Tabasco.
- Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.
- Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco.
- Ley de Hacienda del Estado de Tabasco.
- Ley de Catastro del Estado de Tabasco.
- Ley de Archivos Públicos del Estado de Tabasco.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.
- Ley de Proyecto para Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y sus Municipios.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco.
- Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco.
- Ley del Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco.
- Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco.
- Leyes de Ingresos Municipales para el ejercicio fiscal del que se trate.
- Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal respectivo.
- Presupuestos de Egresos Municipales.

Reglamentos:

- Reglamento de la Ley de Impuesto Sobre la Renta.
- Reglamento de la Ley de Impuesto al Valor Agregado.
- Reglamento del Código Fiscal de la Federación.
- Reglamento para la impresión, publicación, distribución y resguardo del Periódico Oficial del Estado de Tabasco.
- Reglamento Interior del Órgano Superior del Estado de Tabasco.
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Tabasco
- Reglamento de la Ley de Catastro del Estado de Tabasco.
- Reglamento del Comité de Compras del Municipio.
- Reglamento del Comité de Obras del Municipio.
- Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco.
- Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio de la CONAC

Códigos:

- Código Fiscal de la Federación.
- Código Fiscal del Estado de Tabasco.
- Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Tabasco.

Lineamientos:

- Lineamientos para la Formulación del Presupuesto por Registro de los Ingresos Municipales.
- Lineamientos de Planeación y Programación Presupuestaria.
- Lineamientos para Integrar los Programas Presupuestarios
- Lineamientos sobre los Indicadores para Medir los Avances Físicos y Financieros relacionados con los Recursos Públicos Federales
- En general la normatividad emitida por el CONAC.



DEFINICIONES

1. Actividad Institucional: Las acciones sustantivas o de apoyo que realizan los ejecutores de gasto con el fin de dar cumplimiento a los objetivos y metas contenidos en el Plan de Municipal de Desarrollo.
2. Administración: la Dirección de Administración.
3. AP: Administración Pública.
4. Armonización Contable: El proceso impulsado por la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Consejo Nacional de Armonización Contable, para homologar la contabilidad gubernamental a nivel nacional y con ésta a los procesos de planeación y programación presupuestaria.
5. Ayuntamiento: El H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
6. CDM: Consejo de Desarrollo Municipal
7. COPLADEMUN: el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal.
8. Comité de Compras: el Comité de Compras del Municipio de Centro, Tabasco.
9. Comité de Obras: el Comité de Obras del Municipio de Centro, Tabasco.
10. CONAC: Consejo Nacional de Armonización Contable.
11. Contraloría: la Contraloría Municipal.
12. CURP: la Clave Única del Registro Poblacional.
13. Dependencias: dependencias, órganos desconcentrados, organismos descentralizados y unidades administrativas de la administración pública del municipio de Centro
14. Estructura Programática: (art. 3 fracción IV LPE)
15. Evaluación: El análisis sistemático y objetivo de las políticas públicas y programas de acción derivados de la puesta en marcha del PMD que tiene como finalidad determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados e impacto.
16. Finanzas: la Dirección de Finanzas.
17. FISM: el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.
18. FORTAMUNDF: el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las demarcaciones territoriales del D. F.
19. Gasto Programable: Las erogaciones que se realizan para cumplir sus atribuciones.
20. Gestión: (Art. 3 fracción V LPE).
21. Gestión para Resultados (GpR): Estrategia que:
 - I) usa información del desempeño para mejorar la toma de decisiones;
 - II) incluye herramientas de planeación estratégica,
 - III) usa modelos lógicos y
 - IV) monitorea y evalúa los resultados de la gestión.
22. Indicadores de Desempeño (Art. 3 fracción VII LPE).
23. Indicadores Estratégicos: Elementos de la MIR que permiten la medición de los alcances de las políticas públicas y de los programas presupuestarios a través de la cobertura y/o el cambio en la población objetivo y de los impactos sociales económicos alcanzados a través de fines u objetivos superiores. (Art. 3 fracción VIII LPE)
24. Indicadores de Gestión: Permiten la medición o cuantificación de la generación y/o entrega de bienes y servicios así como la evaluación de los procesos que inciden en la consecución de los indicadores estratégicos. (Art. 3 fracción IX LPE)
25. Indicadores para Resultados: Vinculación de los indicadores de la planeación y programación para medir la eficiencia, economía, eficacia y calidad, e impacto social de los programas presupuestarios, evaluar las políticas públicas y la gestión de las unidades responsables de la AP.
26. ISSET: el Instituto de Seguridad Social para los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco.
27. IVA: el Impuesto al Valor Agregado.
28. Ley de Adquisiciones: la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.
29. Ley de Fiscalización Superior: Ley de Fiscalización Superior de la Federación
30. Ley de Presupuesto Federal: Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.



"2013, CENTENARIO LUCTUOSO DE FRANCISCO I. MADERO Y JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ"

31. Ley de Presupuesto: Ley Estatal de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público
32. Ley de Contabilidad: Ley General de Contabilidad Gubernamental.
33. Ley Orgánica: Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco
34. Ley de fiscalización: Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco.
35. Manual: Manual de Normas Presupuestarias para los municipios del estado de Tabasco.
36. Matriz de Indicadores de Resultados: Instrumento para el diseño, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y mejora de los programas presupuestarios, resultado de un proceso de planeación realizado con base en la Metodología de Marco Lógico (MML).
37. Método del Marco Lógico (MML): Metodología para elaborar la Matriz de Indicadores de Resultados, mediante la cual se describe el fin, propósito, componentes y actividades, así como los indicadores, las metas, medios de verificación y supuestos para cada uno de los diferentes ámbitos de acción o niveles de objetivos de los programas presupuestarios. (Art. 3 fracción X LPE)
38. Objetivos Estratégicos de las Unidades Responsables: Elemento de planeación estratégica del PbR elaborado por las unidades responsables, que permite interrelacionar y alinear los objetivos de los programas presupuestarios con los objetivos y estrategias del PMD.
39. OSFE: Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco.
40. Planeación Estratégica del PbR: Conjunto de elementos metodológicos y normativos que permite la ordenación sistemática de acciones y apoyo a las actividades para fijar objetivos, metas y estrategias; asignar recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución, así como coordinar la ejecución de acciones y evaluar resultados. (Art. 3 fracción XII LPE)
41. Plan de Desarrollo Municipal:
42. Presupuesto basado en Resultados (PbR): Instrumento de la GpR que integra un conjunto de actividades y herramientas que permiten que las decisiones involucradas en el proceso presupuestario, incorporen sistemáticamente consideraciones sobre los resultados obtenidos y esperados de la aplicación de los recursos públicos. Así también motiven a las direcciones, coordinaciones y subdirecciones de la AP a lograr los resultados previstos en el presupuesto, con el objeto de mejorar la calidad del gasto público y la rendición de cuentas. (Art. 3 fracción XIV LPE)
43. Proceso Presupuestario: Conjunto de etapas y decisiones de política fiscal, continuas, dinámicas, flexibles e interrelacionadas, a través de las cuales se realizan y expresan en sistemas ordenados, estimaciones financieras de los rubros de ingreso y las dimensiones físicas del gasto público.
44. PMG: Programa de mejora de la gestión pública encaminado a modernizar en forma integral, los procesos, sistemas, tecnología, marco normativo y capacitación de los servidores públicos.
45. Presupuesto: El presupuesto anual de egresos aprobado del municipio.
46. Programación Presupuestaria: Proceso a través del cual se transforman los objetivos y metas de mediano plazo del PMD, en objetivos y metas de corto plazo, agrupando actividades institucionales afines y coherentes de realización inmediata en finalidades, funciones, subfunciones, subsubfunciones y programas presupuestarios específicos de acción asignándoles recursos, tiempos, responsables, resultados, indicadores y lugares de ejecución.
47. Programa Presupuestario: Categoría programática que permite organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos.
48. Programación: la Dirección de Programación.
49. RFC: Registro Federal de Contribuyentes.
50. SAM: Sistema de Administración Municipal o sistema informático para el control presupuestal.
51. SEDEM-CENTRO: Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal de Centro.
52. SIAM: Sistema Integral de Administración Municipal o sistema informático para la programación presupuestal.
53. SIDENOM: Sistema de Nombramientos.
54. Sistema de Evaluación del Desempeño (SED): Conjunto de elementos metodológicos que permite valorar objetivamente el desempeño de los programas bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de las metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permiten conocer el impacto social de los programas y de los proyectos de acuerdo con lo previsto en los artículos 2, fracción LI, en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
55. Unidades Responsables: Las descritas en el Reglamento y que para los efectos del proceso de integración del Proyecto de Presupuesto de Egresos.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.

"2013, CENTENARIO LUCTUOSO DE FRANCISCO I. MADERO Y JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ"

56. Valor Público: (Art. 3 fracción XIX LPE).



Capítulo 1 INGRESOS

1.1. Ingresos

Con los procesos de armonización contable que se han venido gestando en todos los órdenes de gobierno, fue necesario modificar la forma de presentar la ley de ingresos, agregándose una nueva modalidad que es el presupuesto de ingresos, de manera calendarizada, esto permitirá que los municipios planeen sus flujos de ingresos para que a su vez puedan planear sus gastos.

Tal como lo establecen los Lineamientos para la Formulación del Presupuesto y Registro de los Ingresos Municipales, el presupuesto de ingresos cuenta con diferentes momentos tal como lo estableció el CONAC en las normas y metodología para la determinación de los momentos contables del ingreso y que son el estimado, modificado, devengado y recaudado, estableciendo una correspondencia con los momentos contables del gasto.

Por lo anterior, las ampliaciones o reducciones de ingresos deberán registrarse en el presupuesto de ingresos municipal y generar el presupuesto de ingresos modificado, derivándose en consecuencia ampliaciones o reducciones al presupuesto de egresos.

Las cantidades recaudadas por las unidades receptoras, deberán ser depositadas diariamente a partir de que se genere dicho ingreso en las cajas de la Dirección de Finanzas, quién emitirá el recibo oficial de ingresos correspondiente, y lo depositarán en la institución bancaria a más tardar al siguiente día hábil.

Las unidades recaudadoras ubicadas en villas y poblados acudirán en la fecha que se acuerde entre la Dirección de Finanzas y el área generadora de ingresos.

1.2. Aportación económica de terceros.

Las aportaciones económicas que el Ayuntamiento reciba de terceros deberán registrarse especificando en los recibos oficiales de ingresos que para el efecto se expidan, que es una cooperación para la ejecución de algún programa o proyecto de capital de que se trate.

Todos los ingresos que el Municipio reciba en efectivo o en especie deberán registrarse en el patrimonio del Ayuntamiento.

Capítulo 2 NORMAS GENERALES

2.1. Participación de las unidades administrativas

Conforme a las disposiciones legales aplicables y atendiendo al ámbito de competencia, las Unidades Administrativas Municipales llevarán a cabo las siguientes acciones:

Programación: Será responsable de las funciones de integración del Presupuesto de Egresos, así como el seguimiento y adecuaciones del mismo a través del registro de las afectaciones presupuestales derivados de las órdenes de pago con la documentación comprobatoria y justificatoria respectiva.

Contraloría: Como Órgano Interno de Control deberá promover el establecimiento y operación del Marco Integrado de Control Interno; atenderá la evaluación y control del sistema de gasto público además de realizar las tareas de conciliación e intervenir en las autoevaluaciones y evaluaciones del ejercicio presupuestal; así como vigilar, evaluar y controlar el cumplimiento de los programas municipales.

Finanzas: Se encargará del control de los ingresos y de realizar por si misma o a través de los bancos correspondientes, los pagos con cargo al Presupuesto de Egresos; asimismo, atenderá la planeación, organización y control de las actividades en materia de contabilidad gubernamental, con el objeto de formular e integrar los Informes mensuales y de autoevaluación; así como los correspondientes a la Cuenta Pública, de manera eficiente y oportuna.

Al respecto de las observaciones que determinen las Entidades de Fiscalización Superior de la Federación o Estatal, o en su caso, cualquier otra entidad con facultades de control y evaluación, la Dirección de Finanzas



conjuntamente con la Contraloría y las Unidades Administrativas generadoras del gasto, se encargará de efectuar las solventaciones correspondientes.

Administración: Se encargará de llevar la adecuada adquisición, distribución y control de los recursos humanos, materiales, bienes muebles e inmuebles, así como la prestación de servicios para el desempeño de las actividades de las Unidades Administrativas del Ayuntamiento.

2.2. Responsabilidad de los Directores y/o Coordinadores.

Los Titulares de las diferentes áreas establecidas en la Ley Orgánica o aprobadas por el Ayuntamiento, son los responsables del ejercicio presupuestal en forma eficiente, eficaz y económica; así como del cumplimiento oportuno de las actividades previstas en el PMD, las actividades institucionales y programas presupuestarios y de lograr las metas contenidas en sus Matrices de Indicadores de Resultados, y el Programa Operativo Anual cumpliendo con las disposiciones vigentes aplicables en materia de ejercicio presupuestal, para ejecutar correctamente el gasto público.

Asimismo, deberán fomentar medidas de carácter disciplinario y administrativas para un eficaz manejo del presupuesto, de forma tal que contribuya a elevar el uso racional de los bienes y recursos públicos, asignados para el desarrollo de sus funciones.

A fin de fortalecer el patrimonio y la hacienda pública municipal, previo al establecimiento de compromisos financieros (adquisición de bienes o servicios y a la contratación de obra pública) deberán requerir la exhibición de los documentos originales en que se cercioren de que el proveedor, prestador de servicio, contratista o beneficiario, sea persona física o jurídica colectiva, se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones. Las áreas administrativas encargadas de su cumplimiento son Administración y los Comités de Compras y Obra Pública.

2.3. Conservación y resguardo de la documentación comprobatoria

Las dependencias serán responsables de resguardar, conservar y custodiar la documentación original que genere, inherente a la planeación, programación, presupuestación, ejecución y ejercicio del gasto público

Los plazos de conservación o periodo de guarda de la documentación comprobatoria y justificatoria será de seis años a partir del ejercicio en que haya sido autorizado el proyecto.

Nombrar al servidor público dentro de su estructura orgánica, para que además de sus funciones, coordine el archivo y la entrega de la información solicitada por los diferentes entes fiscalizadores.

Las dependencias, digitalizarán y respaldarán todos los documentos justificativos y comprobatorios del gasto público, que estén disponibles en medio magnético para su consulta y trámite que corresponda.

2.4. El presupuesto aprobado.

Para la elaboración del presupuesto, la Dirección de Programación en coordinación con las Unidades Administrativas formulará el anteproyecto del Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio que corresponda.

El presupuesto aprobado resultado de la aceptación en el cabildo del anteproyecto de presupuesto a propuesta del Presidente Municipal, publicado en el Periódico Oficial, deberá registrarse en el SIAM, para el control de los diferentes momentos del gasto.

En el proceso de captura en el SIAM, del presupuesto de egresos municipal aprobado por el H. Cabildo, deberán tomarse en cuenta los criterios de armonización contable emitidos por el CONAC, definiendo los momentos contables del gasto que son: Aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado.



2.5. Adecuaciones presupuestarias.

El PbR es un instrumento flexible que permite efectuar las adecuaciones necesarias para alcanzar las metas trazadas en las Matrices de Indicadores de Resultados, por lo que es necesario efectuar las adecuaciones conducentes que consisten en modificaciones al Presupuesto de Egresos durante el ejercicio fiscal correspondiente en lo que respecta a su estructura administrativa, funcional, programática y económica, así como a los calendarios de gasto, con el objeto de cumplir adecuadamente los alcances de los programas presupuestarios, metas previstas y proyectos. Para evitar los sobregiros, las unidades administrativas deberán llevar en su control presupuestal los movimientos internos, debiendo la Dirección de Programación comunicar las inconsistencias como periodos de ejecución, sobregiros, unidades de medida a la Contraloría para los efectos correspondientes.

Las transferencias o ampliaciones de recursos, siempre y cuando se justifiquen plenamente, deberán solicitarse a Programación quien es la responsable de revisarlas, analizarlas y determinar lo que considere pertinente, para tal efecto se deberá usar el formato de modificación presupuestal (anexo 1).

Una vez realizadas las adecuaciones presupuestarias por Programación, de conformidad con el artículo 94 fracciones II y IX del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, se oficializarán en las cédulas de modificaciones presupuestales correspondientes, con la firma de los titulares de las Unidades Administrativas responsables de la ejecución del Presupuesto y del Director de Programación, las cuales se informarán a la Comisión de Programación del H. Cabildo Municipal, para su presentación en la Sesión de Cabildo correspondiente.

Derivado de las adecuaciones presupuestarias, cuando se concluya un componente o proyecto se deberá emitir la cédula programática final.

No se permitirá transferir recursos de gasto de capital a gasto corriente, salvo en casos excepcionales la Comisión podrá autorizarlas.

2.6. Recursos presupuestarios no ejercidos.

Los recursos presupuestarios no comprometidos, en el período de ejecución del programa, se considerarán ahorros presupuestales y Programación podrá determinar su aplicación para otras acciones prioritarias.

2.7. Vigencia del Presupuesto de Egresos y pago de compromisos devengados y no pagados.

Una vez concluida la vigencia de un Presupuesto de Egresos, para cubrir los compromisos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada ejercicio fiscal, se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Contar con disponibilidad presupuestal para esos compromisos en el año en que se devengaron.
- b) Estar debidamente contabilizados al 31 de diciembre del ejercicio correspondiente y presentado dentro del informe mensual respectivo de la Cuenta Pública anual.

2.8. Suficiencia presupuestal.

Las Unidades Administrativas solo podrán efectuar operaciones y contraer compromisos que tengan suficiencia presupuestal, en caso contrario Finanzas no efectuará el pago de los adeudos por cantidades reclamadas. Los servidores públicos que incurran en este tipo de actos, podrán ser sujeto de responsabilidad de conformidad con la LRSP.



2.9. Identificación y especificación de partidas con la naturaleza del gasto.

La afectación de partidas deberá realizarse de acuerdo al Clasificador por objeto del gasto autorizado por el H. Cabildo, las cuales deberán sujetarse a los lineamientos del CONAC. Deberán afectarse las partidas específicas en la ejecución del gasto, que hagan referencia a su erogación.

2.10. Orden de pago.

La orden de pago es el documento de carácter financiero y presupuestal formulado por las unidades administrativas, que ampara un egreso y mediante el cual se autoriza a Finanzas a efectuar el pago, por lo que se usará el formato (anexo 2).

La orden de pago como documento del ejercicio presupuestal y financiero debe considerar en su formulación y proceso, el registro oportuno y en tiempo real los momentos contables del egreso.

Las órdenes de pago se emitirán a favor de proveedores, contratistas o prestadores de servicios o a favor de las Unidades Administrativas.

El número de orden de pago será emitido de manera automática por el SAM.

La orden de pago deberá contener un listado con la relación de la información comprobatoria y justificatoria denominado, "Información Complementaria"(anexo3).

La documentación comprobatoria y justificatoria se digitalizará y se adjuntará de forma electrónica a la orden de pago capturada en el SAM.

El original de la documentación comprobatoria y justificatoria de la orden de pago quedará en custodia y resguardo en la Dependencia u Órgano responsable del gasto, debiendo establecer un lugar para su archivo.

2.10.1. Datos de la orden de pago

Las órdenes de pago deberán contener cuando menos, los siguientes datos:

- El nombre completo del beneficiario.
- Importe total en número y letra.
- Clave programática completa, incluyendo programa presupuestario, municipio, unidad administrativa generadora del gasto, número y nombre del proyecto (en caso de gasto de capital) o componente (en caso de gasto corriente), número y nombre de la partida, localidad o sitio donde se aplicó el gasto.
- El concepto detallado materia de la orden de pago.
- Fecha de elaboración de la orden de pago.
- Se deberá aclarar si es comprobación de solicitud de gastos a comprobar, reembolso de fondo fijo o pago a proveedor, prestador de servicio y/o contratista.
- La fuente de financiamiento, modalidad y tipo de gasto generado.

La documentación comprobatoria y justificatoria de la orden de pago, son:

Obligatorias

- Facturas, recibo de honorarios por servicios profesionales y/o recibos de gastos diversos debidamente requisitados por el área generadora del gasto. Cuando se trate de adquisición de bienes inmuebles Escritura Pública a favor del Municipio.
- Requisición de compra y pedido (En el caso de adquisiciones)
- Requisición de servicio y orden de servicio (Ej. Reparación o mantto. de climas)
- Requisición de trabajo y orden de trabajo (Ej. Servicio a vehículos)
- Entrada de almacén. En el caso de adquisiciones de bienes en circulante.



- f) Referenciales o complementarias
- g) Contratos de honorarios, compraventa, arrendamiento, comodato, etc., cuando se trate del primer pago.
- h) Estimaciones, orden de trabajo, números generadores, fotografías que demuestren el avance físico (en caso de obra pública).
- i) Cuadro comparativo del concurso o licitación celebrado.
- j) Copia del acta de adjudicación (cuando así se requiera).
- k) Acta de entrega-recepción (en efectivo o especie)

Esta documentación no podrá presentar alteraciones, tachaduras o enmendaduras.

2.10.2. Requisitos de los comprobantes del gasto.

Todos los documentos comprobatorios del ejercicio del gasto, tales como facturas, recibos de honorarios y arrendamientos, deberán reunir los siguientes requisitos:

Las erogaciones que efectúen las Dependencias y Entidades del Municipio, deberán comprobarse con documentación que reúnan los requisitos fiscales a que se refiere el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.

La documentación soporte de las órdenes de pago que comprueben recursos derivados del Capítulo de Servicios Personales, es el resumen de la nómina o lista de raya mismo que deberá contener la aportación al ISSET, debidamente firmada por el Director de Administración como responsable de su elaboración y Titular de la Dependencia u Órgano responsable.

Las órdenes de pago se elaborarán en original y estarán en formato digital o archivo electrónico a través del SAM a disposición para consulta de:

- Contraloría
- Programación
- Finanzas
- Unidad Administrativa generadora del gasto

2.10.3. Firmas en las órdenes de pago.

En los términos de las disposiciones administrativas, las órdenes de pago contendrán tres (3) firmas y serán las siguientes:

- a) Titular de la unidad responsable o que devenga el recurso
- b) Director de Programación,
- c) Director de Finanzas.

2.11. De las partidas presupuestales centralizadas y descentralizadas.

Se consideraran centralizadas las partidas del capítulo 1000, 5000, 6000, 7000, 8000 y 9000, así como las partidas de los capítulos 2000, 3000 y 4000 que en los lineamientos emitidos por el Comité de Compras no se exprese que sean descentralizadas

Partidas centralizadas.- Serán ejercidas a través de la Dirección de Administración y de las dependencias que estén facultadas para ejercerlas, quienes serán responsables de realizar compras de bienes y contratación de servicios así como otorgar apoyos y ayudas sociales, con cargo al presupuesto de las Unidades Administrativas requirientes.

Partidas descentralizadas.- Serán ejercidas por las Unidades Administrativas que manejen o no fondo fijo revolvente, de acuerdo a la normatividad que emita el propio Ayuntamiento para el ejercicio de dicho fondo.

[Handwritten signatures and marks are present throughout the page, including a large signature on the left side and several smaller ones at the bottom and right side.]



Conforme a lo anterior el Comité de Compras emitirá acuerdo en el que se establezcan los lineamientos para el ejercicio fiscal correspondiente del programa anual de adquisiciones, conforme a las partidas de los capítulos 2000, 3000 y 5000.

2.12. Pagos indebidos

Se considerarán pagos indebidos:

- a) Gastos personales.
- b) Llamadas telefónicas de larga distancia no oficiales. El importe de dichas llamadas deberá ser reintegrado por el responsable del área a quien esté asignada la línea telefónica.
- c) Las multas e infracciones al reglamento de tránsito federal, estatal y municipal; cuando el servidor público incurra en responsabilidad
- d) Las comisiones bancarias por insuficiencia de fondos.
- e) Las multas, recargos y actualizaciones por el incumplimiento de obligaciones fiscales.
- f) Gastos que no se sujeten a la normatividad establecida.
- g) El doble pago (Ej. pagar 2 veces a un trabajador o una orden de pago).
- h) El pago en exceso (Ej. pagar importe de más de acuerdo al tabulador o a lo que señale la norma).

2.13. Fondo rotatorio o fondo revolvente

El fondo rotatorio o revolvente es un instrumento de carácter financiero presupuestario que podrá autorizarse a las Dependencias, con el objeto de cubrir las necesidades elementales mínimas e inmediatas del gasto corriente, derivadas del ejercicio de las funciones del Ayuntamiento.

Se determinará un monto que no excederá del 10 % del monto presupuestado en el mes de las partidas de gasto corriente del capítulo 2000 y 3000 indicadas por el CONAC, respetando los calendarios del presupuesto, para que se conserve la correspondencia entre la disponibilidad de los ingresos y la ministración financiera de los fondos rotatorios o revolventes.

Para el ejercicio del fondo revolvente de gasto corriente, el Ayuntamientos observarán lo siguiente:

- I. El fondo revolvente será asignado única y exclusivamente para su aplicación durante el ejercicio presupuestal vigente, por lo que deberá comprobarse y/o reintegrarse en el mismo ejercicio.
- II. El ejercicio de recursos para gasto corriente, deberá atender adquisiciones urgentes en lo mínimo indispensable, de poca cuantía y de consumo inmediato, siempre y cuando no puedan ser cubiertas mediante las formalidades y trámites previstos.
- III. El efectivo concentrado en caja no será mayor de \$50,000.00 por unidad responsable.
- IV. La Dirección de Programación determinará el importe del fondo Revolvente.
- V. El ejercicio del Fondo Revolvente también deberá observar lo dispuesto en los lineamientos emitidos para éste fin.

Capítulo 3 COMPROMETIDO, DEVENGADO Y EJERCIDO DE LOS RECURSOS DE LOS MUNICIPIOS.

3.1. Registro del compromiso presupuestario.

En los lineamientos del CONAC, se entiende cómo compromiso cuando se refleja la aprobación por autoridad competente de un acto administrativo o por algún instrumento jurídico que establezca la relación jurídica con terceros para la adquisición de bienes así como la contratación de servicios o de obra.

Para poder comprometer los recursos de los programas presupuestarios, el Ayuntamiento debe de contar con el presupuesto aprobado correspondiente o modificado en su caso.



"2013, CENTENARIO LUCTUOSO DE FRANCISCO I. MADERO Y JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ"

Para iniciar las acciones tendientes al cumplimiento de un programa o proyecto, las dependencias deberán comprometer presupuestalmente en el SAM, con el pedido, contrato, orden de servicio, orden de trabajo, plantilla de personal, u otro documento que acredite un compromiso con un tercero.

La adquisición de bienes, arrendamientos y servicios que contraten las Unidades Administrativas del Ayuntamiento están reguladas por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y el Reglamento del Comité de Compras del Ayuntamiento.

En el ejercicio de los recursos se deberán observar criterios de economía, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Ayuntamiento.

Los documentos sujetos al control presupuestal, son los siguientes:

3.1.1. Requisición de: Materiales y Suministros, Orden de Servicio y Orden de Trabajo.

Es el documento administrativo mediante el cual las unidades generadoras del gasto solicitan a la Dirección de Administración los bienes y servicios necesarios para su operación.

Todas las adquisiciones o servicios superiores a \$1,000.00 más IVA, independientemente del tipo de gasto de que se trate, deberán anexarle la requisición. (anexo 4, anexo 4ª y anexo 5).

Antes de expedir una requisición se deberá verificar que se cuente con la suficiencia presupuestal para su compromiso en el sistema de control presupuestal.

Las requisiciones turnadas al Comité de Compras deberán ser firmadas por el Director y/o Coordinador de la Unidad Administrativa solicitante y el Director de Administración. Las requisiciones de las Unidades Administrativas que tengan Subcomité de Compras autorizados, deberán ser firmadas por el área solicitante y Presidente del Subcomité.

3.1.2. Pedido, Orden de Servicio y Orden de Trabajo

Es el documento formal administrativo mediante el cual Administración previo acuerdo del Comité de Compras, solicita a los proveedores y/o prestadores de servicios a los que se les haya adjudicado mediante compra directa o licitación, suministrar bienes o servicios. (Anexo 6, anexo 7 y anexo 7a). El pedido deberá de aclarar el lugar de la entrega del bien o servicio.

3.1.3. Contrato de compraventa

Es el documento formal de carácter jurídico por medio del cual se establecen los acuerdos que obligan a las partes a cumplir, indistintamente a los proveedores, a la Dirección de Administración y en su caso, las demás Unidades Administrativas facultadas, a fin de adquirir bienes y servicios.

Se debe señalar con precisión la vigencia del precio, importe total, tiempo de entrega de los bienes o de terminación de los servicios contratados, así como la fecha y condiciones de pago.

El comité o subcomités quienes se encargaran de realizar las licitaciones deberán tomar en cuenta las garantías, para el anticipo y de cumplimiento de pedidos, ordenes de trabajo, ordenes de servicio o contratos, así como de los defectos y vicios ocultos, de los bienes y de su calidad que sean materia de la operación respectiva, a fin de prever cualquier afectación al patrimonio de la Hacienda Municipal.

Se deberá anexar al expediente administrativo del proveedor, prestador de servicio o contratista: contrato, copia del acta constitutiva de la empresa (en caso de personas jurídicas colectivas); poder notarial e identificación del representante legal; RFC de la empresa, constancia de no adeudo de contribuciones al Servicio de Administración Tributaria, carta bajo protesta de no encontrarse en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, así como el acta de adjudicación y fallo respectivo.



Tratándose de adquisiciones, arrendamientos y servicios con cargo total o parcial a recursos de origen federal conforme a los convenios o acuerdos celebrados entre el Ejecutivo Federal y el Estado, que por razón de las disposiciones legales se tuviere que aplicar la normatividad federal, se observarán todos los ordenamientos legales y administrativos que disponga la misma.

En caso de firma de nuevos contratos de compra venta, deberán contar con suficiencia presupuestal; asimismo, con los documentos que comprueben que se encuentran al corriente del pago de las contribuciones al Servicio de Administración Tributaria.

El contrato de compraventa será celebrado por el Presidente Municipal o a quien designe mediante acuerdo delegatorio debidamente publicado en el Periódico Oficial del Estado en términos del artículo 65 fracción XIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, habiendo sido previamente revisado y validado por la Dirección de Asuntos Jurídicos.

3.1.4. Contrato de arrendamiento

Es el documento jurídico mediante el cual el Ayuntamiento, en su condición de contratante y el arrendador particular o equiparable, establecen las condiciones y obligaciones por concepto de arrendamiento de un bien o la prestación de un servicio.

Para el arrendamiento de vehículos o maquinaria deberá elaborarse un contrato, donde se especifiquen las condiciones de la maquinaria, vehículos u otros bienes arrendados, el plazo, días u horas de trabajo, el costo y las condiciones de pago.

En el caso de arrendamiento de maquinaria y equipo podrá arrendarse a cualquier prestador de servicio que tenga la maquinaria o equipo requerido, sujetándose en lo conducente a las mejores tarifas del mercado.

El contrato de arrendamiento será celebrado por quien tenga delegadas las facultades conforme a las disposiciones jurídicas vigentes y por el titular de la unidad administrativa que requiera el servicio, sujetándose en lo general a los modelos de contratos revisados y validados por la Dirección de Asuntos Jurídicos.

Tratándose de arrendamiento de inmuebles se deberá de observar lo siguiente:
Su vigencia será por un período no mayor de un año, que podrá ser prorrogado atendiéndose la naturaleza o necesidades de la contratación; y se celebrará con el que sea propietario o poseedor legal del inmueble que se trate en su caso por representante legal.

Se podrán rentar inmuebles para la instalación de oficinas administrativas y/o bodegas del Ayuntamiento; y por causas de interés social en apoyo a grupos organizados e instituciones públicas, a juicio de la Autoridad Municipal; y de existir previsión del gasto, se podrá celebrar contrato de arrendamiento en los términos del párrafo que antecede.

El pago del importe de la renta preferentemente se hará por mensualidades, previa entrega del recibo correspondiente por parte del propietario o poseedor legítimo del inmueble o en su caso por representante legal, que cumpla con los requisitos civiles y fiscales que establece la ley en la materia.

En la celebración de dichos contratos se procurará no otorgar depósitos, fianzas o garantías para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. La autorización de los contratos estará sujeta a la suficiencia presupuestal de la Unidad Administrativa de que se trate.

En caso de renovación o firma de contratos de arrendamiento, deberán contar con la suficiencia presupuestal; asimismo los documentos que comprueben que se encuentran al corriente del pago de las contribuciones al Sistema de Administración Tributaria.



3.1.5. Contratos de asesorías y prestación de servicios profesionales.

Es el documento jurídico mediante el cual el Ayuntamiento a través de Administración y el prestador de un servicio profesional, establecen en términos de la legislación civil las condiciones respecto a las facultades y obligaciones a que se comprometen cada una de las partes.

En todos los casos de prestación de servicios personales independientes, deberá celebrarse contrato por dicho servicio.

En el caso de recibos de honorarios de servicios profesionales deberán apegarse a lo que marca la Ley del Impuesto sobre la Renta y el Código Fiscal de la Federación, debiendo proporcionar a los prestadores de servicio la constancia de la retención efectuada en caso que así lo determine la ley.

3.2. Servicios personales.

Servicios personales. Momentos del egreso que deberán observar los municipios

Las nuevas directrices emanadas de la CONAC, establecen los diferentes momentos contables del egreso referidos anteriormente, para el caso de los servicios personales se considera como:

Comprometido.- Se comprometerá el recurso con el monto de cada uno de los rubros que se incluye en la plantilla autorizada de forma anual al iniciar el ejercicio fiscal, revisando los montos de manera mensual.

Devengado.- Se devengará con la nómina por el monto que se pagará de manera quincenal o en periodo pactado por partida.

Ejercido.- Se registrará al afectar presupuestalmente la orden de pago por la Dirección de Programación

Pagado.- Cuando se remite al banco la instrucción de pago o el cheque para cubrir los sueldos de los trabajadores a través de Finanzas, quien será la encargada de guardar la documentación comprobatoria del pago.

La Dirección de Administración es la encargada de comprometer y devengar los recursos en el sistema.

En caso de existir servicios personales diferentes de nómina, se comprometerán al firmarse el contrato o acuerdo correspondiente y se devengará al autorizarse el pago, una vez cumplidos los términos conforme a las disposiciones aplicables. Se registrará el ejercido al afectar presupuestalmente la orden de pago en la Dirección de Programación y el pagado al momento del pago correspondiente.

Nómina. Se consideran servicios personales las remuneraciones otorgadas a los servidores públicos que laboran dentro del Ayuntamiento, así como los pagos por concepto de seguridad social y otras prestaciones derivadas de dichos servicios, conforme a lo dispuesto por la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y las Condiciones Generales de Trabajo.

Se consideran trabajadores de base, a los servidores públicos del Ayuntamiento que prestan sus servicios en forma permanente en cada una de las Unidades Administrativas.

Son trabajadores de confianza, los servidores públicos del Ayuntamiento que desempeñan funciones de dirección, inspección, supervisión, fiscalización, vigilancia, y los que realicen trabajos personales o exclusivos de los mandos medios o superiores de las dependencias.

Los trabajadores eventuales por obra determinada y/o tiempo determinado son aquellos que realizan funciones ligadas a una obra, proyecto o programa que por su naturaleza, la ejecución de la misma no es permanente.

Las personas contratadas mediante honorarios asimilables a salarios no se consideran servidores públicos. Para contratarse en esta modalidad deben cumplir, entre otros requisitos, los siguientes:

- a) Presentar la constancia de inscripción bajo el régimen de honorarios asimilables a salarios presentada ante el Sistema de Administración Tributaria.



- b) Otorgar autorización por escrito para que el contratante efectúe en su nombre las retenciones de impuestos correspondientes.

Con la finalidad de efectuar los trámites administrativos por concepto de servicios personales en tiempo y forma se deberán observar las siguientes normas:

- Las Unidades Administrativas deberán validar anualmente las plantillas de personal conteniendo todas las percepciones y prestaciones otorgadas al servidor público ante Administración y Programación, con la finalidad de realizar el proyecto de presupuesto.
- Se deberá proporcionar a Administración a más tardar los primeros cinco días de cada quincena, las incidencias del personal mediante un oficio pormenorizado y con las autorizaciones respectivas a su cargo.

Para el ejercicio de estos recursos las áreas deberán sujetarse a los siguientes lineamientos:

- Administración es la responsable de emitir la nómina del Ayuntamiento con base en los tabuladores de sueldos, incidencias y los demás datos necesarios para tal fin, debiendo retribuirlos proporcionalmente, de acuerdo al número de días laborados y en los períodos de pago establecidos por la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado, en el lugar y forma que disponga el Ayuntamiento.
- Es responsabilidad de la Administración vigilar que las remuneraciones percibidas por los servidores públicos no excedan los rangos máximos por categoría establecidos en el tabulador de sueldos autorizado por el Cabildo previamente publicado en el Periódico Oficial del Estado. Cuando se realicen modificaciones al tabulador de sueldos estas se sujetarán a la legislación vigente en materia de publicaciones oficiales.
- El pago de sueldos o salarios sólo procede por trabajo desempeñado, vacaciones, licencias con goce de sueldo y los días de descansos tanto obligatorios como eventuales.
- De conformidad con la legislación aplicable al caso, para cubrir el pago del tiempo extraordinario de trabajo, las Direcciones y Coordinaciones deberán observar que éste no exceda de tres horas diarias ni de tres veces en una semana, sujetándose a la realización de programas prioritarios de extrema urgencia, debiendo pagarse en un 100% más del salario asignado a las horas de jornada ordinaria.
- La prima vacacional deberá retribuirse de manera proporcional al número de días laborados por el trabajador durante los períodos de vacaciones establecidos en la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y en base a las Condiciones Generales de Trabajo.
- El pago de aguinaldo se efectuará de manera proporcional al número de días laborados por el trabajador durante el ejercicio respectivo conforme a lo establecido en la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y en base a las Condiciones Generales de Trabajo.
- Es responsabilidad de las Unidades Administrativas tramitar ante Administración, los nombramientos, remociones, renuncias y licencias de los servidores públicos, en los formatos preestablecidos debidamente requisitados.

Sólo procederán los formatos de movimientos de personal cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- a) La fecha de ingreso no rebase como máximo quince días posteriores a la fecha de recepción.
- b) Las licencias sin goce de sueldo no procederán en los casos en que la fecha que cause efecto el movimiento sea anterior a la fecha de recepción del aviso, por lo que será responsabilidad de la Unidad Administrativa la devolución del recurso ministrado por este concepto.
- c) La contratación del trabajador surtirá efecto hasta que éste haya entregado su documentación completa. En el caso de sustitución de plazas, indistintamente de la naturaleza de las mismas deberá previamente acreditarse el proceso legal de la persona que la ocupaba.
- d) Podrá reclasificarse a un trabajador a una categoría de nivel inferior o superior, con un movimiento de baja o renuncia y alta por reingreso.
- e) Los cambios de adscripción podrán efectuarse cuando una Unidad Administrativa previa autorización de las áreas administrativas transfiera a otra los recursos de la plaza que ocupa un trabajador.



Para ejercer los recursos del capítulo 2000 materiales y suministros, las unidades responsables deberán tener el presupuesto aprobado y comprometido.

Para comprometer los recursos la unidad responsable deberá contar con el contrato de compraventa, pedido, o documento que acredite el acuerdo con un tercero para la adquisición de los bienes.

Para devengar los recursos correspondientes a este capítulo de gasto, se realizará en la fecha de recepción de los bienes, de conformidad con las condiciones de la requisición, pedido o contrato.

El ejercicio se registrará al afectar presupuestalmente la orden de pago por la Dirección de Programación

El pagado de los recursos de este capítulo se registrará al momento de efectuar el pago correspondiente.

3.3.1. Formulación del Programa Anual de Adquisiciones.

Con el objeto de consolidar la compra de bienes y contratación de servicios, el Comité de Compras deberá acordar su plan de actividades, lo que permitirá obtener reducciones en los precios de los bienes requeridos, observando lo siguiente:

- a) Calendarizar reuniones de trabajo elaborar formato de registro y control de firmas de sus integrantes, dentro de los primeros treinta días de cada ejercicio fiscal y al inicio del mandato constitucional en los primeros noventa días.
- b) Dar aviso por escrito a las Unidades Administrativas del plan de actividades derivado de los PAI, con la finalidad de que estas envíen oportunamente sus requerimientos y consolidar compras en beneficio de mejores condiciones para el municipio.
- c) Deberán consolidar las adquisiciones conforme al presupuesto y calendario autorizado, de manera que no se fraccionen las compras, para lo cual podrán celebrar contratos de suministros programados. Se considerarán compras fraccionadas, aquellas que se realizan en forma subsecuente en tiempos menores a quince días, que correspondan a una misma partida.
- d) En el caso de adquisiciones con recursos provenientes de Fondos de Aportaciones Federales del Ramo General 33 (Fondos III y IV), se apegarán a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y el Reglamento del Comité de Compras del Ayuntamiento. Lo anterior se observará, con las salvedades que estén previstas en los ordenamientos federales expedidos en los decretos y disposiciones correspondientes para el ejercicio fiscal de que se trate.

3.3.2. Gastos de alimentación.

Las comprobaciones con cargo a la partida 2211 "Alimentación y Viveres" se sujetaran a las siguientes precisiones:

- a) Se deberá de anexar a los comprobantes con requisitos fiscales, orden de servicio, en la que se justifique plenamente el gasto, signada por el titular del área.
- b) Cuando por las necesidades de la Unidad Administrativa el personal se quede a laborar en horario corrido los gastos por este concepto deberán de contener los nombres y firmas de quienes hayan realizado el consumo.
- c) Sólo procederán los comprobantes con requisitos fiscales que incluyan consumo de alimentos a detalle (en ningún caso procederán las que incluyan consumo de bebidas alcohólicas).
- d) Cuando los comprobantes con requisitos fiscales incluyan cargos por servicio o propina este importe no será considerado como gasto dentro del total a pagar.



3.4. Servicios generales

Son las erogaciones que se efectúan por concepto de servicios básicos como teléfono, energía eléctrica, así como los arrendamientos de diversa índole, los servicios profesionales, financieros, de mantenimiento y comunicación.

Para erogar los recursos para el pago de servicios generales, previamente deben estar autorizados en el presupuesto de la unidad responsable.

Para registrar el compromiso de los servicios es indispensable formalizar mediante la firma la orden de trabajo o de servicio, el contrato de arrendamiento, de prestación de servicios o el oficio de comisión en el caso de viáticos.

El registro del devengado correspondiente a los servicios generales se realizará en la fecha de la recepción del mismo, de conformidad con el avance pactado en las condiciones del contrato u orden de servicio.

El registro del compromiso, devengado, ejercido y pagado de las comisiones financieras se hará en el momento de aplicación de las instituciones financieras al Ayuntamiento.

3.4.1. Viáticos y gastos de camino.

Viáticos.- Son recursos asignados a los servidores públicos que para el desempeño de sus funciones deban de trasladarse por un período mayor de 24 horas a lugares distintos al de su adscripción. Dichos recursos cubrirán los gastos por concepto de alimentación, hospedaje y gastos menores inherentes al viaje.

Gastos de camino.- Son recursos asignados a los servidores públicos que para el desempeño de sus funciones deban de trasladarse por un período menor de 24 horas a lugares distintos al de su adscripción. Dichos recursos cubrirán los gastos por concepto de alimentación y gastos menores inherentes al viaje.

Para comprometer los viáticos o gastos de camino es necesaria la presentación del oficio de comisión correspondiente autorizado por el Titular de la Unidad Administrativa.

Para devengar los viáticos se hará en el momento de autorización de los gastos comprobados al término de la comisión.

Lineamientos generales

Los gastos por concepto de viáticos y gastos de camino se sujetarán a las siguientes normas:

1. El pago de viáticos y gastos de camino, procederá siempre que se conceda al personal que labora en el Ayuntamiento que por razones del servicio requiera ser trasladado temporalmente a un lugar distinto al de su adscripción o residencia oficial. Así como los prestadores del Servicio Social de las distintas instituciones educativas de la entidad que tengan firmado convenio con el Ayuntamiento.
2. Solo se otorgarán, por el día o los días de comisión estrictamente necesarios para que el personal lleve a cabo el desempeño de la comisión asignada.
3. Los servidores públicos comisionados, tendrán derecho al otorgamiento de viáticos y/o gastos de camino de conformidad con la tarifa autorizada, mismos que se pagarán antes del inicio de la comisión. No se reconocerán gastos superiores a la tarifa.
4. Se deberán de tramitar con anticipación.
5. La comprobación de los viáticos se efectuará a través del formato de oficio de comisión (Anexo 8) establecido, en el que se detallará el lugar, días y motivo de la comisión, anexando los comprobantes del gasto que cumplan con los requisitos fiscales, para cubrir gastos de traslado en transporte público entre otros su comprobación se hará mediante recibos de gasto, mismo que en ningún caso excederán del 25% del monto total asignado para desempeñar la comisión.



"2013, CENTENARIO LUCTUOSO DE FRANCISCO I. MADERO Y JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ"

6. La comprobación de los gastos de camino se efectuará a través del formato de oficio de comisión establecido, en el que se detallará el lugar y días de la comisión, el importe de gastos de camino, el motivo de la comisión y deberá ser autorizado por el Director o Coordinador General.
7. Los oficios de comisión y en su caso el pago de viáticos, serán autorizados por el titular del área, y en el caso de Directores y/o Coordinadores por el Presidente Municipal o por la persona que él designe.
8. Los oficios de comisión y en su caso el pago de los gastos de camino deberán ser autorizados por el titular de la Unidad Administrativa.
9. Si fuera suspendida la comisión o postergada por tiempo indefinido, el servidor público comisionado deberá cancelar el proceso y en su caso, reintegrar inmediatamente los recursos otorgados.
10. Al personal operativo que acompañe en comisión a un servidor público de mando superior, le podrán ser autorizados gastos conforme a la tarifa establecida para el mando superior.
11. Deberá de reducirse al mínimo indispensable el número de servidores públicos que deban ser enviados a una comisión.
12. Se deberá llevar un control secuencial de los números de oficios de comisión emitidos, por Unidad Administrativa.
13. Cuando se desempeñe una comisión en días inhábiles, el servidor público designado deberá indicar en el oficio de comisión los motivos que la justifiquen plenamente.

No procederán los gastos de camino y/o los viáticos cuando:

- El servidor público goce de vacaciones o licencia.
- El servidor público tenga comisiones simultáneas.

Viáticos fuera del Estado y dentro del territorio nacional: Cuando se requiera que uno o un grupo de servidores públicos municipales deba asistir a conferencias, congresos u otras reuniones de carácter oficial los viáticos sólo podrán ser designados y autorizados por el Presidente Municipal o a quien este delegue.

Viáticos en el extranjero: Solo procederán por los días estrictamente necesarios para el desempeño de la comisión conferida; el monto de los viáticos será considerado tomando en cuenta el tipo de cambio que prevalezca en los días de la comisión en el país donde se lleve a cabo, así como el costo de los hoteles, alimentación y transporte del lugar de que se trate.

Estos deberán ser autorizados por el Presidente Municipal previo acuerdo del Cabildo.
Tarifas de viáticos y gastos de camino

Para la asignación de viáticos y gastos de camino, las unidades administrativas deberán apearse como rango máximo y de acuerdo a sus características particulares, a las siguientes tarifas diarias:

Viáticos	Estado	Resto del País
Superior	1000	1800
Medio	800	1400
Operativo	700	900

Región de los Ríos (Balancán, Emiliano Zapata, Jonuta y Tenosique)		
Gastos de camino	Mayor a 8 horas y menor a 24 horas	Hasta 8 horas
Superior	350	
Medio	250	
Operativo	200	50

Resto del Estado		
Gastos de camino	Mayor a 8 horas y menor a 24 horas	Hasta 8 horas



Superior	210	
Medio	160	
Operativo	105	50

Niveles de aplicación.

Para efecto de pago de viáticos y gastos de camino, la clasificación por tipo de mando de los servidores públicos es la siguiente:

Superior.- Incluye a los Regidores, Secretario del Ayuntamiento, Directores y Coordinadores.

Medio.- Incluye a Subdirectores, Subcoordinadores, Asesores y Jefes de Departamento, o sus equivalentes dentro de la estructura orgánica.

Operativo.- Resto del personal.

Comprobación de pasajes con boletos de avión.

El comprobante con valor fiscal lo constituye el boleto de avión, no se consideraran comprobables las facturas expedidas por las agencias de viajes, anexando el oficio de comisión. En el caso de adquisición de pasajes para visitantes, se adjuntará copia del oficio de invitación.

En el caso de boleto electrónico, deberá anexarse la factura expedida por la agencia de viajes. En todos los casos deberán anexar a la comprobación los talones del pase de abordar.

Contratos de comodato en los comprobantes del gasto.

Cuando por necesidades justificadas de la administración municipal los funcionarios públicos utilicen en el desempeño de sus funciones sus vehículos y el Ayuntamiento les pague el combustible y/o el mantenimiento, deberán respaldar el gasto con contratos de comodato. Así también para los casos en que se requiera el uso de teléfonos celulares particulares de los servidores públicos de nivel superior podrán suministrárseles las tarjetas de prepago con un importe mensual no mayor a \$ 500.00, previa autorización del presidente municipal.

3.4.2. Servicios, consultoría, asesoría, Estudio e investigaciones, Capacitación y adiestramiento y asesorías legales y fedatarias.

En el caso de los gastos por este concepto, la comprobación deberá estar debidamente integrada (recibo de honorarios, hoja de retención, orden de trabajo, contrato, informe único y/o periódico por el servicio prestado y en su caso bienes muebles acta de adjudicación), además deberá justificar en el contrato el servicio prestado y los beneficios a obtener con dicha asesoría.

3.4.3. Gastos de difusión.

En los casos de servicios publicitarios y/o periodísticos, además de la factura, deberán anexar a la orden de pago, el desplegado del ejemplar de la empresa contratada, así como el contrato respectivo.

En el caso de promoción a través de radio y televisión la factura deberá incluir los datos de la promoción contratada, las fechas y horarios de difusión.

3.4.4. Gastos de Eventos Especiales

Se considerarán gastos de eventos especiales, aquellos que se realicen con motivo de celebraciones tradicionales, tales como los eventos de feria sea municipal o estatal, así como los que se realicen con motivo del carnaval, semanas culturales, u otras específicas del Municipio.

Para los efectos anteriores, deberá especificarse la actividad para cada evento especial, al interior del programa presupuestario, estos eventos se podrán reflejar en uno o varios programas presupuestarios de acuerdo a las necesidades del Municipio, sin embargo estos procesos deberán darse por concluidos a más tardar en el mes siguiente de su ejecución, para que el OSFE pueda efectuar las revisiones correspondientes.



En caso de que dentro de los eventos a que refiere el párrafo anterior, existan gastos que por su naturaleza constituyan una acción de rehabilitación, construcción, ampliación de espacios físicos o adquisición de activos deberán registrarse en proyectos por separado de capital.

Dichos gastos serán validados en Actas de Acuerdo suscritas por el Comité del evento especial que corresponda, previamente constituido; asimismo, tratándose de la feria estatal, los que deriven de los gastos personales de la Embajadora, éstos serán validados adicionalmente por la misma.

3.5. Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas

Subsidios y Subvenciones Otorgadas. Son las transferencias que realiza el Ayuntamiento, con el fin de estimular la producción, promover las exportaciones o la inversión, favorecer determinadas importaciones, mantener en el mercado interno los precios de los bienes y servicios que producen o venden.

El registro del compromiso de los subsidios, transferencias, asignaciones u otras ayudas se realizará al momento de autorizarse la solicitud o acto requerido. Al inicio del ejercicio por el monto anual, del padrón de beneficiarios elegibles, revisable mensualmente.

El registro del devengado de los subsidios, transferencias, asignaciones u otras ayudas se realizará en la fecha en que se hace exigible el pago de conformidad con reglas de operación y/o demás disposiciones aplicables.

El ejercerse registrará al afectar presupuestalmente la orden de pago en la Dirección e Programación y el pago de los subsidios, transferencias, asignaciones u otras ayudas se registrará en el momento de efectuarse el pago del subsidio o apoyo.

3.5.1. Apoyos sociales.

Son erogaciones destinadas a otorgar ayuda en dinero o en especie a grupos familiares o personas con la finalidad de apoyar a la población en general en conceptos como:

- a) Ayuda a indigentes.
- b) Becas y/o despensas.
- c) Programas sociales diversos,
- d) Cooperaciones diversas y
- e) Donativos.

Los recibos, listados de beneficiarios o actas de donación, deberán contener los siguientes requisitos:

- 1) Nombre, denominación o razón social.
- 2) Registro Federal de Contribuyentes.
- 3) Domicilio o ubicación del beneficiario.
- 4) Número de folio de la unidad administrativa.
- 5) En el caso de becas, número de matrícula de control escolar del beneficiario.
- 6) Firma de recibido del beneficiario, del padre, de la madre o del tutor.
- 7) Visto bueno del Director y/o Coordinador.
- 8) Acta de donación firmada por el titular del área generadora.
- 9) Deberá anexar la petición original del beneficiario debidamente firmada y/o con huella digital.
- 10) Copia de identificación oficial (credencial de elector, cartilla del servicio militar), en caso de no contar con ella, copia de acta de nacimiento y de la CURP.
- 11) En el caso de apoyos permanentes producto de programas sociales, se elaborará un padrón soportado con los documentos señalados anteriormente, mismo que deberá actualizarse cuando se realicen modificaciones de altas o bajas, justificando el programa con la fundamentación para su establecimiento y reglas de operación (que establezcan criterios de selección, población a beneficiar, comunidades en que aplica, forma de comprobación, vigencia de aplicación del programa entre otras).



Cuando se entregue a una institución, el recibo deberá ser en papel membretado, con nombre y firma del apoderado, sello (si lo hubiere) y copia del poder notarial en su caso.

3.6. Bienes muebles, inmuebles e intangibles

Para comprometer los recursos la unidad responsable deberá registrar en el SAM el contrato de compraventa, o documento que acredite el acuerdo con un tercero para la adquisición de los bienes muebles.

Para devengar los recursos correspondientes a este capítulo de gasto, se realizará en la fecha de recepción de los bienes, de conformidad con las condiciones de la requisición o contrato. Para registrar el compromiso de los bienes inmuebles es indispensable formalizar mediante el contrato o la promesa de compraventa ante notario o documento equivalente.

El registro del devengado correspondiente a los bienes inmuebles se realizará en la fecha del traslado de dominio comprobado con la escritura debidamente protocolizada en el Instituto Registral del Estado de Tabasco. La escritura deberá ser resguardada por la Dirección de Administración.

El ejercicio se registrará al afectar presupuestalmente la orden de pago en la Dirección e Programación y pago de los recursos de este capítulo se registrará al momento de efectuar el pago correspondiente.

3.6.1. Activo No Circulante

Se entenderá como activo no circulante a todos los bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio.

Es responsabilidad de Administración y de Contraloría establecer reglas y procedimientos para dar de alta, efectuar la reparación a los bienes muebles, así como de los requisitos para su resguardo; y con la aprobación del Cabildo podrá efectuar los siguientes: baja definitiva, enajenación, donación y/o destrucción.

Compete a Administración la adquisición, administración, mantenimiento y control de los bienes muebles.

3.6.2. Bienes muebles.

Se considera bien mueble todo aquel activo no circulante susceptible de ser trasladado sin que se deteriore o se modifique, ni afecte su forma o sustancia. Lo son por su naturaleza o por disposición de la ley, y por su durabilidad.

Los artículos 56 y 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, señalan que los bienes muebles se sujetarán al control de almacenes, así como las mercancías, materias primas, refacciones, herramientas y utensilios, comprendiendo como mínimo los siguientes aspectos:

- Recepción
- Control y registro contable
- Inventario, guarda y conservación
- Despacho
- Servicios complementarios
- Destino y baja

En el caso de bienes que se consideren activo no circulante, la documentación original soporte de la adquisición deberá conservarse durante el tiempo de vida del bien correspondiente; la que será físicamente resguardada bajo responsabilidad directa en Administración quien se encargará de resguardarla, conservarla y hacer entrega a quien lo sustituya al término de su gestión.



Los artículos deberán ser entregados por el proveedor al Almacén Municipal y la factura deberá estar sellada de recibido por el responsable del almacén.

Para la salida del almacén las Unidades Administrativas deberán elaborar y enviar una orden de salida que ampare los bienes requeridos.

Los bienes que por su naturaleza tengan que ser entregados directamente por el proveedor en el área de trabajo solicitante, tales como cemento, arena, grava para obras, etc., las Unidades Administrativas firmarán la factura original de recibido de conformidad, continuando el proceso correspondiente para devengarse.

EL Almacén Municipal, deberá establecer sus controles clasificándolos por Unidad Administrativa.

La Contraloría podrá realizar auditorías de manera periódica sobre las medidas de control establecidas.

Para su control, Administración deberá cumplir con los siguientes lineamientos:

- Contar con un catálogo de bienes;
- Asignar número de inventario a todos los bienes muebles propiedad del Ayuntamiento;
- Llevar un padrón en el que se detalle la ubicación, responsable del bien, número de inventario, descripción del bien, marca, placa (en el caso de equipo de transporte), modelo, serie, color, número de factura, fecha de adquisición y valor del mismo;
- Elaborar un resguardo que deberá firmar el usuario responsable del bien, en el que se detallen los datos del punto anterior;
- Llevar el control de los resguardos de bienes muebles, así como de la actualización de los mismos;
- Efectuar recuento físico de los bienes muebles semestralmente, identificando e iniciando los trámites de baja de los bienes inservibles;
- Dar a conocer al OSFE anualmente, el inventario físico de los bienes muebles debidamente conciliado contablemente con la Dirección de Finanzas, valorizados por Unidad Administrativa y conciliados con cifras al estado de situación financiera al 31 de diciembre de cada ejercicio, lo que será efectuado por la Dirección de Administración, y validado por la Contraloría, registrando el aumento o disminución de los mismos.
- La valuación de los activos no circulantes, se harán conforme las reglas y lineamientos establecidos por el CONAC

Administración y/o Contraloría podrán realizar inspecciones físicas de los bienes cuando así lo consideren pertinente.

a) Registro de bienes muebles.

El registro de los bienes muebles se hará de acuerdo a la normatividad que aplica emitidos por el CONAC, "Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio".

b) Propuesta de baja de bienes muebles.

1. Únicamente procederán para baja los bienes muebles que por su incosteabilidad o deterioro no puedan ser objeto de reparación.
2. Las Unidades Administrativas enviarán oficio signado por el titular de la misma a Administración solicitando la baja del bien, especificando todas las características del mismo, tales como: asignación de número de inventario, nombre del bien, departamento a que se encuentra asignado, nombre del usuario, marca, placas (en el caso de equipo de transporte) modelo, serie, color, número de factura, fecha de adquisición y valor, etc.; girando copias al Departamento de Control de Bienes o su equivalente y ala Contraloría.
3. En caso de solicitud de baja de vehículos, maquinaria y equipos especiales, se requerirá de una opinión técnica que especifique el motivo de la baja, serán sometidos a un avalúo o estimación por parte de Administración. En el caso de equipo de transporte es necesario que ésta última realice previamente la baja de las placas ante las autoridades de tránsito estatal.



4. Las Unidades Administrativas deberán entregar el bien mueble en las áreas que señale Administración, recibiendo el documento que avala la entrega del mismo debidamente requisitado.
5. Se deberá enviar a la Contraloría Municipal copia del oficio con el que se le solicitó a Administración la baja del bien, anexando memoria fotográfica del mismo, a fin de que esta verifique la integración del expediente correspondiente y participe como testigo en el acta de baja.

No serán tramitadas las solicitudes de baja, que no se apeguen a estos procedimientos.

c) Procedimiento de enajenación y/o baja de bienes muebles.

Administración, será la encargada de tramitar la enajenación y/o destrucción de los bienes muebles propiedad del Ayuntamiento que figuren en sus inventarios y que por uso, aprovechamiento o estado de conservación, no estén en condiciones de ser utilizados.

La Secretaría del Ayuntamiento recibirá por parte de Administración las actas administrativas acompañadas de la memoria fotográfica, en las que se describan los bienes muebles que hayan causado baja del inventario.

Esta Secretaría elaborará la propuesta de "Acuerdo de baja y/o enajenación" para ser presentado ante el Cabildo quien autorizará en su caso, la enajenación, donación, destrucción o baja definitiva de los bienes muebles.

Una vez aprobado el procedimiento a que haya lugar, Administración deberá notificar oficialmente al OSFE en un plazo no mayor a quince días, sobre el procedimiento de desincorporación del o los bienes muebles anexando copia fiel del Acta de Cabildo en que fue aprobado y álbum fotográfico, comunicando el destino final que se dará a los mismos.

d) Procedimiento para el mantenimiento y reparación de bienes muebles.

Vehículos

- 1) Las Unidades Administrativas deberán solicitar el mantenimiento preventivo de los bienes muebles que tengan a su disposición, con el objeto de que estén en condiciones de uso y su período de duración alcance el tiempo previsto.
- 2) Llevar bitácoras para el control de los gastos de los bienes muebles (mantenimiento, reparación, combustibles y lubricantes, etc.)

Para ello, deberán solicitar a Administración a través de una requisición de orden de trabajo el mantenimiento o reparación de los bienes asignados a su área, especificando descripción, marca, placa, modelo y número de inventario, el tipo de reparación que se requiera, ubicación; así como partida que afecta.

En el caso de vehículos, se deberá especificar claramente el tipo de reparación que se va a llevar a cabo una vez que se conoce, comparar presupuestos previamente identificados y autorizados por el responsable del área, una vez aprobada deberán aceptarse otras adiciones a la orden de trabajo.

Los vehículos que cuenten con garantía, deberán de enviarse para su servicio o reparación a la agencia respectiva.

e) Responsabilidades de los titulares de Unidades Administrativas adscritas a Áreas Operativas:

1. Mantener informada a Administración y a Contraloría de los cambios de asignación de los bienes muebles.
2. Solicitar la actualización de los resguardos.
3. Informar a Administración, Contraloría y Asuntos Jurídicos, en el menor tiempo posible del extravío, menoscabo o robo de los bienes propiedad del Ayuntamiento.
4. Asignar de acuerdo a las funciones del área los vehículos oficiales.
5. Girar oficio de comisión que justifique el uso de vehículos oficiales terminada la jornada laboral, los fines de semana y días festivos; si no hay comisión que lo justifique, los vehículos no asignados a la



autoridad municipal y mandos previstos por la misma (limpia, reglamentos, alumbrado, seguridad pública, tránsito, etc.) deberán ser resguardados en el estacionamiento oficial correspondiente.

6. Llevar bitácoras para el control de los gastos de los bienes muebles (mantenimiento, reparación, combustible y lubricantes, etc.).
7. Las unidades administrativas semestralmente deberán de actualizar el inventario físico de los bienes muebles para su conciliación con Administración.

f) Responsabilidades de los usuarios y Unidades Administrativas.

1. Es responsabilidad de los usuarios el buen uso y custodia del bien que les fue conferido para el desarrollo de sus actividades, cualquier extravío, menoscabo o robo dentro de las instalaciones, deberá de ser restituido por los usuarios, previa determinación de las responsabilidades imputables al servidor público.
2. Si el extravío, menoscabo o robo se realiza fuera de las instalaciones y oficinas del Ayuntamiento y no es reportado en un plazo no mayor a 12 horas, a partir de que tenga conocimiento de los hechos, el usuario deberá restituirlo.
3. Abstenerse de permitir el uso de los bienes asignados a personas distintas a las autorizadas o ajenas al servicio público del Gobierno Municipal.
4. Usar el vehículo asignado solo para fines oficiales.
5. Concentrar los vehículos oficiales al término de las jornadas de trabajo, así como los fines de semana y días festivos en los estacionamientos autorizados por Administración.
6. Abstenerse de reparar el vehículo por sí mismo o por interpósita persona, salvo en los casos de excepción, así como de desprender o sustituir cualquier parte integrante del vehículo o modificar su estructura;
7. Abstenerse de circular con el vehículo fuera de los límites territoriales del municipio, con excepción de que así lo requiera la naturaleza del servicio, o bien cuente con la autorización expresa para tal efecto;
8. Será responsable de los daños o perjuicios aquel servidor público que con motivo de su negligencia, inexperiencia, dolo o mala fe y bajo los efectos del alcohol o algún enervante prohibido, cause al vehículo que tenga asignado; así como los daños a terceros, en su persona y en sus bienes, cuando no sean cubiertos por el seguro contratado por el Gobierno Municipal. En el caso de que el servidor público usuario de un bien se encuentre bajo prescripción médica (con medicamentos que alteren su sistema nervioso ó motriz) , deberá reportarlo a su jefe inmediato para evitar ser comisionado e incurrir en algún percance;
9. El usuario informará, por cualquier vía a su alcance, al responsable de la Unidad Administrativa a la que está adscrito, cuando se suscite un accidente o siniestro; en atención a la gravedad del mismo, el usuario dará aviso a la compañía aseguradora, así como a las autoridades judiciales o administrativas que correspondan;
10. El usuario expondrá por escrito los hechos a la Dirección de Administración, Contraloría Municipal y en su caso, a la Dirección de Asuntos Jurídicos, explicando brevemente la naturaleza del accidente o siniestro, así como las circunstancias materiales de su actuación y las medidas que fueron tomadas para su atención. Con independencia de lo anterior, deberá presentar la denuncia penal correspondiente ante la autoridad ministerial correspondiente.

g) Lineamientos para adquisiciones de los recursos informáticos.

Para la adquisición de recursos informáticos se deberá considerar lo siguiente:

1. La unidad administrativa solicitará a la Dirección de Programación, la suficiencia presupuestal del proyecto que corresponda para su adquisición.
2. Deberán enviar la solicitud de recursos para equipos de cómputo, telecomunicaciones, radiocomunicación y en general cualquier recurso informático ala Dirección de Programación, acompañada de un dictamen de factibilidad expedido por el responsable de la Coordinación de Modernización e Innovación.



3.6.3. Bienes inmuebles.

En apego a la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco corresponde al responsable de Obras, Ordenamiento territorial y servicios municipales, ejercer la posesión del Municipio sobre sus bienes inmuebles y administrarlos en los términos de la ley y sus reglamentos, salvo que expresamente sean encomendados por la Autoridad Municipal a otra área ó personas.

En lo referente a la documentación legal que acredita la propiedad del Municipio sobre los mismos, corresponde a Administración con el auxilio de los titulares de la Secretaría, Contraloría y Síndico que corresponda, de acuerdo al artículo 115 de la misma ley que a la letra dice: formular y actualizar anualmente el Catálogo General de Inmuebles Municipales; asimismo lo harán respecto del Inventario General de los Bienes Muebles e Inmuebles propiedad del Municipio, mismo que deberá contener el valor y las características de identificación de cada uno de ellos, siendo éstos parte de la Cuenta Pública Anual, remitiendo copia certificada de los mismos al OSFE.

3.6.4. Adquisición de bienes inmuebles.

La comprobación de gastos por este concepto deberá estar debidamente integrada (escritura pública a favor del municipio, copia de credencial de elector del vendedor, recibo debidamente requisitado), además deberá anexarse avalúo efectuado por institución o perito autorizado, copia del acta de cabildo donde fue autorizada la adquisición del mismo, certificada por el Secretario del Ayuntamiento.

3.7. Inversión pública

Son los gastos realizados por el Ayuntamiento destinados a la formación de capital fijo, como es la obra por contrato, incluye los gastos en remuneraciones y bienes servicios destinados a construir o realizar activos tangibles o intangibles por administración, los que se registrarán en la cuenta correspondiente.

El registro del compromiso de la obra pública se realizará al formalizarse el contrato por autoridad competente, o cuando se tenga el proyecto ejecutivo en el caso de la obra por administración.

El devengado de la obra pública se realizará en la fecha de aceptación de las estimaciones de avance de obra (contrato de obra a precios unitarios), en la fecha de recepción de conformidad de la obra (contrato a precio alzado) o en la fecha que se entregue la documentación comprobatoria del avance de obra por administración.

El ejercicio se registrará al afectar presupuestalmente la orden de pago en la Dirección e Programación y el pago de los recursos de este capítulo se registrará al momento de efectuar el pago correspondiente.

Los gastos de capital deben contar con el oficio de autorización respectivo y aparecer en el presupuesto.

A los programas presupuestarios que inicien con la letra "K", se les deberá asignar un número de proyecto de gasto de capital que el Ayuntamiento designe a las obras y acciones.

De igual modo, debe contar con:

- Un proyecto ejecutivo;
- La validación de las instancias normativas;
- Verificarse la modalidad de ejecución; y
- Estar respaldadas por las respectivas fianzas.

3.7.1. Obras Transferibles

Para efecto de las obras que el Ayuntamiento construya por cuenta de otros entes públicos estatales o federales, tales como centros de salud, techumbres, bardas, aulas y rehabilitaciones en escuelas; así como obras de electrificación, agua potable, drenaje y alcantarillado, entre otras. Se programarán, presupuestarán y registrarán contablemente como obra pública, cuando se acuerde con los entes públicos receptores de las obras, mediante convenio, en el que indique que dicha obra se transferirá mediante acta de entrega recepción del ente receptor.

Lo anterior en los términos de las reglas específicas del Registro y Valoración del Patrimonio de la CONAC, que establece:

[Handwritten signatures and marks are present throughout the page, including a large signature on the left side and several smaller ones at the bottom.]



"En el caso de las obras transferibles, éstas deberán permanecer como construcciones en proceso hasta concluir la obra, en ese momento, con el acta de entrega-recepción o con la documentación justificativa o comprobatoria como soporte, se deberán reclasificar al activo no circulante que corresponda, y una vez aprobada su transferencia, se dará de baja al activo, reconociéndose en gastos del período en el caso que corresponda al presupuesto del mismo ejercicio, por lo que se refiere a erogaciones de presupuestos de años anteriores se deberá reconocer en el resultado de ejercicio anteriores"

En el caso de las obras transferibles, el Ayuntamiento deberá previo a la programación elaborar los convenios respectivos que les permita identificar las obras que se transferirán a las instancias.

3.8. Inversiones financieras y otras provisiones

3.8.1. Inversiones financieras

Son las erogaciones que se realizan para la adquisición de bonos, otros títulos y valores, así como préstamos otorgados a otros agentes económicos, incluidas aportaciones de capital a entidades públicas y las obligaciones para contingencias e imprevistos.

En el caso del Ayuntamiento no se utilizara recursos para lo indicado en el párrafo anterior salvo para la atención de contingencias e imprevistos.

3.8.2. Otras provisiones

En este rubro se incluyen los recursos que el Ayuntamiento presupueste para atender las contingencias por fenómenos climáticos, meteorológicos o económicos y atender las responsabilidades imprevistas.

El Ayuntamiento deberá de presupuestar aquellas contingencias que son recurrentes y modificar su presupuesto en caso de adicionar recurso en este rubro.

El registro del compromiso se efectuará con las requisiciones o contratos de servicios o de compraventa para atender las contingencias.

El registro del devengado se realizará a la entrega de los bienes o al cumplimiento de los avances de los servicios en los términos acordados.

El ejercicio se registrará al afectar presupuestalmente la orden de pago en la Dirección e Programación y el pago se aplicará cuando se paguen los bienes requeridos así como los servicios prestados en las contingencias.

3.9. Recursos convenidos

Son los recursos que el Ayuntamientos aportan con los diferentes niveles de gobierno ya sea federal, estatal o con otros municipios.

El registro del compromiso se efectuará a la firma del convenio.

El registro del devengado de los convenios se realizará en las fechas establecidas en los convenios y al cumplimiento de los requisitos.

El ejercicio se registrará al afectar presupuestalmente la orden de pago en la Dirección e Programación y el pago se aplicará cuando se pague la aportación.

3.10. Deuda pública

Solo podrá pagarse y/o amortizarse la deuda que, previamente haya sido presupuestada de acuerdo al calendario de pagos establecido en el contrato con la institución financiera correspondiente.



3.10.1. Intereses y amortizaciones de la deuda pública

El registro del compromiso se realizará, al inicio del ejercicio por el monto total presupuestado con base en los vencimientos proyectados de la deuda, revisable mensualmente.

El registro del devengado se realizará al vencimiento de los intereses y amortización del capital, según calendario. La responsable de devengar el recurso será Finanzas.

El ejercicio se registrará al afectar presupuestalmente la orden de pago en la Dirección de Programación y el pagado se registrarán al liquidar los montos previstos de los intereses y/o del capital de la deuda.

Capítulo 4 CUENTA PÚBLICA.

4.1. Cuenta Pública.

Los sistemas SAM y SIAM, registrarán de manera armónica, delimitada y específica las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos. Asimismo, generará estados financieros, confiables, oportunos, comprensibles, periódicos y comparables, los cuales serán expresados en términos monetarios.

El Ayuntamiento será responsable de su contabilidad, de la operación de los sistemas SAM y SIAM; así como del cumplimiento de lo dispuesto por la Ley de Contabilidad y las disposiciones del CONAC.

Los sistemas SAM y SIAM estarán conformados por el conjunto de registros, procedimientos, criterios e informes, estructurados sobre la base de principios técnicos comunes destinados a captar, valorar, registrar, clasificar, informar e interpretar, las transacciones, transformaciones y eventos que, derivados de la actividad económica, modifican la situación patrimonial del gobierno y de las finanzas públicas.

El Ayuntamiento deberá asegurarse que el sistema:

- I. Refleje la aplicación de los principios, normas contables generales y específicas e instrumentos que establezca el CONAC;
- II. Facilite el reconocimiento de sus operaciones de ingresos, gastos, activos, pasivos y patrimoniales;
- III. Integre en forma automática el ejercicio presupuestario con la operación contable, a partir de la utilización del gasto devengado;
- IV. Permita que los registros se efectúen considerando la base acumulativa para la integración de la información presupuestaria y contable;
- V. Refleje un registro congruente y ordenado de cada operación que genere derechos y obligaciones derivados de la gestión económico-financiera de los entes públicos;
- VI. Genere, en tiempo real, estados financieros, de ejecución presupuestaria y otra información que coadyuve a la toma de decisiones, a la transparencia, a la programación con base en resultados, a la evaluación y a la rendición de cuentas, y
- VII. Facilite el registro y control de los inventarios de los bienes muebles e inmuebles del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento deberá registrar en su contabilidad los bienes muebles e inmuebles siguientes:

- I. Los inmuebles destinados a un servicio público conforme a la normatividad aplicable; excepto los considerados como monumentos arqueológicos, artísticos o históricos conforme a la Ley de la materia;
- II. Mobiliario y equipo, incluido el de cómputo, vehículos y demás bienes muebles al servicio del Ayuntamiento, y
- III. Cualesquiera otros bienes muebles e inmuebles que el CONAC determine que deban registrarse.

Los registros contables de los bienes a que se refiere el punto anterior se realizarán en cuentas específicas del activo.



El Ayuntamiento contará con un plazo de 30 días hábiles para incluir en el inventario físico los bienes que adquieran. El Ayuntamiento publicará el inventario de sus bienes a través de internet, el cual deberán actualizar, por lo menos, cada seis meses.

El SIAM permitirá, en la medida que corresponda, la generación periódica de los estados y la información financiera que a continuación se señala y que serán la información mínima para entregar al OSFE:

I. Información contable, con la desagregación siguiente:

- a) Estado de situación financiera;
- b) Estado de Actividades;
- c) Estado de variación en la hacienda pública;
- d) Estado de flujo de efectivo;
- e) Notas a los estados financieros;
- f) Estado analítico del activo;

II. Información presupuestaria, con la desagregación siguiente: (ver anexo)

- a) Estado analítico de ingresos, del que se derivará la presentación en clasificación económica por fuente de financiamiento y concepto;
- b) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del que se derivarán las siguientes clasificaciones:
 - I. Administrativa;
 - II. Económica y por objeto del gasto, y
 - III. Funcional-programática;

Con la finalidad de cumplir en tiempo y forma con el envío al OSFE de los informes que contengan el avance financiero y presupuestal, las direcciones de Programación, Finanzas y Contraloría, deberán acordar un calendario de actividades de cierre de ejercicio mensual que incluya fechas límite de recepción y trámite de documentación comprobatoria del gasto y órdenes de pago. Las Unidades Administrativas deberán respetar las fechas y curso de la documentación que señalen las dependencias normativas.

4.2. Periodo de ejecución de recursos programados.

4.2.1. Calendarios de ejercicio de recursos y ejecución de planes y programas

Con el objetivo de planear las actividades a realizar en la ejecución de planes y programas presupuestarios las unidades administrativas responsables de su operación deberán establecer previo análisis los tiempos para la ejecución de los mismos y notificarlo a Programación en la cédula correspondiente al remitir sus propuestas. Programación de acuerdo al flujo o calendario de ministración de recursos con que se cuenta para las diferentes modalidades de gasto (Participaciones Federales, Recursos Propios, Aportaciones Federales, Convenios, etc.) valorará los mismos con la finalidad de garantizar el adecuado flujo de recursos para su desarrollo y en su defecto, hará a las unidades administrativas las propuestas de modificación a dichos calendarios; con ello garantizará liquidez para hacer frente a los compromisos que ellos representan.

Es responsabilidad de las Unidades Administrativas ejercer los recursos de acuerdo a los calendarios establecidos, evitando sobregiros o subejercicios.

4.2.2. Cierre de proyectos de Gasto de Capital

Concluida la ejecución de un proyecto de gasto de capital de adquisición u obra pública, las áreas ejecutoras deberán formalizarla a la brevedad suscribiendo el acta de entrega-recepción, acta administrativa y/o acta de donación según sea el caso, ésta deberá anexarse a la estimación finiquito para efecto de tramitar la orden de pago respectiva; dentro de este mismo plazo la dependencia ejecutora deberá enviar a Programación el expediente técnico final de obra debidamente requisitado. De conformidad a la legislación vigente, previamente a la recepción de la obra y a la suscripción, el acta de entrega - recepción deberá contar con la fianza de vicios ocultos.



"2013, CENTENARIO LUCTUOSO DE FRANCISCO I. MADERO Y JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ"

Las áreas ejecutoras deberán enviar oportunamente a Contraloría, la relación de nombres, cargo y conocimiento de firma de los servidores públicos designados por los titulares de las mismas, para suscribir las actas de entrega-recepción de obra pública y las actas de conclusión de obra, en todos los proyectos de inversión.

Los servidores públicos que en representación de Contraloría suscriban las actas de entrega-recepción de proyectos de adquisición u obra pública y las actas referidas anteriormente, serán aquellos que el titular de la misma designe a través de un oficio.

4.2.3. Refrendo de Proyectos de Gasto de Capital

Es el caso de proyectos iniciados en su mayoría hacia el final del año, que quedaron en proceso y/o no iniciados al cierre del ejercicio presupuestal; deberán de refrendarse (programarse), por el saldo total ó parcial de recursos disponibles al finalizar el ejercicio fiscal, mismo que deberá coincidir con el reflejado contable y financieramente; previendo identificar la procedencia de los recursos y cuidando no cambiar la naturaleza de los mismos sobre todo cuando sean de procedencia federal o de convenios específicos (SERNAPAM, PEMEX, etc.).

En el caso de recursos procedentes de las Aportaciones Federales del Ramo General 33, deberán ejercerse a más tardar al 31 de marzo del siguiente ejercicio fiscal.

Los adeudos pendientes al cierre del ejercicio fiscal, deberán ser reportados a Programación para refrendo por las áreas ejecutoras en tiempo y forma y debidamente registrados y soportados contable y financieramente.

Nota: En el caso de recursos provenientes de Aportaciones Federales del Ramo General 33 es importante considerar los siguientes conceptos:

Tomando en cuenta el principio de Anualidad del Presupuesto de Egresos, los recursos deberán ejercerse en el año para el que fueron asignados, solo cuando por causas justificadas, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal de que se trate, no se ejerzan en su totalidad los recursos, el Ayuntamiento deberá identificar las obras y/o Acciones que no podrán concluirse e incluirlas en la Cuenta Pública como REFRENDOS.

El refrendo tiene como objetivo:

- Propiciar la continuidad de las obras en proceso.
- Propiciar la congruencia entre la comprobación del gasto, los montos validados y las fechas de comprobación dentro del primer trimestre.

Para la integración de las propuestas de Refrendo se observará lo siguiente:

El Municipio será el responsable de integrar la propuesta para lo cual se identificarán las obras que, aun cuando fueron programadas para terminarse en el ejercicio, no se concluyeran dentro del mismo:

- No son refrendables los recursos autorizados para gastos de operación.
- El Ayuntamiento no podrán utilizar los recursos del ejercicio anterior, sin que previamente hayan sido refrendados.

La información presentada como refrendo deberá ser igual a la diferencia entre lo autorizado y el no devengado al cierre del ejercicio.

4.2.4. Remanentes presupuestales

Corresponde a los recursos producto del ahorro presupuestal generados en su mayoría por economías en los planes y programas ejecutados durante el ejercicio y/o provenientes de mayor captación de Recursos Propios o incremento en la estimación de la recaudación, así como del pago de Participaciones Federales al cierre del mismo. Su particularidad es debido a que su captación corresponde a época de final de ejercicio fiscal, por lo que a veces su programación debe postergarse al próximo ejercicio.



4.3. Información financiera para efecto de cierre de ejercicio mensual y anual.

Para el adecuado registro y control de los recursos financieros y el cumplimiento de diversas obligaciones, Finanzas deberá observar la normatividad referente a su manejo, adicionalmente a efecto de facilitar dicha labor y transparentar su gestión, es conveniente atender a las siguientes recomendaciones.

4.3.1. Bancos

Al inicio de período constitucional se aperturarán cuentas bancarias mancomunadas por cada una de las fuentes de recursos (Participaciones Federales, Recursos Propios, Ramo 33 Fondo III, Fondo IV, Convenios, entre otros) Por cada modalidad se deberá atender a la siguiente estructura:

1. **Concentradora:** Cuenta de uso exclusivo para recibir traspasos bancarios (Participaciones Federales por parte de la Secretaría de Finanzas Estatal, etc.) y/o depósitos (Caja recaudadora, etc.). Su manejo será el siguiente: los depósitos tendrán origen según sea el caso y las salidas serán para dar suficiencia a la cuenta ó contrato de inversión y/o a la cuenta de egresos.
2. **Cuenta ó Contrato de inversión:** Cuenta en la que se concentran los recursos disponibles para invertir (en instrumentos bancarios que no generen riesgos) con la finalidad de obtener productos financieros que fortalezcan la hacienda pública municipal. Su manejo de entrada y salida de recursos está ligado únicamente con la cuenta concentradora.
3. **Cuenta de egresos:** Cuenta que recibirá recursos provenientes de la Concentradora y que será utilizada para realizar diversas erogaciones. En el caso de Participaciones Federales, deberá contar con una para gasto corriente y otra para gasto de capital.

Realizar conciliaciones bancarias previas durante el mes en curso identificando posibles cargos o abonos indebidos por parte de la institución bancaria, con la finalidad de contar con tiempo suficiente para su aclaración y/o cancelación antes del proceso de cierre mensual y evitar que por esta causa se generen retrasos en el proceso de integración de los informes financieros y presupuestales mensual.

Nota: En el caso de recursos provenientes de Aportaciones Federales del Ramo General 33 es importante considerar los siguientes conceptos:

- Se deberán traspasar los saldos de las cuentas de cheques de los Fondos III y IV de las asignaciones del ejercicio y Refrendos, a más tardar en el mes de Octubre del ejercicio fiscal a cuentas NO PRODUCTIVAS, con la finalidad de no generar intereses y que estos recursos se refrenden.
- Las comisiones cobradas por sobregiros en las cuentas y retenciones bancarias serán responsabilidad de la persona que maneje los recursos, misma que reintegrará su importe de inmediato.
- Cuando en el mismo ejercicio los saldos (remanentes y/o ahorros presupuestales o rendimientos financieros) por ejercer sean pequeños deberán programarse en un proyecto de fácil ejecución con la finalidad de agotar la totalidad de los recursos.
- Los rendimientos financieros obtenidos de las cuentas de Ingresos y Egresos se orientarán a los mismos rubros de inversión que establece la Ley de Coordinación Fiscal y formarán parte de los recursos de los Fondos, mismos que se registrarán financiera y presupuestalmente en el momento en que se obtengan, debiendo detallar el número(s) de la cuenta(s) Bancaria(s) que lo(s) generó, así como expedir el Recibo Oficial correspondiente con el concepto de Rendimientos Financieros de los Fondos de Aportaciones Federales del Fondo que se trate".

4.3.2. Deudores

Al cierre del ejercicio en curso no deberán presentarse saldos a cargo de terceros y/o servidores públicos.

El Ayuntamiento no está facultado para otorgar préstamos personales.

[Handwritten signatures and initials on the left margin]

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



4.3.3. Pagos anticipados

Serán soportados por la solicitud correspondiente, donde deberá señalarse clave programática, programa presupuestario y en su caso proyecto así como ubicación; asimismo al liquidar el saldo deberán hacer mención en la póliza cheque de los anticipos otorgados con anterioridad señalando número de cheque, fecha e importe.

En el caso de anticipo a contratistas se comprobará como mínimo, con factura, copia del acta de fallo y copia de fianza que ampare el mismo; en todos los casos prevalecerán las disposiciones fiscales aplicables a los contratistas en cuanto al tipo de documento que deben de expedir al recibir el anticipo.

Al cierre del ejercicio anual deberán haberse aplicado los pagos anticipados y no mostrar saldos pendientes, a excepción de los proyectos refrendados.

4.3.4. Obligaciones

Corresponden a retenciones efectuadas durante el período mensual provenientes del registro contable de nóminas, pagos a contratistas, profesionistas independientes, arrendatarios, etc. las cuales deberán enterarse atendiendo a las disposiciones aplicables al caso. Al término del ejercicio fiscal, de existir saldo en estas cuentas deberá corresponder al monto de las retenciones que se hayan efectuado en el mes de diciembre y que se encuentran pendientes de pago. Su monto deberá estar respaldado por saldo bancario disponible.

1. A favor de terceros: Corresponden a retenciones a servidores públicos y terceros por concepto de seguridad social (seguros voluntarios, cuotas al ISSET, cuotas sindicales, créditos convenidos otorgados por casas comerciales, pensiones alimenticias, etc.).
2. Fiscales: Corresponden a retenciones a servidores públicos y terceros por concepto de ISR, pendientes de enterar ante la autoridad fiscal.

4.3.5. Acreedores diversos.

Al cierre del ejercicio en curso no deberán presentarse saldos entre cuentas bancarias cuando el programa o modalidad de gasto de destino no cuente con suficiencia bancaria para su devolución. No deberán hacer préstamos de las cuentas de Aportaciones Federales (Ramo 33) a otras fuentes de recursos ya que la legislación federal aplicable al caso, tipifica éste tipo de movimientos como desvío de recursos.

4.4. Autoevaluaciones trimestrales

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 41, segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29, fracción VII y 81 fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y los artículos 8, 9 y 10 de la ley de Fiscalización Superior del Estado, la Contraloría en coordinación con las áreas operativas y normativas correspondientes llevará a cabo el Informe de Autoevaluación del ejercicio del gasto público por periodos trimestrales, mismo que remitirá dentro de los 30 días siguientes al cierre del trimestre al OSFE.

El documento de autoevaluación trimestral deberá contener información financiera, presupuestal y avances físicos de las acciones al cierre de cada mes trimestre (marzo, junio, septiembre y diciembre), en los formatos establecidos para importes acumulados y en los anexos la relativa al período; debiéndose hacer las notas y observaciones pertinentes que permitan mayor explicación y transparencia al ejercicio del gasto público.

4.4.1. Calendario de fechas de corte para las autoevaluaciones.

Contraloría será la encargada de establecer la metodología y calendario interno a fin de obtener y procesar la información necesaria para elaborar los Informes trimestrales de autoevaluación, lo que garantizará a dicha dependencia su cumplimiento en tiempo y forma.

4.4.2. Proceso de las autoevaluaciones trimestrales.



Contraloría es la responsable de recabar, analizar, integrar y enviar trimestralmente los informes de autoevaluación; por lo cual previo acuerdo establecido con las áreas operativas y normativas y en cumplimiento al calendario, presentarán la información correspondiente.

Posteriormente a su análisis, se coordinará con los responsables de la ejecución de los proyectos, para conciliar la información presentada y en su caso, aclarar cualquier duda o diferencia que se presente entre la información presentada por la dependencia ejecutora y la obtenida por Contraloría producto de su programa de supervisión.

Una vez verificados y validados los datos Contraloría, Programación y Finanzas procederán en coordinación a asentarlos en los formatos establecidos. Como responsable del proceso de integración del documento de autoevaluación, Contraloría recabará además de la propia, las firmas de los responsables de las Direcciones de Programación, Finanzas, Obras Públicas Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales y Desarrollo.

4.4.3. Entrega de las Autoevaluaciones Trimestrales.

La entrega de las Autoevaluaciones trimestrales que en términos del artículo 29, fracción VII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se realizará mediante oficio signado por el Contralor Municipal dirigido al titular del Órgano Superior de Fiscalización, en original y archivo electrónico.

4.4.4. Informes de la autoevaluación trimestral municipal (ver anexos de autoevaluación)

- ANEXO 1. ESTADOS PRESUPUESTARIOS
ANEXO 1.1. CONCENTRADO DE INGRESOS
ANEXO 1.1. A. INFORMACION RELATIVA AL IMPUESTO PREDIAL
ANEXO 1.1. B. ANALISIS DE LOS INGRESOS POR CONVENIOS
ANEXO 1.2. CONCENTRADO DE EGRESOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO
ANEXO 1.2. A. ANÁLISIS DE LOS EGRESOS POR CONVENIOS
- ANEXO 2 PRESUPUESTO DE EGRESOS DE PARTICIPACIONES FEDERALES, RECURSOS PROPIOS Y FONDOS DE APORTACION FEDERAL RAMO 33 FONDOS III Y IV CONVENIOS POR TIPO DE GASTO
ANEXO 2.1 PRESUPUESTO DE EGRESOS DE PARTICIPACIONES FEDERALES, RECURSOS PROPIOS, FONDOS DE APORTACIONES FEDERALES (FONDO III Y IV) Y CONVENIOS POR CAPITULO DE GASTO
ANEXO 2.2 COMPARATIVO DEL PRESUPUESTO TOTAL POR UNIDAD ADMINISTRATIVA Y CAPITULO DE GASTO DE PARTICIPACIONES FEDERALES
ANEXO 2.3 COMPARATIVO DEL PRESUPUESTO TOTAL POR UNIDAD ADMINISTRATIVA Y CAPITULO DE GASTO DE RECURSOS PROPIOS
ANEXO 2.4 RESUMEN PRESUPUESTO AUTORIZADO Y MODIFICADO DE PARTICIPACIONES FEDERALES
ANEXO 2.5 RESUMEN PRESUPUESTO AUTORIZADO Y MODIFICADO DE RECAUDACIÓN PROPIA
ANEXO 2.6 RESUMEN GENERAL DEL FONDO III
ANEXO 2.7 RESUMEN GENERAL DEL FONDO IV
ANEXO 2.8 RESUMEN GENERAL DE REFRENDOS DEL FONDO III
ANEXO 2.9 RESUMEN GENERAL DE REFRENDOS DEL FONDO IV
- ANEXO 3 RESUMEN DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DEL GASTO PÚBLICO MUNICIPAL
- ANEXO 4 CONCENTRADO DE LAS ACCIONES DE GASTO PÚBLICO (PRESUPUESTO TOTAL)
ANEXO 4.1 RELACIÓN DE ACCIONES DE GASTO PÚBLICO CON PARTICIPACIONES FEDERALES
ANEXO 4.2 RELACIÓN DE ACCIONES DE GASTO PÚBLICO DE REFRENDOS DE PARTICIPACIONES FEDERALES



"2013, CENTENARIO LUCTUOSO DE FRANCISCO I. MADERO Y JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ"

- ANEXO 4.3 RELACIÓN DE ACCIONES DE GASTO PÚBLICO CON RECURSOS PROPIOS
- ANEXO 4.4 RELACIÓN DE ACCIONES DE GASTO PÚBLICO DE REFRENDOS Y REMANENTES CON RECURSOS PROPIOS
- ANEXO 4.5 RELACIÓN DE ACCIONES DE GASTO PÚBLICO (APORTACIONES FEDERALES FONDO III ASIGNACIÓN ANUAL)
- ANEXO 4.6 RELACIÓN DE ACCIONES DE GASTO PÚBLICO RECURSOS DE FONDO III REFRENDOS Y REMANENTES
- ANEXO 4.7 RELACIÓN DE ACCIONES DE GASTO PÚBLICO RECURSOS DE FONDO IV ASIGNACIÓN ANUAL
- ANEXO 4.8 RELACIÓN DE ACCIONES DE GASTO PÚBLICO RECURSOS DE FONDO IV REFRENDOS Y REMANENTES

Nota: De los formatos del 4.1 al 4.8 deberán elaborar un reporte por situación de las acciones: Concluidas, en proceso, no iniciadas o canceladas según sea necesario.

ANEXO 4.9 RELACIÓN DE ACCIONES MUNICIPALES REALIZADAS POR CONTRATO EN EL TRIMESTRE CON RECURSOS DE: PARTICIPACIONES FEDERALES, RECURSOS PROPIOS, APORTACIONES FEDERALES FONDO III Y FONDO IV, FINANCIAMIENTO BANOBRAS, CONVENIOS, Y OTROS (ESPECIFICAR)

- ANEXO 4A CONCENTRADO DE LAS ACCIONES DE GASTO PÚBLICO CONVENIDAS
ANEXO 4-A-I RELACIÓN DE ACCIONES (ESPECIFICAR POR CONVENIO)
Nota: De los formatos del 4.A. Deberán elaborar un reporte por situación de las acciones: Concluidas, en proceso, no iniciadas o canceladas según sea necesario.
- ANEXO 4B RELACIÓN DE ACCIONES CONVENIDAS PARA SU EJECUCIÓN CON DEPENDENCIAS ESTATALES Y FEDERALES
- ANEXO 5 ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
NOTA: El Ayuntamiento deberá presentar el indicado por el CONAC.
- ANEXO 6 ESTADO DE SITUACION DE LA DEUDA PÚBLICA
- ANEXO 7 RELACION DE ACTAS DE CABILDO
- ANEXO 8 CUADRO DE FIRMAS

Todos los formatos anteriores deberán presentarse impresos, firmados, sin perforaciones y en respaldo electrónico en Excel.

4.4.5. Solventación de Observaciones a las Autoevaluaciones de la Cuenta Pública.

La solventación a las observaciones de las Autoevaluaciones enviadas por medio del Pliego de Observaciones, serán entregadas por el municipio mediante oficio signado por los titulares de las direcciones de Finanzas y de Contraloría, dirigido al titular del OSFE, en original y dos copias.

4.5. Evaluación Final del Programa Operativo Anual y Avance del Plan Municipal de Desarrollo.

La Evaluación final del Programa Operativo Anual y el Avance del Plan Municipal de Desarrollo, que el Municipio debe entregar a más tardar el 31 de marzo del año siguiente en el OSFE, en términos del artículo 29 fracción VIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se entregará mediante oficio signado por el Presidente Municipal, dirigido al titular del OSFE, en original y una copia.

La información deberá ser presentada con fecha de corte al 31 de diciembre y deberá ser remitida al OSFE a más tardar el 31 de marzo del año siguiente.

(Handwritten signatures and marks are present throughout the page, including a large signature on the left margin and several others on the right and bottom margins.)



4.6. Entrega del Informe Financiero y Presupuestal Mensual.

De conformidad con lo establecido en los Artículos 1, 43, 46, 48, 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los Informes Presupuestales y Financieros a que se refiere el Artículo 65 fracción VI párrafo quinto, sexto y séptimo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, se entregarán a más tardar el último día del mes siguiente al que se trate, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, en las oficinas del Órgano Superior de Fiscalización del Estado, ubicado en la calle Carlos Pellicer Cámara No. 113, Col. del Bosque, de esta Ciudad Capital, debiendo conservar bajo guarda y custodia los documentos originales comprobatorios y justificativos, así como los libros principales de Contabilidad.

I.- Información Contable, con la desagregación siguiente: (conforme a los reportes del CONAC)

- a) Estado de Situación Financiera. Con sus anexos hasta el nivel afectable;
- b) Estado de Actividades;
- c) Estado de Variación en la Hacienda Pública;
- d) Estado de Flujos de Efectivo;
- d) Notas a los Estados Financieros;
- e) Estado Analítico del Activo.

II.- Información Presupuestaria, con la desagregación siguiente: (ver anexos de información presupuestaria)

- a) Estado Analítico de Ingresos, del que se derivará la presentación en clasificación económica por fuente de financiamiento y concepto;
- b) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del que se derivarán las siguientes clasificaciones:

- I. Administrativa,
- II. Económica y por Objeto del Gasto, y
- III. Funcional-Programática.

Nota.- La presentación de la información será de acuerdo a las Normas y Metodología para la emisión de Información Financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público y características de sus notas establecidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Así mismo, con la finalidad de planear la fiscalización, mantener actualizados los movimientos de personal, así como en su caso efectuar confirmaciones o compulsas de conformidad a los artículos 14 fracción XI de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco y 18 fracciones XIV y XXII del Reglamento Interior del Órgano Superior del Estado deberá entregar lo siguiente:

Expedientes Específicos.

a).- Expedientes técnicos de registro de los proyectos de capital programados a través de las diversas fuentes de financiamiento.

- I. Copia de la cédula de planeación y programación presupuestaria de obra pública respectiva. (se debe revisar no existe cedula especifica de obra pública)
- II. Copia del Acta de Cabildo de validación del uso de los recursos para la ejecución o cancelación de los proyectos de inversión de las diversas fuentes de financiamiento.
- III. Padrón de Contratistas.

b).- Plantilla de personal del Ayuntamiento, inicial y modificaciones mensuales por:

- ✓ Condición laboral
- ✓ Valorizado
- ✓ Comparativo

c).- Cédula mensual de proveedores y prestadores de servicios de todas las fuentes de recursos (Participaciones Federales, Recaudación Propia, Convenios, Ramo General 33, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, Fondo III y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, Fondo IV.



Disposiciones generales:

- I. Cada uno de los expedientes a entregar deberán contener: índice, así como folio inicial y final conforme al original que el Ayuntamiento tendrá bajo su custodia.
- II. La documentación deberá integrarse en archivadores de pasta dura a efecto de conservar los documentos en estado físico aceptable.
- III. Los expedientes mensuales, los podrán entregar: el Director, Subdirector o Contador General de la Dirección de Finanzas, el Contralor Municipal.
- IV. La información de las secciones I, II, y los incisos b) y c) de la sección tercera se deberán entregar al OSFE, impreso y en medio magnético formato Excel).

Expedientes de proyectos de inversión de Gasto de Capital (obra pública).

- Expediente técnico de registro de obra

Documento	Procedencia de los recursos				Observaciones
	PAR T	R.P.	FIII	FIV	
Acta de cabildo (pagina(s) referente a la autorización del proyecto)	✓	✓	✓	✓	
Acta de COPLADEMUN			✓	✓	
Acuerdo de ejecución de obra emitido por el comité de obra pública municipal.	✓	✓	✓	✓	
Acta de priorización de obra			✓		
Acta de aceptación de la comunidad			✓		
Acta de integración de comité comunitario			✓		
Documento que acredite la propiedad del predio (según caso)	✓	✓	✓	✓	
Cédula de planeación y programación presupuestaria	✓	✓	✓	✓	
Carátula de expediente técnico			✓	✓	
Cédula de registro de obra			✓	✓	
Datos básicos generales			✓	✓	
Presupuesto con precios unitarios y costo estimado de todos los conceptos de obra debidamente firmado por área responsable	✓	✓	✓	✓	
Explosión de insumos	✓	✓	✓	✓	
Croquis de localización	✓	✓	✓	✓	
Croquis de ubicación de la obra	✓	✓	✓	✓	
Obras menores (croquis de la obra o detalles constructivos con alcances y especificaciones debidamente validado)	✓	✓	✓	✓	
Proyecto ejecutivo (debidamente validado por Director Responsable de Obra y funcionarios responsables) 1. Memoria descriptiva del proyecto 2. Planos: arquitectónicos, instalaciones, estructurales, acabados, detalles constructivos, etc. 3. Estudios: mecánica de suelos, topográficos, hidrológicos, etc.	✓	✓	✓	✓	Para obras de inversión extraordinaria
Dictamen de factibilidad de áreas responsables	✓	✓	✓	✓	

[Handwritten signatures and initials on the left margin]

[Handwritten signatures and initials on the bottom left margin]

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



municipales					
Dictamen de factibilidad de la Dependencia Normativa Estatal o Federal (CFE, SEDESPA, CNA, etc) según caso	✓	✓	✓	✓	
Manifiesto o estudio en materia de impacto ambiental	✓	✓	✓	✓	
Programa de obra (por conceptos a ejecutar, volúmenes de obra y montos de inversión).	✓	✓	✓	✓	
Programa de trabajo físico financiero			✓	✓	
Cedula censal (según caso)	✓	✓	✓	✓	Donaciones y/o apoyos en especie, etc.

• Expediente técnico final de obra

Documentación	Procedencia de los recursos				Observaciones
	PAR T	R.P.	FIII	FIV	
Adecuación presupuestal	✓	✓	✓	✓	
Cédula de planeación y programación final	✓	✓	✓	✓	
Carátula de expediente técnico			✓	✓	
Cedula de registro de obra			✓	✓	
Datos básicos generales			✓	✓	
Presupuesto con p.u. o costo por concepto de obra debidamente validado	✓	✓	✓	✓	
Explosión de insumos final	✓	✓	✓	✓	
Obras menores (modificaciones en croquis o detalles constructivos con alcances y especificaciones) según caso. (validados)	✓	✓	✓	✓	
Proyecto ejecutivo modificado debidamente validado por los funcionarios responsables y D.R.O. según caso. (validados)	✓	✓	✓	✓	
Acta de entrega-recepción con descripción general de obra y volúmenes ejecutados.	✓	✓	✓	✓	
Cedula censal (según caso) firmada por los beneficiarios, autoridades municipales y de la comunidad	✓	✓	✓	✓	
Bitácora de obra o equivalente	✓	✓	✓	✓	
Expediente fotográfico	✓	✓	✓	✓	
Licitación o concurso, contrato de arrendamiento de maquinaria y/o equipo (si es el caso)	✓	✓	✓	✓	
Pruebas de laboratorio de concretos, compactación, acero, etc. (según caso)	✓	✓	✓	✓	
Convenio de ejecución y/o transferencias de recursos (en caso de obra convenida)	✓	✓	✓	✓	

Toda la documentación anterior, debe ser en fotocopias, debidamente archivada en carpetas individuales por proyecto, con carátula (anexa) de acuerdo a la modalidad de inversión y ejecución de la obra.

Se elaborará una relación de los proyectos en el oficio de envío de la Cuenta Pública en el siguiente formato, señalando si el expediente es de registro de obra o final (obra concluida).

[Handwritten signatures and initials are present throughout the page, including a large signature on the left side and several smaller ones at the bottom.]



No. Cons	Clave Programa presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario	Clave y nombre de Proyecto/componente	Monto de la Inversión	Mod. de Ejecución	Procedencia de los Recursos	Situación del Proyecto	
							Inicial	Final

Es importante señalar que la cantidad de obras relacionadas en el documento de autoevaluación que trimestralmente se envíe al OSFE sea congruente con la cantidad de obras registradas en la entrega de Cuenta Pública, así mismo la cantidad de obras concluidas en el trimestre que se trate, deberá ser congruente con la cantidad de expedientes finales entregados mediante cuenta pública al mismo OSFE.

En relación a la programación de recursos del Fondo IV, si es el caso, únicamente se requiere el envío de los expedientes técnicos de obra pública.

Es recomendable que todo documento que no se encuentre relacionado o señalado en esta sección, deberá estar integrado en el expediente unitario de cada proyecto ejecutado, de acuerdo a lo manifestado en el artículo 213 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, resguardándolo en el área responsable del mismo.

El mismo día y hora de la recepción de la Cuenta Pública mensual, el OSFE, acusará recibo a Finanzas en la copia del oficio en que se entregó la misma, señalándose en su caso la documentación faltante o su conformidad en lo general en cuanto a su contenido

4.7. Aportaciones Federales del Ramo General "33"

Los Fondos de "Aportaciones Federales" son independientes y de naturaleza diferente de las Participaciones Federales, aún cuando ambos tipos de recursos son regulados en capítulos específicos de la Ley de Coordinación Fiscal; en el capítulo V, artículo 25 se establecen las Aportaciones Federales, para los Fondos siguientes:

Fondo III.- Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) se distribuye en:
A. Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM).

Fondo IV.- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF).

[Handwritten signatures and marks are present throughout the page, including a large 'X' on the left margin, a circled signature, and several other scribbles and initials.]



4.7.1. Fondo III.- Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM).

Las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social reciban los Estados y Municipios, se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza.

- **Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM):** Con base en el artículo 33 del capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social reciban los Municipios, se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema. Este Fondo lo administran los municipios y se destina a obras y acciones sociales de alcance o ámbito de beneficio municipal y dentro de este Fondo esta permitido ejercer los recursos en los siguientes rubros: Agua Potable, Alcantarillado, Drenaje y Letrinas, Urbanización Municipal, Electrificación Rural y de Colonias Pobres, Infraestructura Básica de Salud, Infraestructura Básica Educativa, Mejoramiento de Vivienda, Caminos Rurales, Infraestructura Productiva Rural, 2% para el Programa de Desarrollo Institucional y 3% para Gastos Indirectos de Obra.

Atender lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la misma del Estado de Tabasco y a la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano para el Estado de Tabasco. El Ayuntamiento antes de dar inicio a la ejecución de obras incluidas dentro del rubro de Urbanización Municipal debe considerar que estos cuenten previamente con servicios de agua potable, alcantarillado, drenaje, letrinas y energía eléctrica como mínimo.

- **Agua Potable:** Obras necesarias para la captación, conducción, almacenamiento, potabilización, distribución y suministro de agua potable en las comunidades.
- **Alcantarillado:** La construcción, ampliación y mantenimiento de los sistemas de alcantarillado de las aguas negras y en su caso de las aguas pluviales, incluyendo la infraestructura necesaria para el tratamiento, vertido y disposición final de las mismas.
- **Drenajes y Letrinas:** Programas para la construcción redes de drenaje, de letrinas y sanitarios ecológicos.
- **Urbanización Municipal:** Construcción de la Infraestructura pública y ordenación de la misma para el desarrollo de las comunidades quedando comprendidas, pavimentación y embanquetados en sus vialidades y el alumbrado público, entre otras.
- **Electrificación rural y de colonias pobres:** Construcción y/o ampliación de líneas y redes que tienen por objeto el suministro o la utilización de la energía eléctrica en las comunidades, incluyendo plantas de energía solar.
- **Infraestructura Básica de Salud:** Realización de obras, acciones sociales básicas e inversiones encaminadas a mejorar la infraestructura y dotación de los servicios de salud para los habitantes de los Municipios.
- **Infraestructura Básica Educativa:** Obras, acciones sociales básicas e inversiones destinadas a educar, formar e instruir a los habitantes de las comunidades, con el propósito de desarrollar y perfeccionar sus facultades físicas, intelectuales y morales. La educación es un elemento fundamental para el mejoramiento de la calidad de vida de la población, factor imprescindible en el proceso de desarrollo de la sociedad.
- **Mejoramiento de Vivienda:** Llevar a cabo programas de apoyo para mejorar las condiciones de los inmuebles destinados para casa habitación de las personas que se encuentren en situación de pobreza extrema.
- **Caminos Rurales:** Obras destinadas a facilitar el tránsito de vehículos y comunicación entre las comunidades; incluyendo la apertura, ampliación y mejoramiento de los caminos.
- **Infraestructura Productiva Rural:** Obras, acciones sociales básicas e inversiones necesarias para mejorar e incrementar la producción de alimentos, fuentes de empleo y servicios necesarios para el



desarrollo y progreso de las comunidades, promoviendo el desarrollo sustentable y la preservación del medio ambiente.

Esto representa para el Estado y los Municipios la gran responsabilidad de aplicar los recursos en forma eficaz, eficiente y transparente; destinándolos a los objetivos específicos que para tal fin fueron instituidos en la Ley de Coordinación Fiscal, es importante resaltar que las comunidades a beneficiar con estos recursos como primera condición reúnan los conceptos de extrema pobreza y rezago social, definiendo estos conceptos como sigue:

Pobreza Extrema y Rezago Social.

Existe una imperiosa necesidad de solucionar los graves problemas que hoy en día nos aquejan, tales como: la pobreza, la escasez de alimentos, el deterioro ecológico, los derechos humanos, la erosión, etc.

- **Pobreza:** Es la condición de imposibilidad de un individuo o de una comunidad en satisfacer de una forma continua sus necesidades básicas, culturalmente definidas.
- **Población Marginada ó Rezago Social:** Son aquellas personas que carecen de los bienes y servicios como el agua potable, drenaje, sanitarios, energía eléctrica; que habitan en viviendas pequeñas, hacinados, con piso de tierra, en lugares pequeños e incomunicados; que no logran terminar la educación primaria o no saben leer y escribir y no reciben un salario adecuado para solventar sus necesidades prioritarias.
- **Preservación del Medio Ambiente:** Conjunto de políticas y medidas para mantener las condiciones que propicien la evolución y continuidad de los ecosistemas, así como conservar las poblaciones viables de especies en sus entornos naturales y sus componentes de la biodiversidad de su hábitat natural.
- **Desarrollo Sustentable:** Se funda en medidas apropiadas de preservación del equilibrio ecológico, protección del Ambiente y aprovechamiento de los Recursos Naturales, de manera que no se comprometa la satisfacción de las necesidades fundamentales de las generaciones futuras.

4.7.1.1. 2% De los recursos del Fondo III para el Programa de Desarrollo Institucional

Para la realización del Programa de Desarrollo Institucional se deberá celebrar un convenio entre el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), el Gobierno Estatal y el Municipio de que se trate.

Con cargo a esta acción, después de un diagnóstico de la capacidad institucional del Municipio se podrán ejecutar las acciones y proyectos siguientes:

- a) Promoción y Difusión
- b) Capacitación
- c) Asistencia Técnica
- d) Equipamiento
- e) Acondicionamiento de espacios físicos

El Ayuntamiento debe tomar en cuenta que el Desarrollo Institucional no se refiere únicamente a adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, cursos de capacitación, contratación de personal, etc., sino que además se refiere a la mejoría en el cumplimiento del papel institucional a través de cambios en el marco legal, normativo y reglamentario; de una reestructuración organizacional que permita el logro de objetivos a través de la división del trabajo; el uso de tecnologías y métodos de trabajo acordes a sus necesidades; así como hacer más eficiente el sistema de relaciones de personal en lo que se refiere a la prestación de servicios, promoción de responsabilidades y remuneración.

Previo a la programación del recurso, será necesario contar con el convenio respectivo

[Handwritten signatures and marks on the left margin]

[Handwritten signatures and marks on the right margin]



4.7.1.2. 3% Para Gastos Indirectos de Obras de los recursos del Fondo III

Adicionalmente los Municipios podrán destinar hasta el 3% de los recursos correspondientes en cada caso, para ser aplicados como gastos indirectos a las obras señaladas en el Fondo para la Infraestructura Social Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 párrafo tercero de la Ley de Coordinación Fiscal.

El 3% para gastos indirectos, podrá ser aplicado en aquellas actividades que el Ayuntamiento considere prioritarias, que fortalezcan la capacidad técnica y administrativa del Ayuntamiento, en materia de obra pública financiada con recursos de este fondo, siempre y cuando no estén programados para cubrirse con recursos de otras fuentes de financiamiento; particularmente en la promoción y difusión de las obras y acciones del fondo, contratación de asesoría para la elaboración de estudios y proyectos, elaboración de expedientes técnicos, supervisión y control de obras.

Para la contratación de apoyos técnicos y/o asesorías externas, el Ayuntamiento se sujetará a lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas del Estado de Tabasco, siendo requisito indispensable la presentación de las garantías indicadas en la citada Ley.

4.7.1.3. Obligaciones Señaladas: Ley de Coordinación Fiscal, Presupuesto de Egresos de la Federación y Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

De conformidad con lo establecido en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, específicamente en el artículo 33 y al Acuerdo emitido por el Poder Ejecutivo del Estado respecto a la fórmula y metodología para la distribución de los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal, los Municipios deberán:

- I. Hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.
- II. Promover la participación de las comunidades beneficiarias en su destino, aplicación y vigilancia, así como en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones que se vayan a realizar.
- III. Informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados.
- IV. Proporcionar a la Secretaría de Desarrollo Social, la información que sobre la utilización del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social le sea requerida. En el caso de los Municipios lo harán por conducto de los Estados.
- V. Procurar que las obras que realicen con los recursos de los fondos sean compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y que impulsen el desarrollo sustentable.
- VI. Integrar a la página de la Secretaría de Hacienda, mediante el sistema de información que esa Secretaría establezca los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales que le sean transferidos de cada uno de los fondos.
- VII. Informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Auditoría Superior de la Federación, Secretaría de la Función Pública y a la Secretaría de Finanzas del Estado de Tabasco las cuentas bancarias en la que recibirán y administrarán los recursos de cada uno de los fondos.
- VIII. Cancelar la documentación comprobatoria del gasto con la leyenda "Operado FISM" y "Operado FORTAMUNDF".

Para efecto de que la Secretaría de Finanzas disponga de la información necesaria para radicar los recursos al Municipio, este le notificara mediante oficio: el número de la cuenta, Institución Bancaria y el registro de las firmas autorizadas en forma mancomunada del Presidente Municipal y el Director de Finanzas o Tesorero Municipal, turnando copia al OSFE.

Para dar cumplimiento a las Fracciones I y III del Artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, deberán difundir informando al OSFE mediante oficio, el cumplimiento de este precepto, anexando evidencia de la misma.

(Handwritten signatures and initials are present throughout the page, including a large signature on the left side and several smaller ones at the bottom.)



En lo que se refiere a la fracción II del citado Artículo y Ley, el Municipio promoverá además la participación social en el seno del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio (COPLADEMUN).

4.7.2. Fondo IV.- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)

Las Aportaciones Federales que con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, reciban los Municipios a través de los Estados y las Demarcaciones Territoriales por conducto del Distrito Federal, se destinarán exclusivamente a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes y a la satisfacción de prioridades que tenga el Municipio de conformidad con lo establecido por el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Los rubros principales a atender con recursos de este fondo, de acuerdo con lo que establece la Ley de Coordinación Fiscal son: Saneamiento Financiero (Pago de Deudas) y Prioridades del Municipio (Obras, acciones o inversiones).

- **SANEAMIENTO FINANCIERO:** Entendiéndose este como el pago de acreedores diversos y documentos por pagar, siempre y cuando estén debidamente registrados en la contabilidad municipal al 31 de diciembre del ejercicio anterior y no se trate de compromisos contraídos por acciones y obras del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio próximo pasado. El Tesorero Municipal deberá estimar los montos que se habrán de pagar durante el ejercicio que se presupuesta por el concepto de amortización de capital (pago de capital) y los pagos del servicio de la deuda (pago de intereses), con el fin de establecer el monto que representará esta erogación de la estimación total de sus ingresos ordinarios (Impuestos, Derechos, Productos, Aprovechamiento y Participaciones Federales), con el fin de que el ingreso ordinario permita cubrir el total del gasto corriente del Ayuntamiento e induzcan el saneamiento financiero o bien se generen ahorros del ingreso propio, los que se destinarán a la ejecución de obra directa.
- **PRIORIDADES DEL MUNICIPIO:** Se podrán destinar recursos de este Fondo para la realización de obras, acciones sociales básicas e inversiones para complementar los programas prioritarios a nivel municipal o micro regional.

4.7.2.1. Obligaciones señaladas en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

De conformidad con lo establecido en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, específicamente en el artículo 33 y al Acuerdo emitido por el Poder Ejecutivo del Estado respecto a la fórmula y metodología para la distribución de los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal, los Municipios deberán:

- I. Hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.
- II. Promover la participación de las comunidades beneficiarias en su destino, aplicación y vigilancia, así como en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones que se vayan a realizar.
- III. Informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados.
- IV. Proporcionar a la Secretaría de Desarrollo Social, la información que sobre la utilización del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social le sea requerida. En el caso de los Municipios lo harán por conducto de los Estados.
- V. Procurar que las obras que realicen con los recursos de los fondos sean compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y que impulsen el desarrollo sustentable.



- VI. Integrar a la página de la Secretaría de Hacienda, mediante el sistema de información que esa Secretaría establezca los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales que le sean transferidos de cada uno de los fondos.

Cuando se destinen recursos de los fondos para cubrir acciones de las señaladas en el artículo 47 fracción II y 50 de la Ley de Coordinación fiscal, deberán informar trimestralmente a la Cámara de Diputados sobre las características de dichas obligaciones, especificando lo siguiente:

- a) Tipo de obligación;
- b) Fin, destino y objeto;
- c) Acreedor, proveedor o contratista;
- d) Importe total;
- e) Importe y porcentaje del total que se paga o garantiza con los recursos de los fondos;
- f) Plazo y
- g) Tasa a la que, en su caso, esté sujeta.

En el informe trimestral referido, por cuanto hace a las obligaciones previstas en el artículo 47 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal, además de la información relacionada anteriormente deberán especificar lo siguiente:

- a) En el caso de las amortizaciones:
 - 1) La reducción del saldo de su deuda pública bruta total con motivo de cada una de las amortizaciones con relación al registrado al 31 de diciembre del año que corresponda;
 - 2) Un comparativo de la relación deuda pública bruta total a producto interno bruto del estado al 31 de diciembre del año que corresponda, y
 - 3) Un comparativo de la relación deuda pública bruta total a ingresos propios del estado y municipio, según corresponda, entre el 31 de diciembre del año que corresponda y la fecha de la amortización;
 - 4) El tipo de operación de saneamiento financiero que, en su caso, hayan realizado.

Los datos de producto interno bruto y los ingresos propios de los estados y municipios mencionados en los puntos anteriores, que se utilicen como referencia, deberán ser los más recientes a la fecha del informe, que hayan emitido el Instituto Nacional de Estadística y Geografía o la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

- I. La información a que se refiere la fracción anterior deberá publicarse en los órganos locales oficiales de difusión y los pondrán a disposición del público en general a través de sus respectivas páginas electrónicas de internet o de otros medios locales de difusión.
- II. Informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Auditoría Superior de la Federación, al Órgano Superior de Fiscalización del Estado y a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Tabasco, las cuentas bancarias en la que recibirán y administrarán los recursos de cada uno de los fondos.
- III. Cancelar la documentación comprobatoria del gasto con la leyenda "Operado FISM" y "Operado FORTAMUNDF".

Para efecto de que la Secretaría de Planeación y Finanzas disponga de la información necesaria para radicar los recursos al Municipio, este le notificara mediante oficio: el número de la cuenta, Institución Bancaria y el registro de las firmas autorizadas en forma mancomunada del Presidente Municipal y el Director de Finanzas o Tesorero Municipal, turnando copia al OSFE.

Para dar cumplimiento a las Fracciones I y III del Artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, deberán difundir informando al OSFE mediante oficio, el cumplimiento de este precepto, anexando evidencia de la misma.

En lo que se refiere a la fracción II del citado Artículo y Ley, el Municipio promoverá además la participación social en el seno del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio (COPLADEMUN).



4.8. Aspecto Técnico de Ejecución de Obras

Planeación, Programación y Presupuestación de Obras y Acciones

El Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN), es la instancia reconocida por el Municipio para realizar las tareas globalizadoras en materia de planeación del desarrollo en el ámbito municipal. Dentro de las atribuciones de este Comité se encuentra la coordinación de Programas Federales, Estatales y Municipales, así como las acciones y programas de los diferentes sectores de la vida productiva y social del Municipio. En ellos se debe realizar una amplia labor de coordinación sectorial y regional de las acciones emprendidas en el territorio municipal.

De acuerdo a los Reglamentos Internos de dichos Comités, son presididos por los Presidentes Municipales, que se auxilian con un Secretario Técnico, un Coordinador y un Coordinador de Gestoría Social.

Cuenta de igual forma con los siguientes órganos: La Asamblea Plenaria, los Subcomités Sectoriales, Consejos y las Comisiones o Grupos de Trabajo.

En la Asamblea Plenaria también participan los representantes del Consejo de Desarrollo Municipal de los diversos programas de Desarrollo Social que se instrumentan en el Municipio.

Por lo anterior, es en dichas instancias, COPLADEMUN y CDM, donde radica a partir del Plan Municipal de Desarrollo las bases para la formulación y aprobación de las Propuestas de Inversión, propiciando siempre una distribución que favorezca a los grupos, a las comunidades y Regiones más pobres dando preferencia a aquellas localidades que no cuenten con los servicios sociales básicos.

El Secretario del COPLADEMUN, su Coordinador y el Contralor Municipal serán los responsables de vigilar que se formalicen los actos y documentos que comprueben el proceso de organización social y participación comunitaria, que en su oportunidad deben integrarse a los Expedientes Técnicos de cada uno de los proyectos propuestos.

Para las disposiciones legales y normativas de todos los programas, se entenderá al seno del COPLADEMUN, los trabajos realizados en los subcomités sectoriales, consejos, comisiones y grupos de trabajo que existan.

4.8.1. Viabilidad de las Obras y Acciones de las Propuestas de Inversión

El Gobierno Municipal a través de las áreas técnicas es el responsable de elaborar los presupuestos estimados del costo de las obras y/o acciones que se consideren viables; para efecto de abatir la pobreza extrema y el rezago social, en ellos se considerarán:

- El presupuesto o la Inversión
- El impacto social,
- Las etapas en que se desarrollará, si es el caso,
- El beneficio para la población en pobreza extrema y/o rezago social
- Modalidad de ejecución más recomendable para cada proyecto de obras y/o acciones.

Por lo anterior, se recomienda que las áreas técnicas proporcionen la información suficiente para la mejor toma de decisiones en el seno del COPLADEMUN, considerando el monto financiero de la asignación anual para cada fondo.

Es necesario obtener el Dictamen de Factibilidad previo a la elaboración de los proyectos ejecutivos de obras, que demanden validación por parte de las Dependencias Normativas, evitando con ello destinar recursos en la elaboración de proyectos de obra que no tengan posibilidad de ser validados.

Ninguna obra, que requiera validación de las dependencias normativas deberá iniciarse si antes no cuenta con esta, en caso contrario, la responsabilidad recaerá tanto en el Presidente Municipal como en el titular de la Dirección responsable de la ejecución de la obra o acción.

[Handwritten signatures and initials are present throughout the page, including a large signature on the left margin and several smaller ones at the bottom.]



Antes de ejecutar una obra pública deberán verificar que el predio o terreno donde se pretende ejecutar la obra no cuente con gravamen y se acredite debidamente la propiedad. Por lo anterior no se realizara construcción o modificación alguna en los inmuebles hasta que se acredite debidamente como propiedad del Ayuntamiento.

4.8.2. Proyecto Ejecutivo, Expediente Técnico y Expediente Unitario

De acuerdo a la naturaleza de la obra o acción, el área técnica correspondiente será la responsable de elaborar los proyectos ejecutivos, con personal del propio Ayuntamiento, con la asesoría de Dependencias Normativas o a través de estas; así como contratando los servicios de una empresa o despacho especializado, sujetos a la ley establecida en la materia.

Los presupuestos de las obras y acciones resultado de los proyectos ejecutivos y las cotizaciones obtenidas, serán la base para considerar la Propuesta de Inversión.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma del Estado y su Reglamento, los proyectos ejecutivos, expedientes técnicos de registro y expedientes unitarios contendrán la documentación e información siguiente:

4.8.2.1. Proyecto Ejecutivo

- Estudios básicos (Topográficos, mecánica de suelos, hidrológicos, topo hidráulicos, impacto ambiental, etc.)
- Planos arquitectónicos (conjunto, plantas, fachadas, cortes, acabados, etc.)
- Planos de ingeniería (estructurales, instalaciones eléctricas, sanitarias, hidráulicas y especiales, topográficos, etc.)
- Memorias de cálculo (estructurales, de instalaciones, topográficas, etc.)
- Normas y especificaciones (de construcción, maquinaria y equipo)
- Presupuesto de obra por conceptos y partidas presupuestales, incluye números generadores, precios unitarios de conceptos y explosión de insumos
- Programas de ejecución y flujos financieros de maquinaria y equipo, mano de obra y suministro de insumos, si es el caso.

Cabe destacar que para obras menores o de poca especialización, el proyecto ejecutivo puede simplificarse y constituirse según el caso, por:

1. Planos, croquis, detalles constructivos, siempre que permitan obtener conceptos y volúmenes de obra.
2. Presupuesto de obra por conceptos, mencionando sus especificaciones, precios unitarios y explosión de insumos.
3. Programas simplificados de ejecución, siempre que permitan el control del avance físico financiero.

4.8.2.2. Expediente Técnico que deberán enviar al Órgano de Fiscalización Superior del Estado

El expediente técnico de las obras ejecutadas con recursos públicos municipales será elaborado por los Municipios y debe contener todos los documentos relativos a los aspectos técnicos iniciales de la obra:

Deberá estar integrado por:

- Cédula de planeación y programación
- Presupuesto
- Explosión de Insumos
- Croquis de Localización
- Especificaciones
- Programa de Obra
- Dictamen de Factibilidad



- Dictamen de Impacto Ambiental
- Cédula Censal
- Proyecto ejecutivo.

Para obras ejecutadas por Administración Directa, los programas de ejecución, utilización de recursos humanos y maquinaria y equipo de construcción, deberán elaborarse conforme a lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma del Estado y su Reglamento. El presupuesto será elaborado conforme a lo dispuesto en dicha Ley. Y los demás documentos que se requieran a criterio del responsable de Obras Públicas.

4.8.2.3. Expediente Unitario

El expediente Unitario de las obras ejecutadas con recursos públicos municipales será elaborado por el Ayuntamiento y debe contener además de los señalados en el expediente técnico inicial, documentos originales y/o fotocopias de todos los documentos relativos a los aspectos técnicos, administrativos y financieros de las obras y acciones hasta su conclusión.

- Acta de Asamblea Comunitaria para formación de Comité (original)
- Acta de Asamblea comunitaria para priorización de Obra (original)
- Acta de Aceptación de Obra por la comunidad (original)
- Acta de COPLADEMUN
- Copia del Acta de Cabildo
- Licitación, contrato de arrendamiento de maquinaria y/o equipo (sí es el caso)
- Documento que ampare al municipio como propietario del predio donde se construye la obra (según el caso)
- Convenio de Ejecución y/o transferencias de recursos (en caso de obra convenida)
- Expediente Técnico de Registro (original)
- Expediente Técnico Definitivo (según el caso)
- Bitácora de Obra o equivalente
- Pruebas de laboratorio (original)
- Expediente Fotográfico
- Acta de entrega-recepción
- Documentación Comprobatoria del Gasto

En los casos de Obras ejecutadas por Contrato deberán apegarse a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Tabasco y su Reglamento debiendo integrar al expediente además los siguientes documentos:

- Publicación de la Convocatoria o Invitaciones a la licitación
- Constancia u oficio de asistencia al lugar donde se ejecutarán los trabajos
- Acta de junta de aclaraciones
- Acta de Presentación y Apertura de Propuestas técnicas y económicas
- Cuadro comparativo de Propuestas
- Dictamen Técnico del Comité de Obras
- Acta de Fallo
- Propuesta ganadora completa (matrices e indirectos, etc.)
- Programa de Obras (ejecución de trabajos)
- Contrato
- Fianzas (Anticipo y Cumplimiento)
- Aplicación de penas convencionales (sí es el caso)
- Factura de Anticipo
- de Inicio de Obras
- Análisis de precios unitarios de conceptos fuera de contrato o presupuesto
- Convenios de Ampliación y Reducción de montos contratados (según el caso)



- Oficios de Solicitud de prorrogas (si es el caso)
- Modificación de Programa de Obra (en caso de desfase de anticipo)
- Oficio de autorización de prorrogas
- Fianzas (vicios ocultos)

En caso de adquisiciones por compras consolidadas de materiales de construcción para obras o acciones deberán apegarse a la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios del Estado e integrar en expediente los siguientes documentos:

- Publicación
- Apertura de propuestas
- Acta de comité de compras
- Cuadro comparativo de proposiciones
- Presupuesto del proveedor y/o prestador de servicios ganador

Los expedientes de obra, acciones y adquisiciones deberán resguardarse en la Dependencia responsable de su ejecución.

4.8.3. Aprobación, Registro de las Obras y Acciones a Realizar

Una vez considerada la Propuesta de Inversión en el seno del COPLADEMUN y aprobados en esta instancia los proyectos a financiarse con recursos de cada uno de los Fondos (III y IV) contando cada proyecto con su respectivo Expediente Técnico de Registro debidamente validado, el Presidente Municipal solicitará la aprobación del Cabildo misma que se hará constar en el Acta correspondiente.

Por lo anterior el Presupuesto Asignado para el Municipio, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado del año que corresponde, deberá quedar registrado a más tardar en el mes de agosto del ejercicio fiscal aplicable.

En virtud de que los recursos transferidos al Municipios e encuentran destinados a la satisfacción de programas previamente establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, el Municipio tiene la obligación de realizar de inmediato el ejercicio de los mismos en los programas y proyectos presupuestados y autorizados, pero en caso de que por alguna circunstancia estos recursos no se vayan a ejercer de manera inmediata buscará la mejor alternativa financiera NO DE RIESGO para hacerlos producir.

4.8.4. Modificaciones Presupuestales

No se deben transferir recursos de gasto de capital a Gasto de Operación, solo en casos excepcionales la Comisión podrá autorizar estas modificaciones.

Cuando se originen ahorros presupuestales y no se amplíen metas sobre los proyectos ya autorizados, estos deberán ser canalizados para la realización de nuevos proyectos o acciones.

En los casos de ampliación y reducción de metas, así como de modificaciones presupuestales o refrendos, el Expediente Técnico de Registro tendrá que ser actualizado e informar a la comunidad y efectuar las adecuaciones correspondientes en Cuenta Pública.

4.8.5. 31.3.8 Ejercicio y Operación de los Recursos de los Fondos de Aportaciones Federales (FONDO III Y IV)

Gasto de Capital.

4.8.5.1. Modalidad de Ejecución de Obras

Para las obras y acciones financiadas con recursos del FISM se contemplan 2 modalidades de ejecución. Administración Directa y Contrato.

Independientemente de la modalidad de ejecución registrada, el Ayuntamiento observara las disposiciones señaladas en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Tabasco y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, sus respectivos Reglamentos y demás disposiciones aplicables.

Handwritten signatures and initials are present throughout the page, including a large signature on the left side and several smaller ones at the bottom.



4.8.5.2. Anticipos de Obras

Estos se otorgaran en los porcentajes, tiempos y conceptos previstos en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma del Estado y su Reglamento y serán soportados por la solicitud correspondiente, en las cuales se señalarán la clave programática, proyecto y ubicación así como la documentación comprobatoria y justificatoria siguiente, factura por el anticipo, con los requisitos del artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, actas de licitaciones, actas de apertura y fallo de licitaciones, cuadro comparativo, constancia de visita de obra, calendarización de recursos, contrato del concursante ganador, fianzas por el monto del anticipo y por cumplimiento al contrato.

4.8.5.3. Licitaciones de Obras

Los contratos de Obras Públicas se licitarán o adjudicarán de conformidad con lo establecido en la Legislación vigente en la materia a través de:

- Adjudicación Directa (Orden de Trabajo o por invitación restringida)
- Licitación Pública.

4.8.5.4. Adquisiciones de Bienes o Servicios

Las adquisiciones de bienes o servicios que se realicen con cargo a cada programa presupuestario se ajustarán a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestaciones de Servicios del Estado de Tabasco, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

Los municipios realizarán la planeación de sus adquisiciones, arrendamientos y servicios, formulando los programas respectivos considerando cuando menos los objetivos, prioridades y políticas del Plan Municipal de Desarrollo y los objetivos, metas, previsiones y recursos establecidos en el Presupuesto de Egresos Municipal, así como las acciones previstas durante y posteriores a la realización de dichas adquisiciones, los objetivos y metas a corto y mediano plazo, y demás disposiciones reglamentarias que resulten de observancia obligatoria.

Los Programas de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios a que se refiere el párrafo anterior, deberán contener cuando menos el número de reuniones ordinarias a celebrar y las fechas de su celebración, la indicación del procedimiento de adquisición, arrendamiento o prestación de servicios, los programas o proyectos a afectar y el importe de los recursos asignados por cada operación.

Los municipios no podrán financiar a proveedores la adquisición, arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, cuando éstos vayan a ser objeto de contratación por parte de los mismos.

Se entenderá que existe financiamiento a proveedores cuando el municipio otorgue a estos, dos o más pagos con el fin de que adquiera de terceros los bienes objeto del contrato, excepto tratándose de proyectos de infraestructura para el desarrollo, que implique la adquisición de bienes o servicios destinados al equipamiento de inmuebles considerados como obra pública y que hayan sido autorizados previamente por la autoridad competente.

No se considerará como operación de financiamiento, el otorgamiento de anticipos, debiendo ser amortizados proporcionalmente en cada uno de los pagos; su garantía deberá constituirse de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

Con la finalidad de obtener un mejor aprovechamiento de los recursos asignados a las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, los municipios deberán consolidarlas de conformidad con la Ley de Adquisiciones, arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

Se entiende que una adquisición, arrendamiento o prestación de servicios se fracciona, cuando conforme a los calendarios financieros y presupuestos aprobados, exista disponibilidad presupuestal en los programas respectivos y se lleven a cabo dos o más pedidos o contratos para la adquisición de una línea o grupo homogéneo de ellos, en un periodo de quince días calendario.



"2013, CENTENARIO LUCTUOSO DE FRANCISCO I. MADERO Y JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ"

Tratándose de las Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios que se realicen de manera directa en estricto apego a las formalidades que establecen los artículos 38, 39 ó 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, el municipio deberá fundar y justificar la opción que ejerza según las circunstancias que concurren en cada caso, mediante dictamen, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el municipio.

En el dictamen a que se refiere el párrafo anterior, deberán acreditar que la adquisición, el arrendamiento o el servicio de que se trate, se encuadra en alguno de los supuestos a que se refieren dichas disposiciones expresando de entre los criterios mencionados, aquellos en que se justifica el ejercicio de la opción.

Adjunto al Informe de Cuenta Pública, se enviará al OSFE el informe de comité de compras anexando al mismo las actas, cuadro comparativo de cotizaciones, propuestas económicas de los participantes y documentación legal del ganador.

Cuando el Municipio adquiera bienes usados, deberá observar que el precio de adquisición no sea superior al de mercado ni al avalúo practicado por persona física o moral facultada para ello, así mismo deberá contar previamente con la autorización del Cabildo; todo esto servirá de justificación para la comprobación de la adquisición. En el caso de adquisiciones de maquinaria y equipo, el vendedor deberá garantizar la vida útil del bien.

Los Municipios al 31 de diciembre formularán un inventario general el cual se extenderá por triplicado; un ejemplar para el archivo municipal (Administración), uno para Finanzas y el otro se enviará al OSFE. Las cifras presentadas en los inventarios deberán coincidir con lo registrado en los Estados Financieros.

En la adquisición de inmuebles, se deberá verificar que se encuentre libre de gravamen y se requerirá contar con el avalúo correspondiente practicado por persona física o moral facultada para ello, así como justificarse con la documentación correspondiente que no exista otro bien propiedad del Municipio que cumpla con las características para el uso o destino que se pretende.

Por las adquisiciones de bienes muebles realizadas en el mes, se deberá enviar al OSFE adjunto a la Cuenta Pública general el informe de la adquisiciones en el formato correspondiente.

4.8.5.5. Servicios Personales

Para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal se contemplará al personal que labore directamente en la ejecución de los proyectos, como eventuales; en el caso de personal administrativo estrictamente se cubrirán sueldos del personal que ejecute actividades propias de la operación de los Fondos y no perciban ningún otro tipo de remuneración proveniente de otras fuentes de recursos.

Se deberán integrar los expedientes del personal, los cuales contendrán como mínimo los siguientes documentos:

- Solicitud de empleo
- Fotografías
- Curriculum Vitae
- Copia Fotostática del Acta de Nacimiento
- Cartas de Recomendación
- Copia de la Credencial de elector
- Copia de Comprobante de Domicilio
- Copia de la Cartilla Militar (en su caso)
- Copia de Licencia de Manejo (si la tiene)
- Comprobantes de Estudio



4.8.5.6. Arrendamiento de Maquinaria y Equipo

Se ajustarán a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestaciones de servicios del Estado de Tabasco.

4.8.5.7. Contratación de Servicios Profesionales

La contratación de estos servicios se sujetará a las necesidades que presenten los programas de Desarrollo Institucional, tales como: Integración de Expedientes Técnicos, Asesoría Técnica, etc.

Cumpliendo con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

4.8.5.8. Aseguramiento de Vehículos

Las Unidades Automotrices adquiridas con los recursos federales deben asegurarse.

4.8.5.9. Comprobación de los Recursos Ejercidos.

Además de la comprobación del gasto (facturas, nóminas, etc.), como medida de control interno los Municipios integraran en Cuenta Pública todos aquellos documentos justificatorios del gasto debidamente firmados que comprueben que el bien se entregó a los beneficiarios y en su caso como se erogaron como: tarjeta de control de llamadas telefónicas, tarjeta control de consumo de combustible, tarjeta de control de mantenimiento de vehículos, etc.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Manual entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.

SEGUNDO.- Queda sin efectos de aplicación el Manual de Normas Presupuestarias y de ejercicio del gasto público municipal emitido por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado publicado en el Suplemento "C" al Periódico Oficial del Estado de Tabasco número 7031 de fecha 23 de enero de 2010.

TERCERO.- Se abroga el Acuerdo aprobado en sesión ordinaria de Cabildo número 81, de fecha 15 de noviembre de 2012, en el cual se emitió el Manual de Normas Presupuestarias para el Municipio de Centro del Estado de Tabasco, publicado en el suplemento número 7346 c, de fecha 30 de enero de 2013

CUARTO.- Las disposiciones normativas del presente Manual serán susceptibles de modificarse conforme las actualizaciones del marco jurídico que regule los momentos contables del gasto y el que emita el CONAC.

QUINTO.- Para la aplicación e interpretación de este Manual serán competentes la Contraloría y la Dirección de Finanzas del Municipio de Centro.

SEXTO. Notifíquese a las dependencias administrativas competentes, para que realicen los trámites legales y administrativos a que haya lugar.

ANEXOS

1. Formato de modificación presupuestaria
2. Formato e instructivo de la orden de pago
3. Formato de relación de documentación anexa a la orden de pago

Anexos de autoevaluación

Anexos de información presupuestaria



"2013, CENTENARIO LUCTUOSO DE FRANCISCO I. MADERO Y JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ"

Estado Analítico de Ingresos
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos:
I. Administrativa,
II. Económica y por Objeto del Gasto, y
III. Funcional-Programática.

TERCERO.- Se concluye la procedencia del dictamen y en consecuencia, se acuerda se envíe al Honorable Cabildo, por conducto del Secretario del Ayuntamiento, para que en la próxima sesión se le dé el trámite correspondiente y sea sometido a su discusión y aprobación, en su caso.

APROBADO EN EL SENO DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO, A LOS 26 DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2013.

ATENTAMENTE

(FIRMA ILEGIBLE)

LIC. JOSÉ HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY,
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN,
SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO.

(FIRMA ILEGIBLE)

PROFR. OVIDIO LAZARO HERNÁNDEZ
SECRETARIO

(FIRMA ILEGIBLE)

PROFR. GILBERTO RAMÍREZ MÉNDEZ,
VOCAL.

(FIRMA ILEGIBLE)

LIC. KARINA PECH FRIAS,
VOCAL.

(FIRMA ILEGIBLE)

LIC. JOSÉ MARCOS QUINTERO BUENDÍA,
VOCAL.

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: CUMPLIDA SU ENCOMIENDA, SEÑOR PRESIDENTE.

EL LICENCIADO J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: SOLICITO A LAS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS REGIDORES QUE QUIERAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN, SE ANOTEN CON EL SECRETARIO DANDO A CONOCER SI ES A FAVOR O EN CONTRA.

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO EXPRESÓ: PRESIDENTE, INFORMO A USTED QUE NO SE HA INSCRITO NINGÚN REGIDOR PARA INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL PRESENTE DICTAMEN.

EL LICENCIADO J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: AL NO HABERSE INSCRITO NINGÚN REGIDOR A FAVOR O EN CONTRA DEL DICTAMEN, SOLICITO AL SECRETARIO QUE EN VOTACIÓN NOMINAL SOMETA A CONSIDERACIÓN DE LOS MIEMBROS DE ESTE H. CABILDO, EN LO GENERAL EL DICTAMEN QUE NOS OCUPA.



"2013, CENTENARIO LUCTUOSO DE FRANCISCO I. MADERO Y JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ"

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: EN VOTACIÓN NOMINAL SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CABILDO, EN LO GENERAL EL DICTAMEN REFERIDO, POR LO QUE SE LES IRÁ NOMBRANDO CONFORME A LA LISTA DE ASISTENCIA, SOLICITÁNDOLES QUE AL ESCUCHAR SU NOMBRE SE SIRVAN MANIFESTAR SI SU VOTO ES A FAVOR O EN CONTRA; LICENCIADO HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, A FAVOR; LICENCIADO MELVIN IZQUIERDO TORRES, A FAVOR; PROFESOR OVIDIO LÁZARO HERNÁNDEZ, A FAVOR; CONTADORA PRIVADA AURA RAMÓN DÍAZ, A FAVOR; PROFESOR GILBERTO RAMÍREZ MÉNDEZ, A FAVOR; LICENCIADA KAROLINA PECH FRÍAS, A FAVOR; CIUDADANA NORMA MORALES MORALES, A FAVOR; CIUDADANA CLORIS HUERTA PABLO, A FAVOR; CIUDADANA ROCÍO AURORA MENDOZA BERZABÁ, A FAVOR; LICENCIADO ISRAEL TRUJILLO DE DIOS, A FAVOR; LICENCIADO SILVESTRE REVUELTAS RODRÍGUEZ, A FAVOR; LICENCIADO JOSÉ MARCOS QUINTERO BUENDÍA, A FAVOR; MEDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA LEONCIO LÓPEZ MONTOYA, A FAVOR; LICENCIADA MARICARMEN GARCÍA MUÑOZ APARICIO, A FAVOR.

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: PRESIDENTE, EL DICTAMEN POR EL QUE SE ABROGA Y SE MODIFICA EL ACUERDO APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO 81, DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2012, EN QUE SE EMITIÓ EL MANUAL DE NORMAS PRESUPUESTARIAS PARA EL MUNICIPIO DE CENTRO DEL ESTADO DE TABASCO, LA GUÍA CONTABILIZADORA MUNICIPAL Y LOS LINEAMIENTOS Y POLÍTICAS DEL REGISTRO Y CONTROL CONTABLE DEL MUNICIPIO DE CENTRO, PUBLICADO EN EL SUPLEMENTO NÚMERO 7346 C, DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013, HA SIDO APROBADO EN LO GENERAL, CON CATORCE VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES.

EL LICENCIADO J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: SEÑORES REGIDORES, HABIENDO SIDO APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL, PROCEDEREMOS A SU DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR, POR LO CUAL SOLICITO A QUIENES QUIERAN INTERVENIR MANIFIESTEN LOS ARTÍCULOS QUE DESEAN RESERVAR. LOS DEMÁS ARTÍCULOS QUE NO SEAN OBJETO DE DISCUSIÓN SE VOTARÁN POSTERIORMENTE EN UN SOLO ACTO.

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: PRESIDENTE, LE INFORMO QUE NO SE HA REGISTRADO NINGUNA INTERVENCIÓN PARA RESERVAR ARTÍCULOS PARA SU DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR.

EL LICENCIADO J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: TODA VEZ QUE NO SE RESERVARON ARTÍCULOS, SOLICITO AL SECRETARIO SOMETA A VOTACIÓN DE ESTE H. CABILDO EL DICTAMEN REFERIDO, EN LO PARTICULAR.

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SE SOMETE A LA VOTACIÓN DEL HONORABLE CABILDO, EN LO PARTICULAR, EL DICTAMEN REFERIDO POR LO QUE SE LES IRÁ NOMBRANDO CONFORME A LA LISTA DE ASISTENCIA, SOLICITÁNDOLES QUE AL ESCUCHAR SU NOMBRE SE SIRVAN MANIFESTAR SI SU VOTO ES A FAVOR O EN CONTRA; LICENCIADO HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, A FAVOR; LICENCIADO MELVIN IZQUIERDO TORRES, A FAVOR; PROFESOR OVIDIO LÁZARO HERNÁNDEZ, A FAVOR; CONTADORA PRIVADA AURA RAMÓN DÍAZ, A FAVOR; PROFESOR GILBERTO RAMÍREZ MÉNDEZ, A FAVOR; LICENCIADA KAROLINA PECH FRÍAS, A FAVOR; CIUDADANA NORMA MORALES MORALES, A FAVOR; CIUDADANA CLORIS HUERTA PABLO, A FAVOR; CIUDADANA ROCÍO AURORA MENDOZA BERZABÁ, A FAVOR; LICENCIADO ISRAEL TRUJILLO DE DIOS, A FAVOR; LICENCIADO SILVESTRE REVUELTAS RODRÍGUEZ, A FAVOR; LICENCIADO JOSÉ MARCOS QUINTERO BUENDÍA, A FAVOR; MEDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA LEONCIO LÓPEZ MONTOYA, A FAVOR; LICENCIADA MARICARMEN GARCÍA MUÑOZ APARICIO, A FAVOR.



EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: PRESIDENTE, EL DICTAMEN HA SIDO APROBADO EN LA TOTALIDAD DE SUS ARTÍCULOS EN LO PARTICULAR, CON CATORCE VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES.

EL LICENCIADO J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: APROBADO EL DICTAMEN POR EL QUE SE ABROGA EL ACUERDO APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO 81, DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2012, EN QUE SE EMITIÓ EL MANUAL DE NORMAS PRESUPUESTARIAS PARA EL MUNICIPIO DE CENTRO DEL ESTADO DE TABASCO, LA GUÍA CONTABILIZADORA MUNICIPAL Y LOS LINEAMIENTOS Y POLÍTICAS DEL REGISTRO Y CONTROL CONTABLE DEL MUNICIPIO DE CENTRO, PUBLICADO EN EL SUPLEMENTO NÚMERO 7346 C, DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013, SE INSTRUYE AL SECRETARIO REALIZAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES.

EL LICENCIADO J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: COMPAÑEROS REGIDORES: EL NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE A LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA BAJA DE DIVERSOS VEHÍCULOS Y EL ENDOSO DE SUS FACTURAS A FAVOR DE LAS COMPAÑÍAS ASEGURADORAS PARA OBTENER EL PAGO; MISMA QUE SE TURNA A LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, PARA SU ESTUDIO, DISCUSIÓN Y DICTAMEN, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91 FRRACCIÓN VII REGLAMENTO DEL H. CABILDO.

EL LICENCIADO J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: COMPAÑEROS REGIDORES: EL DÉCIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE A LA PROPUESTA DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA INTERPONER RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA 17 DE ABRIL DE 2013, EMITIDA POR LA PRIMERA SALA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 697/2010-S-1, RELATIVO AL JUICIO PROMOVIDO POR LA C. RUTH ELIZABETH MORALES PRIEGO.

EL LICENCIADO J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: SOLICITO AL SECRETARIO PROCEDA A DAR LECTURA ÚNICAMENTE A LA PARTE DEL RESOLUTIVO.

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ:

ASUNTO: PROPUESTA DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA INTERPONER RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA 17 DE ABRIL DE 2013, EMITIDA POR LA PRIMERA SALA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 697/2010-S-1, RELATIVO AL JUICIO PROMOVIDO POR LA C. RUTH ELIZABETH MORALES PRIEGO.

[Handwritten signatures and initials on the left margin]

[Handwritten signature and initials on the right margin]

[Handwritten signature and initials at the bottom right]



Villahermosa, Tabasco, a 29 de Abril de 2013.

**CC. REGIDORES INTEGRANTES DEL CABILDO
DE CENTRO, TABASCO.
P R E S E N T E**

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 19, 29, fracción XXXIII y 65, fracción XX, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 19, 25, 26, fracción II, del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, el H. Ayuntamiento de Centro tiene entre sus potestades, la de delegar facultades para la representación Jurídica del Ayuntamiento cuando el Presidente Municipal lo solicite, en este caso para los efectos de contar con la facultad para interponer el recurso de revisión previsto en el numeral 96 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, en los términos que éste dispone, se somete a la consideración de este H. Cabildo, la **PROPUESTA DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA INTERPONER RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA 17 DE ABRIL DE 2013, EMITIDA POR LA PRIMERA SALA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 697/2010-S-1, RELATIVO AL JUICIO PROMOVIDO POR LA C. RUTH ELIZABETH MORALES PRIEGO, en base a los siguientes,**

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que con fecha dieciséis de noviembre del año dos mil diez, la C. Ruth Elizabeth Morales Priego, promovió juicio en la Primera Sala del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado, mismo que se registró bajo el expediente número **697/2010-S-1**, en contra de actos del H. Ayuntamiento, Director de obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, así como a los inspectores o supervisores, todos del Municipio de Centro, Tabasco, quien en esencia impugnó lo siguiente:-----

1).- "...la indebida e ilegal restricción de respetar 3.00 m (tres metros) a partir del límite del predio al parámetro por la Avenida Paseo Tabasco, respecto del predio de mi propiedad, que consta en la licencia de construcción registrada bajo el número 196/2010 en el expediente número 157/2010, expedida por la DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, documento de fecha quince de octubre del dos mil diez y tiene número de control 0308, mismo que se priva a la promotente de su derecho de propiedad, violentando con ello las garantías contenidas en el artículo 14 y 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y más aún por no estar ni fundado ni motivado el acto reclamado en cumplimiento de la garantía 16 de la referida Constitución..."



"2013, CENTENARIO LUCTUOSO DE FRANCISCO I. MADERO Y JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ"

SEGUNDO.- Que el día 17 de abril del año dos mil trece, el Magistrado de la Primera Sala del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Tabasco, dictó sentencia definitiva en el expediente número **697/2010-S-1**, relativo al Juicio Contencioso Administrativo, promovido por la parte actora, contra actos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, Inspectores o Supervisores, todos dependientes de este Ayuntamiento, la cual fue notificada el día 29 de abril del 2013, en la cual resolvió:

"PRIMERO.- La actora Ruth Elizabeth Morales Priego, acreditó el acto impugnado atribuido a las autoridades demandadas H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, así como a los Inspectores o Supervisores adscritos al Ayuntamiento citado, quienes comparecieron a juicio y no demostraron la legalidad del acto impugnado.

SEGUNDO.- Por los motivos expuestos en el considerando VI, de la presente resolución, se declara que la restricción impuesta a la actora en la licencia de construcción número 196/2010 de fecha quince de octubre del, año dos mil diez, deducido del expediente número 157/2010, signado conjuntamente por el arquitecto Cuauhtemoc Muños Caldera y José Francisco Colorado Pérez, Director de Obra, Ordenamiento Territorial y Servicio Municipales y Subdirector de Regulación respectivamente del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro de respetar tres metros a partir del límite del predio al parámetro por la avenida Paseo Tabasco de esta ciudad de Villahermosa, resulta ilegal al no tener sustento legal alguno, por lo que declara la legalidad de dicha restricción, quedando subsistente las demás consideraciones descrita en citada licencia."

TERCERO.- Que derivado del análisis exhaustivo a la resolución y a las constancias que obran en autos, se considera que el Magistrado resolutor favoreció a la parte actora con dicha sentencia, causando sendos perjuicios a las autoridades demandadas, toda vez que vulneró lo dispuesto en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

CUARTO. Que la citada Resolución, se considera contraria a derecho, porque el Magistrado de la Segunda Sala del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, **declara que la restricción impuesta a la actora en la licencia de construcción número 196/2010 de fecha quince de octubre del año dos mil diez, deducido del expediente número 157/2010, signada conjuntamente por el Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales y Subdirector de Regulación del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, resulta ilegal;** observándose que en dicha resolución, el citado órgano jurisdiccional, no efectuó un auténtico análisis y valoración de las pruebas aportadas por las demandadas, omitiendo el estudio de las causales de improcedencia y sobreseimiento, excepciones y defensas invocadas por las autoridades, en el juicio contencioso que nos ocupa; lo que sin duda alguna, por la falta de acuciosidad, viola los principios de legalidad y certeza jurídica.

Handwritten signatures and initials are present throughout the page, including a large signature on the left margin, a signature in a circle on the right margin, and several signatures at the bottom of the page.



"2013, CENTENARIO LUCTUOSO DE FRANCISCO I. MADERO Y JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ"

QUINTO.- Que consecuentemente, ante todas esas violaciones legales, sustantivas y procesales, que se advierten en la resolución mencionada, es claro que es de importancia y trascendencia impugnarla, pues afecta el estado de derecho y además de quedar firme causaría graves perjuicios al Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, según se observa en la sentencia de fecha diecisiete de abril del año dos mil trece y que como parte demandada tenemos derecho de hacer valer los recursos procedentes, para efectos de defender el estado de derecho del Municipio, contra resoluciones dictadas contrarias a la ley, en nuestro perjuicio.

SEXTO. Que en base a lo expuesto, resulta importante y trascendente, impugnar dicha resolución y así debe declararse y por ende, autorizar en términos del artículo 96, de la Ley de Justicia Administrativa al Director de Asuntos Jurídicos, como Apoderado Legal para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco y al Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, a que promuevan recurso de revisión en contra de la mencionada sentencia. Por lo anterior, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se declara de importancia y trascendencia el asunto antes citado y con base en los argumentos expuestos, se autoriza al Director de Asuntos Jurídicos, como Apoderado Legal para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración y al Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, ambos de este Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, para que interpongan el recurso de revisión a que se refiere el artículo 96 de la Ley de Justicia Administrativa de Estado de Tabasco, en contra de la sentencia definitiva de fecha dieciséis de abril del año dos mil trece, dictada por el Magistrado de la Primera Sala del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, en el expediente número 697/2010-S-1, relativo al Juicio Contencioso Administrativo promovido por la C. Ruth Elizabeth Morales Priego, en contra del H. **AYUNTAMIENTO, DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES, ASÍ COMO LOS INSPECTORES O SUPERVISORES, TODOS DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.**

SEGUNDO.- Expídase copia certificada del presente Acuerdo, para continuar con los trámites inherentes a la interposición del recurso de revisión referido en el mismo.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

(FIRMA ILEGIBLE)
LIC. JOSÉ HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY
PRESIDENTE MUNICIPAL

(FIRMA ILEGIBLE)
LIC. JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

[Handwritten signatures and marks on the left margin]

[Handwritten signatures and marks on the right margin]



"2013, CENTENARIO LUCTUOSO DE FRANCISCO I. MADERO Y JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ"

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: CUMPLIDA SU ENCOMIENDA, SEÑOR PRESIDENTE.

EL LICENCIADO J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: SOLICITO A LAS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS REGIDORES QUE QUIERAN INTERVENIR EN SU DISCUSIÓN, SE ANOTEN CON EL SECRETARIO DANDO A CONOCER SI ES A FAVOR O EN CONTRA.

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: PRESIDENTE, INFORMO QUE NO SE HA INSCRITO NINGÚN REGIDOR PARA DISCUTIR LA PROPUESTA DE ACUERDO REFERIDA.

EL LICENCIADO J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: AL NO HABERSE INSCRITO NINGÚN REGIDOR A FAVOR O EN CONTRA DE LA PROPUESTA DE ACUERDO, CONFORME AL ARTÍCULO 105 DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO, SOLICITO AL SECRETARIO LA SOMETA A VOTACIÓN Y DÉ A CONOCER EL RESULTADO DE LA MISMA.

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SEÑORES REGIDORES, SE SOMETE A VOTACIÓN LA PROPUESTA DE ACUERDO REFERIDA. QUIENES ESTÉN A FAVOR, MANIFESTARLO EN VOTACIÓN ORDINARIA LEVANTANDO LA MANO. PRESIDENTE, HA SIDO APROBADA LA PROPUESTA DE ACUERDO, CON CATORCE VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES.

EL LICENCIADO J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: APROBADA LA PROPUESTA DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA INTERPONER RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA 17 DE ABRIL DE 2013, EMITIDA POR LA PRIMERA SALA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 697/2010-S-1, RELATIVO AL JUICIO PROMOVIDO POR LA C. RUTH ELIZABETH MORALES PRIEGO, SE INSTRUYE AL SECRETARIO REALIZAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES.

EL LICENCIADO J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: COMPAÑEROS REGIDORES: EL DÉCIMO PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA ES EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CARÁCTER TEMPORAL COADYUVANTE EN EL PROCESO DE ELECCIÓN DE DELEGADOS MUNICIPALES, MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS RESULTADOS DE LA ELECCIÓN DE DELEGADOS MUNICIPALES DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2013-2016.

EL LICENCIADO J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: SOLICITO AL SECRETARIO PROCEDA A DAR LECTURA ÚNICAMENTE A LA PARTE DEL RESOLUTIVO DEL DICTAMEN REFERIDO.

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ:

ASUNTO: DICTAMEN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CARÁCTER TEMPORAL COADYUVANTE EN EL PROCESO DE ELECCIÓN DE DELEGADOS MUNICIPALES, MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS RESULTADOS DE LA ELECCIÓN DE DELEGADOS MUNICIPALES DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2013-2016.

[Handwritten signatures and initials on the left margin]

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page]

[Handwritten signature and initials at the bottom right corner]



VILLAHERMOSA, TABASCO A 29 DE ABRIL DE 2013

**CC. CIUDADANOS REGIDORES DEL HONORABLE
AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO
P R E S E N T E**

La Comisión Especial de Carácter Temporal, Coadyuvante en el proceso de elección de Delegados Municipales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II, párrafos primero y segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64, fracción VII y 65 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2, 3, 7, 29, fracción I y XIII, 101, 102 y 103 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 19, 57, 61, 62, 64, 78, fracciones I, VII y VIII, 85, 90 fracción XVII, del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco; tenemos a bien poner a la consideración de este Honorable Cabildo, **el DICTAMEN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CARÁCTER TEMPORAL COADYUVANTE EN EL PROCESO DE ELECCIÓN DE DELEGADOS MUNICIPALES, MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS RESULTADOS DE LA ELECCIÓN DE DELEGADOS MUNICIPALES DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2013-2016**, con base en los siguientes:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que en la Sesión Ordinaria de Cabildo número 5, de fecha 22 de marzo de 2013, se aprobó la integración de la Comisión Especial de Carácter Temporal, coadyuvante en el Proceso de Elección de Delegados Municipales, a la cual en términos de lo dispuesto en la Base 2 inciso c), de la Convocatoria para la Elección de Delegados Municipales, se le otorgó entre otras facultades la de elaborar el Dictamen de los Resultados de la Elección de Delegados Municipales, someterlo a la aprobación del cabildo, para que éste ordene su publicación y expida los nombramientos correspondientes a las fórmulas ganadoras.

SEGUNDO.- Que con fecha 22 de marzo de 2013, el H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, aprobó y expidió en Sesión Ordinaria, la Convocatoria para la Elección de Delegados Propietarios y Suplentes para el periodo 2013-2016, en la cual en la Base 1 de la Convocatoria misma que fue publicada el 24 de marzo del presente año en los diarios Tabasco hoy y Presente.

TERCERO.- Que mediante Sesión Extraordinaria de Cabildo número 6 de fecha 16 de abril de 2013, fue presentado el Dictamen de la Comisión Especial de Carácter Temporal Coadyuvante en el proceso de Elección de Delegados Municipales para el periodo 2013-2016, donde se declara la procedencia del Registro de **649** formulas, por haber satisfecho todos y cada uno de los requisitos previstos en el artículo 102 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y la Convocatoria para la Elección de Delegados



Municipales Propietarios y Suplentes en las 194 demarcaciones Municipales para el Periodo Constitucional 2013-2016.

Así mismo, se declaró la improcedencia del registro de **19** fórmulas, por no haber cumplido con la totalidad de los requisitos, y la procedencia del otorgamiento de constancias a **18** fórmulas, al no haber contendientes que permitiera llevar a cabo la elección respectiva. Acordándose suspender la elección en la Ranchería Medellín y Madero Segunda Sección, por no existir las condiciones que garanticen la integridad física de los habitantes que concurren a emitir su voto, de conformidad con el artículo 9 prevenciones generales inciso c) de la Convocatoria.

Que en la misma Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 16 de abril de 2013, se acordó integrar a las formulas procedentes de la Ranchería Tierra Amarilla Primera y Segunda Sección, dos fórmulas que habían sido desechadas por tener credenciales de la Ranchería Tierra Amarilla Tercera Sección, por lo que aumentaron a **651** las fórmulas procedentes, y redujeron a **17** las fórmulas improcedentes, en virtud de que la Delegación de Tierra Amarilla Primera y Segunda Sección había sido declarado fórmula única, resultados que fueron publicados el día 17 de abril de 2012, en los estrados de este H. Ayuntamiento de Centro.

CUARTO.- Que en Sesión Extraordinaria número 7 de fecha 26 de abril de 2013, la Comisión Especial de Carácter Temporal Coadyuvante en el proceso de Elección de Delegados Municipales para el periodo 2013-2016, presentó al Cabildo la modificación al Dictamen Aprobado en Sesión Extraordinaria de fecha 16 de abril de 2013, declarando la procedencia de las formulas conformadas por las CC. Juana Gonzalo García y Lucía Guadalupe Moreno López, propietaria y suplente respectivamente, de la Ranchería Lázaro Cárdenas; la fórmula conformada por Concepción Castro Landero y Ramón Ramírez Venancio, Propietario y Suplente respectivamente, de la Ranchería Medellín y Madero Tercera Sección; la formula conformada por Héctor Oriehuela Mérida y Tila Hernández Cornelio propietario y suplente respectivamente de la Ranchería Plutarco Elías Calles Tercera Sección y Colonia Providencia; y de igual forma, se declaró la procedencia de la formula conformadas por los CC. Juan Carlos Zetina Armas y Humberto Ligonio Morales, del Fraccionamiento Las Rosas.

Derivado de lo anterior, aumenta a **655** las fórmulas procedentes, se reduce a **13** las formulas improcedentes, y se confirma la procedencia del otorgamiento de constancias a **16** fórmulas.

QUINTO.- Que el día 28 de abril de 2013 a partir de las 08:00 de la mañana, se inició la elección de delegados municipales en 178 Delegaciones del Municipio de Centro, de los cuales se instalaron 176 casillas que cumplían las condiciones adecuadas para llevarla a cabo, sin embargo en la Colonia el Recreo, se suscitó el hecho de la boletas que se utilizarían durante la jornada electoral se encontraban impresas de forma errónea pues la foto de los candidatos no correspondía a las personas y nombres de los aspirantes registrados; en cuanto a la ranchería Tierra Amarilla primera y segunda sección, los



"2013, CENTENARIO LUCTUOSO DE FRANCISCO I. MADERO Y JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ"

representantes del H. Ayuntamiento de Centro que participarían como funcionarios de casillas encontraron las puertas de accesos a las instalaciones de la primaria "El Porvenir", obstruidas con cadenas y candados impuestos por los habitantes de la precitada ranchería, por lo anterior; para garantizar la integridad física tanto de los habitantes y de los funcionarios de casilla determinaron al no encontrarse las condiciones para el desarrollo de la jornada electiva no se instalara la mesa receptora del voto.

SEXTO.- Que una vez recepcionadas la totalidad de las actas de escrutinio y cómputo de votos de la elección, esta Comisión procedió al análisis de las actas respectivas, a fin de elaborar el Dictamen correspondiente, para la validación de los resultados de la elección, obteniéndose que en esta Jornada Electoral acudieron a votar un total de **94,736 (noventa y cuatro mil setecientos treinta y seis)** ciudadanos, de los cuales **91,955 (noventa y un mil novecientos cincuenta y cinco)** fueron votos válidos y **2,781 (dos mil setecientos ochenta y uno)** fueron votos nulos.

SÉPTIMO.- Que respecto a la instalación de la mesa receptora del voto en la Ranchería Tierra Amarilla primera y segunda sección, los representantes del H. Ayuntamiento de Centro en aras de garantizar la paz pública del lugar determinaron que al no encontrarse las condiciones para el desempeño de los trabajos de esta, fijaron un aviso público en el exterior del inmueble haciendo del conocimiento de todos los habitantes de la multicitada ranchería que se posponía la elección en la primaria "El Porvenir"; lo anterior tomando en consideración que las puertas de acceso se encontraban obstruidas con cadenas y candados impuestos por los habitantes de la precitada ranchería.

OCTAVO.- En cuanto a la elección del Delegado Municipal de la Colonia El Recreo, la mesa receptora del voto se instaló adecuadamente, en la Escuela Primaria "Graciela Pintado de Madrazo", ubicado en la calle Tenochtitlán; sin embargo a la apertura del paquete que contenía las boletas que se emplearían en la jornada electoral, en presencia de los representantes de los candidatos a delegados municipales se observó que estas no se encontraban impresas correctamente, ya que la fijación fotográfica de uno de los candidatos era errónea; por lo cual, los representante de las formulas de conformidad firmaron un acta circunstanciada, ante los servidores públicos comisionados por el H. Ayuntamiento de Centro para efecto de sustituir y hacer entrega de las boletas que se emplearían en el lugar.

Sin embargo exhibieron un escrito constante de una foja del cual se desprende su nombre y firma, requiriendo posponer la elección de la precitada colonia, argumentando que los electores se habían retirado y el error de impresión los confundiría, aunque se le habían entregado las boletas debidamente corregidas.

NOVENO.- En cuanto a la elección de Delegados Municipales de la Colonia Indeco, esta se llevó en un ambiente de cordialidad y civilidad por parte de los habitantes del lugar, sin embargo al momento del conteo de los votos hubieron representantes de los candidatos que se mostraron inconformes, y es al término de la jornada en que presuntos simpatizantes de alguno de los candidatos forcejearon y arrebataron parte del material electoral empleado en la jornada electoral para su destrucción permaneciendo intacta el



"2013, CENTENARIO LUCTUOSO DE FRANCISCO I. MADERO Y JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ"

acta de escrutinio y cómputo original, signada por los representantes de las formulas, favoreciendo la tendencia de los votos a la formula integrada por los CC. José Antonio Molina Lara y Dalia Alejandra Candelario Morales, propietario y suplente respectivamente.

DÉCIMO.- Respecto a la elección de Delegados Municipales del Fraccionamiento Parilla II, se desarrolló en cordialidad y civilidad por parte de los habitantes del lugar; sin embargo al momento del fijar los resultados electorales en el exterior del inmueble que ocupa el Colegio de Bachilleres de Tabasco, Plantel Número 24, hubieron presuntos simpatizantes de los candidatos que se mostraron inconformes, forcejeando y arrebatando el material electoral empleado destruyéndolo calcinando la documentación y los materiales empleados.

DÉCIMO PRIMERO.- Así mismo, esta Comisión informa que se recibieron diversos escritos mismos que oportunamente han sido analizados, y se relacionan enseguida:

- 1.- Escrito de fecha 29 de abril de 2013, firmado por los CC. Feliciano Cerino Soberano, Propietario, y Eduardo Contreras Cerino, Suplente, de la R/a Santa Catalina.
- 2.- Escrito de fecha 29 de abril de 2013, firmado por los CC. Oscar López Ruiz, propietario, y Fanny Inés Juárez Galván, la Colonia Sabina.
- 3.- Escrito de fecha 29 de abril de 2013, firmado por el C. Vicente Ruiz Macdonel, propietario, de la R/a la Cruz del Bajío.
- 4.- Escrito de fecha 29 de Abril de 2013, firmado por la C. Candelaria Torres Cruz, Propietaria, de la Colonia la Manga Etapa I.
- 5.- Escrito de fecha 29 de abril de 2013, firmado por la C. Guadalupe Martínez Guzmán, propietaria, del fraccionamiento Lomas de Ocuizapotlan 1, ISSET, el Encanto, y los Ángeles.
- 6.- Escrito de fecha 29 de abril de 2013, firmado por los CC. Aurelio Antonio Cordero Aquino, José Rafael Custodio García, propietario y suplente, de la Ranchería Río Viejo primera sección.
- 7.- Escrito de fecha 29 de abril de 2013, firmado por el C. Abelardo Jesús Suarez Caballero, propietario, de la Ranchería Acachapan y Colmena primera sección.
- 8.- Escrito de fecha 29 de abril de 2013, firmado por, firmado por los CC. Pedro Montero Ríos y Teofano Zapata, de la Colonia José María Pino Suarez primera etapa.
- 9.- Escrito de fecha 29 de abril de 2013, firmado por el C. Jaime Alberto Flores Rocha, propietario, del Fraccionamiento Galaxias.
- 10.- Escrito de fecha 29 de abril de 2013, firmado por el C. Concepción Sánchez Zentella, propietario, del Fraccionamiento Vista Alegre.
- 11.- Escrito de fecha 29 de abril de 2013, firmado por los CC. Norma Alicia de Dios Martínez y Zoila Esperanza Jiménez Contreras, propietario y suplente, de la Colonia Zona 4 Centro.
- 12.- Escrito de fecha 29 de abril de 2013, firmado por Sebastián Fernández Casas, Propietario, de la Ranchería Huapinol Parrilla.
- 13.- Escrito de fecha 29 de abril de 2013, firmado por la C. Zoila del Carmen Colorado González, y/o, de la Colonia Nueva Villahermosa.

[Handwritten signatures and marks on the left margin]

[Handwritten signatures and marks on the right margin]

[Handwritten signatures at the bottom of the page]



- 14.- Escrito de fecha 29 de abril de 2013, firmado por el C. David de la Cruz León, propietario, de la Ranchería Tierra Amarilla primera y segunda sección.
- 15.- Escrito de fecha 29 de abril de 2013, firmado por cristina Pérez Méndez y/o, de la Colonia Indeco.
- 16.- Escrito de fecha 29 de abril de 2013, firmado por el C. Pedro Alberto López García, representante propietario de la colonia zona 4 Centro.
- 17.- Escrito de fecha 29 de abril de 2013, firmado por el Gregorio Puentes González, Propietario, colonia Casa Blanca 2da. Sección.
- 18.- Escrito de fecha 29 de abril de 2013, firmado por la C. Patricia Pérez Mayo, propietaria, colonia Indeco Ciudad Industrial.
- 19.- Escrito de fecha 29 de abril de 2013, firmado por la C. Miriam Herrera Landero, y/o, propietario, de la Colonia el Guayabal.
- 20.- Escrito de fecha 29 de abril de 2013, firmado por la C. Zoila de Carmen Colorado, y/o, propietario, de la Colonia Guayabal.

Después de la revisión y análisis que la Comisión hace a los escritos aquí relacionados y toda vez que aun cuando señalan diversos hechos, en ninguno de ellos, los inconformes aportan pruebas que pudieran llevar al convencimiento de tomar alguna decisión al respecto, pues no existen elementos de prueba para resolver de fondo; por lo que se determina que los mismos sean desechados por improcedentes, toda vez que señalan hechos que no son probados y ni siquiera en forma indiciaria, no transgrediéndose el principio de equidad, certeza, legalidad y objetividad en materia electoral

Por lo que, en base a los fundamentos legales y consideraciones antes citados, se emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Como resultado de la elección de delegados municipales del Municipio de Centro, Tabasco, para el periodo 2013-2016, se declara válida la elección efectuada el día domingo veintiocho de abril del año dos mil trece y se reconoce el triunfo de las fórmulas que se describen en el anexo I.

SEGUNDO.- En términos de la Base 2, inciso E), de la Convocatoria, se declaran automáticamente como fórmulas ganadoras las fórmulas únicas registradas que se relacionan en el anexo II.

TERCERO.- En apego a lo dispuesto por los artículos 78, fracción IX y 103, fracción VII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, publíquense por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, los resultados antes citados en dos diarios de mayor circulación en el Estado, dándose la difusión necesaria al mismo. De igual forma, expídanse los nombramientos respectivos, mismos que en términos de los artículos 65, primer párrafo y 69 del ordenamiento legal en cita, en su carácter de órgano ejecutivo del Ayuntamiento, deberá suscribir el Presidente Municipal.

(Handwritten signatures and initials are present throughout the page, including a large signature on the left margin, a signature at the bottom left, and several signatures on the right margin.)



CUARTO.- Para la toma de protesta de las autoridades municipales que resultaron electas, en términos de lo dispuesto en el artículo 105, primer párrafo de la Ley Orgánica de los Municipios, se señala el día 04 del mes de mayo del año 2013, acto que se llevará a cabo a las 10:00 horas, en la explanada del patio central del Palacio Municipal conocida como Plaza Ceiba.

QUINTO.- De acuerdo a lo establecido en los considerandos **SÉPTIMO, OCTAVO Y NOVENO, DÉCIMO** se convocan elecciones en las siguientes localidades: colonia el Recreo, Indeco Ciudad Industrial, Fraccionamiento Carlos Pellicer Cámara, Colinas de Santo Domingo, la Ceiba y en las Rancherías Tierra Amarilla primera y segunda sección y Medellín y Madero segunda sección, Parrilla II. Donde se elijarán Delegados y jefes de sector propietarios y suplentes, el día 26 de Mayo de 2013, para que tenga verificativo la elección de delegados municipales en las localidades antes citadas. Dicha elección se llevará a cabo con la participación de las fórmulas registradas, así como sus representantes acreditados.

SEXTO.- Para efectos de llevar a cabo la elección de delegados municipales en las localidades señaladas en el punto anterior, el procedimiento se sujetará en lo conducente a lo dispuesto en la Convocatoria respectiva, que para tal efecto se publique.

SÉPTIMO.- Notifíquese por escrito a los interesados el presente acuerdo a través de los órganos auxiliares de la Comisión Especial de Carácter Temporal, encargada del proceso de elección de delegados municipales, en el domicilio que se tiene registrado para tales efectos, en caso contrario dicha notificación se hará por los estrados de este H. Ayuntamiento.

OCTAVO.- En el estudio realizado por esta comisión del acta de escrutinio y cómputo de la Zona 4 Centro, al percatarse que existían 40 votos nulos, se procedió a abrir el paquete electoral así como la urna, el cual el primer cómputo inicial estaba de la siguiente manera 89 votos para la fórmula de la C. Zoila Esperanza Jiménez, 93 votos para la fórmula de la C. Martha García Pérez, 31 votos para la fórmula del C. Samuel Alvarado, 94 votos para la fórmula del C. Santiago Guitar Pérez y 42 votos de la fórmula del C. José Luis García García, el cual quedando como virtual ganador el C. Santiago Guitar Pérez, y al realizarse nuevamente el cómputo el cual quedo de la siguiente manera: 104 votos para la fórmula de la C. Zoila Esperanza Jiménez, 104 votos para la fórmula de la C. Martha García Pérez, 33 votos para la fórmula del C. Samuel Alvarado, 97 votos para la fórmula del C. Santiago Guitar Pérez y 44 votos para la fórmula del C. José Luis García García, quedando 10 votos nulos y resultando ganador de la zona 4 Centro la C. Martha García Pérez.

Por todo lo anterior, esta **COMISIÓN ESPECIAL DE CARÁCTER TEMPORAL COADYUVANTE EN EL PROCESO DE ELECCIÓN DE DELEGADOS MUNICIPALES**, determina que existen elementos suficientes para que el Honorable Cabildo, en apego a lo dispuesto en el artículo 103, fracciones VII y VIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado, declare válida la elección de delegados municipales en las **175** localidades, y

[Handwritten signatures and initials on the left margin]

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

[Handwritten signatures at the bottom of the page]



"2013, CENTENARIO LUCTUOSO DE FRANCISCO I. MADERO Y JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ"

se reconozca automáticamente como fórmulas triunfadoras a las **16** fórmulas únicas, todas correspondientes a las demarcaciones que han sido relacionadas con anterioridad.

Por lo que se concluye la procedencia del presente Dictamen, y se acuerda se envíe al H. Cabildo, por conducto del Secretario del Ayuntamiento, para que en la próxima sesión sea sometido a su discusión y aprobación.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**

**COMISIÓN ESPECIAL DE CARÁCTER TEMPORAL,
COADYUVANTE EN EL PROCESO DE ELECCIÓN
DE DELEGADOS MUNICIPALES PROPIETARIOS Y SUPLENTE**

(FIRMA ILEGIBLE)

**LIC. JOSÉ MARCOS QUINTERO BUENDÍA
PRESIDENTE**

(FIRMA ILEGIBLE)

**LIC. ISRAEL TRUJILLO DE DIOS
SECRETARIO**

(FIRMA ILEGIBLE)

**LIC. KAROLINA PECH FRÍAS
VOCAL**

(FIRMA ILEGIBLE)

**LIC. MARICARMEN GARCÍA MUÑOZ
APARICIO VOCAL**

(FIRMA ILEGIBLE)

**LIC. SILVESTRE REVUELTAS RODRÍGUEZ
VOCAL**

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: CUMPLIDA SU ENCOMIENDA, SEÑOR PRESIDENTE.-----

EL LICENCIADO J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: SOLICITO A LAS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS REGIDORES QUE QUIERAN INTERVENIR EN SU DISCUSIÓN, SE ANOTEN CON EL SECRETARIO DANDO A CONOCER SI ES A FAVOR O EN CONTRA.-----

EL LICENCIADO JOSÉ MARCOS QUINTERO BUENDÍA, DECIMO SEGUNDO REGIDOR, EXPRESÓ: UNA MOCIÓN SEÑOR PRESIDENTE, COMPAÑEROS REGIDORES, EL CÓMPUTO FINAL QUEDÓ CIENTO DOS VOTOS PARA LA FÓRMULA DE LA CIUDADANA ZOILA ESPERANZA JIMÉNEZ.-----

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SEÑORES REGIDORES VAMOS A SOMETER A VOTACIÓN POR EL SEÑOR REGIDOR JOSÉ MARCOS QUINTERO BUENDÍA PARA MODIFICAR EL VOTO DE LA CIUDADANA DETERMINADA EN EL DICTAMEN; SEÑORES REGIDORES SE SOMETE A VOTACIÓN EL CAMBIO EN EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN ESPECIAL; QUIENES ESTÉN A FAVOR EN VOTACIÓN ORDINARIA LEVANTANDO LA MANO; PRESIDENTE HA SIDO APROBADO EL DICTAMEN CON TRECE VOTOS A



"2013, CENTENARIO LUCTUOSO DE FRANCISCO I. MADERO Y JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ"

FAVOR, CERO EN CONTRA Y UNA ABSTENCIÓN. SE HA MODIFICADO EL PUNTO QUE SEÑALÓ EL REGIDOR JOSÉ MARCOS QUINTERO BUENDÍA EN LO QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA OCTAVA REFERENTE A LOS VOTOS DE LA FÓRMULA DE LA CIUDADANA ZOILA ESPERANZA JIMÉNEZ, QUEDANDO EN CIENTO DOS VOTOS; SEÑOR PRESIDENTE CUMPLIDA SU ENCOMIENDA.

EL LICENCIADO J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: SOLICITO A LAS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS REGIDORES QUE QUIERAN INTERVENIR EN SU DISCUSIÓN, SE ANOTEN CON EL SECRETARIO DANDO A CONOCER SI ES A FAVOR O EN CONTRA.

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: PRESIDENTE, INFORMO QUE SE HAN ANOTADO PARA HACER USO DE LA VOZ A FAVOR DEL DICTAMEN, LOS CIUDADANOS REGIDORES, MELVIN IZQUIERDO Y LA REGIDORA ROCÍO AURORA MENDOZA BERZABA.

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SE CONCEDE EL USO DE LA VOZ AL REGIDOR, LICENCIADO MELVIN IZQUIERDO TORRES.

EL LICENCIADO MELVIN IZQUIERDO TORRES, SEGUNDO REGIDOR, EXPRESÓ: SEÑOR PRESIDENTE, SEÑOR SECRETARIO, COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS REGIDORES: PRIMERAMENTE QUISIERA EN MI INTERVENCIÓN EXTENDER UNA AMPLIA FELICITACIÓN, A LA COMPAÑERA KAROLINA PECH, A ISRAEL TRUJILLO, AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN JOSÉ MARCOS QUINTERO, A LA COMPAÑERA MARICARMEN MUÑOZ Y A SILVESTRE REVUELTAS, SIN DUDA ALGUNA HAN HECHO UN TRABAJO EXTRAORDINARIO EN EL MUNICIPIO, PARA QUE LOS CIUDADANOS DE CENTRO EXPRESARAN DE MANERA LIBRE Y SECRETA Y QUE FINALMENTE TUVIÉSEMOS NUESTRAS AUTORIDADES QUE VAN A AUXILIAR AL AYUNTAMIENTO Y AL PRESIDENTE EN LAS DIVERSAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DEL CENTRO, SIN DUDA ALGUNA HAN HECHO UN ESFUERZO EXTRAORDINARIO QUE LO RECONOCEMOS Y DESDE LUEGO QUE LOS PROBLEMAS QUE SE VIENEN PRESENTANDO SON DESDE LUEGO PROBLEMAS EN EL DERIVADO DEL MISMO PROCESO DE LA DEMOCRACIA NO TODOS ESTAMOS PREPARADOS PARA PERDER Y BUENO YO SOLO QUISIERA, DOS COSAS PEDIRLE AL PRESIDENTE QUE NOS COMENTARA, PORQUE ORIGINALMENTE ERA MENOS LOS LUGARES DONDE SE REPETÍAN LAS ELECCIONES Y NADA MAS PARA INFORMARNOS PORQUE LA VERDAD ESTO SE HA ECHO CON UNA GRAN VELOCIDAD Y NO HEMOS PODIDO TENER LA COMUNICACIÓN NECESARIA SOBRE ESTE TIPO DE ASUNTO, SABER LAS LOCALIDADES O RAZONES POR LAS CUALES SE ANULÓ. ES IMPORTANTE SEÑOR SECRETARIO Y SEÑOR DIRECTOR JURÍDICO QUE ANTES DE QUE PUBLIQUEMOS LO QUE AQUÍ ESTAMOS HACIENDO REVISEMOS MUY DETALLADAMENTE EL ASUNTO, PORQUE DESPUÉS QUE LO PUBLICAMOS TODO ESTO SE CONVIERTE EN UN VERDADERO PROBLEMA Y EN PRETEXTOS DE LAS GENTE PARA VENIR A IMPUGNAR COSAS Y A DENOSTAR UN PROCESO QUE SE HA CUIDADO, QUE EL PRESIDENTE HA CUIDADO QUE TODOS HAN CUIDADO Y QUE HA SIDO UN PROCESO EJEMPLAR, LIMPIO, TRANSPARENTE SIN INTERVENCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA AUTORIDAD EN DONDE SOLAMENTE SE EXPRESÓ LA VOLUNTAD CIUDADANA, POR ELLO INSISTO EN QUE REVISEMOS MUY BIEN LO QUE VAMOS A PUBLICAR, NO VAYA A SER QUE COMO SUCEDIÓ EN LA OCASIÓN ANTERIOR QUE SE RESIDIERON ALGUNOS ERRORES HUMANOS QUE SIEMPRE SERÁN Y QUE LUEGO SE CONVIERTEN EN UN PROBLEMA PARA EL PROCESO, QUE SE HA LLEVADO A CABO MUY BIEN. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE Y COMPAÑEROS REGIDORES.

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SE CONCEDE EL USO DE LA VOZ A LA REGIDORA ROCÍO AURORA MENDOZA BERZABA.

[Handwritten signatures and initials on the left margin]

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page]



"2013, CENTENARIO LUCTUOSO DE FRANCISCO I. MADERO Y JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ"

LA CIUDADANA ROCÍO AURORA MENDOZA BERZABA, NOVENO REGIDOR, EXPRESÓ: BAJO RESERVA DE LEY, POR QUÉ, PORQUE YO SÉ QUE HAY MUCHOS QUE QUIEREN IMPUGNAR, ENTONCES QUE SE VA A HACER CON ESOS CASOS, DE LAS PERSONAS QUE QUIEREN IMPUGNAR, POR ESO PORQUE SEGÚN ELLOS TRAEN PRUEBAS, NOS HAN LLEGADO PRUEBAS A LA OFICINA, ENTONCES QUEREMOS SABER QUÉ SE VA HACER EN ESOS CASOS. GRACIAS.-----

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SEÑOR PRESIDENTE SE HAN AGOTADO LAS PARTICIPACIONES DE LOS SEÑORES REGIDORES.-----

EL LICENCIADO J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: NADA MAS ANTES DE CONTINUAR, QUIERO HACER UN COMENTARIO QUE VA EN EL MISMO SENTIDO DE LO QUE SEÑALABA EL REGIDOR MELVIN Y EN EL CASO DE LO QUE DECÍA LA REGIDORA ROCÍO, BUENO AHORA VA HACER EL USO DE LA VOZ EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PARA CONTESTAR LO QUE PIDIÓ EL REGIDOR MELVIN Y DESDE LUEGO TAMBIÉN PARA ACLARARTE LO QUE ACABAS DE SEÑALAR, QUE ES LO CORRESPONDIENTE, PORQUE ES EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN. Y SOLAMENTE QUIERO DECIRLES QUE CREO QUE TODO LO QUE SE HIZO DESDE EL MOMENTO EN QUE SE DECIDIÓ LLEVAR ACABO ESTE PROCESO DE ELECCIÓN DE DELEGADOS CREO QUE FUE BASTANTE BUENO, CREO QUE LE DIO MUCHA SOLIDEZ AL PROCESO Y DESDE LUEGO CREO QUE QUIENES FORMARON PARTE DE LA COMISIÓN QUE YA FUERON SEÑALADOS POR PARTE DEL REGIDOR MELVIN DE LOS CINCO REGIDORES Y TENIENDO COMO PRESIDENTE AL REGIDOR MARCOS QUINTERO BUENDÍA, CREO TAMBIÉN HICIERON LA PARTE SUSTANTIVA DE ESTE PROCESO. DESDE LUEGO SON LOS QUE TENÍAN Y SIGUEN TENIENDO LA MÁXIMA RESPONSABILIDAD EN ESTE PROCESO DE ELECCIÓN DE DELEGADOS 2013. Y ESTOY SEGURO DE QUE TAMBIÉN LLEVARÁN A FELIZ TÉRMINO EL PROCEDIMIENTO QUE LES COMPETE, POR LO TANTO YO QUIERO HACERLES UNA FELICITACIÓN Y UN RECONOCIMIENTO MUY PUNTUAL A SILVESTRE, A MARICARMEN, A ISRAEL, A KAROLINA Y DESDE LUEGO AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, A NUESTRO AMIGO MARCOS QUINTERO BUENDÍA, LO FELICITO Y LE RECONOZCO SU TRABAJO. Y REITERO, SÉ QUE ASÍ LO VAN A SEGUIR LLEVANDO HASTA EL FINAL, HASTA QUE SE TERMINE LA ÚLTIMA IMPUGNACIÓN Y DESDE LUEGO QUE ESTOY SEGURO DE QUE TODO LO QUE HAN VENIDO HACIENDO ESTÁ CONFORME LO QUE LA CONVOCATORIA SOLICITÓ, ESTÁ CONFORME A LO QUE LA LEY SEÑALA, ESTÁ CONFORME TAMBIÉN AL ESPÍRITU DEMOCRÁTICO QUE NOS LLEVÓ A REALIZAR ESTA ELECCIÓN DE ESTA MANERA, POR LO TANTO CREO QUE TODOS AQUELLOS CIUDADANOS QUE TIENEN O QUE HAN TENIDO ALGUNA INCONFORMIDAD O ALGUNA QUEJA, DONDE YA ACUDIERON A LA PRIMERA INSTANCIA QUE ES LA PROPIA COMISIÓN Y QUIENES DESDE LUEGO EXPEDITA LA VÍA SI ASÍ LO CONSIDERAN DE ACUDIR AL TRIBUNAL COMPETENTE, CREO TAMBIÉN COMO SEÑALABA EL REGIDOR MELVIN Y AQUÍ LE PIDO AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y AL LICENCIADO RESENDIS QUE ES EL DE ASUNTOS JURÍDICOS QUE JUNTO CON LA COMISIÓN SE LEA PUNTUALMENTE LO QUE VAMOS A PUBLICAR, PORQUE TIENE RAZÓN EL REGIDOR MELVIN, LO QUE AQUÍ SE DICTAMINE O LO QUE AQUÍ SE APRUEBE ES LO QUE VAMOS HACER EN UNOS MOMENTOS MÁS, SE TENDRÁ QUE PUBLICAR Y UNA VEZ QUE ESTÉ EN CONOCIMIENTO DE TODOS LOS CIUDADANOS, PERO FUNDAMENTALMENTE DE QUIENES PARTICIPARON EN EL PROCESO Y TIENEN ALGÚN INTERÉS EN EL PROCESO, O PORQUE HAY ALGUIEN QUE PARTICIPÓ Y QUE LE INTERESA DEFENDER ALGO QUE CREEN QUE FUE MAL HECHO, LE ESTAMOS DANDO UNA PRUEBA FUNDAMENTAL PORQUE ES LO QUE AQUÍ SE ESTA DECIDIENDO, ENTONCES DEBEMOS SER MUY CUIDADOSOS PARA QUE PODAMOS TERMINAR BIEN ESTA PARTE DEL PROCESO, ASÍ QUE YO LES PIDO COMO LO HIZO TAMBIÉN EL REGIDOR MELVIN, QUE NO DEJEMOS SIN REVISAR, YO LES PEDIRÍA QUE FUERA LETRA POR LETRA LO QUE DIGA EL DICTAMEN PARA QUE NO VAYAMOS A COMETER UN ERROR QUE LUEGO NOS PUEDA METER EN PROBLEMAS A TODOS, Y TODO LO BUENO QUE SE HA HECHO SE VENGA ABAJO. ESO ERA LO QUE YO QUERÍA COMENTARLES Y REITERO MI FELICITACIÓN A TODA LA COMISIÓN Y DESDE LUEGO A TODOS LOS REGIDORES, PORQUE TAMBIÉN DE UNA U OTRA MANERA ESTUVIERON PENDIENTES Y TRATANDO AHÍ DE COADYUVAR CON LA COMISIÓN. A TODOS TAMBIÉN LOS

[Handwritten signatures and scribbles on the left margin]

[Handwritten signatures and scribbles on the right margin]

[Handwritten signatures at the bottom of the page]



"2013, CENTENARIO LUCTUOSO DE FRANCISCO I. MADERO Y JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ"

FELICITO.-----

EL LICENCIADO J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: UNA VEZ QUE SE HAN DESAHOGADO LAS LISTAS A FAVOR Y EN CONTRA DEL DICTAMEN, SOLICITO AL SECRETARIO PREGUNTAR A LOS INTEGRANTES DE ESTE H. CABILDO SI EL MISMO HA SIDO SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO.-----

EL LICENCIADO JOSÉ MARCOS QUINTERO BUENDÍA, DECIMO SEGUNDO REGIDOR, EXPRESÓ: SEÑOR PRESIDENTE, COMPAÑEROS REGIDORES ESTA COMISIÓN A LA QUE USTEDES LE DIERON LA CONFIANZA PARA LLEVAR ACABO LA VIGILANCIA DEL MANDATO, LA CONVOCATORIA. DA HOY CUENTA DEL RESULTADO DE LAS CIENTO SETENTA Y CINCO LOCALIDADES QUE FUERON EN LA JORNADA ELECTORAL DEL VEINTIOCHO Y OBIAMENTE SE RATIFICA LAS DIECISÉIS PLANILLAS ÚNICAS DE DELEGADOS Y UNA QUE PREVIO AL DÍA DE HOY Y PREVIO A LA JORNADA EN UN DICTAMEN ANTERIOR APROBÓ EL CABILDO QUE EN MEDELLÍN Y MADERO SEGUNDA SECCIÓN NO HABÍAN LAS CONDICIONES PARA LLEVAR ACABO UNA ELECCIÓN, PORQUE POR EL CONOCIMIENTO QUE USTEDES TIENEN PREVIO A ESE CASO, CON ESO DAMOS LAS CIENTO NOVENTA Y CUATRO DEMARCACIONES, EL DÍA DE LA JORNADA DEL VEINTIOCHO DE ABRIL HUBIERON CUATRO COMUNIDADES A LAS QUE ESTA COMISIÓN DETERMINÓ CANCELAR LA ELECCIÓN O NO, LLEVAR ACABO LA ELECCIÓN POR LOS SIGUIENTES MOTIVOS; EN EL CASO DE LA RANCHERÍA TIERRA AMARILLA PRIMERA Y SEGUNDA SECCIÓN AHÍ NO HUBO LAS CONDICIONES PARA INSTALAR LA CASILLA EL LUGAR DONDE SE HABÍA PUBLICADO PARA LEVAR ACABO LA APERTURA SE ENCONTRÓ CON CANDADOS Y NO APARECIERON LAS LLAVES, POR LO TANTO NO SE PUDO ESTABLECER AHÍ LA MESA RECEPTORA Y TAMBIÉN SE MANIFESTABAN ALGUNOS VECINOS EN LA CUESTIÓN DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL QUE AQUÍ TAMBIÉN SE DISCUTIÓ Y ENTONCES SE PRIVILEGIÓ LA SEGURIDAD DE NUESTROS COMPAÑEROS Y AMIGOS Y FUNCIONARIOS DE LA MESAS RECEPTORAS, COMO TAMBIÉN LA SEGURIDAD, LA PAZ Y LA TRANQUILIDAD DE LA COMUNIDAD, POR LO TANTO AHÍ NO SE LLEVÓ A CABO Y HOY ESTAMOS PROMOVRIENDO QUE SEA EN UNA FECHA FUTURA, QUE ES EL VEINTISÉIS DE MAYO Y YA SE LLEVARÍA A CABO EN TIERRA AMARILLA PRIMERA Y SEGUNDA SECCIÓN; EN EL ASUNTO DE LA COLONIA INDECO CIUDAD INDUSTRIAL, AHÍ TODO TRANSCURRIÓ NORMAL, SE APERTURÓ A TIEMPO, HUBO UNA AFLUENCIA BASTANTE BUENA POR PARTE DE LA CIUDADANÍA, MOSTRARON CIVISMO, SIEMPRE DE RESPONSABILIDAD AL VOTAR, AL EJERCER SU VOTO, MÁS SIN EMBARGO, EN EL MOMENTO EN QUE SE DA A CONOCER EL RESULTADO QUE SE PONE EN LA PARTE DE AFUERA DE LA ESCUELA EL RESULTADO, OBIAMENTE NO LE GUSTÓ A ALGUNOS PERDEDORES, QUE EN UNA DEMOCRACIA HAY PERDEDORES Y GANADORES, BUENO PUES LO QUE HICIERON ELLOS FUE SECUESTRAR AHÍ A LOS FUNCIONARIOS Y FINALMENTE SE RESCATÓ EL ACTA DE ESCRUTINIO Y LE ARREBATARON AHÍ ALGUNOS VECINOS LAS BOLETAS Y PROCEDIERON A QUEMARLAS AUNQUE EL ACTA ESTUVO BAJO RESGUARDO AUNQUE ESTA COMISIÓN AL REVISAR EL ACTA ENCONTRAMOS ALGUNAS INCONSISTENCIAS EN LA ELABORACIÓN, AUNQUE ESTABA FIRMADA POR TODOS LOS REPRESENTANTES DE LAS FÓRMULAS, NOSOTROS AHÍ DICTAMINAMOS QUE TENÍA QUE VOLVERSE A REHACER EL PROCEDIMIENTO, EN MI CASO PORQUE ADEMÁS INCLUSIVE NO HABÍA UNA EVIDENCIA CON LA QUE NOSOTROS NOS PUDIÉRAMOS BASAR, DE HACER UN CONTEO COMPLETO Y REHACER EL ACTA DE ESCRUTINIO NOS VIMOS IMPOSIBILITADOS A HACER ALGO, AUNQUE EL ACTA ES UNA EVIDENCIA QUE ESTÁ FIRMADA VUELVO A REPETIR TENIA INCONSISTENCIAS Y NO TENÍA LA FIRMA DE LA MESA RECEPTORA Y ESO NO DABA CERTEZA. ENTONCES NOSOTROS AHÍ DECIDIMOS ESTA SITUACIÓN; EN EL CASO DEL FRACCIONAMIENTO PARRILLA DOS, AHÍ HUBO TAMBIÉN UN ACTO DE CIVILIDAD POR PARTE DE LA CIUDADANÍA, MAS SIN EMBARGO A LA HORA DE PONER EL RESULTADO UN GRUPO MUY PEQUEÑO DE CIUDADANOS SE MANIFESTARON TAMBIÉN Y MANTUVIERON PRÁCTICAMENTE SECUESTRADO AL FUNCIONARIO HASTA EL FILO DE LA MEDIA NOCHE Y NOSOTROS TAMBIÉN DETERMINAMOS QUE ERA MAS IMPORTANTE LA SEGURIDAD DE NUESTROS FUNCIONARIOS Y LA SEGURIDAD DE LA FAMILIA PORQUE AUNQUE LLEGÓ SEGURIDAD PÚBLICA SE IMPUSIERON DOS CAMIONES DE GRANADEROS AHÍ, DOS PATRULLAS, NUNCA HUBO LA DECISIÓN POR PARTE DE ESTE AYUNTAMIENTO Y DE LA COMISIÓN DE PEDIR EL USO DE LA

[Handwritten signatures and marks on the left margin]

[Handwritten signatures and marks on the right margin]

[Handwritten signatures at the bottom of the page]

100
[Handwritten mark and page number]



"2013, CENTENARIO LUCTUOSO DE FRANCISCO I. MADERO Y JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ"

FUERZA, LO QUE HICIMOS YA FUE RETIRAR A NUESTRO FUNCIONARIO Y FINALMENTE LO QUE DECIDIERON LOS VECINOS DE LAS FÓRMULAS PERDEDORAS, MUCHOS DE ELLOS ROMPER TODO EL PAQUETE ELECTORAL Y TAMBIÉN LO QUEMARON, DEJANDO TAMBIÉN A ESTA COMISIÓN EN LA POSIBILIDAD DE HACER UN ESCRUTINIO, UNA LECTURA Y POR LO TANTO TODO ESTO EN UN SENTIDO PLURAL PORQUE HABÍAN ALGUNOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN QUE ESTAMOS A FAVOR DE QUE SE RESPETARA EL DESEO MANIFESTADO POR LA CIUDADANÍA Y HABÍAMOS TAMBIÉN OTROS COMPAÑEROS QUE NO ESTÁBAMOS DE ACUERDO, FINALMENTE PREVALECIÓ LA PLURALIDAD DEMOCRÁTICA QUE HA SIDO LA CONFORMACIÓN DE ESTA COMISIÓN Y FINALMENTE TAMBIÉN DECIDIMOS QUE ERAS MAS IMPORTANTE LA TRANQUILIDAD DE LA ZONA, LA TRANQUILIDAD DE LA FAMILIA, PORQUE NO TENÍAMOS TAMBIÉN EVIDENCIAS LEGALES, FORMALES, PARA PODER INTEGRAR UN RESULTADO CON CERTEZA; Y EN EL CASO DE LO QUE COMENTA LA COMPAÑERA ROCÍO, EFECTIVAMENTE ESTA COMISIÓN DESDE EL DÍA DE AYER MUY TEMPRANO A PRIMERA HORA EN LA SALA DE CABILDO SE ESTABLECIÓ UNA MESA DE RECEPCIÓN DE LAS QUEJAS Y DE LAS IMPUGNACIONES, LAS CUALES SE LES RECIBÍA CON SUS ANEXOS, SE LE SELLABA DE RECIBIDO Y TODAVÍA HASTA EL DÍA DE HOY HASTA MUY ENTRADA LA TARDE SE RECIBIERON IMPUGNACIONES, ESCRITOS QUE ENTRARON AL ESTUDIO DE ESTA COMISIÓN Y COMO LO DICE EL MISMO DOCUMENTO DEL DICTAMEN QUE DESPUÉS DE LA REVISIÓN Y ANÁLISIS QUE LA COMISIÓN HACE A LOS ESCRITOS RELACIONADOS Y TODA VEZ QUE AUN CUANDO SEÑALAN DIVERSOS HECHOS EN NINGUNO DE ELLOS LOS INCONFORMES APORTAN PRUEBAS QUE PUDIERAN LLEVAR AL CONVENCIMIENTO DE TOMAR ALGUNA DECISIÓN AL RESPECTO, POR LO QUE SE DETERMINA QUE LOS MISMOS SEAN DESECHADOS POR IMPROCEDENTES, TODA VEZ QUE SEÑALAN HECHOS QUE NO SON COMPROBADOS Y NI SIQUIERA EN FORMA ENJUICIARÍA NO AGREDIÉNDOSE EN PRINCIPIO DE EQUIDAD, CERTEZA Y LEGALIDAD EN MATERIA ELECTORAL, QUE ES EL RESULTADO. PORQUE SI ENTRAMOS EN UNA ETAPA DE RECEPCIÓN, REVISIÓN Y DICTAMINACIÓN INDIVIDUAL DE CADA ESCRITO DE IMPUGNACIÓN, FINALMENTE COINCIDO EN EL SENTIDO DE QUE HAY UN ELEMENTO JURÍDICO QUE PUDIERAN TENER LAS PERSONAS; QUE NUESTROS ESCRITOS, QUE CON NUESTRA DECISIÓN NO PUDIERAN MANIFESTARSE DE ACUERDO Y, EN UN ÁMBITO DE CIVILIDAD, EN LOS TRIBUNALES PARA QUE ELLOS DE ALGUNA MANERA DEN UN ESTADO DE CONTROVERSIA ENTRE NUESTRO DICTAMEN, LA APROBACIÓN DE CABILDO Y LOS DERECHOS QUE EN UN MOMENTO DADO QUE HAN HECHO SENTIRSE O HAYAN SIDO VIOLENTADOS. NOSOTROS HOY ENTREGAMOS UN DICTAMEN A LA DISCUSIÓN DE ESTE CABILDO, BAJO LAS OBSERVACIONES QUE HACE EL SEÑOR PRESIDENTE LO HABREMOS DE PUBLICAR EL DÍA DE MAÑANA COMO SE ESTABLECE EN LA CONVOCATORIA. ES CUANTO.

EL LICENCIADO J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: UN COMENTARIO, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, DIGO PARA TODOS AHORA COMENTABA YO CON EL SECRETARIO, QUE REVISARA MUY BIEN A DETALLE EL DICTAMEN PORQUE MAÑANA ES DÍA INHÁBIL, MAÑANA NO HAY CIRCULACIÓN DE PERIÓDICOS, DE LOS IMPORTANTES PUES Y POR LO TANTO NOS QUEDA EL DÍA DE MAÑANA, COSA QUE NOS FAVORECE PARA PODER CON MAS TRANQUILIDAD HACER LA REVISIÓN QUE LE SEÑALABA YO, NADA MAS ESA OBSERVACIÓN QUE CREO QUE A TODOS NO AYUDA.

- EL LICENCIADO ISRAEL TRUJILLO DE DIOS, DECIMO REGIDOR, EXPRESÓ: COMO INTEGRANTE DE LA COMISIÓN, AGRADECEMOS LAS PALABRAS DEL LICENCIADO MELVIN IZQUIERDO COMO EL PRIMER SINDICO DE HACIENDA Y AL PRESIDENTE POR LA FELICITACIÓN, Y AGRADECERLES A TODOS LOS COMPAÑEROS REGIDORES POR DARNOS LA CONFIANZA Y PODER TRABAJAR SOBRE ESTE TEMA QUE NO FUE FÁCIL, PERO AFORTUNADAMENTE HA SIDO BASTANTE TRANSPARENTE, DONDE NO SE HA METIDO LA MANO DE NINGÚN LADO. LA COMISIÓN HA TENIDO LA OPORTUNIDAD DE REVISAR MUY BIEN LAS COSAS Y YO CREO QUE HA SIDO BASTANTE BUENO. GRACIAS A TODOS.



"2013, CENTENARIO LUCTUOSO DE FRANCISCO I. MADERO Y JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ"

LA LICENCIADA MARICARMEN GARCÍA MUÑOZ APARICIO, DECIMO CUARTO REGIDOR, EXPRESÓ: PRESIDENTE, COMPAÑEROS REGIDORES, BUENAS NOCHES, MI INTERVENCIÓN SERIA UN POCO PARA ENRIQUECER LA PARTE EN EL CUESTIONAMIENTO DIRECTO DE LA REGIDORA ROCÍO Y LA REGIDORA NORMA EN CUANTO A LAS INQUIETUDES QUE PUDIERAN PRESENTARSE DE LOS CIUDADANOS QUE SE MANIFIESTAN, YO PUEDO ASEGURAR QUE DENTRO DE LA PARTICIPACIÓN DE LA COMISIÓN NO HUBO INTERÉS ALGUNO EN FAVORECER A NINGUNA PERSONA; SIN EMBARGO, AL TENER CONTACTO CON VARIOS DE QUIENES ESTÁN INCONFORMES, PUES FUIMOS A ESTABLECER ALGUNOS CRITERIOS EN LAS BASES EN LAS QUE NO SE NOS APORTARON PRUEBAS RECIENTES O CONTUNDENTES DE ESE DICHO. DESAFORTUNADAMENTE CUANDO NO HAY PRUEBAS DEL DICHO Y MAS EN MATERIA ELECTORAL, PUES EL CRITERIO QUE SE DEBE APLICAR ES SI EL RESULTADO PUDIERA ALTERARSE DE FORMA CONTUNDENTE O QUE REVIRTIERA LA ELECCIÓN, ES DECIR, SI LOS VOTOS NULOS TUVIERAN UNA APRECIACIÓN DE SER UNA CANTIDAD QUE PRECISAMENTE SE REVIRTIÓ EN EL CASO DE CENTRO Y QUE RESULTÓ QUE QUIEN SE PROCLAMÓ GANADOR PUES QUEDÓ EN TERCER LUGAR, UN CUESTIONAMIENTO QUE ES CRITERIO DE LA COMISIÓN, EXPLICADO POR PRESIDENTE PUES TAL LO REVISAMOS Y NO SE ENCONTRARON MUCHOS CASOS EN LOS QUE SE REFLEJARA DE MANERA CONTUNDENTE EN EL QUEJOSO, SI ME GANÓ PERO BUENO TODAVÍA QUEDAN VEINTE VOTOS O QUEDAN TREINTA VOTOS ENTONCES LA DISTANCIA ENTRE UN GANADOR Y OTRO, PUES SI SE VERÍA DE UNA FORMA PLENA EN INTENCIÓN DEL GANADOR Y SE RESPETÓ EL CRITERIO QUIENES VOTARON, QUE FUE LA GENTE, ESO EXPLICANDO UN POCO YO CREO TU PREOCUPACIÓN, SE LES HA REMITIDO AL TRIBUNAL ELECTORAL ESTATAL CON SUS DERECHOS A SALVO, COINCIDO EN LA OPINIÓN DE QUE ESTE DOCUMENTO AL PUBLICARSE SERÁ LA ARMA POR LA CUAL PUDIERAN REVERTIRSE LOS ESFUERZOS TANTO DE LA COMISIÓN, DE LA SECRETARÍA Y DE TODOS LOS COADYUVANTES EN EL PROCESO, ENTONCES BUENO SI LA PETICIÓN LA ENTIENDO COMO TAL SERIA DEJAR ESTE PUNTO A SALVO PORQUE MAÑANA NO VA A VER UN DÍA INHÁBIL, NO ENTENDÍ BIEN LA APRECIACIÓN, PRESIDENTE.

EL LICENCIADO J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: LO QUE YO DIGO ES QUE ANALICEMOS BIEN EL DOCUMENTO QUE VAMOS A LLEVAR A UN PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN IMPORTANTE, PARA QUE VAYA SIN ERRORES, SIN EL MENOR ERROR, SOBRE TODO INSISTO EN LOS CASOS DONDE HAY INCONFORMIDAD DE UNA PARTE O DE OTRA, SON VARIOS, NO SON NADA MAS LOS QUE ESTAMOS COMENTANDO AQUÍ, HAY VARIOS. SE ESTÁ HABLANDO DE VARIAS IMPUGNACIONES DE GENTE QUE ESTÁ QUEJÁNDOSE QUE NO ESTÁ DE ACUERDO, ENTONCES CUANDO LEAN LO QUE USTEDES COMO COMISIÓN DICTAMINARON EN EL CASO PARTICULAR QUE SEA, PUES ENTONCES LES VA A DECIR: MIREN, ESTO NO ES CIERTO.

LA LICENCIADA MARICARMEN GARCÍA MUÑOZ APARICIO, DECIMO CUARTO REGIDOR, EXPRESÓ: SÍ, EL PROBLEMA SERÍA APROBARLO HOY PRESIDENTE, PORQUE LO QUE SE APRUEBE HOY PUES NO SE PUEDE MODIFICAR.

EL LICENCIADO J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: LO QUE SE APRUEBE ES LO QUE SE VA A PUBLICAR, PERO LO QUE YO ESTOY DICIENDO ES QUE NO VAYA A SER QUE EN EL MOMENTO EN QUE HAGAMOS EL DICTAMEN YA CON LAS CORRECCIONES QUE SE TENGAN QUE HACER, NOS VAYAMOS A EQUIVOCAR, COMO SUCEDIÓ AHORA, QUE ERAN CIENTO CUATRO Y RESULTA QUE ERAN CIENTO DOS. TENGAMOS MUCHO CUIDADO CON ESO Y UNA VEZ QUE SE PUBLIQUE, QUÉ VAMOS A ARGUMENTAR, AQUÍ PODEMOS COMPONER MUCHAS COSAS, UNA VEZ QUE SE PUBLIQUE YA NO, ENTONCES ESA ES MI PETICIÓN Y MI SUGERENCIA MUY RESPETUOSA.

EL LICENCIADO MELVIN IZQUIERDO TORRES, SEGUNDO REGIDOR, EXPRESÓ: YO MUY BREVE, EN EL SENTIDO DE SUGERIR RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN, PORQUE DESDE LUEGO SE HA ESTADO GENERANDO UN RUIDO IMPORTANTE HACIA EL EXTERIOR POR LO DEL PROCESO, LE DECÍA QUE NO TODOS SABEN PERDER Y DESDE LUEGO AQUÍ LA COMISIÓN TIENE QUE APLICAR



"2013, CENTENARIO LUCTUOSO DE FRANCISCO I. MADERO Y JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ"

LA LEY DE LA VENTAJA, YO LE SUGERIRÍA RESPETUOSAMENTE SEÑOR PRESIDENTE QUE FUERA A TELEREPORTAJE PARA PRECISAR ESTO, LA PETICIÓN QUE DA MARICARMEN ME CAPTO AHORITA Y POR ESO ME NACIÓ ESTA IDEA QUE VAYAN A TELEREPORTAJE PARA DAR UN INFORME GENERAL DEL PROCESO Y A ACLARAR DUDAS Y DESDE LUEGO QUE ESO VA A PARAR MUCHAS COSAS, PORQUE CUANDO HAY CLARIDAD EN LO QUE SE HACE Y EN LO QUE DICE SE DESPEJAN NUBARRONES Y DESDE LUEGO QUE SE SEÑALE CON MUCHA INSISTENCIA, SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, QUE SE SEÑALE CON CLARIDAD QUE ESTAS LOCALIDADES VAN A UN NUEVO PROCESO ELECTORAL, PERO QUE SI NO EXISTEN CONDICIONES PARA REALIZAR LA ELECCIÓN, YA VA A SER EL CABILDO QUIEN VA A TOMAR LA DECISIÓN A PROPUESTA DEL PRESIDENTE DE QUIENES VAN A SER LOS DELEGADOS AHÍ, COMO LO ESTABLECE LA LEY, PERO QUE LES QUEDE MUY CLARO A LOS CONTENDIENTES QUE NO CREAN QUE VAN A SEGUIR CON SU ARGUMENTO DE ESTAR SUSPENDIENDO LA ELECCIÓN.

EL PROFESOR GILBERTO RAMÍREZ MÉNDEZ, QUINTO REGIDOR, EXPRESÓ: CON SU PERMISO, SEÑOR PRESIDENTE, SECRETARIO Y COMPAÑEROS REGIDORES, CUANDO HABLAMOS DE DEMOCRACIA PODEMOS ANALIZAR EL CONTEXTO DE LAS PALABRAS, ES IMPORTANTE, YO AQUÍ RECONOZCO LA PARTICIPACIÓN DE LA COMISIÓN COADYUVANTE, PERO TAMBIÉN QUIERO QUE SE PUEDA EXTENDER EL RECONOCIMIENTO A QUIENES ESTUVIERON EN EL CAMPO DE BATALLA, ESTO ES COMO EN EL EJERCITO, EL GENERAL DESDE EL CUARTEL Y EL SOLDADO EN EL CAMPO DE BATALLA, PORQUE PARECE QUE ASÍ FUE LO QUE VIVIÓ EL PROFESOR LAGUNA, SI ERAN LAS ONCE TREINTA DE LA NOCHE Y LOS VECINOS DE PARRILLA DOS QUERÍA QUE FUERA UN REGIDOR DE LA COMISIÓN Y NINGUNO QUISO IR ALLÁ, EL POBRE DE BALLONA LO TENÍAN SECUESTRADO Y ES CIERTO, HABÍAN LOS CARROS ANTIMOTINES Y PUES YA VEN LO QUE PASÓ: LE ECHARON FUEGO A LAS BOLETAS, A LAS ACTAS, PERO BUENO, YO POR ESO QUIERO TOMAR AHÍ QUE LE HAGAMOS UN RECONOCIMIENTO A LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS QUE FUNGIERON COMO REPRESENTANTES EN LAS CASILLAS; ELLOS QUE SE LA JUGARON, LE DIGO PORQUE ME HABLÓ COMO CINCO VECES LA DIPUTADA VERÓNICA PÉREZ ROJAS POR EL PROBLEMA DE PARRILLA Y YO LE LLAMABA A MEDIO MUNDO Y NO CONTESTABA NADIE, PERO BUENO, ASÍ SON LOS RIESGOS DE LA DEMOCRACIA, LES DECÍA YO QUE ESTE ACTO DEMOCRÁTICO PUES TIENE SUS TIEMPOS, EL ANTES, EL DURANTE Y EL DESPUÉS, EL ANTES YA SE VIVIÓ CUANDO SE HIZO VALER LA CONVOCATORIA, LOS ASPIRANTES CUMPLIERON LOS REQUISITOS Y POR ESO QUEDARON AHÍ, DURANTE EL DÍA DE LA JORNADA ELECTORAL MUY PARTICIPATIVA EN ALGUNOS DICEN ES QUE LOS PERDEDORES NUNCA ACEPTAN PERDER, NO ES CIERTO: QUIENES PARTICIPAMOS EN ESTE TIPO DE ACTOS SOBRE TODO EN LA DEMOCRACIA, SON MUCHAS COSAS LAS QUE PUEDEN GENERARTE A UN TRIUNFO, MUCHOS FACTORES Y TAL VEZ EL QUE GANA PUES NO VA A REPARAR EL HECHO, PERO EL QUE PERDIÓ, AL QUE LE HICIERON FALTA DOS VOTOS, TRES VOTOS O EN CASO DE ALGUNAS ELECCIONES QUE HASTA CUATRO VOTOS, BUENO A LO MEJOR ARGUMENTAN SU RAZÓN Y BUENO AHÍ YA SE LE DA PASO AL PROCESO ELECTORAL. ENTONCES ESTE PROCESO DEMOCRÁTICO TIENE QUE CUMPLIR CON SU ETAPA. EL HECHO DE QUE HAYA MUCHOS COMPAÑEROS QUE VA A SER EL TRIBUNAL EL QUE UN MOMENTO DADO LES DARÁ LA RAZÓN. LO QUE SI TIENE QUE QUEDAR MUY CLARO ES QUE ESTE AYUNTAMIENTO, ESTE CABILDO ENCABEZADO POR NUESTRO AMIGO PRESIDENTE, HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, SIMPLEMENTE FUE AJENO A TODO ESTE PROCESO DEMOCRÁTICO, PUES ESTUVO EN MANOS DE LOS CIUDADANOS, ELLOS DECIDIERON Y RETOMANDO LA PALABRA DEL REGIDOR MELVIN, COMO DIJO EL PRESIDENTE QUE SE HAGAN LAS OBSERVACIONES, Y SI ES IMPORTANTE QUE REVISEN BIEN PORQUE EN ESTE ACTO NOS VERÍAMOS MAL SI EL TRIBUNAL AL RATO LE DA LA RAZÓN A MAS DE UNO. MUCHAS GRACIAS.

EL CIUDADANO SILVESTRE REVUELTAS RODRÍGUEZ, DECIMO REGIDOR, EXPRESÓ: BUENAS NOCHES COMPAÑEROS, AGRADEZCO LAS PALABRAS DEL REGIDOR GILBERTO, PERO TAMBIÉN QUIERO DECIRLE QUE LA COMISIÓN EL DÍA DE LA ELECCIÓN, SÍ ESTUVIMOS PENDIENTES DEL PROCESO, EN EL CASO DE PARRILLA LA SITUACIÓN ESTABA MUY REBASADA A LA AUTORIDAD, INCLUSIVE ESTABA AHÍ LA POLICÍA, Y YO CREO QUE SÍ ESTUVIMOS MUY PENDIENTES Y NO HICIMOS CASO OMISO A NINGUNA SITUACIÓN ESE DÍA, YO CREO QUE TAMBIÉN YA NO ERA CASO



"2013, CENTENARIO LUCTUOSO DE FRANCISCO I. MADERO Y JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ"

EXPONERLOS. YA CUANDO LAS SOLUCIONES AHÍ NO ESTABAN DADAS PARA NADIE EN SEGURIDAD, POR ESO NADA MAS QUIERO ACLARAR ESE ASUNTO; SÍ ESTUVIMOS MUY PENDIENTES DEL PROCESO, COMPAÑERO REGIDOR.

EL PROFESOR OVIDIO LAZARO HERNANDEZ, TERCER REGIDOR, EXPRESÓ: YO CREO QUE ES IMPORTANTE QUE EN EL QUINTO PUNTO QUE SE PRECISE, DONDE DICE SE CONVOCAN ELECCIONES EN LAS SIGUIENTES LOCALIDADES, COLONIA EL RECREO, INDECO CIUDAD INDUSTRIAL, FRACCIONAMIENTO CARLOS PELLICER CÁMARA, COLINAS DE SANTO DOMINGO, LA CEIBA Y EN LA RANCHERÍA TIERRA AMARILLA PRIMERA Y SEGUNDA SECCIÓN Y MEDELLÍN Y MADERO SEGUNDA SECCIÓN, PARRILLA DOS, DONDE SE ELEGIRÁN DELEGADOS Y JEFES DE SECTOR, PROPIETARIOS Y SUPLENTE PARA EVITAR CONFUSIÓN, YO CREO QUE ES NECESARIO PRECISAR EN QUÉ COMUNIDADES SE VAN A ELEGIR DELEGADOS Y EN CUALES SE VAN A ELEGIR JEFES DE SECCIÓN, PORQUE AQUÍ TENEMOS POR EJEMPLO LA CEIBA DE TAMULTÉ DE LAS SABANAS, QUE ES DELEGACIÓN, Y LA CEIBA QUE ESTÁ EN EL KILÓMETRO QUINCE EN MEDELLÍN Y MADERO ES FRACCIONAMIENTO, PUES PARA EVITAR CONFUSIONES QUE CLARIFIQUEN EN ESE SENTIDO.

EL LICENCIADO ISRAEL TRUJILLO DE DIOS, DECIMO REGIDOR, EXPRESÓ: ANTES DEL TEXTO DICE FRACCIONAMIENTO CARLOS PELLICER CÁMARA, COLINAS DE SANTO DOMINGO Y LA CEIBA. ESTA HABLANDO DE FRACCIONAMIENTOS.

EL PROFESOR OVIDIO LAZARO HERNANDEZ, TERCER REGIDOR, EXPRESÓ: SI PERO AHÍ SE VAN A ELEGIR JEFES DE SECTORES PORQUE NO SON DELEGACIONES, ENTONCES MI SUGERENCIA ES: SE CONVOCA A LAS SIGUIENTES LOCALIDADES PARA ELEGIR DELEGADOS EN LA COLONIA EL RECREO, INDECO CIUDAD INDUSTRIAL, TIERRA AMARILLA PRIMERA Y SEGUNDA, MEDELLÍN Y MADERO Y SEGUNDA Y PARRILLA DOS, Y JEFES DE SECTORES EN EL FRACCIONAMIENTO LA CEIBA, COLINAS DE SANTO DOMINGO Y RACIONAMIENTO CARLOS PELLICER.

EL LICENCIADO J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: UNA APRECIACIÓN MUY RESPETUOSA, ESTÁN DICTAMINANDO ÚNICAMENTE SOLO EN LOS LUGARES DONDE SE HABÍA CONVOCADO ELECCIONES O ESTÁN AGREGANDO OTROS LUGARES QUE NO FUERON CONVOCADOS, SI ES ASÍ ESTÁN MAL, PORQUE SOLAMENTE SE TIENEN QUE REFERIR A LO QUE LA CONVOCATORIA DECÍA, PORQUE ESTOY ESCUCHANDO QUE ESTÁN HABLANDO DE JEFE DE SECTORES, ESO NO SE PUEDE HACER DESPUÉS DE QUE PASE ESTE PROCESO COMO LO COMENTAMOS LA VEZ PASADA, ENTONCES NOS REUNIREMOS O SE REUNIRÁ LA COMISIÓN COMPETENTE Y TOMARÉ LA DECISIÓN DE ACERCA DE EN QUÉ LUGARES SE DEBE ESTABLECER UNA DELEGACIÓN, UNA DELEGACIÓN DE SECTOR, LO QUE SEA, PERO NO AHORA; SÍ ESTÁ ASÍ SE DEBE DE CORREGIR, PORQUE NO PODEMOS IR MAS ALLÁ DE LA CONVOCATORIA; ES UN ERROR DE TIPO NORMATIVO Y JURÍDICO, ENTONCES HAGO ESA ACLARACIÓN.

EL LICENCIADO JOSÉ MARCOS QUINTERO BUENDÍA, DECIMO SEGUNDO REGIDOR, EXPRESÓ: EFECTIVAMENTE, AQUÍ EN EL SENTIDO DE ESTE DOCUMENTO ES PRECISAR YA QUE SE CONVOCAN A ELECCIONES, AQUÍ ESTAMOS PRECISANDO QUE SE CONVOCAN ELECCIONES EN DETERMINADOS LUGARES PORQUE SE VA A EMITIR UNA CONVOCATORIA RESPECTIVA PARA QUE EN TAL EFECTO SE PUBLIQUE, DESDE AQUÍ YA ESTAMOS SEÑALANDO LA CONVOCATORIA QUE SE VA A HACER.

EL LICENCIADO J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: NO REGIDOR, CON TODO RESPETO NO SE PUEDE IR MAS ALLÁ DE LA CONVOCATORIA, INCLUSO MARCOS, ES UNA COMISIÓN ESPECIAL DE CARÁCTER TEMPORAL, QUE SE TIENE QUE CIRCUNSCRIBIR A LO QUE LA PROPIA CONVOCATORIA SEÑALA, NO PUEDE IR MAS ALLÁ MARCOS, UNA VEZ QUE TERMINE ESTE ASUNTO DE LAS CIENTO NOVENTA Y CUATRO DELEGACIONES, ENTONCES TOMAMOS LA DECISIÓN DE UNA, DOS, TRES O LAS QUE SEAN, PERO



NO AHORA, ESO ESTÁ MAL.-----

EL LICENCIADO JOSÉ MARCOS QUINTERO BUENDÍA, DECIMO SEGUNDO REGIDOR, EXPRESÓ: POR ESO DIJE AL PRINCIPIO DE MI INTERVENCIÓN QUE COINCIDO CONTIGO, TE ESTOY EXPLICANDO CUÁL FUE EL SENTIDO DE INCLUIR AQUÍ MISMO LA CONVOCATORIA. YO COINCIDO EN LO QUE TÚ COMENTAS, CON RESPECTO A QUE NOS VAYAMOS A LOS LUGARES EN QUE CONVOCAMOS AQUÍ, ESTOY DE ACUERDO TAMBIÉN EN LO QUE SEÑALABA EL REGIDOR OVIDIO RESPECTO A HACER LA PRECISIÓN.-----

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SEÑOR PRESIDENTE, SE HAN AGOTADO LAS INTERVENCIONES DE LOS CIUDADANOS REGIDORES.-----

EL LICENCIADO J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: UNA VEZ QUE SE HAN DESAHOGADO LAS LISTAS A FAVOR Y EN CONTRA DEL DICTAMEN, SOLICITO AL SECRETARIO PREGUNTAR A LOS INTEGRANTES DE ESTE H. CABILDO SI EL MISMO HA SIDO SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO.-----

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SEÑORES REGIDORES, SE SOMETE A VOTACIÓN SI EL DICTAMEN HA SIDO SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO. QUIENES ESTÉN A FAVOR, MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO. PRESIDENTE, ESTÁ SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO EL DICTAMEN CON CATORCE VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES.-----

EL LICENCIADO J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: TERMINADA LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN, SOLICITO AL SECRETARIO LO SOMETA A VOTACIÓN, INCLUIDA EN ESTA VOTACIÓN TODAS Y CADA UNA DE LAS OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS QUE HEMOS HECHO CADA UNO DE LOS QUE INTEGRAMOS ESTE CABILDO Y DÉ A CONOCER EL RESULTADO DE LA MISMA.-----

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SEÑORES REGIDORES, SE SOMETE A VOTACIÓN LA CORRECCIÓN QUE HICIERON USTEDES SOBRE OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS DEL DICTAMEN REFERIDO. QUIENES ESTÉN A FAVOR, MANIFESTARLO EN VOTACIÓN ORDINARIA LEVANTANDO LA MANO. PRESIDENTE, HA SIDO APROBADO CON LA CORRECCIÓN DE LA OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS QUE HICIERON LOS SEÑORES REGIDORES DEL DICTAMEN, CON DOCE VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y DOS ABSTENCIONES.-----

EL LICENCIADO J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: APROBADO EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CARÁCTER TEMPORAL COADYUVANTE EN EL PROCESO DE ELECCIÓN DE DELEGADOS MUNICIPALES, MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS RESULTADOS DE LA ELECCIÓN DE DELEGADOS MUNICIPALES DE ESTE MUNICIPIO DE CENTRO, PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2013-2016, SE INSTRUYE AL SECRETARIO REALIZAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES.-----

EL LICENCIADO J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: COMPAÑEROS REGIDORES: EL DÉCIMO SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA ES EL DE ASUNTOS GENERALES, POR LO QUE SI ALGUNO DE USTEDES DESEA PLANTEAR ALGÚN ASUNTO, FAVOR DE ANOTARSE CON EL SECRETARIO.-----

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA A LA REGIDORA CLORIS HUERTA PABLO.-----



LA CIUDADANA CLORIS HUERTA PABLO, OCTAVO REGIDOR, EXPRESÓ: ANTES QUE NADA QUIERO FELICITAR A TODOS LOS COMPAÑEROS E INTEGRANTES DEL CABILDO PORQUE CADA UNO DE NOSOTROS ESTUVIMOS MUY INTERESADOS EN ESTE PROCESO, Y BUENO TAN ES ASÍ QUE HEMOS TRATADO DE COADYUVAR EN LA MEJOR FORMA EN TODO. A LA COMISIÓN TAMBIÉN LA FELICITO, PORQUE ES UNA TAREA MUY ARDUA Y BUENO YO SI QUISIERA DEJAR MUY BIEN CLARO UN PUNTO. AHÍ QUE HAGA SUS ANOTACIONES EL SECRETARIO, MUY PRECISAS, QUE NO VAYA A SER QUE COMETAMOS ERRORES EN LA CUESTIÓN DE INCLUIR COSAS QUE NO TENGAN QUE VER EN LA CONVOCATORIA QUE EMITIMOS, PORQUE HASTA AHORA ESTAMOS SALIENDO LIBRADOS DEL PROCESO, TODO MARCHA MUY BIEN, TODO NOS HA DADO BUENOS RESULTADOS, UNO QUE OTRO QUEJÁNDOSE, ES NORMAL EN TODO PROCESO PERO YO SI QUIERO PRECISAR AQUÍ A NUESTRO SECRETARIO QUE NO PODEMOS INCLUIR CUESTIONES DE JUEZ DE SECCIÓN, NO PODEMOS SALIRNOS DE LA CONVOCATORIA DE INICIO, TENEMOS QUE RESPETARLA PARA QUE ESTO LLEGUE A BUEN TÉRMINO. ES CUANTO.

EL LICENCIADO J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: AHÍ NADA MAS UNA ACLARACIÓN REGIDORA, NO ES EL SECRETARIO, ES LA COMISIÓN, EL SECRETARIO ES UN COADYUVANTE, UN AUXILIAR DIRÍA YO.

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SE CONCEDE EL USO DE LA VOZ AL CIUDADANO REGIDOR MELVIN IZQUIERDO TORRES.

EL LICENCIADO MELVIN IZQUIERDO TORRES, SEGUNDO REGIDOR, EXPRESÓ: CREO QUE ESTA NOCHE HA SIDO POR DEMÁS CARACTERIZADA POR LA GRAN PARTICIPACIÓN DE LOS COMPAÑEROS REGIDORES, DESDE LUEGO POR ESO NOS TENEMOS QUE FELICITAR TODOS, Y YO SEÑOR PRESIDENTE, SEÑOR SECRETARIO, COMPAÑEROS REGIDORES, EN ASUNTOS GENERALES QUIERO ABORDAR UN TEMA DE LA MAYOR IMPORTANCIA PARA EL MUNICIPIO DEL CENTRO, EL QUE SE REFIERE AL PROBLEMA QUE SE GENERA CON LA RESISTENCIA CIVIL. RESULTA SER, SEÑOR PRESIDENTE, QUE CUANDO ANDUVIMOS EN CAMPAÑA SOLICITAMOS DE TODOS LOS COMPAÑEROS DE LAS IZQUIERDAS SU APOYO Y ASUMIMOS EL COMPROMISO DE RESPALDARLOS PARA RESOLVER DE UNA VEZ POR TODAS EL PROBLEMA DE LA RESISTENCIA CIVIL, PERO COMO TODOS LOS QUE ESTAMOS AQUÍ SABEMOS QUE ES UN TEMA COMPLICADO, ES UN TEMA DIFÍCIL QUE VA A PASAR TODAVÍA BASTANTE TIEMPO PARA QUE QUEDE RESUELTO, PERO DESDE LUEGO, COMO GOBIERNO MUNICIPAL TENEMOS LA ALTA RESPONSABILIDAD Y EL COMPROMISO DE MANIFESTAR DE MANERA CLARA LA SOLIDARIDAD CON LOS COMPAÑEROS QUE SE ENCUENTRAN EN LA RESISTENCIA CIVIL EN TABASCO. SON CUATROCIENTOS SESENTA MIL QUE ESTÁN EN RESISTENCIA CIVIL, CON UNA DEUDA DE CASI SEIS MIL MILLONES DE PESOS. DE ESOS SON MAS DE CIENTO VEINTE MIL QUE ESTÁN EN RESISTENCIA CIVIL EN EL CENTRO Y NOS HEMOS ENCONTRADO QUE DESDE LUEGO ESTO SE VA A AGUDIZAR EN LOS DÍAS QUE VIENEN, PORQUE SE HA ANUNCIADO QUE SE VAN A INTENSIFICAR LOS CORTES, PERO HAY OTRO PROBLEMA QUE ES EL QUE MOTIVA MI INTERVENCIÓN EN ESTA TARDE, QUE ES EL QUE TIENE QUE VER CON QUE HAY MUCHOS PROBLEMAS EN NUESTRAS COMUNIDADES, PORQUE COMO ESTÁN EN RESISTENCIA CIVIL, LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD LOS DEJA ABANDONADOS A SU SUERTE Y CUANDO LOS TRANSFORMADORES SE TRUENAN EN ESAS COMUNIDADES, ESTOS COMPAÑEROS NO TIENEN EL APOYO DE LA COMISIÓN Y ALLÁ ANDAN DANDO VUELTAS POR LAS OFICINAS PÚBLICAS VIENDO QUIÉN SE COMPADECE DE ELLOS PARA QUE PUEDAN TENER EL FLUIDO ELÉCTRICO Y LAMENTABLEMENTE SEÑOR PRESIDENTE, TENEMOS QUE RECONOCER QUE ESTOS PROBLEMAS SE DAN CON MAYOR ÉNFASIS PRECISAMENTE EN LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DEL CENTRO, EN DONDE ESTÁN LOS COMPAÑEROS MAS POBRES, LOS COMPAÑEROS MÁS MARGINADOS DE NUESTRO MUNICIPIO, Y YO LO QUIERO PEDIR Y PONER A CONSIDERACIÓN, SEÑOR PRESIDENTE, Y A LOS COMPAÑEROS REGIDORES, ES QUE EN UN ACTO DE SOLIDARIDAD, PORQUE CUANDO VIENEN LOS COMPAÑEROS A BUSCAR EL APOYO SE DAN VUELTA Y COMO NO HAY RECURSOS PARA ESE



"2013, CENTENARIO LUCTUOSO DE FRANCISCO I. MADERO Y JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ"

CONCEPTO SE VAN MUY DECEPCIONADOS DE QUE NO TIENE LA SOLIDARIDAD, Y YO QUIERO PROPONER QUE EN UN ACTO DE CONGRUENCIA, DE SOLIDARIDAD Y ADEMÁS DEL COMPROMISO CON TODA ESA GENTE, ES QUE PODAMOS ASIGNAR EL PRÓXIMO MES LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTALES, POR LO MENOS DOS MILLONES DE PESOS PARA AUXILIAR A TODOS LOS COMPAÑEROS QUE VENGAN AL AYUNTAMIENTO DEL CENTRO A PEDIR QUE SE LES APOYE PARA QUE SE LES COMPRE SU TRANSFORMADOR O PARA QUE SE LES DÉ EL CINCUENTA PORCIENTO DE ACUERDO A COMO SEA LA PETICIÓN, ESA ES MI PETICIÓN PRESIDENTE, Y CON ESTO DAREMOS UNA GRAN IMPRESIÓN HACIA TODOS LOS QUE CONFIARON Y VOTARON POR NOSOTROS Y EMPEZAREMOS DE ESA FORMA NUESTRA MODESTA SOLIDARIDAD, AUN EN ESTE TIEMPO DE CRISIS, CON LOS COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS QUE SE ENCUENTRAN EN LA RESISTENCIA CIVIL. ESA ES MI PROPUESTA SEÑOR PRESIDENTE.

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SE CONCEDE EL USO DE LA VOZ A LA REGIDORA MARICARMEN MUÑOZ APARICIO.

LA LICENCIADA MARICARMEN GARCÍA MUÑOZ APARICIO, DECIMO CUARTO REGIDOR, EXPRESÓ: PRESIDENTE, COMPAÑEROS REGIDORES, MI INTERVENCIÓN EN ASUNTOS GENERALES ES PARA EXPONERLES CON MUCHA TRISTEZA UNA NOTICIA: EL DÍA DE AYER NOS DIERON EL PRIMER LUGAR A MÉXICO EN MATERIA DE BULLYING PARA NIÑOS EN LAS ESCUELAS. ES UN TEMA QUE VERDADERAMENTE INTERESA. LAS AUTORIDADES NO TENEMOS QUE TENER OÍDOS POCOS RECEPTIVOS O SORDOS ANTE UNA CALIFICACIÓN MUNDIAL EN DONDE APARECE MÉXICO COMO EL PRIMER LUGAR Y CON UNA CONSECUENCIA DE BULLYING LAS ACCIONES POSTERIORES, NO ATENDIDAS POR QUIENES PODEMOS HACER ALGO AL RESPECTO SE CONVIERTEN MUY POSIBLEMENTE EN VANDALISMO, EN DROGADICCIÓN, EN ALCOHOLISMO Y EN OTROS TIPOS DE CONDUCTAS QUE DAÑAN Y LACERAN A LA SOCIEDAD. ESTE DATO LO COMPARTO PORQUE ME PARECE QUE NUESTRA ADMINISTRACIÓN PUEDE HACER ALGO EN ARAS DEL ESFUERZO REALIZA EL CONGRESO DE LA UNIÓN, QUE YA ESTÁ LEGISLANDO ACCIONES PREVENTIVAS EN ESTE TEMA TAN DELICADO. PUES QUE NUESTROS MUNICIPIOS SE SUMEN AL TEMA Y A TRAVÉS DE LA DECUR Y DE OTRAS ÁREAS DEL AYUNTAMIENTO PODAMOS TAMBIÉN ESTABLECER UN CONJUNTO DE ACCIONES QUE PUDIERAN PREVENIR, SOBRE TODOS CAMPAÑAS, COMO LAS RADIOFÓNICAS QUE SON MUY EFECTIVAS. HACER VER QUE EL AYUNTAMIENTO SE SUMA A ESA POLÍTICA, PORQUE ME PARECE DELICADO EL ASUNTO DEL BULLYNG Y TODOS QUEREMOS MUCHO A LOS NIÑOS Y ESTAMOS CONSTRUYENDO NUESTRA SOCIEDAD. SI NO ATENDEMOS ESTE TEMA, SERIAMOS SORDOS A UNA ALERTA QUE CONLLEVA A QUE LA SOCIEDAD SE SIGA LACERANDO CON ESTE COMPORTAMIENTO. ESA SERIA MI PRIMERA INTERVENCIÓN. LA SEGUNDA SERÍA EN CUANTO AL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL QUE TENEMOS QUE PRESENTAR; CONSIDEREMOS QUE ESTAMOS EN UN TIEMPO TODAVÍA PARA PRESENTARLO, PORQUE YA HAN HABIDO COMENTARIOS Y NECESITAMOS TENER ESTE PROGRAMA OPERATIVO ANUAL A LA BREVEDAD COMO ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EFICIENTE. SERÍAN MIS COMENTARIOS. MUCHAS GRACIAS.

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SE CONCEDE EL USO DE LA VOZ AL MEDICO VETERINARIO ZOOCTECNISTA LEONCIO LÓPEZ MONTOYA.

EL MEDICO VETERINARIO ZOOCTECNISTA LEONCIO LÓPEZ MONTOYA, DECIMO TERCER REGIDOR, EXPRESÓ: YA SE COMENTÓ LO RELACIONADO CON EL TRABAJO DE LOS COMPAÑEROS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN. TAMBIÉN ME SUMO A LA FELICITACIÓN. INCLUSO NUESTRO AMIGO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DESTACÓ EL TRABAJO QUE ESTOS AMIGOS REALIZARON. DECIR TAMBIÉN QUE LO DIJO NUESTRO AMIGO MELVIN, A PESAR DE QUE EL GOBIERNO FEDERAL ES UN GOBIERNO PRIISTA, TAMBIÉN CREO QUE ES MUY IMPORTANTE QUE NOSOTROS COMO AYUNTAMIENTO NO DEBEMOS DE ESPERAR A QUE ÚNICAMENTE EL GOBERNADOR DE TABASCO HAGA LAS NEGOCIACIONES NECESARIAS. CREO QUE NOSOTROS, TODO EL CABILDO, NOS DEBEMOS SUMAR A EXIGIR, NO SOLO A PEDIR, A EXIGIR QUE LA COMISIÓN FEDERAL



"2013, CENTENARIO LUCTUOSO DE FRANCISCO I. MADERO Y JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ"

RESPECTE LOS INTERESES DEL PUEBLO DEL MUNICIPIO DE CENTRO. ESTOY DE ACUERDO CON ESA POSTURA. TAMBIÉN QUIERO DECIRLES QUE EN ALGUNA OCASIÓN COMENTAMOS QUE EL AYUNTAMIENTO, EN SU AFÁN DE QUERER PONER ORDEN EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, CREO QUE ESTÁ CAYENDO EN UN EXCESO EN CUANTO A LOS VENDEDORES AMBULANTES, PORQUE TODOS SABEMOS QUE HAY UN GRAVE PROBLEMA DE DESEMPLEO, NO SOLO AQUÍ EN EL CENTRO SI NO QUE EN TODAS PARTES Y NO ES POSIBLE QUE A LA GENTE QUE SE AUTOEMPLEA, COMO VENDEDORES AMBULANTES, EL AYUNTAMIENTO LES EXIJA UNA CUOTA POR DERECHO DE PISO Y A VECES HEMOS VISTO QUE HAY GENTE QUE SE INSTALA POR LA DEPORTIVA QUE ESTÁN EN SU CAMIONETA Y DESDE SU CAMIONETA VENDEN, NO SE QUEDAN AHÍ, LLEGA EL AYUNTAMIENTO Y LES COBRA UNA CUOTA, SEGÚN REFIEREN LOS MISMOS VENDEDORES AMBULANTES, O SI VIENEN PARA ACÁ TAMBIÉN AQUÍ LES EXIGEN QUE PAGUEN UNA CUOTA Y SI ESO SE HACE CON LOS VENDEDORES AMBULANTES, REFLEXIONÁBAMOS LA VEZ PASADA DE QUE TAMBIÉN ASÍ COMO TELÉFONOS DE MÉXICO TIENE SUS CASETAS TELEFÓNICAS QUE ES DEL HOMBRE MAS RICO DEL MUNDO, CREO QUE DEBERÍA PAGAR IMPUESTO Y NO SOLO LOS POBRES VENDEDORES AMBULANTES QUE TIENEN LA NECESIDAD DE TRABAJAR PARA EL SUSTENTO DE SU FAMILIA, EL AYUNTAMIENTO QUE ENTENDEMOS QUE TAMBIÉN ES UN GOBIERNO DEMOCRÁTICO, QUE LA GENTE VOTÓ POR UN CAMBIO Y QUE AQUÍ NO SE ESTÉ REFLEJANDO ESE CAMBIO, LO DIGO CON MUCHO RESPETO. OTRO DETALLE, HACE POCO ESTUVO EL CIUDADANO GOBERNADOR EN TELEREPORTAJE Y DIJO PALABRAS MAS, PALABRAS MENOS, RESPECTO AL TEMA DE LA COMISIÓN FEDERAL, QUE LA DEUDA POR LA RESISTENCIA CIVIL ERA UNA DEUDA IMPAGABLE E INCOBRABLE Y YO DIGO QUE AQUÍ EN EL MUNICIPIO DE CENTRO HAY MUCHA GENTE QUE POR MOTIVOS DIFERENTES NO HA PAGADO EL IMPUESTO PREDIAL Y TAMBIÉN HAY MUCHA GENTE QUE POR MOTIVOS DIFERENTES DEBE MUCHÍSIMO DINERO. PERO YO CREO TAMBIÉN, Y AQUÍ APLICO LO QUE DIJO EL GOBERNADOR QUE ES ALGO INCOBRABLE Y CREO QUE ES IMPAGABLE SI EN UN MOMENTO DETERMINADO NO SE DAN LAS FACILIDADES, SE VA A DECIR NOSOTROS YA LO APROBAMOS, SI ES CIERTO, YA APROBÓ EL CABILDO ALGUNAS CUESTIONES Y QUE HOY PRECISAMENTE TERMINA ESTE PLAZO, PERO YO CREO PRESIDENTE QUE EN EL AFÁN DE QUERER QUE LA GENTE VENGA A PAGAR Y PAGUE LO QUE TENGA QUE PAGAR, CREO QUE ES MUY IMPORTANTE QUE SE LE DEN MAS FACILIDADES, Y UNA DE LAS FACILIDADES QUE SE LE PUEDE DAR A LA GENTE ES NO COBRARLE EL RECARGO, PORQUE ES TAMBIÉN MUY PENOSO QUE, POR EJEMPLO, DE UN MES DICEN QUE ESTO ES LO QUE TIENES QUE PAGAR Y NO LO PAGA; VIENEN A LOS DOS, TRES DÍAS, UN MES Y YA AUMENTÓ BASTANTE, MAS DEL DOBLE DE LO QUE DEBÍAN. YO CREO QUE HONESTAMENTE PARECIERA SER QUE EL AYUNTAMIENTO ESTÁ ACTUANDO COMO ESOS QUE DAN PRÉSTAMO Y COBRAN, DE VERDAD LO DIGO CON MUCHO RESPETO, COMO UN AGIOTISTA, YO CREO DE QUE SE LE DEBE ECHAR REALMENTE LA MANO A LA GENTE Y QUE SE DEMUESTRE QUE ESTE ES UN GOBIERNO COMO SE PROMOVIO, CON UN CAMBIO DEMOCRÁTICO QUE, LO DIGO CON MUCHO RESPETO, ASÍ COMO FIJO MI POSTURA CON RESPECTO A LA COMISIÓN FEDERAL QUE ESTÁ EN MANOS DEL PRI, TAMBIÉN FIJO MI POSTURA RESPECTO A ESTE TEMA PORQUE ES MUY LASTIMOSO PARA MUCHA GENTE JODIDA, DISCÚLPENME LA EXPRESIÓN, DE QUE EN UN MOMENTO DETERMINADO SE LE SIGA SANGRANDO DE ESTA MANERA. YO CREO QUE NO ESTÁ BIEN, Y BUENO ALGO QUE HONESTAMENTE NO QUERÍA YO COMENTARLO AQUÍ PERO ES IMPORTANTE QUE CUANDO MENOS QUEDE ASENTADO EN ACTAS, SE ME HA ACERCADO MUCHA GENTE DE AQUÍ DEL AYUNTAMIENTO, DE LAS DIFERENTE ÁREAS, Y NOS HAN DICHO QUE ESTÁN MUY MOLESTOS PORQUE NO SE LES HA PAGADO SU COMPENSACIÓN, YO ME ACUERDO CUANDO COINCIDIMOS CON NUESTRO AMIGO EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PERSONA A QUIEN ADMIRO Y ESTIMO MUCHO, CUANDO EL FUE PRESIDENTE MUNICIPAL, EN ESE ENTONCES FUE USTED SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO. HUBO DOS MESES QUE NO SE LES PAGÓ COMPENSACIÓN A LA GENTE Y HONESTAMENTE SI MAL NO RECUERDO EVARISTO HABLÓ CON LOS DIRECTORES, POSTERIORMENTE SE BAJÓ LA INFORMACIÓN Y NO PASÓ A MAYORES. NO SÉ QUE SE ESTÉ HACIENDO AHORA PERO HAY MUCHA INCONFORMIDAD, QUE ESTO PUEDE PROVOCAR UN PROBLEMA MAYOR. LO PEOR DE ESTO ES QUE LOS MISMOS TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO NOS HAN LLEGADO A DECIR, PALABRAS MAS, PALABRAS MENOS, QUE LOS DIRECTORES SIN MENCIONAR NOMBRES, DICEN ES QUE NO ESTÁ EN MIS MANOS, ES

[Handwritten signatures and initials on the left margin]

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

[Handwritten signatures at the bottom of the page]



"2013, CENTENARIO LUCTUOSO DE FRANCISCO I. MADERO Y JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ"

RESPONSABILIDAD DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, O SEA QUE ALGUNOS DIRECTORES SE LAVAN LAS MANOS TIRÁNDOLE LA BRONCA AL PRESIDENTE MUNICIPAL. YO CREO, PRESIDENTE, CON MUCHO RESPETO, QUE SE DEBE HACER ALGO PARA EVITAR QUE PASE A MAYORES UN PROBLEMA QUE PUEDA ESTALLAR Y SER MUY SERIO, LO DIGO CON MUCHO RESPETO. YO CREO QUE HAY MUCHA GENTE AQUÍ EN EL AYUNTAMIENTO QUE ESTÁ INCONFORME, QUE HASTA AHORA ESTÁ AGUANTANDO PERO QUE PUEDE PROVOCAR UN PROBLEMA MAYOR, ESO ES TODO.

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SE CONCEDE EL USO DE LA VOZ AL REGIDOR LICENCIADO SILVESTRE REVUELTAS RODRIGUEZ.

EL LICENCIADO SILVESTRE REVUELTAS RODRIGUEZ, DECIMO PRIMER REGIDOR, EXPRESÓ: GRACIAS SEÑOR SECRETARIO, MI INTERVENCIÓN EN ASUNTOS GENERALES ES EN DOS PUNTOS: PRIMERO, YO QUISIERA COMENTAR QUE SERIA MUY IMPORTANTE RETOMAR EL TEMA DEL REGLAMENTO DE ESTACIONAMIENTOS PÚBLICOS, ES LAMENTABLE QUE UNO TENGA QUE IR A UN CENTRO COMERCIAL O SÚPER Y TENGAMOS QUE PAGAR POR IR, CUANDO EL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES MARCA QUE POR CIERTO NÚMERO DE METROS CUADRADOS DE CONSTRUCCIÓN DEBE TENER CIERTA CANTIDAD DE CAJONES DE VEHÍCULOS. YO CREO QUE SERÍA MUY IMPORTANTE REGULARIZARLO, PONERLO ACORDE CON TARIFAS O REVISARLO, PORQUE ESO SE LO VA AGRADECER MUCHO LA GENTE, SON CUOTAS QUE SE COBRAN EXCESIVAS. NO DEBE SER, PORQUE EN SI EL GIRO DE UN CENTRO COMERCIAL O UNA PLAZA COMERCIAL ES OTRO GIRO. ES MUY APARTE LO QUE ES UN GIRO DE ESTACIONAMIENTO PÚBLICO, QUE NO TIENE NADA QUE VER; YO TAMBIÉN QUIERO SUMARME A LA PETICIÓN QUE HACE EL COMPAÑERO MELVIN A QUE SE APORTE UNA CANTIDAD AL PRÓXIMO MES EN EL PRESUPUESTO A LA RESISTENCIA CIVIL, YA QUE ES CIERTO QUE EN ALGUNAS COMUNIDADES O COLONIAS POPULARES, CUANDO SE TRUENA O SE QUEMA UN TRANSFORMADOR, LA COMISIÓN POR EL SIMPLE HECHO DE ESTAR EN RESISTENCIA CIVIL NO LO CAMBIAN, ELLOS TIENEN QUE VER DE QUÉ MANERA JUNTAN DINERO Y LO CAMBIAN, YO CREO QUE SI TENEMOS QUE PONER MUCHA SERIEDAD EN ESE ASUNTO Y COMPAÑERO MELVIN, CUENTA CON EL APOYO DE TU PETICIÓN. GRACIAS.

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SE CONCEDE EL USO DE LA VOZ AL REGIDOR PROFESOR GILBERTO RAMIREZ MENDEZ.

EL PROFESOR GILBERTO RAMÍREZ MÉNDEZ, QUINTO REGIDO, EXPRESÓ: PUES COMO YA ESTE TEMA HA SIDO DISCUTIDO Y ES EL TEMA DE LA RESISTENCIA CIVIL, YO PROONGO QUE NO SEAN DOS, QUE SEAN CUATRO, HAY QUE DIMENSIONAR EL PROBLEMA DE LA RESISTENCIA CIVIL DE TAL MANERA QUE MI PROPUESTA ES QUE SE PUEDA INTEGRAR UNA COMISIÓN DE REGIDORES QUE PUEDA ATENDER LA DEMANDA DE LOS CIUDADANOS DEL MUNICIPIO DE CENTRO QUE ESTÉN EN PROBLEMA DE RESISTENCIA CIVIL, PARA QUE DE ESTA FORMA PODAMOS DARLE CERTIDUMBRE AL QUE ESTÉ EN RESISTENCIA CIVIL; PARA QUE PODAMOS CONTRARRESTAR LAS ACCIONES DE LA CFE. PRÓXIMAMENTE VAN A EMPEZAR LOS CORTES MASIVOS DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD. POR AHÍ HAY UN RUMOR DE QUE A PARTIR DEL DÍA TRES DE ESTE MES EMPIEZAN LOS CORTES DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LAS COMUNIDADES, QUE LA GENTE ESTÁ ORGANIZADA Y CUÁL ES LA OBLIGACIÓN DE LAS COMUNIDADES, PUES SI VEN QUE ESTÁ EL DE LA COMISIÓN SUBIÉNDOSE AL POSTE LE EMPIEZAN A PONERLE ESTROPAJO, BASURA PARA DECIRLE: BUENO, FÍJATE QUE VAMOS A QUEMAR, PERO ES UNA ACCIÓN MUY BELIGERANTE, ES UNA ACCIÓN QUE PUEDE LEVAR A OTRO EXTREMO, LA DEFENSA PARA QUE NO LE QUINTEN EL SERVICIO A LA FAMILIA, ENTONCES ESO LO HE VISTO EN TODA LA ZONA RURAL, ESPECIALMENTE EN LA ZONA INDÍGENA, EN LAS CATORCE COMUNIDADES DE LA ZONA CHONTAL, ENTONCES YO DIRÍA QUE HASTA AHORA SE HAN ORGANIZADO ELLOS DE TAL MANERA QUE HAN PODIDO CONTRARRESTAR, PERO SI AQUÍ



"2013, CENTENARIO LUCTUOSO DE FRANCISCO I. MADERO Y JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ"

SE FORMA UNA COMISIÓN DE REGIDORES QUE LE DÉ ATENCIÓN A ESTE PROBLEMA, ENTONCES LE VAMOS A DAR MAS SOBRIEDAD Y TRANQUILIDAD A LAS FAMILIAS; Y DICE MELVIN, POR DECLARACIÓN DE ARIEL CÓRDOBA WILSON, ÉL MENCIONA QUE SON CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL FAMILIAS EN EL ESTADO QUE SON MAS DE SEIS MIL MILLONES DE PESOS Y QUE OBIAMENTE EN EL MUNICIPIO DE CENTRO ANDA POR LAS CIENTO SESENTA Y OCHO MIL FAMILIAS, MUCHAS GRACIAS.

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SE LE OTORGA EL USO DE LA VOZ AL CIUDADANO PRESIDENTE LICENCIADO HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY.

EL LICENCIADO J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: MUCHAS GRACIAS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS REGIDORES, CREO QUE LOS TEMAS QUE SE HAN TOCADO AQUÍ EN ASUNTOS GENERALES SON IMPORTANTES. EL TEMA QUE MAS SE COMENTÓ ES EL DE RESISTENCIA CIVIL, YO ESTOY DE ACUERDO, YO SOY DE LOS MAS FÉRREOS DEFENSORES DE ESTE TEMA Y LO HE DICHO PÚBLICAMENTE. HE LLEGADO A USAR PALABRAS QUE PUEDEN SONAR MUY FUERTES. PERO YO LE DIGO A LA COMISIÓN QUE LO QUE ESTÁ HACIENDO ES UN ROBO CON LOS TABASQUEÑOS; NOS AVASALLAN CON ESE MONOPOLIO QUE TIENEN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y NO TENEMOS DEFENSA. YO, COMO DECÍA EL REGIDOR MELVIN, LO DIJE EN CAMPAÑA, LO VENGO HACIENDO MUCHO TIEMPO QUE CONOZCO PERFECTAMENTE EL TEMA DE LA RESISTENCIA CIVIL Y LA POSTURA DE COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, DEL GOBIERNO FEDERAL, DE TODOS LOS QUE TIENEN QUE VER CON ESTE ASUNTO Y QUE PUES SE DICE MUCHO Y SE HACE POCO, NUNCA HA TENIDO EL GOBIERNO FEDERAL UNA VERDADERA, Y NO HABLO DE ÉSTE, HABLO DEL QUE INICIÓ EL ASUNTO DE LA RESISTENCIA CIVIL EN TABASCO Y SOBRE TODO CUANDO SE FUE AGUDIZANDO, CUANDO CADA VEZ FUE CRECIENDO MAS Y EL MAYOR NUMERO DE TABASQUEÑOS QUE SE SUMABAN A LA RESISTENCIA CIVIL NUNCA HA HABIDO UNA VERDADERA Y REAL INTENCIÓN DE RESOLVER EL PROBLEMA. LO ÚNICO QUE HAN HECHO, DESDE LUEGO, ES DEJAR DE PRESTAR EL SERVICIO, COMO DEBIERON HACERLO Y UTILIZAR LA FUERZA PÚBLICA EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS. AHORA COMO YA NO SE LE ESTÁ APOYANDO CON LA FUERZA PÚBLICA DESDE LUEGO EN LOS MUNICIPIOS DONDE GOBIERNA EL PRD O LA IZQUIERDA COMO LO QUERAMOS VER, AHORA ESTÁN ACUDIENDO CON EL APOYO DE LA POLICÍA FEDERAL, DE TAL MANERA QUE NO ES SENCILLO EL TEMA, ESTAMOS TRABAJANDO AHÍ CON EL GOBIERNO DEL ESTADO, CON DON ARTURO NÚÑEZ, ÉL POR SU LADO, LOS DIPUTADOS FEDERALES POR SU LADO, LOS SENADORES TAMBIÉN POR SU LADO, Y EN OCASIONES DE MANERA CONJUNTA, DESDE LUEGO LOS PRESIDENTES MUNICIPALES, LOS DIPUTADOS LOCALES, YO TUVE UNA REUNIÓN CON LOS DE LA CFE DE AQUÍ DEL ESTADO, CON LOS QUE TIENEN SU ASIENTO AQUÍ EN EL MUNICIPIO, CON EL SUPERINTENDENTE Y LA GENTE QUE TRABAJA CON EL Y YA LES FIJÉ MI POSTURA, YA LA FIJÉ PÚBLICAMENTE, Y DESDE LUEGO QUE EN LA MEDIDA DE LAS POSIBILIDADES HEMOS TAMBIÉN COADYUVADO. AHÍ CLORIS LO SABE, AHÍ AYUDAMOS TAMBIÉN Y VAMOS AYUDANDO EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE. SON DOS LOS TEMAS Y CREO QUE YA LO COMENTÉ EN ALGUNA OCASIÓN; AQUÍ O A ALGUNOS DE LOS REGIDORES SE LOS COMENTÉ, SON DOS LOS TEMAS QUE SIEMPRE SE MANEJA, EL BORRÓN Y CUENTA NUEVA QUE ME PARECE QUE QUIENES LO HAN VENIDO LUCHANDO ESTÁN EN SU DERECHO DE HACERLO; LA TARIFA JUSTA PREFERENCIAL QUE TAMBIÉN ESTOY DE ACUERDO CON ELLO, PERO YO HE VENIDO COMENTANDO UN TERCER PUNTO QUE CREO TAMBIÉN ES MUY IMPORTANTE Y LO COMENTO DE ESTA MANERA: DE POCO O NADA NOS VA A SERVIR EL BORRÓN Y CUENTA NUEVA, DIGO LOS QUE ESTÁN EN RESISTENCIA CIVIL Y LOS QUE TIENEN ADEUDO CON LA CFE, DE POCO O NADA NOS VA A SERVIR UNA NUEVA TARIFA JUSTA O PREFERENCIAL O COMO SE LE LLAME, SI NO LOGRAMOS NOSOTROS LOS TABASQUEÑOS QUE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD O QUIEN TENGA QUE DECIDIRLO NOS ACLARE CÓMO A PARTIR DE QUE SE DÉ EL BORRÓN Y CUENTA NUEVA Y LA TARIFA JUSTA Y PREFERENCIAL NOS VA A COBRAR EL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA. NO TENGO NINGUNA DUDA DE QUE SI LLEGARA A DAR EL BORRÓN Y CUENTA NUEVA Y LA NUEVA TARIFA O TARIFA JUSTA, A LOS POCOS MESES VOLVERÍAMOS A

[Handwritten signatures and initials on the left margin]

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

[Handwritten signatures at the bottom of the page]



"2013, CENTENARIO LUCTUOSO DE FRANCISCO I. MADERO Y JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ"

ESTAR EN RESISTENCIA CIVIL, PORQUE NO ES POSIBLE QUE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD NOS COBRE LO QUE QUIERA A LOS TABASQUEÑOS Y NO HAY MANERA DE DEFENDERSE. TODOS SABEMOS YA EL PROCEDIMIENTO QUE TIENE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD CUANDO VAMOS Y RECLAMAMOS EL ALTO COSTO DE LA ENERGÍA QUE NOS ESTÁN COBRANDO, YA SABEMOS QUE ES LO QUE VA A PASAR, LA PROFECO NO TIENE NINGUNA AUTORIDAD PARA RESOLVER UN CONFLICTO CON LA CFE Y DENTRO DE LOS QUE DICE AL FINAL LA PROFECO QUE DEJEN CEDER LOS DERECHOS DEL CIUDADANO PARA QUE PROCEDA COMO MEJOR LE PAREZCA, ENTONCES CREO QUE TIENE QUE VER UNA ACTITUD DE TODOS LOS QUE ESTAMOS BAJO UNA RESPONSABILIDAD O CON UNA RESPONSABILIDAD DE GOBIERNO HACIA LA COMISIÓN, DEBE HABER UN VERDADERO FRENTE COMÚN QUE NO LO HE VISTO EN NINGUNA DE LAS ETAPAS DE ESTA LUCHA QUE TIENE ALREDEDOR DE DIECISIETE, DIECIOCHO AÑOS, NO LO HE VISTO, SE HAN HECHO INTENTOS DE MUCHOS ACTORES POLÍTICOS DE GOBIERNO DE MUCHA GENTE, PERO NO HA HABIDO UN VERDADERO FRENTE COMÚN, NO LO HEMOS PODIDO LOGRAR AQUÍ EN TABASCO Y POR ESO TAMPOCO HEMOS PODIDO LOGRAR QUE LA COMISIÓN CAMBIE PRIMERO QUE NADA SU ACTITUD CONTRA NOSOTROS O QUE NOS TRATE COMO SI FUÉRAMOS UNOS VERDADEROS DELINCUENTES; ENTONCES CREO QUE ES MUY IMPORTANTE QUE VAYAMOS PRECISAMENTE POR EL BORRÓN Y CUENTA NUEVA, POR LA TARIFA JUSTA Y PREFERENCIAL, PERO A PARTIR DE ESE MOMENTO NOSOTROS PODAMOS TENER UNO, LA SEGURIDAD DE CÓMO NOS VAN A COBRAR EL CONSUMO DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA Y DOS, QUE SI NO ESTAMOS CONFORME CON ESE CONSUMO HAYA UNA INSTANCIA QUE VERDADERAMENTE PUEDA OBLIGAR A LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD A RECONOCER QUE ESTÁ COBRANDO MAL EL CONSUMO DE ENGRÍA ELÉCTRICA AL CIUDADANO QUE SE TRATE, ESTO CREO YO ES LO QUE NECESITAMOS Y ESA ES MI POSTURA, Y SOBRE ESO ESTOY YO TRABAJANDO DESDE MI POSICIÓN COMO PRESIDENTE MUNICIPAL Y DESDE LUEGO SÉ QUE CUENTO CON EL RESPALDO DE TODOS USTEDES Y CREO QUE DEBEMOS HACER LO QUE SE SEÑALABA AQUÍ, UNA VERDADERA UNIDAD EN ESTE TEMA. ATENDERLO A FONDO, NO IMPORTA SI SOMOS DE UN PARTIDO O DE OTRO, AQUÍ LO IMPORTANTE ES QUE REPRESENTAMOS A ESTE MUNICIPIO DE CENTRO COMO GOBIERNO Y DEBEMOS HACERLO PERO EN SERIO, NO NADA MÁS EN EL DISCURSO Y COMO UNA POSE POLÍTICA. DEBEMOS HACERLO COMO UNA OBLIGACIÓN QUE TENEMOS COMO GOBIERNO. Y DEBEMOS HACERLO PORQUE A TODOS NOS CONVIENE. DE ESO NO TENGO DUDA, DE QUE DEBEMOS METERLE DINERO, CLARO QUE HAY QUE METERLE DINERO, Y NO DOS NI CUATRO, TENEMOS QUE METERLE MUCHO MÁS DINERO, PERO PRIMERO TENEMOS QUE VER CÓMO PODEMOS HACERLO, BAJO LA POSIBILIDAD JURÍDICA DE UTILIZAR ESE RECURSO, PORQUE NO ES NADA MAS DE DECIR VAMOS A METERLE DOS, VAMOS A METERLE CUATRO, VAMOS A METERLE DIEZ, QUINCE O VEINTE O TREINTA, TENEMOS QUE VER CÓMO Y LUEGO TAMBIÉN DE DÓNDE TOMAMOS EL DINERO, QUE ES MUY IMPORTANTE. AHORA VOY A PASAR A LO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO, LO QUE DECÍA LA REGIDORA MARICARMEN, ESTAMOS TRABAJANDO EN ELLO REGIDORA, TENEMOS HASTA EL MES DE JUNIO PARA PRESENTARLO, CREO QUE EN ESTE MES VA A PRESENTAR EL GOBIERNO FEDERAL SU PLAN NACIONAL, LUEGO LO VA HACER EL GOBIERNO DEL ESTADO, NOSOTROS TAMBIÉN ESTAMOS CUIDANDO LOS TIEMPOS TANTO LEGALES COMO POLÍTICOS, PERO EN ESO ESTAMOS TRABAJANDO REGIDORA, DESDE LUEGO QUE LO VAMOS A HACER, ES UNA CUESTIÓN DE LEY, DECÍA YO DE LO DE LA RESISTENCIA, SI BIEN SE REQUIERE DE MUCHO ESFUERZO Y TAMBIÉN REQUIERE DE RECURSOS, HAY LA NECESIDAD DE HACER MUCHAS COSAS EN ESTE MUNICIPIO, EN ESTE AYUNTAMIENTO, NO CREAN QUE ES FÁCIL Y YO SÉ, REGIDOR LEONCIO, ESTE ES EL ÓRGANO DE GOBIERNO, LO HEMOS PLATICADO EN EL PLENO Y LO HEMOS PLATICADO DE MANERA EXTRAOFICIAL CUANDO TENEMOS ALGUNA REUNIÓN DONDE CONVIVIMOS DE ALGUNA OTRA MANERA, LO BUENO QUE PASE AQUÍ DESDE LUEGO QUE VA A SER MERITO DE TODOS Y NO TENGO NINGUNA DUDA REGIDOR, QUE LO QUE LA GENTE JUZGUE MAL SOLAMENTE VA A SER RESPONSABILIDAD MÍA, DE ESO NO TENGO NINGUNA DUDA, ME GUSTARÍA QUE TAMBIÉN EN ESO COMPARTIÉRAMOS LA RESPONSABILIDAD, PERO SEA O NO SEA ASÍ REGIDOR, DESDE QUE YO TOMÉ LA DECISIÓN DE BUSCAR SER PRESIDENTE, SABÍA A LO QUE ME IBA YO A ENFRENTAR, AQUÍ EL REGIDOR, DIGO PARA EL CONOCIMIENTO DE TODOS, ESTOY CONTESTANDO LO QUE ÉL SEÑALABA, ESTAMOS CORRIGIENDO MUCHAS COSAS. ENCONTRAMOS UNA NÓMINA DE CASI MIL

[Handwritten signatures and initials on the left margin]

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

[Handwritten signatures at the bottom of the page]



"2013, CENTENARIO LUCTUOSO DE FRANCISCO I. MADERO Y JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ"

DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS. UNA NÓMINA QUE DESDE LUEGO NO CORRESPONDE A LA REALIDAD DE ESTE MUNICIPIO, DE ESTE AYUNTAMIENTO, NADA MAS POR DARLES UN EJEMPLO: ENCONTRAMOS A MUCHA GENTE QUE RECIBEN O RECIBÍAN COMPENSACIONES VERDADERAMENTE EXORBITANTES, PERO ADEMÁS LES QUIERO DECIR UNA COSA, SE LAS DABAN UN MES, APARECE DE UN MONTO O DOS MESES, Y EL OTRO SIGUIENTE YA BAJA, LUEGO VUELVE A SUBIR, LUEGO VUELVE A BAJAR, Y ES UNA VERDADERA MARAÑA DE COSAS, AHÍ HEMOS VENIDO TRATANDO DE VER, BUSCAR E IR ARREGLANDO LAS COSAS. SEÑALA EL REGIDOR LEONCIO QUE HAY MUCHÍSIMA GENTE QUE ESTÁ INCONFORME, PUEDE SER, PERO TENGO QUE CORRER EL RIESGO Y LO QUE SÍ HE DICHO ES QUE ESTAMOS TRATANDO DE CONSERVAR EL MAYOR NÚMERO DE EMPLEOS, PORQUE DESDE LUEGO QUE SABEMOS QUE ES MUY DIFÍCIL Y MUY COMPLICADO PARA UNA GENTE QUE SE QUEDA SIN EMPLEO, PERO TODO LO QUE HEMOS IDO LOGRANDO, QUE DEJARON SU ESPACIO, HA SIDO CON UNA RAZÓN, NO HA SIDO DE MANERA CAPRICIOSA DE MI PARTE, SI NO PORQUE HAY LA RAZÓN PARA ELLO. NO ES POSIBLE QUE UNA ADMINISTRACIÓN O QUE UN GOBIERNO HAGA LO QUE HICIERON AQUÍ EN EL MUNICIPIO DE CENTRO; LES QUIERO DECIR QUE ESTAMOS TRABAJANDO, BUSCANDO TODAS LAS PRESUNTAS RESPONSABILIDADES QUE HAYAN Y LAS VAMOS A DAR A CONOCER, NADA MAS QUE NO ANDO DICHIENDO YO TODOS LOS DÍAS. ESO YA ESTÁ EN MANOS DE QUIENES DEBEN ESTAR Y LAS VAMOS A PONER EN CONOCIMIENTO DE LA AUTORIDAD QUE TENGAMOS QUE PONER TODO AQUELLO QUE TENGAMOS LA REAL POSIBILIDAD DE DEMOSTRAR CON EL SUSTENTO DEBIDO UNA PRESUNTA RESPONSABILIDAD, LO QUE NO, NO LO VAMOS A HACER PORQUE NO NOS VAMOS A CONVERTIR EN VALEDORES DE CONDUCTAS INDEBIDAS, PERO LO QUE NO ES POSIBLE PROBAR, ESO NO LO VOY A HACER PORQUE ESO EN LUGAR DE AYUDARNOS NOS AFECTARÍA, LO QUE SÍ PODAMOS PROBAR LO VAMOS A HACER, YA ESTAMOS AHÍ PRÁCTICAMENTE DE TERMINAR EL TRABAJO QUE SE ESTÁ HACIENDO, NO PODEMOS ACTUAR CON TIBIEZA, SI ES ASÍ, PUES ENTONCES NO VAMOS A COMPONER NADA, ENTONCES NO VAMOS A ESTAR DANDO MUESTRA DE ESE CAMBIO QUE NOSOTROS ANDUVIMOS PREGONANDO EN LA CAMPAÑA POLÍTICA ELECTORAL DEL AÑO PASADO. YO SOY UN CONVENCIDO DE QUE SÍ ES POSIBLE EL ESTADO DE COSAS QUE VIVIMOS EN EL CENTRO Y EN TODO EL ESTADO, NADA MAS QUE NO ES CUESTIÓN DE UN DÍA NI DE DOS NI DE TRES, NI DE ACTUAR CON TIBIEZA, PORQUE LO MÁS FÁCIL REGIDOR, ES QUE ESA NOMINA QUE ENCONTRAMOS AQUÍ SE SIGUIERA SOSTENIENDO, DE LA MISMA MANERA Y CON LOS MISMOS QUE ESTABAN AQUÍ ESO ES LO MAS FÁCIL, NADA MAS QUE NO ESTARÍAMOS HACIENDO NADA PARA MEJORAR LAS COSAS. YO SÉ QUE LA GENTE YA HA HABLADO DEL OTRO TEMA QUE DECÍAS TÚ, DEL IMPUESTO PREDIAL, NO PODEMOS SEGUIR CON ESA RECAUDACIÓN PORQUE ENTONCES TAMPOCO ESTARÍAMOS HACIENDO NADA PARA MEJORAR EL ERARIO MUNICIPAL, NO SE PUEDE Y CLARO QUE ESTAMOS TRATANDO A LA GENTE DE LA MEJOR MANERA, BIEN LO SEÑALABA, AQUÍ APROBAMOS UN PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES, QUE NO ES NUEVO, SE HACE AÑO CON AÑO, TIENE MUCHOS AÑOS, NO SÉ CUANTO PERO TIENE MUCHÍSIMO, LA VEZ QUE ESTUVE COMO SECRETARIO TAMBIÉN SE HIZO Y LES QUIERO DECIR QUE LA RECAUDACIÓN FUE MUY POCA EN AQUEL TIEMPO, PORQUE DESDE LUEGO SI NOSOTROS LE DEJAMOS AL CIUDADANO LA DECISIÓN DE SI QUIERE PAGAR O NO EL IMPUESTO PREDIAL SEGURAMENTE VA DECIR QUE NO, POR ESO YO HE VENIDO DICHIENDO QUE EL EJEMPLO QUE TENEMOS QUE DAR, Y EL MENSAJE QUE TENEMOS QUE DAR ES QUE AHORA VAMOS NOSOTROS COMO GOBIERNO A RECONOCER A QUIENES SI SON CIUDADANOS QUE CUMPLEN CON SU OBLIGACIÓN Y SU RESPONSABILIDAD ESO ES LO QUE TENEMOS QUE HACER, ESTAMOS MANDANDO DESDE HACE MUCHOS AÑOS UN MENSAJE NEGATIVO HACIA LOS CIUDADANOS, PÓRTATE MAL SE RESPONSABLE, NO PAGUES LO QUE TENGAS QUE PAGAR PORQUE NO HAY PROBLEMA ESO ESTA BIEN Y ENTONCES EL QUE SI PAGA DICE BUENO YO POR QUE SI SOY RESPONSABLE Y A MI NO ME RECONOCEN NADA, LA DECISIÓN QUE TOMAMOS DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES FUE PRECISAMENTE EN ESE SENTIDO LE DIMOS UN RECONOCIMIENTO AL CONTRIBUYENTE CUMPLIDO QUE DEBERÍA SER DE MAS, PERO USTEDES SABEN QUE POR CADA PESO QUE RECAUDAMOS DEL PREDIAL OBTENEMOS OTRO, PERO YA LE ESTAMOS RECONOCIENDO AL CIUDADANO RESPONSABLE AL QUE VA Y PAGA SU CONTRIBUCIÓN Y AL CONTRARIO A LOS QUE NO LO HACEN NO LE DIMOS EL MISMO TRATO DE OTROS AÑOS, POR

[Handwritten signature]



"2013, CENTENARIO LUCTUOSO DE FRANCISCO I. MADERO Y JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ"

ESO HICIMOS ASÍ EL PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES, PARA QUE ESTA BIEN TE VOY AYUDAR PERO TIENE QUE ENTENDER DE QUE TIENE QUE PAGAR, PORQUE MIRA REGIDOR, ESTE GOBIERNO COMO CUALQUIER OTRO DE ESTE PAÍS, MUNICIPAL, ESTATAL O FEDERAL VIVE DE LOS IMPUESTOS SI NO DE DONDE VA A GARRAR PARA SOLUCIONAR TODA LA PROBLEMÁTICA QUE HAY EN ESTE PAÍS, EN ESTE ESTADO, EN ESTE MUNICIPIO O EN CUALQUIERA DE LOS DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS QUE HAY EN ESTE PAÍS, DE DONDE, NO HAY DE OTRA TIENE QUE SER ASÍ Y ESO NO LO INVENTE YO TÚ Y NINGUNO DE NOSOTROS ASÍ LO ESTABLECE LA LEY COMO VAMOS A SOLUCIONAR TANTOS PROBLEMAS AMIGO LEONCIO, MIREN VAMOS A PONERNOS DE ACUERDO SI QUIEREN Y VAMOS A GASTARNOS EL DINERO DE ESTE AYUNTAMIENTO IRRESPONSABLEMENTE, VAMOS A REGALAR TODO LO QUE SE PUEDA REGALAR POLLITOS, PATITOS, MACHETES, LIMAS TODO LO QUE USTEDES ME DIGAN, VAMOS HACERLO A CREAR LOS PROGRAMAS, NO HAY NINGÚN PROBLEMA NADA MAS QUE NO VAMOS A ESTAR HACIENDO NADA BUENO, NI NADA NUEVO PARA ESTE MUNICIPIO, VAMOS HACERLO Y VAMOS A PAGAR TODO LO QUE USTEDES QUIERAN A LOS TRABAJADORES, SI USTEDES ME DICEN QUE ESO ES LO QUE SE DEBE HACER YO LO ACEPTO, PERO DE VERAS SE LOS DIGO CON TODA SINCERIDAD, NO ESTARÍAMOS HACIENDO NADA BUENO, HAY QUE HACERLO TENEMOS QUE COMPONER LAS COSAS LLEVO CUATRO MESES YA CON HOY HACIENDO ESE ESFUERZO, NO ES FÁCIL TODO MUNDO QUIERE AQUÍ A PEDIR, QUE NO SE LES COBRE EL PREDIAL, QUE NO SE LES COBRE EL AGUA, QUE NO SE LE COBRE ACÁ, QUE NO SE LE COBRE, QUE POR FAVOR BÁJAME UN POCO MAS, MUCHÍSIMA GENTE LA MAYORÍA DE LA GENTE QUE TIENE DINERO, Y SE LOS PIDO DE VERDAD RESPETUOSAMENTE A TODOS USTEDES REGIDORES QUE AYUDEN A ESTE MUNICIPIO, NO A MI, AYUDEN A ESTE MUNICIPIO, AYUDEN PARA QUE PODAMOS VERDADERAMENTE HACER BIEN NUESTRO TRABAJO Y QUE SE VEA LEONCIO, QUE SI ESTAMOS NOSOTROS EN LA IDEA, INDEPENDIEMENTE DE QUE TÚ SEAS DE OTRO PARTIDO, QUE ESTAMOS EN LA IDEA DE QUE ESTE MUNICIPIO DEBE CAMBIAR, DE MANERA REAL, VERDADERA, NO SIMULADA. ESO ES LO QUE NECESITAMOS. YO NO TENGO EL MENOR INTERÉS DE PERJUDICAR A NADIE. AL CONTRARIO. YO DEFIENDO A LA GENTE LEONCIO, YO VENGO DE ALLÁ ABAJO TAMBIÉN, SÉ LO QUE CUESTA GANARSE UN PESO, LO HE HECHO DESDE NIÑO, SE LO DURO QUE ES PARA LA GENTE JODIDA, ASÍ NOS DICEN, PUES ESA ES NUESTRA REALIDAD, LO DIFÍCIL QUE ES SALIR ADELANTE, PERO SE LE HA HECHO MUCHÍSIMO DAÑO A ESTE PAÍS LEONCIO, A ESTE ESTADO Y A ESTE MUNICIPIO, PARTE DEL CAMBIO QUE SE DIO EL PRIMERO DE JULIO, TODOS AQUÍ LO SABEN PORQUE LA GENTE DE TU MISMO PARTIDO LO HA DICHO, LO HAN DICHO LOS DIPUTADOS, LO HAN DICHO TODO MUNDO, LA PROPIA DIRIGENCIA, PERSONAJE IMPORTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, NO LE QUEDA MAS QUE RECONOCER QUE FUERON SEIS AÑOS DESASTROSOS QUE VIVIERON AQUÍ EN ESTE ESTADO, Y QUE NOS TIENE ASÍ COMO NOS TIENE Y NO VA A SER FÁCIL, POR ESO YO LE DIGO A LA GENTE DEL PRD Y LA IZQUIERDA DE SU CONJUNTO DE QUE NO VAMOS A RESOLVER ESTA SITUACIÓN EN TRES AÑOS, NO LA VAMOS A RESOLVER EN SEIS, NO LA VAMOS A RESOLVER EN NUEVE NI EN DOCE, VA A PASAR MUCHÍSIMO TIEMPO LEONCIO. PERO NUESTRA OBLIGACIÓN ES QUE AL TÉRMINO DE ESTE GOBIERNO CUANDO MENOS DEJEMOS LAS COSAS EN UNA ESTABILIDAD TAL, QUE LE PERMITA AL SIGUIENTE GOBIERNO DE LA FILIACIÓN QUE SEA, EMPEZAR A DEMOSTRAR QUE SE ESTÁ MEJORANDO Y AVANZANDO, PERO SI NO HACEMOS NUESTRO ESFUERZO, LEONCIO, NO VAMOS A PODER, ENTONCES YO LES PIDO QUE ME AYUDEN Y QUE CUANDO ESCUCHEN QUE ALGUIEN DICE ALGO QUE CONSIDERA QUE LE AFECTA, PUES SE LE COMENTE Y SE LE ACLARE, PORQUE NO ME DEFIENDEN A MI, DEFENDEMOS AL MUNICIPIO, DESDE LUEGO HAY DESINFORMACIÓN Y HAY GENTE INTERESADA EN CAUSAR PROBLEMAS. LO SÉ PERFECTAMENTE, PERO A MÍ NO ME VAN A PARAR, YO SIGO DE FRENTE TRABAJANDO, YO TRABAJO MUCHAS HORAS AL DÍA Y NUNCA ME VAN A AGARRAR EN UN ACTO DE DESHONESTIDAD PORQUE NO SOY UNA GENTE DESHONESTA, AL IGUAL QUE USTEDES NO LO SON, POR ESE LADO NO NOS DEBEMOS PREOCUPAR PORQUE AQUÍ LO HEMOS PLATICADO MUCHAS VECES, NO VENIMOS NOSOTROS NI A HACER NEGOCIOS NI A ROBARNOS EL DINERO, VENIMOS A TRABAJAR, ENTONCES TENEMOS TODO EL DERECHO DE DEFENDER ESA POSTURA Y NO QUEDARNOS CALLADOS, A SI ESTA BIEN, OYE MIRA HERMANO ESTO ESTA BIEN, AYUDÉMOSLO, TRABAJEMOS COMO UN VERDADERO CABILDO, QUE ESTÁ DISPUESTO A HACER

[Handwritten signatures and scribbles on the left margin]

[Handwritten signatures and scribbles on the right margin]

[Handwritten signatures at the bottom of the page]



"2013, CENTENARIO LUCTUOSO DE FRANCISCO I. MADERO Y JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ"

TODO LO QUE ESTE A NUESTRO ALCANCE POR SACAR ADELANTE EL MUNICIPIO, NO CREAN QUE ES FÁCIL PARA MI, ES MUY DURO, UNA GRAN RESPONSABILIDAD Y LA ASUMO TOTALMENTE. YO SÉ, ESTOY CONVENCIDO Y TENGO UNA ENORME FE DE QUE CUANDO ACABE ESTE GOBIERNO VAMOS A PODER SALIR ORGULLOSAMENTE CON LA FRETE EN ALTO, NO TENGO NINGUNA DUDA DE ESO, PERO TENEMOS QUE HACER TODOS EL ESFUERZO, TODOS LO TENEMOS QUE HACER, Y CLARO QUE RESPALDO LA POSTURA DEL REGIDOR MELVIN, LA QUE TÚ MENCIONABAS, LA QUE SE HA MENCIONADO AQUÍ EN CUANTO A LA RESISTENCIA CIVIL. Y LO VOY A SEGUIR HACIENDO, VAMOS HACERLO JUNTOS PERO AYÚDENME A QUE CADA DÍA HAYA MAS RECURSOS AQUÍ EN EL AYUNTAMIENTO, AYÚDENME, AYUDEN AL MUNICIPIO PORQUE SI RECAUDAMOS MAS, VAMOS A PODER RESOLVER MUCHAS COSAS Y EN LO QUE LE PONGAMOS DINERO AL ASUNTO DE LA RESISTENCIA CIVIL SÍ, NADA MAS QUE VAMOS A BUSCAR COMO LO PODEMOS HACER JURÍDICAMENTE Y CON MUCHO GUSTO, CLARO SI YO ESTOY PARA AYUDAR AL A GENTE, ESTOY EN CONTRA DE LA CFE A MI AL IGUAL QUE TODOS USTEDES Y COMO A CIENTOS DE MILES DE TABASQUEÑOS LE HA AFECTADO LA CFE. YO ME HE PELEADO CON LA CFE JURÍDICAMENTE HABLANDO, LE GANÉ UNA Y LA OTRA MEDIO LE GANÉ ALGO, ENTONCES YO COMPARTO SU OPINIÓN EN TODO LO QUE AQUÍ SE DIJO, SOLAMENTE LES PIDO ESO; LO DEL AMBULANTAJE, LEONCIO, YO NO ESTOY FAVORECIENDO A NADIE, AL CONTRARIO, LO QUE YO HE DICHO Y QUE VOY A DEFENDER A LOS AMBULANTES QUE ESTE GOBIERNO NO VA A LUCRAR UN SOLO AMBULANTE COMO LO HIZO EL GOBIERNO ANTERIOR DESDE EL PRIMER AÑO EN SU GOBIERNO, ESO NO LO VOY A HACER, AL CONTRARIO YO LOS PROTEJO Y YA LES DIJE, YA HE HABLADO CON ELLOS, CON LOS LIDERES, CON LOS AMBULANTES CUANDO SALGO A CAMINAR A LA CIUDAD DONDE ME LOS ENCUENTRO Y ELLOS SABEN QUE LO ESTOY HACIENDO. AQUÍ NO HAY DISTINGO CON ELLOS Y MENOS CON LA GENTE QUE ESTÁ MAS VULNERABLE, A ESA LA ESTOY AYUDANDO, LA ESTOY RESPALDANDO, PERO LES HE DICHO QUE TIENE QUE SER CON ORDEN Y NO LE ESTAMOS COBRANDO DE MAS LEONCIO, AL CONTRARIO, ESTAMOS COBRANDO MENOS, PERO TAMPOCO VOY A PERMITIR QUE ALGUIEN SE PONGA DONDE NO SE DEBA PONER, TODAVÍA NO LE ESTOY ENTRANDO TOTALMENTE AL TEMA, ESTAMOS TRABAJANDO EN ALGUNAS OPCIONES, PERO A LOS AMBULANTES YO LOS ESTOY APOYANDO LEONCIO Y LOS VOY A SEGUIR APOYANDO, SIN NINGUNA DUDA. Y CLARO QUE TIENE RAZÓN, HAY QUE COBRARLE A TELMEX Y CLARO QUE LO ESTOY BUSCANDO JURÍDICAMENTE, YA EN ALGUNOS LUGARES DE ESTE PAÍS SE HA LOGRADO QUE TELMEX PAGUE LO QUE TENGA QUE PAGARLE AL MUNICIPIO Y NOSOTROS ESTAMOS EN ESO, PERO TIENE QUE SER CON LA LEY, NO ES FÁCIL PORQUE DESGRACIADAMENTE EN ESTE PAÍS AL QUE SE PROTEGE ES AL PODEROSO, NO AL HUMILDE, GANARLE UN LITIGIO A TELMEX NO ES SENCILLO, NO CREAN QUE CUANDO LO INTENTEMOS HACER, YA CUANDO DEMOS EL PASO JURÍDICAMENTE, AL DÍA SIGUIENTE NOS VA A ESTAR PAGANDO TELMEX, NO, PERO VAMOS A TRATAR DE QUE SE HAGA EN ESTE TRIENIO, QUE NOS PAGUEN, O CUANDO MENOS DEJARLO ENCAMINADO PARA QUE EL SIGUIENTE LO PUEDA LOGRAR, A TELMEX Y A LA CFE TAMBIÉN LES QUIERO COBRAR Y A PEMEX LE ESTOY COBRANDO TAMBIÉN. NO ES NADA MÁS A LOS DE ABAJO. LO DEL REGLAMENTO DE ESTACIONAMIENTO, TAMBIÉN TENEMOS QUE VER CÓMO RESOLVER EL PROBLEMA DE LA VIALIDAD Y UNA DE LAS COSAS QUE TIENE QUE VER CON LOS ESTACIONAMIENTOS, QUE HIZO EL GOBIERNO PASADO, ES EL REGLAMENTO DE ESTACIONAMIENTOS, SE TUVO UNA DISCUSIÓN MUY FUERTE Y AHÍ ESTAMOS NOSOTROS HACIENDO LA PARTE QUE NOS CORRESPONDE, PORQUE YO ESTOY EN CONTRA DE QUE LLEGUEMOS A UN CENTRO COMERCIAL Y NOS COBREN ESTACIONAMIENTO, PERO TODAVÍA MAS GRAVE, DE QUE NOS COBRE ESTACIONAMIENTO Y SE LIBERA DE TODA RESPONSABILIDAD. QUE ES LO QUE DEBEMOS HACER, VAMOS A DECIRLE A LA GENTE QUE NO LLEGUE A ESOS LUGARES, LA FUERZA CIVIL PUEDE MAS A VECES QUE LA PROPIA LEY. A MÍ ME MOLESTA A CUALQUIERA, QUE TENGA QUE PAGAR ESTACIONAMIENTO, QUE MAS CORAJE ME DA PORQUE ME HA PASADO QUE REGRESO A MI VEHÍCULO Y ENCUENTRO QUE YA ME DAÑARON EL ESPEJO LATERAL, O QUE YA ME RAYARON EL VEHÍCULO, O QUE YA ME PEGARON UN CRISTALAZO, Y NO SOLAMENTE ME HA PASADO A MÍ SI NO A MI FAMILIA, Y CREO QUE A ALGUNOS DE USTEDES LES HA PASADO O A ALGUIEN DE SUS FAMILIAS. CÓMO ES POSIBLE QUE TE COBREN Y SE LIBEREN DE TODA RESPONSABILIDAD, BUENO ME VAS A COBRAR PERO LO QUE LE PASE A MI VEHÍCULO TU ME LO PAGAS. DEBEN DE TENER UN SEGURO, PERO NO

[Handwritten signature]



"2013, CENTENARIO LUCTUOSO DE FRANCISCO I. MADERO Y JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ"

HACEMOS NADA. VAMOS A PONERNOS DE ACUERDO Y LES VOY A INFORMAR QUÉ ES LO QUE ESTAMOS HACIENDO EN EL PUNTO JURÍDICO EN ESE TEMA. EN EL CASO DEL IMPUESTO PREDIAL, YO LES QUIERO PEDIR QUE ME DEN SU APOYO, PARA QUE PODAMOS AMPLIAR A DOS MESES EL PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES, TAL Y COMO LO HICIMOS ESTOS PRIMEROS TRES MESES PORQUE EL PREDIAL YA LO EMPEZAMOS A COBRAR EL VEINTIOCHO DE ENERO, DEBIDO TAMBIÉN A QUE LA BASE DE CONTRIBUYENTES NOS LA DEJARON TOTALMENTE DESORGANIZADA, NOS TARDAMOS VEINTISIETE DÍAS PARA PODERLA CORREGIR, RECUPERAR. METIMOS PERSONAL CALIFICADO QUE SABE DE TODO ESE TIPO DE COSAS Y LOGRAMOS RECUPERARLA, POR ESO EMPEZAMOS HASTA EL DÍA VEINTIOCHO DE ENERO, LES QUIERO LEER LA PROPUESTA PARA QUE LA APROBEMOS, ES LA PETICIÓN QUE LES HAGO, TAL COMO DECÍAS TÚ PARA APOYAR A LA GENTE, ESTOY DE ACUERDO, LA PROPUESTA VA ASÍ; INCENTIVOS DEL IMPUESTO PREDIAL, INCISO A) INCENTIVOS PARA CONTRIBUYENTES AL DÍA EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, CONTRIBUYENTE PERSONA FÍSICA, EL PERIODO SERIA MAYO Y JUNIO, EL INCENTIVO SERIA DEL DIEZ PORCIENTO QUE ES EL QUE SEÑALABA YO HACE RATO PARA LOS CONTRIBUYENTES CUMPLIDOS Y EL OTRO ES CONTRIBUYENTES ADULTOS MAYORES, EL PERIODO SERÍA MAYO A DICIEMBRE Y EL INCENTIVO SERÍA EL CINCUENTA PORCIENTO, CUÁL SERÍA EL REQUISITO PARA ESTE TIPO DE CIUDADANO: UNO, LA PRESENTACIÓN DE LA CREDENCIAL DEL INAPAM O DEL IFE, Y DOS QUE EL IMPUESTO A PAGAR NO EXCEDA LA CANTIDAD DE DOS MIL QUINIENTOS PESOS Y APLICA AL INMUEBLE DONDE VIVA EL CIUDADANO ÚNICAMENTE; INCISO B) CONTRIBUYENTE CON ADEUDOS DE AÑOS ANTERIORES, CONTRIBUYENTE PERSONA FÍSICA, PERIODO MAYO Y JUNIO, INCENTIVO CONDONACIÓN EN MULTA Y GASTO DE EJECUCIÓN, CONTRIBUYENTE ADULTOS MAYORES, MAYO A DICIEMBRE, CONDONACIÓN DE MULTA Y GASTO DE EJECUCIÓN; DOS, INCENTIVOS A LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA, AL CONTRIBUYENTE CUMPLIDO, CONSUMO DE AGUA USO DOMÉSTICO, PERIODO MAYO Y JUNIO, INCENTIVO DIEZ POR CIENTO, APLICA EL IMPORTE TOTAL DEL RECIBO, ADULTOS MAYORES USO DOMÉSTICO, MAYO A DICIEMBRE, CINCUENTA POR CIENTO, APLICA EL IMPORTE TOTAL DEL RECIBO, REQUISITO PRESENTAR LA CREDENCIAL DEL INAPAM O LA CREDENCIAL DE ELECTOR, ESTA ES LA AMPLIACIÓN PARA LA CUAL YO LES PIDO SU AUTORIZACIÓN, QUIERO DECIRLES A TODOS USTEDES COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS REGIDORES, QUE DEL VEINTIOCHO DE ENERO AL DÍA DE AYER, EL CORTE DE HOY TODAVÍA NO LO TENGO, EL DÍA DE AYER LOGRAMOS UNA RECAUDACIÓN DE CONTRIBUYENTES AL DÍA DE SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS Y DE RECAUDACIÓN DE CONTRIBUYENTES CON REZAGO, VEINTE TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS, ESO HACE UN TOTAL DE CIENTO UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL PESOS, SE DAN CUENTA EN LA DIFERENCIA EN CUANTO A LA RESPONSABILIDAD, NECESITAMOS HACER CONCIENCIA ENTRE LOS CIUDADANOS PARA QUE SE PONGAN AL CORRIENTE DE SUS PAGOS, SI UN CIUDADANO ESTA AL CORRIENTE DE SU PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL O DE AGUA O LO QUE SEA, PUES PAGA POCO, EL IMPUESTO PREDIAL QUE COBRAMOS EN TABASCO, EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, PERO EN TABASCO EN GENERAL, ES VERDADERAMENTE MÍNIMO, NO ES GRAVOSO PARA UN CIUDADANO, EL QUE ESTÁ AL DÍA, AL QUE SE PASA UNO, DOS, TRES, CUATRO, CINCO O MAS AÑOS PUES DESDE LUEGO QUE SE METE EN UN PROBLEMA ECONÓMICO Y NO ES PORQUE NO TENGA PARA PAGAR EL PREDIAL LEONCIO, SI ES UNA COSA DE NADA, ES SIMPLEMENTE POR IRRESPONSABILIDAD DICHO CON TODO RESPETO, Y LO MISMO PASA EN EL CASO DEL AGUA, CREO QUE HAN ESCUCHADO UN SPOT QUE TENEMOS AHÍ EN LA RADIO DONDE SEÑALA DE QUE UN LITRO DE AGUA QUE CONSUME EL CIUDADANO DEL AGUA QUE PRODUCIMOS, A SAS LE CUESTA UN CENTAVO, UN LITRO DE AGUA, CUANTO PAGAN POR QUINIENTOS MILILITROS CREO QUE ANDA EN OCHO PESOS, DIEZ PESOS NO SÉ, YA CREO QUE LES COMENTÉ EN UNA OCASIÓN QUE SAS REQUIERE SETECIENTOS MILLONES DE PESOS PARA QUE PUEDA FUNCIONAR, EN CONDICIONES VAMOS A LLAMARLE BUENA. NOSOTROS RECAUDAMOS HISTÓRICAMENTE DE CONSUMO DE AGUA CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS EN PROMEDIO, A VECES NO LLEGAN NI A CIEN MILLONES, A VECES REBASA LO CIEN MILLONES Y POR AHÍ ANDA, PROMEDIO DE CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS, DEL CONVENIO QUE TENEMOS CON EL GOBIERNO DEL ESTADO POR HABERNOS TRANSFERIDO ESTE SERVICIO, NOS LLEGA A ALREDEDOR DE DOSCIENTOS TREINTA MILLONES Y VA AUMENTANDO AÑO CON AÑO DE ACUERDO A LA INFLACIÓN. LA GENTE HA RESPONDIDO BIEN



"2013, CENTENARIO LUCTUOSO DE FRANCISCO I. MADERO Y JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ"

CON TODO Y LO QUE TU COMENTABAS LEONCIO, Y YA LES DIJE EN QUE PARÁMETRO CADA UNO EL QUE PAGUE PUNTUAL Y EL QUE NORMALMENTE SE ATRASA, ESE DINERO QUE RECAUDAMOS POR CONCEPTO DE PREDIAL, ESE MONTO SOLAMENTE SE LO LLEVA EL SERVICIO DE LIMPIA Y TODAVÍA TENEMOS QUE PONERLE MÁS DINERO, ASÍ ESTÁN LAS FINANZAS DE ESTE MUNICIPIO, A LA CFE LE DEBEMOS ANUAL CERCA DE DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS, QUE NOS ESTA ROBANDO, Y TAMBIÉN ESTAMOS BUSCANDO COMO HACERLE, LE PAGAMOS UN PROMEDIO DE DIECIOCHO MILLONES DE PESOS MENSUALES A LA CFE, NO CREAN QUE ES POR QUE SE QUIERAN HACER LAS COSAS, PERO TENEMOS QUE MEJORARLO, SI NO, NO VAMOS HACER NADA QUE VALGA LA PENA, PUES ENTONCES YO LES PIDO QUE SI TIENEN A BIEN SOMETAMOS A VOTACIÓN ESTA PROPUESTA QUE LES HAGO YO DE AMPLIACIÓN DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES TAL Y COMO YA SE LOS EXPUSE PARA EL MES DE MAYO Y EL MES DE JUNIO.

EL PROFESOR GILBERTO RAMÍREZ MÉNDEZ, QUINTO REGIDOR, EXPRESÓ: TIENE EL DATO DE CUÁNTO SE RECAUDÓ EN AGUA.

C. ROCIO AURORA MENDOZA BERZABA (NOVENO REGIDOR) NO LO TENGO AHORA, PERO VAMOS ABAJO DE LO QUE SE COBRÓ EL AÑO PASADO, AHÍ ESTAMOS BUSCANDO COMO HACERLE PARA QUE LA GENTE PAGUE, PERO NO ESTÁ PAGANDO, FÍJENSE PAGA MAS LA GENTE EL PREDIAL QUE EL AGUA, Y COMO LE HACEMOS NOSOTROS TENEMOS LA OBLIGACIÓN DE DARLE AGUA A LA GENTE, PERO LA GENTE NO ESTÁ ENTENDIENDO QUE LA OBLIGACIÓN DE PAGARLA Y NI MODO, HAY QUE HACER CONCIENCIA PORQUE NO LOS PUEDES OBLIGAR.

LA CIUDADANA ROCÍO AURORA MENDOZA BERZABA, NOVENO REGIDOR, EXPRESÓ: ES QUE MUCHOS QUE DEBEN BASTANTES AÑOS QUIEREN ABONAR Y NO LES ACEPTAN UN AÑO. AUNQUE SEA UN AÑO ACEPTEN ESO, PORQUE ASÍ SE VA INCREMENTANDO EN UN MES O EN QUINCE DÍAS VENGO Y ABONO OTRA CANTIDAD, O SEA ELLOS ESTÁN EN LA MEJOR DISPOSICIÓN DE PAGAR PERO NO LES ACEPTAN UN ABONO.

EL LICENCIADO J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: HABRÍA DE VER QUIENES SON, PORQUE INCLUSO HAY EL PAGO A TRAVÉS DEL BANCO, O SEA, HABÍA TARJETA Y TAMBIÉN A LOS CIUDADANOS QUE SE ACERCAN AQUÍ A FINANZAS O CON ALGUNOS DE NOSOTROS, AQUÍ EN LA PRESIDENCIA O A MI A VECES EN LA CALLE ME DICEN O EN ALGÚN EVENTO YO LES DIGO QUE SI LES PODEMOS DAR LA FACILIDAD PARA QUE PAGUEN Y NO PRECISAMENTE QUE PAGUEN UN AÑO, SI NO COMO LO PUEDEN PAGAR, Y YA NOS PONEMOS DE ACUERDO Y PAGA, PERO LA GENTE QUE SE ACERCA Y NOS HACE PLANTEAMIENTO, SI TÚ AL QUE SE ACERCA A TI O A CUALQUIERA DE USTEDES, PUES MÁNDENLO CON EL DIRECTOR DE FINANZAS O TRÁIGANLO PARA ACÁ Y NOSOTROS LO LEVAMOS Y VEMOS COMO ESTÁ SU SITUACIÓN Y CLARO QUE ES LEGAL, LO QUE NECESITAMOS ES QUE ENTRE DINERO, Y CON MUCHO GUSTO, PERO ASÍ LO VENIMOS HACIENDO.

EL LICENCIADO MELVIN IZQUIERDO TORRES, SEGUNDO REGIDOR, EXPRESÓ: CON LA EXPERIENCIA QUE HEMOS TENIDO, SEÑOR PRESIDENTE, EN ESTOS MESES QUE SE APLICARON ESAS POLÍTICAS DE DESCUENTO, YO LO ÚNICO QUE ME PERMITIRÍA SUGERIR, RESPETUOSAMENTE, ES QUE SE AMPLIÉ DE DOS MIL QUINIENTOS A CINCO MIL PESOS LA VERDAD EL PREDIAL PUES SUFRIÓ INCREMENTOS MUY IMPORTANTES Y HAY GENTE QUE VIENE QUE DEBE TRES MIL PESOS QUE YA NO ENTRA EN ESE ASUNTO, ENTONCES QUE SE AMPLIÉ EN LUGAR DE QUE SEAN DOS MIL QUINIENTOS QUE ES MUY POCO LA VERDAD, QUE SE AMPLIÉ HASTA CINCO MIL PESOS, UNA GENTE QUE DEBA SU PREDIAL DE CINCO MIL PESOS DE SU PROPIEDAD TENGA QUE PAGAR CINCO MIL PESOS POR SU PROPIEDAD, CREO QUE TODAVÍA ESTARÍAMOS HABLANDO DE CLASE MEDIA O MEDIA BAJA, SERIA LO ÚNICO SEÑOR PRESIDENTE, QUE EN LUGAR DE QUE SEAN DOS MIL QUINIENTOS QUE SE AMPLIÉ A CINCO MIL.



"2013, CENTENARIO LUCTUOSO DE FRANCISCO I. MADERO Y JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ"

EL LICENCIADO J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: MIRA ES MUY POCO LO QUE SE PAGA DEL PREDIAL MELVIN, SI EL PROBLEMA CUANDO SE ACUMULA UNA SERIE DE AÑOS, BUENO ENTONCES SI, LA MULTA, EL RECARGO, LOS GASTOS DE EJECUCIÓN VEINTE MIL COSAS QUE HAY QUE COBRARLES Y ESE SENTIDO ES QUE SE LE VIENE AYUDANDO A LA GENTE, PERO TAMBIÉN REITERO, CREO QUE TENEMOS QUE HACERLES UN LLAMADO A LA CONCIENCIA A LA GENTE, MIREN EL PRÓXIMO AÑO MUCHA DE ESTA GENTE QUE LES DECÍA, YA NO VA A TENER PROBLEMA PORQUE YA SE PUSO AL DÍA EN SU IMPUESTO PREDIAL Y ENTONCES EL PRÓXIMO AÑO VA A PAGAR NO SÉ, DOSCIENTOS, TRESCIENTOS PESOS CUANDO MUCHO, POR QUE LA GRAN MAYORÍA DE LOS CONTRIBUYENTES MELVIN, SON GENTE DE CLASE MEDIA PARA ABAJO ENTONCES ES EL IMPUESTO, QUE ES LO PODEMOS HACER, SI USTEDES QUIEREN QUE LES DÉ UNA EXPLICACIÓN EL DIRECTOR DE FINANZAS O QUE LES DÉ UNA TABLA DE CÓMO ESTÁ LA CUESTIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL.-----

EL MEDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA LEONCIO LÓPEZ MONTOYA, DECIMO TERCER REGIDOR, EXPRESÓ: QUIERO RECONOCER Y DECIR QUE EN OTRAS ADMINISTRACIONES, TANTO ESTATALES COMO MUNICIPALES, SE HICIERON MAL MUCHAS COSAS Y LÓGICAMENTE NO PODEMOS DEFENDER LO INDEFENDIBLE, PERO TAMBIÉN ANTES DE ENTRAR AL TEMA DEL IMPUESTO PREDIAL, YO QUIERO INSISTIR EN EL TEMA DE LA RESISTENCIA CIVIL, EN CUANTO QUE NO ES POSIBLE QUE COMISIÓN FEDERAL ESTÉ CORTANDO LA LUZ A MUCHA GENTE Y QUE AQUELLOS QUE PROMOVIERON ESA RESISTENCIA CIVIL, QUE NADA MÁS ES UNA BANDERA POLÍTICA ELECTORAL, QUE AHORA A ESTAS ALTURAS TANTO COMO EL PRD Y COMO MORENA SE LA ESTÁN PELEANDO ESTA BANDERA PARA VER A QUIÉN LE QUEDA Y QUE NINGUNA AUTORIDAD NI MUNICIPAL, NI ESTATAL HAGA ABSOLUTAMENTE NADA PARA IMPEDIR A LA GENTE MÁS POBRE SE LE SIGA CORTANDO LA LUZ, EN ESO ES LO QUE NO ESTOY DE ACUERDO Y EN ESO SI ME GUSTARÍA QUE HUBIERA UNA POSICIÓN UNIDA DEL AYUNTAMIENTO PARA PRONUNCIARNOS EN CONTRA DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, PERO QUE NO SE VEA NADA MAS COMO UNA BANDERA POLÍTICA, PORQUE AQUÍ SE ENTIENDE QUE TODOS VAMOS A SUMAR PARA UN PROPÓSITO COMÚN EN BENEFICIO DE LA GENTE DEL MUNICIPIO DE CENTRO. CON RESPECTO AL TEMA DEL IMPUESTO PREDIAL NO ES POSIBLE SI SE ESTA PIDIENDO QUE SE AUMENTE DOS MESES POR QUE NO HACER UN INTENTO DE QUE A LA GENTE, HAY MUCHA GENTE QUE LAS QUE MAS TIENEN SON LAS QUE MENOS PAGAN Y NO SE PROMUEVE NINGUNA ESTRATEGIA PARA QUE ESTA GENTE PAGUE. Y LO PEOR DE ESTO ES QUE CUANDO VIENE ESTA GENTE INFLUYENTE A HABLAR CON FUNCIONARIOS DE PRIMER NIVEL AQUÍ EN EL AYUNTAMIENTO, SUCEDE QUE A VECES A ESE INFLUYENTE SI LE HACEN DESCUENTO Y A LA GENTE POBRE NO LE DESCUENTAN NADA, ESO ES LO PEOR, PERO TAMBIÉN QUIERO DECIR QUE HAY MUCHA GENTE QUE VIENE CON LA INTENCIÓN DE PAGAR EL IMPUESTO PREDIAL, PERO DEBE MUCHO Y QUE EL AYUNTAMIENTO SI SE PASA UNOS DÍAS DESPUÉS DE QUE NO PAGÓ A LOS POCOS DÍAS YA ESE DINERO VIENE MULTIPLICADO Y COBRAN MAS. ES LO QUE YO CREO, NO ES UN GOBIERNO AGIOTISTA PARA QUE LE ESTÉ COBRANDO MAS A LA GENTE, YO NO ESTOY DE ACUERDO, HAY MUCHA GENTE QUE VIENE CON LA INTENCIÓN DE PAGAR ÚNICAMENTE LO QUE DEBEN, TAL VEZ NO SÉ PORQUE MOTIVOS SE ATRASARON, PERO QUE LE PERMITAN PAGAR SIN COBRARLES RECARGO, PORQUE ESE RECARGO NO SÉ DE DONDE SALIÓ, TAL VEZ SI HAYA UN SUSTENTO JURÍDICO PERO ESE RECARGO ES MUCHO DINERO, PORQUE NO PERMITIR NADA MAS QUE LA GENTE PAGUE EL IMPUESTO PREDIAL DE LOS AÑOS ATRASADOS SIN COBRARLES MÁS, POR QUÉ COBRARLES RECARGO, INSISTO, NO SOMOS UN GOBIERNO AGIOTISTA Y LO OTRO PRESIDENTE YO SI ESTOY MUY DE ACUERDO CONTIGO CUANDO DICES DE QUE CONFÍASE QUE CUANDO SE TERMINE ESTA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL NOS VAYAMOS O LA GENTE OPINE MUY BIEN DE ESTA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, YO TAMBIÉN CONFÍO EN ESO, LO QUE VOY A DECIR LO VOY A DECIR CON MUCHO RESPETO, ALGUIEN EN UN TIEMPO PROMETIÓ UN CAMBIO Y AL TERMINAR SU GOBIERNO LA GENTE SE DIO QUE EL CABIO TAMBIÉN ES REVERSA, OJALÁ NO VAYA A PASAR ESO.-----

----- **EL LICENCIADO J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ:** LO QUE PASA QUE YA LE PUSIMOS APELLIDO, DIJIMOS QUE



"2013, CENTENARIO LUCTUOSO DE FRANCISCO I. MADERO Y JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ"

ES CAMBIO VERDADERO, AQUEL NADA MAS DIJO QUE ERA CAMBIO, TE VUELVO A INSISTIR EL PREDIAL ES MUY BARATO Y NO SOMOS UN GOBIERNO AGIOTISTA LEONCIO, TE LO DIGO CON TODO RESPETO PERO SI TENEMOS QUE CAMBIAR NUESTRA FORMA DE PENSAR NO PODEMOS SEGUIR SIENDO IRRESPONSABLE Y ESE ES EL LLAMADO A LA CONCIENCIA DE LA GENTE QUE LO QUE SE ESTA COBRANDO LEONCIO AQUÍ SE APROBÓ NO ES UNA CUESTIÓN CAPRICHOSA DEL PRESIDENTE, POR ESO YO AHORITA LES ESTOY PIDIENDO SU APOYO PARA QUE LO AMPLIEMOS, SI NO HUBIERA VOLUNTAD DE AYUDAR A LA GENTE PUES SIMPLE Y SENCILLAMENTE HOY SE ACABO EL TREINTA DE ABRIL, SI HAY LA VOLUNTAD; LO DE LA RESISTENCIA CIVIL, LEONCIO, TÚ LE PUEDES LLAMAR O CUALQUIER CIUDADANO LE PUEDE LLAMAR COMO PUEDA, PERO ES UN PROBLEMA QUE HAY QUE RESOLVER, QUE LE ESTAMOS PIDIENDO AL GOBIERNO FEDERAL QUE SE REVISE, LA CUESTIÓN DE LA TARIFA QUE SE LLEGUE A UN ACUERDO CON LA DEUDA QUE SE TIENE CON LA CFE AQUÍ EN TABASCO Y YO ESTOY INSISTIENDO CON TODO AQUEL QUE PUEDO DE QUE AGREGUEN UN TERCER TEMA DE QUE NOS DIGA LA CFE COMO NOS VA A COBRAR EL CONSUMO DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA, SI NO LO OTRO VA SER CUESTIÓN NADA MAS DE UN MOMENTO, NO TENGO NINGUNA DUDA DE ESO. MIRA, ME PLATICABA EL GOBERNADOR EN UNA OCASIÓN QUE TOCAMOS EL TEMA, DE QUE HAGAN DE CUENTA QUE EN EL MES DE MAYO LE DIJERON QUE LA DEUDA ANDABA EN TRES MIL MILLONES DE PESOS, DOS O TRES MESES DESPUÉS SALIERON CON QUE ANDABA CASI EN SEIS MIL MILLONES DE PESOS, DIGO DON ARTURO, SI ESO ES LO NOS HACEN A CADA FAMILIA EN ESTE ESTADO, TU VIENES PAGANDO HISTÓRICAMENTE CIERTA CANTIDAD Y DE PRONTO TE EMPEZÓ A SUBIR Y TE SIGUIÓ SUBIENDO. NO PUEDE SER. ES MENTIRA LO QUE DICE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD. Y CLARO QUE ESTOY DE ACUERDO CONTIGO, LEONCIO, VAMOS A HACER UN FRENTE COMÚN AQUÍ EN ESTE AYUNTAMIENTO, VAMOS A HACER UN DOCUMENTO DONDE EXPRESEMOS NUESTRA POSICIÓN Y LA FIRMAMOS TODO EL CABILDO Y LA DAMOS A CONOCER PÚBLICAMENTE Y QUE QUEDE CONSTANCIA CUAÁL ES NUESTRA POSTURA, CLARO QUE ESTOY DE ACUERDO, NO TENGO NINGUNA DUDA DE ESO Y ESTOY CONTIGO Y ESTOY CON TODOS LOS REGIDORES QUE ESTÁN EN LA MISMA POSTURA. SI YO PÚBLICAMENTE HE EXPRESADO CUÁL ES MI POSICIÓN EN CUANTO AL TEMA DE LA CFE Y EN CUANTO QUE ES LA CFE PARA LOS TABASQUEÑOS, Y TE DIGO LO ESTAMOS HACIENDO, LEONCIO, NADA MÁS QUE DONDE VAS A CREER QUE DE LA NOCHE A LA MAÑANA LE VAMOS A TORCER EL BRAZO A LA CFE.-----

LA LICENCIADA MARICARMEN GARCÍA MUÑOZ APARICIO, DECIMO CUARTO REGIDOR, EXPRESÓ: COMPAÑEROS REGIDORES MI INTERVENCIÓN ES PARA ENRIQUECER LA PROPUESTA QUE EL PRESIDENTE NOS ACABA DE COMENTAR, NO SIN ANTES COMPARTIR DOS OBSERVACIONES POR PARTE DE LA GENTE DE LA PROPIA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. PRESIDENTE, SE HAN ACERCADO EL PERSONAL SOLICITANDO SI HAY ALGÚN PROGRAMA O SI HAY ALGÚN BENEFICIO PARA QUIENES TRABAJAN AQUÍ EN EL AYUNTAMIENTO EN MATERIA DE AGUA Y DE PREDIAL, PUES OBTIENEN LES DIJE QUE HAY UN PROGRAMA PORQUE ERA DE CARÁCTER GENERAL Y QUE SE HABÍA APROBADO EN BIENESTAR DE LOS CIUDADANOS. ENCUENTRO DOS TEMAS IMPORTANTES QUE RESCATAR DE ESTO, LA POCA O NULA CAPACIDAD DE GESTIÓN QUE TENEMOS LOS REGIDORES CUANDO SE ACERCAN CON NOSOTROS A PEDIRNOS ALGÚN TIPO DE MECANISMO, SI VEMOS O DETECTAMOS QUE LA GENTE PUES VERDADERAMENTE TIENE UNA NECESIDAD IMPERIOSA PUES NO TENEMOS GESTIÓN ALGUNA, PUES LO REMITIMOS AL DEPARTAMENTO, Y BUENO EL SER REGIDOR ES IGUAL A NADA DENTRO DEL AYUNTAMIENTO, ESO QUIERO SER MUY PUNTUAL EN EL TEMA DEL AGUA Y DEL PREDIAL YO CREO QUE ANTES LA PRÁCTICA DEL CABILDO ERA QUE SE TOMABA EN CUENTA AL REGIDOR Y LA PETICIÓN DEL REGIDOR SE EVALUABA, HOY SE REMITE A LA VENTANILLA A QUE TE ATIENDAN PORQUE NO TENGO NINGÚN TIPO DE FACULTAD DENTRO DE ESTA ADMINISTRACIÓN, LO COMPARTO CON MIS COMPAÑEROS PORQUE PUES ME PARECE QUE ESO NOS REDUCE A SER INTERMEDIARIOS NADA MAS, Y QUISIERA TAMBIÉN FIJAR ESA POSTURA QUE ME PARECE ES COMPARTIDA CON TODOS LOS QUE ESTAMOS COMPARTIENDO EL CABILDO CON USTED. LA SEGUNDA OBSERVACIÓN QUE TENGO ES EN LA BANDERA DE LA RESISTENCIA CIVIL, PORQUE ME PARECE COMO LO DIJO MUY BIEN EL CIUDADANO GOBERNADOR, ES UNA BOLA, MARAÑA INTERMINABLE, YO CREO QUE SI ALGUNOS NOS DICEN QUE FUIMOS OBJETO DE UN ROBO POR PARTE DE LA



"2013, CENTENARIO LUCTUOSO DE FRANCISCO I. MADERO Y JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ"

COMISIÓN, NOSOTROS QUE HEMOS ESTADO PAGANDO LA LUZ Y QUE HAY GENTE QUE DEBE HASTA CINCUENTA MIL, HASTA LOS DOSCIENTOS MIL Y YA NO VA APAGAR PUES ME PARECE TAMPOCO VA A SER UN MENSAJE ADECUADO EL BORRÓN Y CUENTA NUEVA. NO VA A SATISFACER A TODOS, CELEBRO QUE QUIERA USTED HACER PRONUNCIAMIENTO EN CONJUNTO CON EL RESPALDO DE NOSOTROS FIJANDO PRECISAMENTE LA POSTURA DE ESTOS CORTES MASIVOS DE LUZ, YO CREO QUE SI HA SIDO UNA BANDERA POLÍTICA, LO COMPARTO CON EL REGIDOR LEONCIO, YO HE SIDO CANDIDATA FEDERAL EN DOS OCASIONES, DOS MIL SEIS Y DOS MIL NUEVE, EN LAS DOS PRECISAMENTE MIS CONTENDIENTES QUIENES GANARON, SU BANDERA ERA LA LUZ, HOY PUEDO PENSAR EN UNA REFLEXIÓN PERSONAL, SI AHORA QUE TABASCO SE PINTÓ DE AMARILLO TODO EL RESPALDO LO TIENEN, SI VAN A PODER CON EL PAQUETE, YO CREO QUE ES AHORA O NUNCA PORQUE EL CIUDADANO YA NO SE DEJA ENGAÑAR TAN FÁCILMENTE; SIN EMBARGO, COMPARTO MUY BIEN QUE LOS EXCESOS DE COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD DEBEN DE SER CON UNA POSTURA FÉRREA PRESIDENTE, VUELVO A REITERARLO, Y AHÍ ESTÁ EL DIRECTOR DE JURÍDICO QUE PUDIERA HACER MUY BIEN UN ANÁLISIS A CONCIENCIA DE LA VIALIDAD Y DERECHO QUE TENEMOS COMO MUNICIPIO DE COBRAR LOS POSTES POR QUE ESTÁN EN NUESTRO TERRITORIO, NUESTRA JURISDICCIÓN, Y TENEMOS COMPETENCIA COMO PARA EVITAR QUE HAGAN ESTOS CORTES MASIVOS DE LUZ, SEGURAMENTE YA QUEREMOS TERMINAR, QUIERO SER MUY CONSIENTE CON EL TIEMPO, YO QUISIERA TAMBIÉN HABLAR DEL TEMA CON EL AGUA PRESIDENTE, HAY MUCHO DINERO AHÍ, MUCHO DINERO COMPAÑEROS, ESTUVIMOS EN UNA PRESENTACIÓN. ME PARECE QUE QUIEN ESTÁ A CARGO DE HACER LA RECUPERACIÓN DEL PROGRAMA Y LAS ACCIONES Y MECANISMOS PARA IMPLEMENTAR EL COBRO, ES DECIR, LA DIRECCIÓN DE FINANZAS, LA QUE EJECUTA, DEBE PROCURAR MAYOR COORDINACIÓN, PORQUE HAY UN PROCEDIMIENTO QUE NO LOGRA EMBONAR AL SAS CON LA DIRECCIÓN DE FINANZAS, Y AHÍ ESTÁ UN FOCO ROJO POR QUE SE NOS ESTÁ ESCAPANDO MUCHO DINERO, LOS DATOS DUROS QUE NOS DIERON PRESIDENTE, NO HAY CUATROCIENTOS EMPRESARIOS, NO HAY CUATROCIENTOS NEGOCIOS EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, POR SUPUESTO QUE NO, HAY ENTRE HOTELES Y MOTELES QUINIENTOS, Y POR SUPUESTO QUE TAMBIÉN NO PUDIERA YO PENSAR QUE HAYA UN PADRÓN DE ALREDEDOR DE MIL QUINIENTOS USUARIOS RECONOCIDOS, HAY QUE REVISAR MUY BIEN ESE PADRÓN, SE NOS ESTA ESCAPANDO EL DINERO POR AHÍ, Y LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN LO VIMOS, QUIERO ABORDAR FINALMENTE MI PUNTO PARA CONTRIBUIR EN ESTA ADMINISTRACIÓN DE UNA MANERA PUNTUAL, TUVIMOS UNA PRESENTACIÓN EN DÍAS PASADOS EN LAS OFICINAS DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES, Y NOS VIÑO A VER ESTA PERSONA QUE YO HICE EL COMENTARIO PREVIO, DE CÓMO SE PUEDE DAR MAYOR FLUJO AL MUNICIPIO DE CENTRO REESTRUCTURANDO LA DEUDA, ESTO NOS PUEDE DAR UNA CAPACIDAD MAYOR DE PAGO, ÉL ES ESPECIALISTA EN HACER ESTOS AJUSTES PARA QUE PRECISAMENTE PUDIÉRAMOS TENER MAYOR FLUJO Y PODER HACER MAYORES OBRAS, CREO QUE SERIA CONVENIENTE PRESIDENTE DE QUE DIERA LA INSTRUCCIÓN AL DIRECTOR DE FINANZAS DE QUE SE LE ESCUCHE O LE DE USTED CINCO MINUTOS, ME PARECE QUE HA TENIDO MUCHO ÉXITO EN LAS ADMINISTRACIONES DE VERACRUZ Y ALCALDÍAS COMO JALAPA, POZA RICA. TODA LA ZONA DE VERACRUZ Y DEL NORTE HA CONTRATADO A ESTE DESPACHO QUE LO QUE HACE ES REAJUSTARTE FINANCIERAMENTE AL INTERIOR, NO MATA LA DEUDA POR SUPUESTO, PERO SI RENEGOCIA CON BANORTE Y CON OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS LOS COMPROMISOS, PARA DARLES MAYOR FLUJO AL AYUNTAMIENTO DE CENTRO. FINALMENTE TE INVITO PRESIDENTE Y A LOS COMPAÑEROS REGIDORES A VER UN PROCESO DE DEPURACIÓN DE AGUA QUE VERDADERAMENTE ME IMPACTO, SON BOMBAS CHICAS QUE ACABAN CON EL PROBLEMA DEL AGUA DE LA CALIDAD TAN TERRIBLE DE AGUA DE POZO QUE NO ESTA TRATADA, SON CHICAS, TIENE UN COSTO VERDADERAMENTE ACCESIBLE Y TE PUEDEN DAR UNA CAPACIDAD HASTA PARA QUE UNO PUDIERA PENSAR, COMO DICE EL REGIDOR MELVIN, PONER UN NEGOCIO CON ESAS BOMBAS, CLARO NO ES EL INTERÉS POR SUPUESTO, EL INTERÉS ES DARLE UN MAYOR SERVICIO A LA COMUNIDAD Y A LAS COMUNIDADES QUE TIENEN ESTE GRADO DE PROBLEMA. SON BOMBAS MUY CHICAS PERO EFECTIVAS Y HAY UNA QUE ES INTEGRAL, QUE OBIAMENTE SE CONTRATA PARA POZOS O SE CONTRATA PARA UNA PLANTA POTABILIZADORA CON PROBLEMAS Y ENTONCES EL MAYOR VOLUMEN DE AGUA QUE PUDIÉRAMOS DAR EN

[Handwritten signatures and initials on the left margin]

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

[Handwritten signatures at the bottom of the page]



"2013, CENTENARIO LUCTUOSO DE FRANCISCO I. MADERO Y JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ"

MEJOR CALIDAD PUDIERA SER BUENA, VERDADERAMENTE PRESIDENTE, DEBERÍAS DE IR A INSPECCIONAR ESTO. TÚ TIENES EL INTERÉS DE DAR UNA MEJOR AGUA AL MUNICIPIO, ENCONTRAMOS DENTRO DE LA COMISIÓN QUE ESTE MECANISMO OINIZADOR DE AGUA, QUE TIENE UN PROCEDIMIENTO QUE YA ESTA RECOCIDO EN VARIAS ADMINISTRACIONES, PUEDE SER UNA SOLUCIÓN A ESTA PRESIÓN QUE PUDIÉRAMOS TENER DE MUCHAS COMUNIDADES COMO LO HEMOS TENIDO EN LA CALIDAD DEL AGUA Y QUISIERA INVITARTE A TI Y A LOS COMPAÑEROS PARA QUE PODAMOS HACER ESA REVISIÓN. ABUSANDO DE SU TIEMPO, CELEBRO LA PROPUESTA, OJALÁ Y PUDIERA TOMAR EN CUENTA TAMBIÉN PRESIDENTE, QUE LA GENTE QUE TIENE PROPIEDADES DE DOS PUNTO CINCO MILLONES DE PESOS QUE YA ES OBTIAMENTE LA PROPUESTA REGIDOR MELVIN, MUCHOS DE ELLOS TAMBIÉN HEREDARON, MUCHOS DE ELLOS TAMBIÉN LA CASA QUE TIENEN ES PRODUCTO DE ALGO COMO UNA HERENCIA Y YA NO TIENEN TRABAJO Y SU SITUACIÓN ECONÓMICA CAMBIÓ Y ANTES TENÍAN Y A LO MEJOR HOY YA NO, EN ESA GENTE NO HEMOS PENSADO PRESIDENTE Y PUDIERA SER TAMBIÉN UN ELEMENTO PARA CAPTAR, QUE SI VALE DOS PUNTO CINCO ME PARECE QUE TAMBIÉN ESTA EN LA EXPRESIÓN DE QUE SU PROPIEDAD VALE MAS, PERO SU SITUACIÓN ECONÓMICA HOY ES PRECARIA Y POR ESO PUDIÉRAMOS, A LO MEJOR SER MAS FLEXIBLE DENTRO DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES QUE VAMOS A APROBAR, ES CUANTO COMPAÑEROS GRACIAS.-----

EL LICENCIADO ISRAEL TRUJILLO DE DIOS, DECIMO REGIDOR, EXPRESÓ: CON EL TEMA DE LA RESISTENCIA CIVIL COMO LO TOCAMOS DESDE HACE ALGUNAS SESIONES ATRÁS, YO TE PROPONDRÍA, QUE HAGAMOS LO QUE HICIMOS EN ESTA ULTIMA COMISIÓN QUE SE PLURALIZO TOTALMENTE O SEA QUE NO HUBO BANDERA DE UN SOLO PARTIDO SINO QUE TODOS TUVIMOS INMERSOS AHÍ EN EL ASUNTO Y QUE ASÍ TRABAJAREMOS PARA QUE EL TEMA DE LA RESISTENCIA CIVIL. REALMENTE LO MANEJEMOS COMO AYUNTAMIENTO Y ESO SERIA ONEROSO RARA NOSOTROS COMO CABILDO Y PARA EL CIUDADANO QUE VA A TENER LA OPORTUNIDAD DE TENER ESE APOYO QUE TANTO NOS PIDEN EN LA CALLE, DIGO ES MI PROPUESTA.-----

EL LICENCIADO J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: DIGO YA NADA MÁS PARA TERMINAR PORQUE YA SE ALARGÓ LA SESIÓN, SALVO QUE QUIERAN SEGUIMOS, PERO SOLAMENTE MARICARMEN, MIRA Y DIGO PARA TODOS CREO QUE HAY TEMAS QUE PODEMOS IR PLATICANDO. YO LES PIDO QUE AQUÍ CON EL SECRETARIO VAYAN TOCANDO LOS TEMAS QUE LE INTERESEN Y LO VAMOS REVISANDO, DE ESO SE TRATA, DE IR ENRIQUECIENDO EL TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO Y QUE VAYAMOS AVANZANDO. NO VAMOS A PODER LOGRAR TODO, PERO ALGO TENEMOS QUE LOGRAR, DE ESO SÍESTOY CONVENCIDO Y VAMOS A DARLE PARA ADELANTE NO HAY NINGÚN PROBLEMA, ESO ES LO QUE NECESITAMOS DE QUE LAS COSAS VAYAN TENIENDO LA OPINIÓN DE TODOS O CUANDO MENOS DE LA MAYORÍA Y DESDE LUEGO ISRAEL QUE ESTE ES UN GOBIERNO PLURAL, DIGO UN GOBIERNO DONDE HAY CINCO PARTIDOS REPRESENTADOS Y PUES INDISCUTIBLEMENTE QUE ES UN GOBIERNO PLURAL, NO HAY DE OTRA Y CREO Y REITERO DE QUE LA PLURALIDAD BIEN ENTENDIDA Y BIEN LLEVADA PUEDA DAR RESULTADOS MUY BUENOS, Y EN ESO VAMOS CAMINADO, CREO QUE CUATRO MESES QUE LLEVAMOS DE TRABAJO LA GENTE HA VISTO QUE SÍ ESTAMOS EN LA POSTURA Y EN LA DECISIÓN DE MEJORAR LAS COSAS Y ASI TENEMOS QUE SEGUIR DE AQUÍ HASTA EL FINAL, Y CREO QUE LO VAMOS A LOGRAR Y SI NO TIENEN INCONVENIENTE YO LE PEDIRÍA QUE VOTÁRAMOS LA PROPUESTA QUE LES HICE PARA QUE PODAMOS SEGUIR Y AHÍ VAMOS PLATICANDO LOS DEMÁS TEMAS CON CALMA. ENTONCES SECRETARIO, POR FAVOR SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA PROPUESTA.-----

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CABILDO LA PROPUESTA FORMULADA POR EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL, JOSÉ HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PARA QUE SE CONTINÚE APLICANDO EL PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES, QUIENES ESTÉN A FAVOR MANIFESTARLO EN VOTACIÓN ORDINARIA LEVANTANDO LA MANO. PRESIDENTE HA SIDO APROBADA LA PROPUESTA CON CATORCE VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES.-----



"2013, CENTENARIO LUCTUOSO DE FRANCISCO I. MADERO Y JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ"

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: PRESIDENTE, LE INFORMO QUE SE HAN AGOTADO LAS PARTICIPACIONES EN ASUNTOS GENERALES, POR LO TANTO SE HAN AGOTADO LOS ASUNTOS A TRATAR EN ESTA SESIÓN ORDINARIA.

EL LICENCIADO J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: UNA VEZ DESAHOGADOS LOS ASUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, Y PARA DAR POR TERMINADOS LOS TRABAJOS DE ESTA SESIÓN, SOLICITO A LOS PRESENTES PONERSE DE PIE. SIENDO LAS VEINTIDÓS HORAS CON CINCUENTA Y CUATRO MINUTOS DEL DÍA MARTES 30 DE ABRIL DE 2013, DECLARO CLAUSURADOS LOS TRABAJOS DE ESTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO. MUCHAS GRACIAS.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
N 121

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]